DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 5 de Febrero de 1969

TOMO 254 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18007

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

HOY APARECE EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A ENERO

En el ejemplar del día 23 de enero, apareció el "Indice de Precios del Consumo" del cuarto trimestre del año 1968

18

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Hierro redondo torsionado en frío", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

19

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Hierro redondo para hormigón armado", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

20

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Estampillas de Correo", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Cultura

21

Resolución 128|969. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

22

Decreto 61|969. — Se duplica el monto de las aportaciones jubilatorias patronales y obreras rurales.

23

Resolución 129|969. — Se rectifica la resolución por la que se autorizó al Consejo del Niño a aceptar en donación dos terrenos ubicados en la localidad de Libertad.

Legislación Laboral

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada y la Unión Autónoma de Obreros y Empleados del Gas y Dique Mauá.

25

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada y la Unión Autónoma de Obreros y Empleados del Gas y Dique Mauá.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución 122|969. — Se designa Miembro del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto que se halla vacante un cargo de Miembro del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay.

Atento a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto N.o 383|968, de 13 de junio de 1968, que prevé la intervención de los organismos del dominio industrial y comercial del Estado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor doctor don José Carlos Pena, Miembro del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay.

2.o Comuníquese, diríjase Mensaje a la Comisión Permanente, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE.

2

Resolución 123|969. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por un Miembro del Directorio Interventor del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto la renuncia presentada por el señor doctor don José Carlos Pena, al cargo de Miembro del Directorio Interventor del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don José Carlos Pena, al cargo de Miembro del Directorio Interventor del Banco de la República Oriental del Uruguay.

2.o Agradécense al señor doctor don José Carlos Pena los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 27 de diciembre de 1968, se publicó la ley N.o 13.728, por la que se establece un Plan Nacional de Viviendas. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el artículo 81, donde dice: "B) Con una contribución del Banco de Previsión Social..." debe decir: "A) Con una contribución del Banco de Previsión Social...".

Queda hecha la salvedad.

3

Resolución 124|969. — Se designa Miembro del Directorio Interventor del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto que en el día de la fecha se ha aceptado la renuncia presentada por el señor doctor don José Carlos Pena, al cargo de Miembro del Directorio Interventor del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Atento a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto N.o 333|968, de 18 de junio de 1968, que prevé la intervención de los organismos del dominio industrial y comercial del Estado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor don Helio A. Fernández, Miembro del Directorio Interventor del Banco de la República Oriental del Uruguay.

2.o Comuníquese, diríjase Mensaje a la Comisión Permanente, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 125|969. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por un Miembro del Directorio Interventor del Banco Hipotecario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto la renuncia presentada por el señor don Helio A. Fernández, al cargo de Miembro del Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor don Helio A. Fernández, al cargo de Miembro del Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay.

2.o Agradécense al señor don Helio A. Fernández los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto 58|969. — Se modifica el decreto por el que se creó la Comisión Administradora de la Pista de Regatas de Melilla.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto la gestión iniciada por la Federación Uruguaya de Remo solicitando la instalación de la Comisión Administradora de la Pista de Regatas de Melilla, creada por decreto de fecha 30 de junio de 1949 y sugiriendo se le dé a la misma una nueva estructuración a fin de agilitar su funcionamiento.

Resultando: I) Que la Dirección de Hidrografía considera que es conveniente proceder a la restructuración de la mencionada Comisión Administradora, estableciendo nuevas normas para su funcionamiento, y a tal efecto propone (fs. 3 vuelta a 4 vuelta), las modificaciones que entiende es necesario introducir al mencionado decreto del 30 de junio de 1949;

II) Que el Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero José L. Bazzetti, en base a las modificaciones propuestas por la Dirección de Hidrografía y luego de realizar consultas con autoridades de la Federación Uruguaya de Remo, expresa que correspondería proceder en la forma solicitada y formula un proyecto de decreto modificativo, que luce a fojas 18 a 19.

Considerando que las modificaciones propuestas permitirán un funcionamiento más ágil y eficiente de la Comisión Administradora de la Pista de Regatas de Melilla,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de fecha 30 de junio de 1949 por el que se creó la Comisión Administradora de la Pista de Regatas de Melilla y se establecieron normas para su funcionamiento, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Créase la Comisión Administradora de la Pista de Regatas de Melilla, la que estará integrada por un representante de la Dirección de Hidrografía que la presidirá, uno de la Intendencia Municipal de Montevideo, uno del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, uno de la Federación Uruguaya de Remo y uno de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 2.o El Ministerio de Obras Públicas requerirá de las Instituciones mencionadas la designación de sus representantes. Dentro de los quince días siguientes al de su notificación y recibidas tres de dichas designaciones procederá a la instalación de la Comisión, cuyos miembros durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 3.o La Comisión Administradora solicitará al Ministerio de Obras Públicas, 30 días antes de la finalización de su mandato, que recabe de las Instituciones representadas la designación de sus nuevos representantes, continuando en sus funciones hasta que se instale la nueva Comisión.

Art. 4.o Serán funciones de la Comisión Administradora:

a) Reglamentar el uso de la Pista de Regatas y acordar permisos para la realización de carreras de regatas;
b) Supervisar el uso de la explanada y del pabellón de botes, así como el cuidado de las construcciones;
c) Distribuirá la zona del pabellón de botes, para uso de la Federación Uruguaya de Remo y de los clubes de la Capital y del Interior, de acuerdo con sus necesidades, ya sea con carácter temporario o permanente;
d) Podrá solicitar de la Comisión Nacional de Educación Física o de otras Instituciones oficiales, contribuciones para la mejor organización detallada de la actividad desarrollada durante el ejercicio y propondrá la realización de las obras y|o mejoras que estime necesarias en todo el ámbito de la Pista.

Art. 5.o Cada destinatario será responsable en su zona, del cuidado y vigilancia, así como serán de su cargo los gastos de luz eléctrica, agua, calefacción, etc.

Art. 6.o La Comisión Administradora formulará dentro de los primeros treinta días de su instalación, su Reglamento Interno, el que deberá elevar al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación.

Art. 7.o La Dirección de Hidrografía tendrá a su cargo la conservación de las obras, dragados de la Pista de Regatas y demás obras e instalaciones y alojamientos necesarios para el mejoramiento de la misma, así como trabajos de forestación de la zona".

Art. 2.o Derógase el decreto de fecha 27 de setiembre de 1950 y déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de julio de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución 115|969. — Se efectúan designaciones de técnicos, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) Al doctor Tabaré Angel Caputi, (Credencial Cívica CMA 11.751) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 237 - folio 80 - libro 11 de fecha 21 de junio de 1961), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 63 - Escalafón AaA - Grado 5) (ex Item 10.31 - Partida 2 - Número de orden 2).

B) A la Obstétrica señorita Rosa Lina Stopingi, (Credencial Cívica QCA 7.145) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 270 - folio 91 - libro 11, de fecha 2 de agosto de 1961), por concurso de méritos y oposición, para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 33 - Escalafón AaB - Grado 2) (ex Item 10.10 - Partida 15 - Número de orden 16).

C) Al doctor Eduardo Lasalvia, (Credencial Cívica BIB 4.424) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 418 - folio 140 - libro 14, de fecha 21 de octubre de 1968), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio de Bioquímica de la División Higiene (Programa 12.05 - Unidad Ejecutora 07 - Escalafón AaA - Grado 5) (ex Item 10.60 - Partida 105 - Número de orden 225).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 116|969. — Se efectúan designaciones de personal técnico y especializado, en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos técnicos y especializados, en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de los mismos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se indican a continuación para ocupar los cargos que se mencionan, in-

terinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital Pasteur (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 11 - Escalafón Ac - Grado 5) (ex Item 10.44 - Partida 124 - Número de orden 338), al señor Ubaldo Roberto Belistri Archieri, (Credencial Cívica AAB 19.303).

b) Para un cargo de Asistente Social del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 14 - Escalafón AaB - Grado 2) (ex Item 10.45 - Partida 85 - Número de orden 255), a la señorita Nelly Marta Palermo Scandroglio, (Credencial Cívica BGA 4.098) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 25 - folio 47 - número 94, con fecha 26 de noviembre de 1968).

c) Para un cargo de Médico Anátomo Patólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 41 - Escalafón AaA - Grado 5) (ex Item 10.19 - Partida 19 - Número de orden 21), al doctor Guillermo Abbadie Silva, (Credencial Cívica JBA 3.412) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 12 - folio 34 - número 100, con fecha 24 de abril de 1964).

d) Para un cargo de Asistente de Laboratorio de Hemodinamia (Dedicación Total) de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 24 - Escalafón Ac - Grado 13) (ex Item 10.76 - Partida 56 - Número de orden 144), al señor Daniel Pieri, (Credencial Cívica BAA 14.572).

e) Para un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 59 - Escalafón AaB - Grado 2) (ex Item 10.64 - Partida 6 - Número de orden 6), a la señora Marta Flores de Vico, (Credencial Cívica BZA 16.640) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 12 - folio 88 - número 264, con fecha 16 de octubre de 1964).

f) Para un cargo de Médico Psiquiatra Adjunto para Laborterapia de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 17 - Escalafón AaA - Grado 4) (ex Item 10.40 - Partida 18 - Número de orden 29), al doctor Máximo Stein, (Credencial Cívica AOB 3.621) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 11 - folio 211 - número 632, con fecha 28 de marzo de 1963).

g) Para un cargo de Médico Adjunto de Higiene Maternal de Unidades Sanitarias (Programa 12.05 - Unidad Ejecutora 79 - Escalafón AaA - Grado 4) (ex Item 10.60-01 - Partida 5 - Número de orden 5), al doctor Luis María Debone, (Credencial Cívica JBC 4.395) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 13 - folio 111 - número 332, con fecha 24 de mayo de 1967).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 117|969. — Se aclara la designación de un Auxiliar Primero, en la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de enero de 1969, resolución 11|969, (Resolución Interna N.o 2802), fue designado para ocupar un cargo de Auxiliar Primero de la División Administración del Ministerio de Salud Pública el señor Eros Líber Fernández;

Considerando que por inavertencia, en la precitada resolución se padeció error en lo que respecta al nombre de la persona mencionada;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de enero de 1969, resolución 11|969, (Resolución Interna N.o 2802), en el sentido de que el nombre de la persona designada para ocupar un cargo de Auxiliar Primero de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Esc. Ab, G. 4, (ex Item 10.41, P. 64, N.o de orden 291), es Eros Líber Rodríguez.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 118|969. — Se aclara la designación de un Oficial Primero (Pintor), en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo, número 1912|968, de fecha 24 de diciembre de 1968, (Resolución Interna N.o 2730), se designó al señor Juan Antonio Quercia para ocupar un cargo de Pintor del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04—Unidad Ejecutora 14—escalafón Ad grado 5,). (ex Item 10.45—partida 148, N.o de orden 795);

Considerando que en la precitada resolución por inadvertencia, se padeció error en cuanto a la denominación del cargo para el cual fue designado el señor Quercia;

Atento a lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase el apartado f) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.912|968 de fecha 24 de diciem-

bre de 1968 (resolución interna N.o 2.730), en el sentido de que el cargo para el cual fue designado el señor Juan Antonio Quercia es Oficial 1.o, Pintor del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, Grado 5) (ex Item 10.45, Partida 148, Número de orden 795).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 119|969. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto las rectificaciones de nombres y apellidos gestionadas por diversas funcionarias del Ministerio de Salud Pública.

Considerando que las interesadas han presentado los testimonios correspondientes expedidos por el Registro del Estado Civil.

Atento a lo establecido en la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícanse a los efectos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, los nombres y apellidos de las siguientes funcionarias:

A) De la señora Mirta Outeda de Fersández (Credencial Cívica BAB 10.511), Costurera Cortadora del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ad, Grado 6 (ex Item 10.77, Partida 65, Número de orden 265), por el de Myrta Zulmira Outeda de Fernández.

B) De la señora Julieta Sosa de Rossi (Credencial Cívica OMA 16.473), Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 160, Número de orden 856), por el de Julieta Sosa.

C) De la señorita Graciela Sala Brunet (Credencial Cívica AOA 4.846), Archivista (Diplomada) (P), en carácter interina, del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 8 ex Item 10.45, Partida 110, Número de orden 391) por el de Graciela Raquel Sala Brunet de Gignens.

D) De la señora Tita Fructuosa Corbo de Gonzaba (Credencial Cívica ASA 8.032), Enfermera 2da. (P), en carácter interino, de Asistencia de Alienados "Colonias Doctor Bernando Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ac, Grado 5 ex Item 10.40, Partida 48, Número de orden 203), por el de Tita Fructuosa Corbo de González.

E) De la señorita Zunilda Ferreira Soria (Credencial Cívica BCB 17.383), Auxiliar de Servicio (P), del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 12.08, Unidad Ejecutora 80, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.04, Partida 51, Número de orden 230), por el de Zunilda Isidora Ferreira de Cedrés.

F) De la señorita Gladys Santiago (Credencial Cívica BBA 21.485), Auxiliar de Servicio (P) del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 160, Número de orden 940), por el de Gladys Mirta Santiago de Martínez.

G) De la señorita Zulma Pilar Acosta (Credencial Cívica BZA 7.723), Oficial 3ro. (P) del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón Ab, Grado 6, ex Item 10.52, Partida 37, Número de orden 186), por el de Zulma Pilar Acosta de Aguilar.

H) De la señorita Marta Domínguez Alonso (Credencial Cívica BLB 15.693), Auxiliar 2.o de Hemoterapia del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 131, Número de orden 524), por el de Martha Domínguez de Melogno.

I) De la señorita Delia García Ferreira (Credencial Cívica BBB 9.988), Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 134, Número de orden 750), por el de Delia García de Martínez.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 120|969. — Se aclara una resolución en el sentido de establecer que al cargo de Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales, le corresponde "Dedicación Total".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo 1.739 de 1968 de fecha 26 de noviembre de 1968 (resolución interna 2.585), se designó al señor César M. Larumbé Rodríguez para ocupar un cargo de Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 59, Escalafón Ab, Grado 7, ex Item 10.64, Partida 7, Número de orden 7).

Considerando que en la precitada resolución, por inadvertencia, se omitió indicar que al cargo de referencia le correspondía "Dedicación Total".

Atento a lo informado por el Departamento del Personal.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase el apartado B) de la resolución del Poder Ejecutivo 1.739|968 de fecha 26 de noviembre de 1968 (resolución interna N.o 2.585), en el sentido de que al cargo de Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales, para el cual se designó al señor César M. Larumbé Rodríguez, le corresponde "Dedicación Total".

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 121|969. — Se crea el Departamento de Centros de Salud, en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto la necesidad de proceder a la brevedad posible a la integración de las acciones de salud en el nivel local.

Resultando que para ello y como medida transitoria se hace necesario centralizar en la Dirección de la División Higiene la responsabilidad de dictar normas técnicas y administrativas para el funcionamiento coordinado de los Centros de Salud a efectos de un mejor cumplimiento de las funciones de protección y promoción de la salud.

Considerando que los Centros de Salud actualmente agregados a los Centros Departamentales de Salud Pública, los Centros de Salud del Programa de Salud Pública Rural, las Oficinas Centrales del mismo Programa, las Oficinas de Unidades Sanitarias y el Centro de Salud del Cerrito de la Victoria, reúnen todos los recursos humanos y materiales que se encuentran afectados al desarrollo de las referidas acciones de salud.

Considerando la conveniencia de crear un Departamento de Centros de Salud, directamente dependientes de la Dirección de División Higiene, que subordine a su vez a todos los Centros de Salud, instalados en el país y los que se instalaren en el futuro.

Considerando que las entidades funcionales que por esta resolución se integran en el referido Departamento de Centros de Salud, cuentan con el personal técnico capacitado para ejercer la supervisión de los mencionados Centros, y actuar como núcleo normativo y administrativo de nivel central de los mismos.

Atento al informe producido por la Dirección de Planeamiento Presupuestario.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Créase dentro de la División Higiene, el Departamento de Centros de Salud con las siguientes dependencias:

a) El Centro de Salud del Cerrito de la Victoria (en Montevideo).
b) Los Centros de Salud de:

Artigas, Salto, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Paysandú, Fray Bentos, San José, Melo y Treinta y Tres.

c) Los Subcentros de Salud de:

Bella Unión, Tomás Gomensoro, Colonia Lavalleja, Belén, Constitución, Tranqueras, Minas de Corrales, Paso de l[illegible] Toros, San Gregorio, Carmen, Carlos Reyles, Sarandí del Yí y Young.

2.o Los Subcentros de Salud dependerán de los Centros de Salud del mismo departamento o en caso de circunstancias especiales, del de un departamento vecino.

3.o Las actuales oficinas centrales de Unidades Sanitarias (ex Item 10.[illegible]-01) y Programa de Salud Pública Rural, integradas en un todo, pasarán a formar las oficinas centrales del Departamento de Centros de Salud. Esta actuará por lo tanto, como núcleo normativo y administrativo de nivel central de todos los centros y subcentros del país.

4.o Tanto el aspecto normativo como el administrativo estarán centralizados en Montevideo, en la División Higiene a través del Departamentos de Centros de Salud. En consecuencia, la Administración de la División Higiene concentrará las acciones de ese tipo que corresponden a todas las dependencias del Departamento de Centros de Salud en igual forma que como se procede con todas las demás dependencias de la División.

5.o Será responsabilidad del Departamento de Centros de Salud que se establece por este decreto, realizar esfuerzos para lograr la integración de todos los servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública existentes en cada uno de los departamentos geográficos del territorio nacional.

6.o A medida que se logren los elementos básicos para la integración de servicios de Salud en cada departamento se designará un Director Departamental de Salud, con dedicación total que será la autoridad máxima de Salud en el Departamento y dirigirá y coordinará a nivel local todas las acciones de Salud así integradas.

7.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

13

Decreto 59|969. — Se exime a las plazas balnearias de Punta del Este y Montevideo, de la obligación impuesta de faenar hembras bovinas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto la intensificación de la temporada turística y la nota de la Asociación de Hoteles y Parrilladas de Montevideo, referente al mal servicio que les presta el Frigorífico Nacional.

Resultando la disposición estableciendo la faena de hembras con carácter general, ha cumplido su finalidad, estimulando las ventas de vacas en todo el territorio nacional.

Esa situación estimulante para la ganadería nacional, tiene su contrapartida en cuanto a los ofrecimientos de ganado al Frigorífico Nacional, razón por la cual carece de carne apta para atender los requisitos de los hoteles y parrilladas, actualmente en plena estación zafral.

Considerando que el Poder Ejecutivo tiene interés en prestigiar el turismo hacia el Uruguay y asimismo tiene interés en no provocar la caída del Frigorífico Nacional.

Ese doble interés obliga a posponer para las plazas balnearias de Montevideo y Punta del Este, la obligación de faenar hembras y permitir la faena de novillos frente a la poca oferta de vaquillonas y terneras, animales de la más elevada calidad de carnes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exímese a las plazas balnearias de Punta del Este y Montevideo, de la obligación impuesta de faenar hembras mientras dure la temporada turística, restableciendo las condiciones habituales imperantes inmediatamente anterior a la vigencia de la mencionada disposición.

Art. 2.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para autorizar o prohibir la faena de hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento) de novillos, con destino a abasto, en aquellas zonas balnearias de gran afluencia turística, cuando medie acuerdo con el respectivo Gobierno Departamental.

Art. 3.o El contralor del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o El presente decreto entrará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Comisión Permanente, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

14

Decreto 60|969. — Se fijan disposiciones sobre aplicación de balneaciones antigarrapatosas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto las gestiones presentadas por múltiples entidades rurales tanto del Sur como del Norte, solicitando se exonere de la aplicación de balneaciones antigarrapatosas al ganado que con destino a sacrificio inmediato y procedente de Zona Infestada, ingresa a Zona Saneada.

Resultando como fundamento de la gestión se expresa que, de acuerdo al elevado nivel sanitario de las haciendas, es obvio señalar que las consecuencias de someter a balneación a un ganado, que se encuentra pronto para el sacrificio, sólo ha de representar para el país pérdidas de entidad considerable cuando los animales sean destinados a faena para exportación, por la depreciación que experimentan, debido a los machucamientos provocados por los golpes que reciben como asimismo heridas punzantes y hasta cortantes, durante las operaciones de balneación.

Considerando: I) Por decreto de 2 de julio de 1959, el Poder Ejecutivo posibilitó que el baño precaucional a aplicar en los Puntos de Ingreso a Zona Saneada, conforme a las normas vigentes, pudiera ser dado en el lugar de embarque o en sus inmediaciones, siempre que los ganados fueran conducidos por ferrocarril o camión, atendiendo a fundamentos similares:

II) Las medidas establecidas en las disposiciones sanitarias en vigor fueron impuestas con el propósito de crear un medio más de progreso para el país, en el caso, referente a la misma base de su economía, pero de ninguna manera para detener ese progreso como sería el caso de hacer uso de ellas sin tener presente circunstancias en que el buen criterio y el sentido común aconsejan otros caminos, acorde con una orientación de evolución, se accederá a lo solicitado, posición que comparte y apoya la Dirección de Sanidad Animal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Todo ganado procedente de establecimientos saneados que se encuentren ubicados en Zona Infestada por garrapata, podrá ingresar a Zona Saneada, sin el requisito de la balneación precaucional, en las condiciones que se establecen en el presente decreto, y siempre que se cumplan las exigencias dispuestas en el mismo.

Art. 2.o Los animales deberán transitar embarcados en ferrocarril o camión e ir acompañados de los siguientes documentos:

A) Certificado guía que acredite que han sido vendidos a frigoríficos radicados en Zona Saneada, y
B) Constancia expedida por la autoridad Sanitaria de origen en la que se acredite que han sido inspeccionados, encontrándoles limpios de garrapata.

Art. 3.o A los efectos dispuestos en el apartado B) del artículo anterior, los interesados deberán solicitar el servicio de inspección ante los Servicios Veterinarios Regionales de jurisdicción del establecimiento de origen, con una anticipación mínima de cinco días.

La autoridad sanitaria del Punto de Ingreso a Zona Saneada realizará igualmente prolija revisación y dará su Visto Bueno, a los efectos de que la tropa continúe a su destino, al pie de la constancia expedida por la autoridad de origen, estableciendo la fecha de inspección. En caso de encontrar garrapata en los animales, esta autoridad dispondrá el saneamiento de aquellos gestionando la multa correspondiente.

Art. 4.o Prohíbese a los Frigoríficos sacar fuera de sus predios, a pastoreo, los animales recibidos en las condiciones de este decreto, sin causa justificada. De ser necesario deberán comunicarlo en el día.

Art. 5.o Las transgresiones a las medidas dispuestas serán penadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la ley N.o 12.293 de Lucha contra la Garrapata.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

15

Decreto 62|969. — Se exonera a la UTE, del pago de derechos consulares, por los materiales que introduzca al país con destino al mantenimiento de los servicios eléctricos y telefónicos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de enero de 1969.

Visto el planteamiento formulado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos

del Estado solicitando exoneración del pago de "Derechos Consulares" a los materiales que introduzca al país, necesarios para el mantenimiento de los servicios eléctricos y telefónicos.

Resultando que el gran esfuerzo en el orden financiero que debe realizar dicho Ente para hacer frente a las obligaciones emergentes de los compromisos asumidos ante las firmas adjudicatarias de los suministros, tanto para el mantenimiento de dichos servicios como para las obras de desarrollo proyectadas.

Considerando que uno de los gastos que pueden ser abatidos en los precios de los suministros, es el de los derechos consulares, cuya incidencia, aproximadamente el 12 o|o del valor CIF de la mercadería, representa una importante erogación para dicho Organismo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado del pago de derechos consulares a todos los materiales de su propiedad que introduzca al país.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — VENANCIO FLORES.

16

Resolución 126|969. — Se prorroga por el término de un año, la concesión provisoria acordada a la firma Yacimientos Mineros Valentines S. A.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud de prórroga de la Concesión Provisoria, concedida por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de enero de 1967, y otorgada por acta firmada el 23 de febrero de 1967, al señor Leonel González Parodi.

Resultando que con fecha 3 de abril de 1968, el titular de la Concesión Provisoria de que se trata, cedió todos sus derechos sobre la misma, mediante acta número 52 del libro correspondiente, a favor de la firma Yacimientos Mineros Valentines S. A., según escritura autorizada por el escribano Dora Blanco de Calvo, de la que se tomó nota al margen de la referida acta, por parte del Instituto Geológico del Uruguay.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones, surge que no existe inconveniente en conceder la prórroga solicitada, en favor de Yacimientos Mineros Valentines S. A., por un período de un año.

Considerando lo informado al respecto por el Instituto Geológico del Uruguay.

Atento a lo establecido en el artículo 26 del Código de Minería.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese, en favor de la firma Yacimientos Mineros Valentines S. A., prórroga por el término de un año de la Concesión Provisoria sobre el Cerro Mulero, de 40 Hás. sobre el Yacimiento explotado al amparo de la Licencia de Exploración N.o 73, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de enero de 1967.

2.o Comuníquese, y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

17

Resolución 127|969. — Se aceptan las condiciones propuestas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, sobre prestación de asistencia técnica para la reorganización de la Administración de la UTE.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto la comunicación cursada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al señor Ministro de Industria y Comercio, por la que anuncia la decisión de dicha institución de prestar asistencia al Gobierno de la República para la reorganización de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (UTE).

Resultando que, para tal finalidad, se ha propuesto, en calidad de experto en materia de servicios de energía eléctrica, al señor Renato Salazar, actual Gerente General de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), República de Chile, habiendo ofrecido el BIRF tomar a su cargo el costo de los servicios del experto, con excepción de los que se generen para proporcionar al experto las oficinas y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Considerando: I) Que los objetivos de incrementar de manera sustancial la productividad de los recursos humanos y materiales de UTE y dotar al organismo de sólidas bases económico financieras que posibiliten su crecimiento de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, son compartidos por el Poder Ejecutivo y el Directorio del Ente, los que asimismo coinciden en la importancia que la asistencia técnica del BIRF tiene para la consecución de tales metas;

II) Que los antecedentes del experto contratado y las condiciones ofrecidas por el BIRF para el desarrollo de su cometido, incluyendo la contrapartida uruguaya en materia de suministro de los recursos materiales conducentes a tal finalidad, son enteramente satisfactorias;

III) Que resulta necesario establecer los mecanismos para una estrecha colaboración entre el Poder Ejecutivo y UTE para brindar al experto las condiciones más favorables para su misión, a la vez que para la adopción de las medidas que a través de aquélla se vayan revelando aconsejables;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptanse las condiciones propuestas por el BIRF en su nota de 8 de enero de 1969 al Ministerio de Industria y Comercio para la prestación de asistencia

técnica al Gobierno de la República con vistas a la reorganización de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (UTE).

2.o Encomiéndase al Subsecretario de Industria y Comercio el mantenimiento de un contacto asiduo tanto con las autoridads de UTE, cuanto con el experto designado por el BIRF, señor Renato Salazar, con el fin de asegurar la acción coordinada del Poder Ejecutivo y el citado organismo en todo lo relacionado con la misión antes aludida.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — VENANCIO FLORES.

18

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Hierro redondo torsionado en frío", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de enero de 1969 (*)

Visto el expediente 4.350|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima", solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Hierro redondo torsionado en frío" (de alto límite de fluencia).

2.o Fijar un reintegro del doce por ciento (12 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 3 de enero de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de enero de 1969.

19

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Hierro redondo para hormigón armado", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de enero de 1969. (*)

Visto el expediente 4.350|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Industria Nacional Laminadora S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Hierro redondo para hormigón armado".

2.o Fijar un reintegro del doce por ciento (12 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 3 de enero de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

20

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Estampillas de Correo", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de enero de 1969. (*)

Visto el expediente 4.350|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Barreiro y Ramos S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 30 de enero de 1969.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 40 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Estampillas de Correo", acompañadas o no con hojas recordatorias.

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 3 de enero de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

21

Resolución 128|969. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Educación Física que comunica que el señor Carlos Alberto Ferraro ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de Segunda Categoría en el inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Bc, Inciso 11, Programa 15) al señor Carlos Alberto Ferraro, ciudadano natural, nacido el 30 de diciembre de 1947, con credencial Cívica Serie CFA 12.499, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes; hecho, archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Decreto 31|969. — Se duplica el monto de las aportaciones jubilatorias patronales y obreras rurales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto el artículo 10 de la ley N.o 13.705, de fecha 22 de noviembre de 1968, por el que el Poder Ejecutivo, antes del 31 de enero determinará, dando cuenta a la Asamblea General, los montos de las contribuciones patronales y obreras establecidos por los artículos 5.o y 9.o de a citada ley, los que regirán desde el 1.o de febrero de ese año hasta el 31 de enero del año siguiente.

Considerando que para la determinación aludida debe tenerse en cuenta únicamente las diferencias en las variaciones del salario mínimo rural, según las disposiciones contenidas en el artículo 55 de la ley número 13.426, de fecha 2 de diciembre de 1965 y el porcentaje diferencial resultante será el de aplicación en los montos a determinarse, teniendo como factor base las disposiciones de los artículos 37 y 38, de la citada ley N.o 13.705, de fecha 22 de noviembre de 1968.

II) Que los montos de las contribuciones patronales y obreras establecidas en los artículos 37 y 38, de la mencionada ley N.o 13.705, deben aumentarse teniendo en cuenta dicho porcentaje, y que el mismo alcanza al 109 o|o de incremento en el salario mínimo rural Estatuto del Trabajador Rural vigencia 1.o de febrero de 1968.

1.o de enero de 1968 salario mínimo $ 4.498.00, índice 100.
1.o de febrero de 1969 salario mínimo $ 9.387.00 índice 209.
Incremetno 109.

III) Que a fin de facilitar los cálculos de aportación es conveniente fijar el índice de aumento en el 100 o|o.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Duplícase el monto de las aportaciones patronales y obreras establecidas en los artículos 37 y 38 de la ley N.o 13.705 de fecha 22 de noviembre de 1968, en un cien por ciento (100 o|o).

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — ZOLA DIAZ PELUFFO.

23

Resolución 129|969. — Se rectifica la resolución por la que se autorizó al Consejo del Niño a aceptar en donación dos terrenos ubicados en la localidad de Libertad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Visto el presente expedientillo elevado por el Consejo del Niño, y relacionado con la solicitud de rectificación

de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de marzo de 1968, por la que se autorizó a dicho Organismo a aceptar en donación dos terrenos, ubicados en la localidad de Libertad.

Resultando que según oficio del Consejo del Niño de fecha 8 de enero de 1969 (Fs. 1 y vuelta), remitidos los antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, esta comunicó la necesidad de rectificar la resolución antes mencionada, ya que de la documentación que le fuera entregada por los donantes surge: 1.o) Que las personas que hacen la donación son Clemente León Viñoles e Irma Placeres de Viñoles, y no Clemente Viñales e Irma Placeres de Viñales; 2.o) Que el bien donado está empadronado con el N.o 595, y no con el N.o 1.659.

Considerando que por lo expuesto es necesario disponer la rectificación solicitada, a fin de proceder a la escrituración pertinente.

Atento al Oficio del Consejo del Niño de fecha 8 de enero de 1969 (Fs. 1 y 1 vuelta);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de enero de 1969, por la cual se autorizó al Consejo del Niño a aceptar una donación de dos terrenos ubicados en la localidad de Libertad en el sentido de que:

1.o) Las personas que hacen la donación son los esposos Clemente León Viñoles e Irma Placeres de Viñoles y no Clemente Viñales e Irma Placeres de Viñales;

2.o) Que el bien donado está empadronado con el número 595, y no con el N.o 1.659.

2.o Vuelva al Consejo del Niño a los fines pertinentes; y comuníquese a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — PACHECO ARECO. — ZOLA DIAZ PELUFFO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada y la Unión Autónoma de Obreros y Empleados del Gas y Dique Mauá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, noviembre 27 de 1968 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despachó al término de diez días (10 días) de dicha publicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA

En Montevideo a los veinte y siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, representada por su Subgerente - contador y su subgerente, señores Henry S. Pullen y Manuel Domínguez respectivamente por una parte y por la otra la Unión Autónoma de Obreros y Empleados del Gas y Dique Mauá, representada por los señores Héctor Porrás Bermúdez y Omar Pérez Leiva, se documenta lo siguiente, que luego de deliberado fue convenido con fecha veinte y dos de setiembre de mil novecientos sesenta y siete que las partes aceptan y se comprometen a cumplir:

Primero. La retribución que a la fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete percibía cada uno de los integrantes del personal técnico - administrativo y obrero de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, será aumentada en un 42 o|o (cuarenta y dos por ciento) general a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Segundo. En virtud de haberse estimado el porcentaje de aumento correspondiente al mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, la empresa se compromete, una vez caducado el presente convenio, a ajustar en el próximo convenio el porcentaje de 1.12 o|o (uno con doce por ciento) que resulta de la diferencia entre la estimación y el real costo de vida.

Tercero. El aumento pactado será pagado al personal obrero el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete que corresponde al día de pago de la segunda quincena del mes de setiembre y al personal técnico - administrativo el día veinte y siete de setiembre, fecha de pago correspondiente al citado mes de setiembre.

Cuarto. Este convenio regirá hasta el día veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Quinto. Este convenio será depositado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación.

Sexto. Se firman siete ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Henry S. Pullen. — Manuel Domínguez. — Héctor Porrás Bermúdez. — Omar Pérez Leiva.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 31 de enero de 1969

25

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada y la Unión Autónoma de Obreros y Empleados del Gas y Dique Mauá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.(*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.0 del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA.

En Montevideo a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, representada por su Gerente General y su Subgerente señores Harold J. Patching y Ma-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 31 de enero de 1969.

nuel Domínguez Santamaría respectivamente por una parte, y por la otra la Unión Autónoma de Obreros y Empleados del Gas y Dique Mauá, representada por los señores Hilario Olivera y Luis E. Alvarez, se documenta lo siguiente que luego de deliberado fue convenido con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, que las partes aceptan y se comprometen a cumplir:

Primero: La retribución que a la fecha veinte y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho percibía cada uno de los integrantes del personal técnico-administrativo y obrero de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, será aumentada en un 60 o|o (sesenta por ciento) general a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Segundo: En virtud de haberse estimado el porcentaje de aumento correspondiente a los meses de enero y febrero de mil novecientos sesenta y ocho, las partes se comprometen, una vez caducado el presente convenio, a ajustar en el próximo convenio la adecuación del porcentaje a la cifra real que señala la estadística oficial.

Tercero: Este convenio regirá hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Cuarto: El aumento pactado será pago al personal obrero el día tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha correspondiente al pago de la segunda quincena del mes de marzo, y al personal técnico-administrativo el día dieciséis de abril en forma de adelanto a los sueldos de abril.

Quinto: Este convenio será depositado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación.

Sexto: Se firman siete ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Harold J. Patching. — Manuel Domínguez Santamaría. — Hilario Carlos Olivera. — Luis E. Alvarez.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se designa un Médico en el Programa 3.06, "Salud Militar" y se conceden privilegios de Paquete a los vapores que se indican.

En Montevideo, en sesión del día 28 de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional,

RESUELVE:

Varios: N.o 1 Nómbrase por concurso de méritos, en Personal Técnico Profesional del Programa 3.06 "Salud Militar" para ocupar el cargo de Médico —Partida 20— Grado 1, al doctor Enrique Schneeberger, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AIB N.o 3.408 (200|69); N.o 2 Concédese Privilegio de Paquete en la Categoría A al vapor Ciudad de Colonia, de Bandera Argentina (332|68); y N.o 3 Concédese Privilegio de Paquete en la Categoría C al vapor Straat Hobart, de Bandera Holandesa (332|68).

Extiéndanse las certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto por el Inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Colibrí", acta N.o 103.608, formulada por el señor Carlos Manuel Trujillo Bozzo de Montevideo.

"Dmso", acta N.o 103.538, formulada por Syntex Corporation, de Panamá.

"Rege - Dama", acta N.o 103.068, formulada por Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo.

"Synadrea", acta N.o 103.035, formulada por Syntex Corporation, de Panamá.

"Lysbex", acta N.o 98.310, formulada por Bracco Industria Chimica Societ per Azioni, de Milán (Italia).

"Macy's" (Etiqueta), acta N.o 97.773, formulada por el señor Majer Markowicz de Montevideo.

"Turbo - Tem", acta N.o 97.483, formulada por Tem S. A., de Montevideo.

"Satinol", acta N.o 100.796, formulado por Urcap Sociedad Aninima de Montevideo.

"Cascade", acta N.o 96.560, formulada por el señor Martín Holtz, Montevideo.

"Super - Mila", acta N.o 97.690, formulada por Jesús y Antonio Rega, de Montevideo.

"Favorit" (Etiqueta Especial), acta N.o 97.125 formulada por Levi y Cohn, de Montevideo.

"Cheviot" acta N.o 106.368 formulada por Tanger Sociedad Anonima, de Montevideo.

"Alisel", acta N.o 100.667. formulada por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Equibran", acta N.o 100.665, formulada por Mead Johnson y Company, de Indiana, EE. UU. de América.

"Adelgassor", acta N.o 109.551. formulada por el doctor Fernando Santos Veiga, de Montevideo.

"Banco Uruguayo de Desarrollo Económico", acta N.o 104.465, formulada por la señorita Inés Díaz, de Montevideo.

"L.E.F.S.A.", acta N.o 103.122, formulada por Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas S. A. (LEFSA) (en formación), de Montevideo.

"Pola", acta N.o 104.988, formulada por Suzuki - Shinobu Sohonsha Company Limited y Pola Cosmetics Company Limited, de Shiznoka (Japón).

"Gauchitas", acta N.o 98.359, formulada por El Maestro Cubano, Florentino Sandé Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Wilard", acta N.o 98.338, formulada por Clark y Cía., Soc. Resp. Ltda., de Buenos Aires (R. A.).

"Caress", acta N.o 98.361, formulada por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshiro, Inglaterra.

"Portescap", acta N.o 98.355, formulada por Le Porte - Echappement Universel S. A. de La Chaux de Fonds, Suiza.

"Alexander", acta N.o 98.302, formulada por Rubens Francisco Castiglioni, de Montevideo.

"Twist", acta No. 98.245, formulada por Neucal y Cía., de Montevideo.

"Fertical" acta N.o 100.671, formulada por Francisco Juan Bellan Szabo, de Montevideo.

"Nicotinol", acta N.o 105.022, formulada por el señor Salvador Woscoff, de Buenos Aires (R. A.).

"Gina", acta N.o 103.709, formulada por Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio, de Buenos Aires (R. A.).

"Ceseset", acta N.o 103.706 formulada por Establecimiento Modelo Terrabusi S. A., de Industria y Comercio, de Buenos Aires (R. A.).

"Urovalidín", acta N.o 98.314, formulada por Bracco Industria Chimica Societa per Azioni, de Milán (Italia).

"Pen - Oral", acta N.o 102.270, formulada por Lepetit Sociedad Anónima de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes a los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Reposal", acta N.o 94.967, formulada por Hertz Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir "Un psicotrópico de acción selectiva sobre el equilibrio emocional" de la clase 9.

"Masini", acta N.o 93.587, formulada por el señor Pedro Carrera, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Marigol", acta N.o 103.712, formulada por Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio, de Buenos Aires, (R. A.), para distinguir los artículos de la clase 1, con exclusión de "té".

"W. C.", acta N.o 103.770, formulada por el señor Boris Zalokar, de Martínez, Provincia de Buenos Aires (R.A.), para distinguir "artículos de limpieza en general y especialmente un producto para la limpieza de inodoros", de la clase 1.

"Gardisette", (Etiqueta), acta número 103.648, formulada por Gardisette G.m.b.H. de Emsdetten (Alemania), para distinguir "cortinas, alfombras, estera, telas y tejidos de punto", de las clases 4 y 19.

"Fusa D'Oro", acta N.o 96.804, formulada por Industria Textil del Este Sociedad Anónima, de Canelones (Uruguay), para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

"Oliver", acta número 54.010, formulada por Oliver Typewriter Manufacturing Company Limited, de Croydon y Londres (Inglaterra), para distinguir "máquinas de escribir y accesorios para las mismas", de la clase 15.

"Moodmusic", acta número 97.779, formulada por Inversiones Generales Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 12 y 21.

"Portofino", acta N.o 96.655, formulada por Pamerdrey Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 19, 21 y 22.

"Forestanac" acta N.o 103.007, formulada por Forestación Nacional Sociedad Anónima (Forestanac) de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19 y 20.

"Catalgix", acta N.o 102.872, formulada por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, de París, (Francia), para distinguir "preparaciones farmacéuticas" de la clase 9.

"El Cid", acta N.o 97.416, formulada por la señora María Monserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

"El Balón de Oro", acta N.o 91.157, formulada por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 3.

"Rock 925", acta N.o 105.587, formulada por Arecena y Pioli, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 3.

"Siemag", acta N.o 98.434, formulada por Siemag Siegener Maschinenbau Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania, para distinguir los artículos que detalla en el Sellado de $ 2.00, Serie B, N.o 1.286.545, que luce a folio 1 del respectivo expedientillo, de las clases 6 y 11.

"Pegapox", (Etiqueta), acta número 98.396, formulada por el señor Mario Carlomagno, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6.

"Calzado Sin Fin" (Una horma maestra de alpargatas) (Etiqueta), acta número 106.312, formulada por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para distinguir calzados, de la clase 14; con la salvedad de que no se otorga a sus propietarios derechos reivindicatorios sobre cada uno de los elementos que entran en su constitución.

"Ramponizado", acta N.o 97.715, formulada por Carlos Ramponi e Hijos S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14.

"Deltisona", acta N.o 98.329, formulada por Laboratorios Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir "un producto corticoesteroide de uso veterinario", de clase 9.

"Gayla", acta N.o 106.327, formulada por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1, con exclusión de "Harinas, así como toda clase de productos alimenticios elaborados en base a dichas materias primas" y los productos de las clases 6, 9, 13 y 14.

"Mac' Quenc!", acta N.o 108.551, formulada por el señor Danilo De Souza, de Montevideo, para distinguir "Tejidos, tienda, mercería, confecciones para señoras y niños, y artículos para hombres no incluídos en otras clases", de la clase 4 y "sastrería, ropería y sombrerería" de la clase 5.

"Savoia" (Etiqueta, denominativa y emblemática), acta N.o 109.451, formulada por Etablissement Marquint Grandes Marques Internationales, de Vaduz (Liechtenstein), para distinguir "una bebida elaborada de alcohol, agua, extractos de plantas amargas y aromáticas, esencias naturales con o sin adición de azúcar", de la clase 2.

"Cerealera Agropecuaria Sociedad Anónima", acta N.o 108.944, formulada por Cerealera Agropecuaria S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 3.

"Calorifix", acta N.o 104.962, formulada por Orcom Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir únicamente "aparatos y utensilios para alumbrado, calefacción, cocción, refrigeración y desecación no eléctricos", de la clase 6 y todos los artículos de la clase 12.

"Lady Elenn", acta N.o 103.257, formulada por Lama Hnos., de Montevideo, y transferida posteriormente en favor de Leopoldo Belieres, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

"Ternegril", acta N.o 108.402, formulada por Tabor Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.

"Oxylet", acta N.o 108.451, formulada por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Venarton", acta N.o 101.779, formulada por la firma Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 9.

"Dilatol", acta N.o 102.856, formulada por la firma Laboratorio Micron S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Magilla and Friends" (denominativa y emblemática), acta N.o 102.214, formulada por la firma Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 4, 5, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 21, 23 y 25.

"Nerapol", acta N.o 97.991, formulada por la firma José Pedro Araújo y Florencio Francisco Aimond, Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"V - Matic", acta N.o 100.159, formulada por la firma The Manhattan Shirt Company, de Estados Unidos de América, para distinguir trajes exteriores y camisas de sport para hombres y mujeres, de las clases 4 y 5.

"Supertaxi", acta N.o 106.498, formulada por la firma Industria Colombiana de Llantas S. A., de Colombia, para distinguir "cámaras de aire, llantas y cubiertas para ruedas", de la clase 24.

"Butadif", acta N.o 106.259, formulada por la firma Anex Sociedad Anónima, de Barcelona (España), para distinguir los artículos de la clase 9.

"Del Viejo Marqués", acta N.o 106.277, formulada por la firma Russi y Burastero S. A., para distinguir los artículos de la clase 2.

"Cherish", acta N.o 106.429, formulada por la firma Unilever Limited, de Inglaterra, para distinguir únicamente los artículos de las clases 3 y 9.

"Knax", acta N.o 106.824 formulada por la firma Unilever Limited, de Inglaterra, para distinguir únicamente "carnes frescas, carnes conservadas y productos de carne que no sean sopas, caldos, salsas de carne, extractos de carnes y platos listos para consumir que pudieran contener carnes u otros ingredientes" de las clases 1 y 3.

"El Imperio de la Loza", acta número 95.937, formulada por la firma Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6. La marca de que se trata se concede por el conjunto de los elementos que la integran y sin derechos privativos sobre los vocablos que la componen.

"Prostafilina", acta N.o 103.246, formulada por la firma Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, para distinguir productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 9.

"Relampaguito el pantalón justito, se compra por la medida de la cintura" (Etiqueta), acta N.o 109.394, formulada por la firma R. K. R. Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. La marca de que se trata se concede por el conjunto de los elementos que la integran y sin derechos reivindicatorios sobre cada uno de los elementos que entran en su constitución.

"Citronalco", acta N.o 92.525, formulada por la firma Sinalco Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 y aguas minerales y medicinales de la clase 9.

"Relámpago Estudiantil el pantalón que cae perfecto y se compra por la medida de la cintura", (Etiqueta), acta N.o 109.393, formulada por la firma R. K. R. Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. La marca de que se trata se concede por el conjunto de los elementos que la componen, sin derechos privativos sobre la frase "El Pantalón que cae perfecto y se compra por la medida de la cintura".

"La Valijita Viajera", (Denominativa y emblemática), acta N.o 101.612, formulada por la firma El Trigal S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1. La marca de que se trata se concede por el conjunto de la misma reconociéndose derechos exclusivos de uso, únicamente sobre la denominación.

"Trimalt" (Etiqueta especial descripta y facsimilada a fojas 4), acta número 101.596, formulada por la firma Bonafide Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.), como cesionaria de Café Bonafide S. A. de Buenos Aires (R. A.), para distinguir "malta", de la clase 1.

"Danibe", acta N.o 106.972, formulada por la firma Bradley S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4.

"Real Gold", acta N.o 106.623, formulada por la firma The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, para distinguir únicamente los artículos de la clase 2.

"Hum", acta N.o 106.612, formulada por la firma Unilever Limited, de Port Sunlight, de Inglaterra, para distinguir los artículos de las clases 1, menos "sustancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación", 6 excepto "figuras y grupos, principalmente figuras de niños, todos según modelos personales de la artista M. J. Hummel de material cerámico, especialmente porcelana y loza", 9 y 13.

"Greyhound", (Denominativa y emblemática), acta N.o 90.723, formulada por la firma Antonio Ruibal, de Buenos Aires (R. A.) para distinguir únicamente "Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores", de la clase 22.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondienes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168.o, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Pfizer", (Etiqueta), acta N.o 85.996, formulada por la firma Chas Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir preparaciones farmacéuticas para uso humano y veterinario a saber suplementos de alimentos para animales, antibióticos, derivados de los mismos y vitaminas, ya sean solas o en combinación de la clase 9.

"Robson", acta N.o 104.887, formulada por la firma Osvaldo P. Coggiola, de la República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 9 y 13.

"Super-Servicio", acta N.o 106.496, formulada por la firma Industria Colombiana de Llantas Sociedad Anónima, de Bogotá (Colombia), para distinguir "cámaras de aire, llantas y cubiertas para ruedas" de la clase 24.

"Deroxán Roemmers", acta número 95.807, formulada por la firma Alro Sociedad Anónima de Montevideo, para distinguir únicamente un producto analgésico, de la clase 9.

"Berte 23" (Etiqueta), acta número 109.001, formulado por la firma Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Alemania, para distinguir cigarrillos con filtro, de la clase 22.

"Altamar", acta N.o 109.747, formulado por la firma José Antonio Mulin Noceti, de Montevideo, para distinguir productos alimenticios de cualquier calidad, sus similares y competitivos, de las clases 1 y 3.

"William's", acta N.o 100.951, formulado por la firma Antonio Alberto Saporta, de Montevideo, para distinguir solamente las aleaciones de metales, preciosas y|o comunes para uso médico y|o odontológico, de la clase 9, y la totalidad de los artículos de la clase 18.

"Tatín", acta N.o 109.822, formulado por la firma Inés Diez, de Montevideo para distinguir los artículos de la clase 4.

"Epsom", acta N.o 108.571 formulado por la firma Aurora Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.

"Plarex", acta N.o 105.325 formulado por la señorita María Angélica Freira de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 6 y 15, con exclusión de los que cubren las marcas opositoras "Pattex N.o 90.488 y "Narex" N.o 99.617 o sea "aglutinantes, de madera con madera, chapas de plástico, metal, vidrio, etc. máquinas y herramientas accionadas con motores eléctricos u otros accionamientos mecánicos, herramientas y utensilios a mano de las clases 6 y 11".

"Envase" (Descripto y facsimilado a fs. 1), acta N.o 103.432 formulado por la firma Chesebrough-Pond's Inc. de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

"Había que hacer el mejor Calzado Plástico del Mundo y Manos a la Horma Alpargatas ya lo hizo Sin Fin" (Etiqueta), acta N.o 106.258, formulado por la firma Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para distinguir calzados, de la clase 14.

"Kanebo", acta N.o 107.432, formulada por la firma Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, haciendo negocios como Kanegafuchi Spinning Co. Ltd. Osaka (Japón), para distinguir los artículos de las clases 1, 4, 5 y 10.

"Carita, acta N.o 103.222, formulada por el señor Omar Panfolfi, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

"Bikín", acta N.o 108.318, formulada por la firma A. López y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2.

"Imebel", acta N.o 108.197, formulada por la firma Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

2.o Extiéndanse, las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se detallan:

"Multifilter 2" (Etiqueta), acta número 101.448, formulada por la firma

lip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Peter Pan", acta N.o 103.636, formulada por la firma Inés Diez, de Montevideo.

"Plasticola", acta N.o 92.473, formulada por la firma Eduardo Z. Mondino Socidad Anónima, (EDMONSA), de Montevideo.

"Alurene", acta N.o 93.029, formulada por Laboratorios Lepetit S. A.. de Montevideo.

"Envase" (Descripto y facsimilado a fs. 1), acta N.o 105.574, formulada por la firma Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América.

"Vitaquid", acta N.o 91.639, formulada por la firma Hoffman La Roche Inc., de Estados Unidos de América.

"Ancylol", acta N.o 103.274, formulada por la firma American Cynamid Company, de Estados Unidos de América.

"Convertibles", acta N.o 102.172, formulada por la firma Cubalán S. A. de Montevideo.

"Wasp", acta N.o 102.245, formulada por la firma Isuzu Motors Limited, de Japón.

"75", acta N.o 104.321, formulada por la firma The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América.

"Tanque de Tinta", acta N.o 102.333, formulada por la firma Paper Manufacturing Company de Estados Unidos de América.

"Modern Glass" acta N.o 102.338, formulada por la firma Maimará S. A., de Montevideo.

"Anne Schimmel", acta N.o 102.335, formulada por la firma Ariel Winston Porfilio Quintas, de Montevideo.

"Farsyn", acta N.o 89.143, formulada por la firma Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo.

"Caserito", acta N.o 109.887, formulada por la firma Bruzzone y Sciutto Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Arno", acta N.o 108.342, formulada por la firma Arno S. A., Industria y Comercio de Brasil.

"Spinlon", acta N.o 105.077, formulada por la firma Roselon Yans, Inc., de Estados Unidos de América.

"Protectol', acta N.o 92.348, formulada por la firma Badisch Anilin & Soda Fabrik A.G. de Alemania.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 29 de enero de 1969

Para pago de primera anualidad: Acta N.o 10.760 The Goodyear Tire y Rubber Company. — Acta N.o 11.810 Elfriede Kleinpsul. — Acta N.o 11.862 Teodoro Augusto Macario Palm. — Acta número 11.864 Erico Spitzer. — Acta número 11.874 Raúl Ernesto Cuello. — Acta N.o 11.894 Raúl Donde Gorozpe. — Acta N.o 11.949 Corona S. A. I. y C. — Acta N.o 11.977 Teco S. A. — Acta número 11.819 Jacobo Alberto Zaraik Navarro. — Acta N.o 12.260 Antonio Stadier y Francisco Masily. — Acta N.o 12.261 Pablo Jokl. — Acta N.o 12.294 Etablissements Sprunck y Cie — Acta número 12.298 Elbio Suárez Domínguez. — Acta N.o 12.328 Julio Casas Calzadas. — Acta N.o 12.329 F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft. — Acta N.o 12.346 Pittsburgh Plate Acta N.o 12.344 Franco y Juan De Luca. Glass Co. — Acta N.o 12.363 Osvaldo Dos Santos y Máximo Martín. — Acta N.o 12.385 Herm y Luz. — Acta número 12.584 Pascual Barrios Merce. — Acta N.o 12.667 Jorge Bafico Artigue. — Acta N.o 12.677 N. V. Philips Gloeilampenfabrieken. — Acta N.o 12.682 Graciano Scotti. — Acta N.o 12.729 N. V. Philips Gloeilampenfabrieken. — Acta número 12.753 Juan Adhemar Alessandri. — Acta N.o 12.760 Daniel Soriano Pérez. — Acta N.o 12.773 Segundo Daniel González. — Acta N.o 12.778 Domingo Gómez Cid. — Acta N.o 12.796 Alberto Gorina S. A. — Acta N.o 12.823 Esteban Madurkay. — Acta N.o 12.840 Pilkington Brothers Ltd. — Acta N.o 12.850 Eduardo Gómez y Mateo L. Palacios. — Acta N.o 12.880 Manuel Antonio Del Corro. — Acta N.o 12.890 Antonio Brandestini. — Acta N.o 12.919 Sandoz S. A. — Acta No. 12.921 José Bartlinski. — Acta N.o 12.942 Ladislao Schonwiesner, Nilso R. Couto y Enero Couto. — Acta N.o 12.953 Andrea Bonomi. — Acta número 12.966 Viterm S. A. — Acta número 13.064 José Dardanelli. — Acta N.o 13.130 Gerardo Gómez y Enzo Sciallino. — Acta N.o 13.119 Roger Salmón. — Acta N.o 13.122 Arturo Carbonell Delbono. — Acta N.o 13.157 Walter Hermida. — Acta N.o 13.162 Plastic Corporación Limitada. — Acta N.o 13.163 Wasili Beninc. — Acta N.o 13.168 Ruben M. Firpo, Modesto Mareuço y Evasio Cagna. — Acta N.o 13.209 Eternit - Werke Ludwig Harschek. — Acta número 13.272 Ladislao Bogdany. — Acta N.o 13.274 Doctor Pedro Rivero Arrarte. — Acta N.o 13.275 Sandoz Ag. — Acta N.o 13.276 Sandoz Ag. — Acta N.o 13.286 Corona S. A. I. y C. — Acta N.o 13.288. — Martin Holtz. — Acta N.o 13.298 Werner Winterhoff. — Acta N.o 13.307 Zoltan Sandor. — Acta número 13.308 Zoltan Sandor. — Acta número 13.347 Compagnie Auxiliaire D'Eelectricite et D'Entreprise. — Acta N.o 13.352 Ramón Vázquez Gómez y Walter Gómez. — Acta N.o 13.362 Nilo Fabbri. — Acta N.o 13.369 Raúl Frías Ayerza. — Acta N.o 13.383 David Corallo y Remo Guidi. — Acta N.o 13.431 Julio Benedikt. — Acta N.o 13.435 Juan J. Frey y Juan Manuel García. — Acta No. 13.440 Washington Vecino. — Acta N.o 13.445 Casimut S. R. L. — Acta N.o 13.452 Cap. Halfdan Lendquist. — Acta N.o 13.454 Talleres Bromyros S. A. — Acta N.o 13.455 Pablo Jokl. — Acta N.o 13.458 Miguel A. Seixa y Luis A. Massonnier. — Acta N.o 13.509 Moises Silberman. — Acta N.o 13.511 Edgardo I. Muñoz Cabrera y Ulises Besozzi Badano. — Acta N.o 13.520 Julio García García. — Acta N.o 13.522 Gil Rossoni. — Acta N.o 13.549 Ramón Ubeda Perello. — Acta N.o 13.577 Imperial Chemical Ind. Limited. — Acta número 13.598 Elektrophisikalische Anstalt Bernhard Berghaus. — Acta N.o 13.614 Sigfredo C. Perciante. — Acta N.o 13.615 Andrea Bonomi Gallelli. — Acta número 13.653 Antonio Luis Armanino. — Acta N.o 13.654 Joaquín Enrique Adolfo Albrecht Moller. — Acta N.o 13.670 Enzo Velázquez. — Acta N.o 13.675 Santiago Banchero. — Acta N.o 13.676 Viterm S. A. — Acta N.o 13.691 John H. Mauldin. — Acta N.o 13.694 Julio César y Rubens Bessouat. — Acta No. 13.706 Nelson Alvez. — Acta N.o 13.711 Mario Giacri Gay. — Acta N.o 13.713 André Alberto Martínez. — Acta N.o 13.718 Tremarch SRL. Capital $ 1.500.000 m|n. — Acta N.o 13.720 Karl Oskar Lennart Silverstolpe. — Acta N.o 13.730 Guido José Pomilio. — Acta N.o 13.735 Metaloza S. A. — Acta N.o 13.741 Demetrio George Castafil. — Acta N.o 13.744 Juan Gheltrito Notari. — Acta N.o 13.746 Alejandro Goldenberg. — Acta número 13.755 Francisco Rocco S. A. — Acta N.o 13.757 Robert E. Singiser. — Acta N.o 13.764 Pedro Ripoll Juan. — Acta N.o 13.770 Ramón Ubeda Perello. — Acta N.o 13.791 Roberto Antonio Roldan. — Acta N.o 13.793 Emilio Carlos Enrique Budien. — Acta N.o 13.794 Intel Televisión S. A. — Acta N.o 13.808 Luis Humberto Agriol. — Acta número 13.819 Service Faroppa T. V. Ltda. — Acta N.o 13.830 Michel Emile Georgese Gascoin Beauvais. — Acta N.o 13.831 Michel Emile Georges Gascoin Beauvais. — Acta N.o 13.857 Juan Luis Aldunate y Emilio Gómez. — Acta N.o 13.858 Julio C. Silva Lavignasse. — Acta número 13.862 Juan Kobylanski — Acta número 13.869 Badische Anilin y Soda Fabrik Ag. — Acta N.o 13.878 Structural Electric Products Corp. — Acta número 13.883 Justo José Naya. — Acta número 13.913 Eugenio Luis Trama. — Acta N.o 13.914 L. Von Roll Ag. — Acta N.o 13.917 Salvador Caporale. — Acta N.o 13.950 Diego Mekdjian. — Acta número 13.957 Milprint Inc. — Acta número 13.975 Pablo Pérez Marexiano. — Acta N.o 13.982 Jorge C. Gennaro. — Acta N.o 13.989 Acordeones Todeschini S. A. — Acta N.o 14.000 Leandro Lambre. — Acta N.o 14.024 S. Estiot y Cie. S. R. L. — Acta N.o 14.103 Juan Miguel Martínez. — Acta N.o 14.143 Roberto Puchi. — Acta N.o 14.194 Atma Uruguaya S. A. I. y C. — Acta número 14.195 Julio C. Bessouat y Rubens Bessouat. — Acta N.o 14.306 Berretta Hermanos.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

"DIARIO OFICIAL", Nos. 17985 a 18004

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

OCTUBRE DE 1968

14 — Resolución. **"Cerveza".** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 16.

18 — Resolución. **Artículos de Madera Tallada y|o Labrada.** Suspéndese la vigencia del reintegro de exportación, enero 3.

— Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos.** Dispónese la publicación de los "Indices de los Precios del Consumo" para el Departamento de Montevideo elaborados por este Departamento, enero 28.

NOVIEMBRE DE 1968

8 Resolución. **Miel.** Se fija el reintegro de exportación, enero 16.

11 — Resolución. **Convenio Colectivo.** Capataces y Empleados de Regusci y Voulminot Ings. S. A. (ACERVI), enero 9.

15 — Resolución. **Cebada Malteada.** Modifícase el reintegro de exportación, enero 16.

19 — Resolución. **Convenio Colectivo.** Firma Organus S.A. y su personal (remuneraciones), enero 17.

22 — Resolución. **Flores frescas preparadas.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 8.

28 — Resolución. **Dolomita Triturada Cruda.** Modifícase el reintegro de exportación, enero 30.

DICIEMBRE DE 1968

— Resolución 1.976|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2.a Categoría, enero 15.

6 — Resolución. **Sulfato de Alúmina.** Se fija el reintegro de exportación, enero 3.

6 — Resolución. **Masilla para Vidrios.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 3.

6 — Resolución. **Botellas de vidrio.** Fíjase el reintegro para la exportación, enero 15.

6 — Resolución. **Hilados de Lana Nacional.** Se fija el reintegro de exportación, enero 15.

6 — Resolución. **Papel balance impregnado con resina, etc.** Se tipifica el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 15.

6 — Resolución. **"Pantuflas".** Prorrógase la vigencia del reintegro de exportación, enero 23.

6 — Resolución. **Maderas de Pino.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 23.

6 — Resolución. **Hilados de Lana Nacional.** Se fija el reintegro de exportación, enero 23.

6 — Resolución. **Perfiles de cobre aleado.** Se tipifica el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 30.

6 Resolución. **Velo de Vidrio para impermeabilizaciones en general, etc.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 31.

9 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 2

DICIEMBRE DE 1968

9 — Resolución. **Convenio Colectivo.** Se da por presentada la denuncia entre ANDA y sus funcionarios, enero 17.

10 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 2.

11 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se conceden las solicitudes de registro que se determinan, enero 2.

12 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 2.

13 — Resolución. **Tejido de pura lana en piezas o en confecciones.** Fíjase el reintegro de exportación, enero 23.

16 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 2.

16 — Resolución. **Vestimentas (Pantalones, etc.).** Se tipifica el producto, enero 15.

16 — Resolución. **Cuero recuperado o regenerado.** Se fija el reintegro de exportación, enero 15.

16 — Resolución. **Dibutil-Ftalato (DBP).** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 17.

18 — Resolución. **Convenio Colectivo.** Correcciones sobre sueldos y salarios para Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio, etc., de Florida, enero 9.

19 — Resolución 1.961|968. — **Jefatura de Policía de Río Negro.** Promociones, enero 8.

19 — Resolución 1.962|968. **Hospital Maciel.** Desígnase personal especializado, enero 9.

19 — Resolución. **Consejo de Salarios.** Se concede nuevo plazo para laudar en la industria porcina de Montevideo (Grupo 17), enero 8.

19 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 2.

19 — Resolución. **Laudo del Consejo de Salarios.** Actividades que se determinan del Departamento de Paysandú, enero 9.

20 — Resolución. **"Glicerina".** Prorrógase la vigencia del reintegro de exportación, enero 17.

20 — Resolución. **"Garras de Cuero Ovino Curtidas".** Déjase sin efecto la resolución por la que se fijó el reintegro de exportación, enero 17.

20 — Resolución. **Cortinados.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 23.

20 — Resolución. **Metal desplegado de hierro en chapas.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, enero 30.

20 — Resolución. **Palas de Acero con mangos de madera de producción nacional.** Se tipifica el producto que fija el reintegro de exportación, enero 31.

23 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 2

23 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se aplica una multa a don Julio C. González, enero 7.

23 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se aplica una multa a la firma Juan C. Ayala, enero 8

24 — Resolución 1.894|968. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se autoriza a la Dirección del Servi-

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1968

cio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar un Medio Oficial Electricista, enero 2.

24 — Resolución 1.895|968. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Contrataciones de personal, enero 2.

24 — Resolución 1.896|968. **Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel.** Contratación de un Encargado de la Contabilidad, enero 2.

24 — Resolución 1.897|968. **Oficina de Impuestos Internos.** Se regulariza en su cargo a un Inspector de 3.a, enero 2.

24 — Resolución 1.898|968. **Inspección General de Hacienda.** Se regulariza en su cargo a un Inspector de 1.a, enero 2.

24 — Resolución 1.899|968. **Inspección General de Hacienda.** Se regulariza en su cargo a un Inspector de 1.a, enero 2.

24 — Resolución 1.900|968. **Secretariado Uruguayo de Lana.** Se autoriza a fijar el monto de las prestaciones pecuniarias a abonar por las exportaciones de lanas, enero 2.

24 — Resolución 1.901|968. **Dirección General del Catastro Nacional.** Se nombra un Oficial 1.o, enero 2.

24 — Resolución 1.902|968. **Hospital Pasteur.** Desígnase Ayudante de Laboratorio, enero 2.

24 — Resolución 1.903|968. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes, enero 2.

24 — Resolución 1.904|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes enero 2.

24 — Resolución 1.905|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes, enero 2.

24 — Resolución 1.906|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes con destino al Centro Departamental de Lavalleja, enero 2.

24 — Resolución 1.907|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.** Se designa un médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, enero 2.

24 — Resolucón 1.908|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Florida.** Se designa Superior Administrativo, enero 2.

24 — Resolución 1.909|968. **Hospital "Doctor Pedro Visca".** Se designa Director Adjunto, enero 2.

24 — Resolución 1.910|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Director Adjunto de la División de Asistencia, enero 2.

24 — Resolución 1.911|968. **Ministerio de Salud Pública.** Efectuánse designaciones de técnicos, enero 3.

24 — Resolución 1.912|968. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse técnicos con carácter interino, enero 3.

24 — Resolución 1.913|968. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse técnicos con carácter interino, enero 3.

24 — Resolución 1.914|968. **Ministerio de Salud Pública.** Designación de personal administrativo, con carácter interino, enero 3.

24 — Resolución 1.915|968. **Hospital Maciel.** Se designa un Médico Anatomopatólogo, enero 3.

DICIEMBRE DE 1968

24 — Resolución 1.916|968. **Ministerio de Salud Pública.** Permuta de cargos entre funcionarios del Centro de Recién Nacidos y Prematuros y del Centro Departamental de Salto, enero 3.

24 — Resolución 1.917|968. **Hospital "Doctor Emilio Penza".** Autorízase a designar una Sala con el nombre de "Doctor Juan S. Díaz", enero 3.

24 — Resolución 1.918|968. **Hospital Pereira Rossell.** Se homologa la actuación de un Médico en las funciones de Médico Gastroenterólogo Jefe, enero 3.

24 — Resolución 1.919|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Salto.** Autorízase al Director a firmar un contrato comodato con la Iglesia Católica, Diócesis de Salto, referente a un inmueble, enero 3.

24 — Resolución 1.920|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.** Efectuánse contrataciones de personal, enero 3.

24 — Resolución 1.921|968. **Ministerio de Salud Pública.** Utilización de servicios de los Practicantes de Odontología que se indican, enero 3.

24 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 3.

26 — Decreto 784|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Equiparación en sus retribuciones de los Inspectores Regionales al cargo de Maestro Inspector Regional del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, enero 3.

26 — Decreto 785|968. **Ancap.** Modifícase disposición en el sentido de establecer los límites de unos predios a ser expropiados en Paysandú, enero 3.

26 — Decreto 786|968. **Ancap.** Instalación de una boya entre Punta Negra y Cabo Polonio, enero 3.

26 — Decreto 787|968. **Frigorífico Anglo de Fray Bentos.** Se releva al Frigorífico Nacional de la Administración de esta planta y se designa e integra en su sustitución un Directorio, enero 3.

26 — Decreto 788|968. **Frigorífico Anglo de Fray Bentos.** Prorrógase el plazo para la sanción y promulgación de la ley de compra, enero 3.

26 — Decreto 789|968. **Fondo de Estabilización de Precios del Aceite.** Cuenta especial a la orden del Ministerio de Industria y Comercio, enero 7.

26 — Decreto 790|968. **Consejo Central de Asignaciones Familiares.** Reglaméntase la ley número 13.724 por la que se dispuso otorgar un préstamo de veinte jornales a los trabajadores de General Electric, enero 7.

26 — Decreto 791|968. **Hotel Casino Carmelo.** Encomiéndase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la administración y explotación, enero 7.

26 — Resolución 1.922|968. **Biblioteca Nacional.** Designaciones, promociones y transformaciones de cargos en los escalafones administrativo, secundario y de servicio, enero 7.

26 — Resolución 1.923|968. **Monografía de la vida y obra de don Joaquín Suárez.** Concurso organizado por el Ministerio de Cultura tendiente a premiar a la mejor, enero 7.

26 — Resolución 1.924|968. **SOYP.** Incorpórase a un funcionario a los cuadros administrativos del Programa 11.02, enero 7.

26 — Resolución 1.925|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Contratación de Médicos Veterinarios que se indican con destino en el Centro de Ingestigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", enero 7.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1968

26 — Resolución 1.926|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Acuérdanse tareas inspectivas a dos funcionarios del Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador, enero 7.

26 — Resolución 1.927|968. **Seguro de Invalidez, para obreros, empleados y patronos del Transporte Automotor.** Especifícanse las contribuciones que deben aportar las Empresas de Pompas Fúnebres, enero 7.

26 — Resolución 1.928|968. **Consejo de Salarios.** Revócase resolución por la que se dispuso la convocatoria con jurisdicción nacional, para fijar las retribuciones del personal de Industria Textil (Grupo 23), enero 9.

26 — Resolución 1.929|968. **Consejo del Niño.** Desígnase un Maestro de Canto y Gimnasia, enero 7.

26 — Resolución 1.930|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Dispónese de una partida como contribución a la inversión de los Fondos Sociales de Vivienda, enero 7.

26 — Resolución 1.931|968. **Consejo de Salarios.** Intégrase para la Industria del Dulce (Grupo 16), enero 9.

26 — Resolución 1.932|968. **Consejo de Salarios.** Intégrase para el Grupo 16 del Interior, Industria del Dulce, enero 9.

26 — Resolución 1.933|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Efectúanse designaciones por vías de regularización y promoción, enero 7.

26 — Resolución 1.934|968. **Televisión.** Prórroga para la puesta en funcionamiento del Canal 13 de T. V. en Minas, enero 7.

26 — Resolución 1.935|968. **Televisión.** Nueva prórroga a la permisionaria del Canal 3 de T. V. de Colonia, enero 7.

26 — Resolución 1.936|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Designaciones por vía de regularización, enero 7.

26 — Resolución 1.937|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Modifícase el sistema de financiación de la campaña publicitaria para atraer turistas, enero 7.

26 — Resolución 1.938|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Inversión de una suma en el plan de contribuciones a entidades públicas, privadas y demás actividades que se determinan, enero 8.

26 — Resolución 1.939|968. **Auditorium de Piriápolis.** Se adjudica su explotación al Casino del Estado Punta del Este, enero 10.

26 — Resolución 1.963|968. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Promociones, enero 8.

26 — Resolución 1.964|968. **Ministerio de Salud Pública.** Efectúanse ascensos, por concurso, en Personal Técnico Profesional del Programa 3.06, Salud Militar, enero 9.

26 — Resolución 1.965|968. **Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.** Se designa interinamente Jefe del Departamento de Electrofisiología, enero 10.

26 — Resolución 1.966|968. **Universidad del Trabajo.** Se designan para ser expropiados dos inmuebles ubicados en Cerro Largo, con destino a la Escuela Industrial de la Villa de Fraile Muerto, enero 10.

26 — Resolución 1.967|968. **Universidad del Trabajo.** Desígnanse para ser expropiados determinados inmuebles en Montevideo, con destino a la Escuela Industrial de la Unión, enero 10.

DICIEMBRE DE 1968

26 — Resolución 1.968|968. **Expropiación.** Se designa un inmueble ubicado en Colonia con destino a servir de asiento a la Escuela N.o 45, enero 10.

26 — Resolución 1.969|968. **Expropiación.** Desígnanse determinados inmuebles ubicados en la ciudad de Durazno, con destino a la Escuela de Práctica N.o 2, enero 10.

26 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 9.

27 — Decreto 792|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Instalación de una Estación Experimental para incrementar la productividad agrícola-ganadera y forestal en Tacuarembó y Rivera, enero 7.

27 — Decreto 793|968. **Yerba-Mate.** Exoneraciones a las importaciones de la canchada o elaborada de origen brasileño que se cumplan en el trimestre enero-marzo de 1969, enero 7.

27 — Resolución 1.940|968. **Comisión de Productividad Precios e Ingresos.** Convócase a entidades de Industria y Comercio a presentar listas para integrarla, enero 2.

27 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 9.

28 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se comisa determinada mercadería, enero 3.

30 — Ley N.o 13.730|968. **Enseñanza.** Establécese que los maestros concursantes de cargos de ayudantes de 1er Grado y que computen diez años lectivos de actuación docente, tendrán derecho a elegir cargos en efectividad, enero 9.

30 — Ley N.o 13.731|968. **Enseñanza.** Determínanse las condiciones exigidas para la concesión automática de la efectividad a los Profesores Especiales de Cursos Nocturnos para Adultos de Enseñanza Primaria, enero 9.

30 — Ley N.o 13.732|968. **Enseñanza.** Determínanse las condiciones para la concesión de la efectividad automática a los funcionarios docentes adscriptos a servicios auxiliares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, enero 9.

30 — Resolución 1.970|968. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Promociones en la Guardia Republicana, enero 8.

30 — Resolución 1.971|968. **Jefatura de Policía de Florida.** Promociones, enero 8.

30 — Resolución 1.972|968. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se nombra Comisario y se efectúan promociones, enero 8.

30 — Resolución 1.973|968. **Jefatura de Policía de Canelones.** Promociones, enero 8.

30 — Resolución 1.978|968. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Promociones, enero 17.

30 — Resolución 1.979|968. **Jefatura de Policía de Colonia.** Promociones, enero 17.

30 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Concédense las solicitudes de registro que se indican, enero 23.

31 — Ley N.o 13.733|968. **Dublin Central F. C.** Expropiación de un inmueble en la 1.a Sección Judicial de Salto destinado a esta institución deportiva, enero 9.

31 — Decreto 794|968. **Ministerio del Interior.** Créase la 12.a Sección Policial del Departamento de Maldonado, enero 7.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1968

31 — Decreto 795|968. **Impuestos a las herencias y afines.** Se declaran aplicables los coeficientes establecidos para la actualización del aforo íntegro de los inmuebles que se determinan, enero 3

31 — Decreto 796|968. **Tubos de imagen de televisión.** Reglaméntase la aplicación del impuesto de acuerdo a las leyes respectivas, enero 3.

31 — Decreto 797|968. **Impuestos específicos o de monto fijo.** Reglaméntase una disposición de la ley por la que se duplicaron a partir del 1.o de enero de 1969, enero 3.

31 — Decreto 798|968. **Vehículos para personas lisiadas.** Se fija cuota con destino a la importación, enero 3.

31 — Decreto 799|968. Reglaméntase una disposición de la ley por la que se duplicaron los impuestos específicos o de monto fijo, enero 3.

31 — Decreto 801|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Prorrógase hasta determinada fecha la presentación del certificado expedido por el Registro General de Empresas Constructoras, enero 7.

31 — Decreto 802|968. **Enseñanza.** Mantiénese la obligatoriedad del examen Sanitario de todos los alumnos de Secundaria, Preparatoria, pública o habilitada y de la Universidad del Trabajo, enero 7.

31 — Decreto 803|968. **Ministerio de Salud Pública.** Encomiéndase al Ministro la firma de un Convenio con Caritas Uruguayas, tendiente a facilitar la libre importación de alimentos, medicamentos, etc., enero 7.

31 — Decreto 804|968. **Trabajadores Rurales.** Se fijan las remuneraciones para los empleados en las faenas de agricultura y ganadería, enero 10.
— Reinserción, enero 16.

31 — Decreto 805|968. **Aeródromo "Angel S. Adami.** Se aumentan las tasas para el aterrizaje y decolaje de vuelos internacionales, enero 10.

31 — Resolución 1.941|968. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 20.a Sección, enero 8.

31 — Resolución 1.942|968. **Convenio Cultural.** Se aprueba el Proyecto con India "ad referendum" de su ratificación por el Poder Legislativo, enero 9.

31 — Resolución 1.943|968. **Agencia de Quinielas.** Se autoriza una incorporación a la titularidad de la N.o 12, enero 9.

31 — Resolución 1.944|968. **Oficina de Impuesto a la Renta.** Regularízase en el Escalafón Técnico Profesional, como Inspector de 3.a a un funcionario, enero 9.

31 — Resolución 1.945|968. **Oficina de Impuesto a la Renta.** Regularízase a un funcionario, como Inspector de 3.a en el Escalafón Técnico Profesional, enero 9.

31 — Resolución 1.946|968. **Inspección General de Hacienda.** Regularízase en el cargo de Inspector de 1.a a un Asesor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, enero 9.

31 — Resolución 1.947|968. **Dirección General de Catastro.** Se designan dos Oficiales 1.es, enero 9

DICIEMBRE DE 1968

31 — Resolución 1.948|968. **Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".** Desígnase un Médico Jefe Hemoterapeuta, enero 9.

31 — Resolución 1.949|968. **Hospital Maciel.** Desígnase un Químico Farmacéutico Ayudante, en. 9.

31 — Resolución 1.950|968. **Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".** Se designa un Médico de Radiología de Asistencia de Alienados, enero 9.

31 — Resolución 1.951|968. **Hospital Pereira Rossell.** Déjase sin efecto una designación y se nombra un Médico Ginecólogo Ayudante, enero 9.

31 — Resolución 1.952|968. — **Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato.** Desígnase un Auxiliar de Hemoterapia, enero 9.

31 — Resolución 1.953|968. **Ministerio de Salud Pública.** Efectúanse designaciones de personal administrativo, enero 9.

31 — Resolución 1.954|968. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones de personal técnico y especializado, enero 9.

31 — Resolución 1.955|968. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones de personal con carácter interino, enero 9.

31 — Resolución 1.956|968. **Ministerio de Salud Pública.** Confírmase en su cargo de Auxiliar 1.o a un funcionario del Programa 12.02, enero 9.

31 — Resolución 1.957|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se integra la Oficina de Asuntos Internacionales, enero 9.

31 — Resolución 1.958|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.** Establécese que una designación efectuada fue de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Fraile Muerto, enero 9.

31 — Resolución 1.959|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Habilítase un nuevo rubro a los efectos de realizar la contratación de un funcionario, enero 10.

31 — Resolución 1.960|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, enero 10.

31 — Resolución 1.974|968. **Tribunales de Poesía, Teatro y Narrativa.** Acéptanse las renuncias presentadas por los integrantes y se designan sustitutos, enero 10.

31 — Resolución 1.975|968. **Salón Uruguayo del Recuerdo Turístico.** Facúltase a los Ministerios de Cultura y de Transporte, Comunicaciones y Turismo para instituirlo, enero 10.

31 — Resolución 1.977|968. **Buque "Villa de Soriano".** Se le designa para cumplir cometidos de "Pontón Faro", en el Banco Inglés, enero 10.

31 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Comisos y se aplican sanciones, enero 17.

31 — Resolución. **Patentes de Invención.** Amplíase resolución por la que se concedió las solicitudes para "Nuevo sistema de cortinas metálicas" y "Tapa para boquillas de primus", enero 20.

— Acta. **Marcas de Fábrica.** Desestímanse las solicitudes de registro que se indican, enero 27.

— Acta. **Marcas de Fábrica.** Desestímanse las solicitudes de registro que se determinan, enero 27.

— Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se comisan mercaderías y se aplican sanciones, enero 31.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1969

2 — Decreto 1|969. **Acido Metacrílico**. Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, enero 10.

2 — Decreto 2|969. **Jefaturas de Policía de Capital e Interior.** Dispónese que cooperarán en las tareas de minas y canteras a cargo de la Inspección General de Minas del Instituto Geológico, enero 10.

2 — Decreto 3|969. **Cloruro de Metileno.** Amplíase resolución por la que se incluyó en la Sección Materias Primas, enero 10.

2 — Decreto 4|969. **Empresas Periodísticas.** Extiéndense unos beneficios acordados a la importación de películas y papeles fotográficos, etc., y se establecen normas de contralor, enero 10.

2 — Decreto 5|969. **Ministerio de Industria y Comercio.** Apruébase el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría, enero 16.

2 — Decreto 6|969. **Puerto de Maldonado.** Apruébanse las tarifas para el uso de los servicios de atracaderos y amarrazones, enero 15.

2 — Decreto 7|969. **Detracciones.** Se fijan para la exportación de los subproductos de la semilla de lino, enero 15.

2 — Resolución 1|969. **Consejos de Salarios Departamental de Salto.** Nómbranse Delegados Patronales, enero 17.

2 — Resolución 2|969. **Dirección Forestal, Parques y Fauna.** Contratación de peones forestales, enero 10.

2 — Resolución 3|969. **"Indagro S. A.", "Palmares de Castillos S. A." y "San Carlos S. A.".** Desígnanse para ser expropiadas las plantas industriales, instalaciones, etc., que integran el activo patrimonial de estas empresas, enero 15.

2 — Resolución 4|969. **Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal.** Se designa Técnico Rural, enero 10.

2 — Resolución 5|969. **Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.** Se designa Director Interventor, enero 10.

2 — Resolución 29|969. **Comisión Nacional de Educación Física** Desígnase por ascenso, Inspector Técnico Jefe, enero 20.

2 — Resolución 30|969. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase personal administrativo en la División Administración, enero 20.

3 — Decreto 8|969. **"AMDET".** Se dispone el cese de la movilización de los funcionarios enero 15.

3 — Resolución. **Cueros curtidos de vaca y novillos.** Se fija el reintegro de exportación, enero 30.

3 — Resolución. **Cueros vacunos curtidos vegetal en estado seco.** Se fija el reintegro de exportación, enero 30.

7 — Ley N.o 13.734|969. **Tablada Nacional.** Mantiénese para el gremio de acarreadores y recibidores de ganado lo dispuesto sobre mínimo de horas de labor y asignaciones establecidas, enero 15.

7 — Ley N.o 13.735|969. **Bolsa de Trabajo.** Institúyese una para el personal de la Empresa Alaska Uruguaya S. A. la que será administrada por Industria y Comercio del Banco de Previsión Social, enero 15.

7 — Decreto 9|969. **Caja de Compensaciones en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Reglaméntase la ley por la que se duplican los impuestos de monto ifjo, recaudados por ésta, enero 15.

ENERO 1969

7 — Decreto 10|969. **OSE.** Se le exonera del pago de un gravamen creado por ley para la importación de determinadas mercaderías, enero 15.

7 — Decreto 11|969. **Marina de Guerra del Brasil.** Autorízase el desembarco de un contingente armado para participar en una ceremonia al pie del Monumento a Artigas, enero 15.

7 — Decreto 12|969. **Casinos del Estado.** Fíjanse los mínimos y máximos para las apuestas en los de Punta del Este, San Rafael, Piriápolis y Atlántida, enero 15.

7 — Resolución 6|969. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se extiende al Reino de Noruega y a la República de Finlandia la jurisdicción de la Sección Consular de la Embajada de la República de Suecia, enero 15.

7 — Resolución 7|969. **Tesorería General de la Nación.** Se designa un Auxiliar 1.o, enero 15.

7 — Resolución 8|969. **Comisión Internacional de Desarrollo.** Desígnase Delegado del Uruguay a la Reunión a celebrarse en Chile, enero 15.

7 — Resolución 9|969. **Ministerio de Salud Pública.** Efectúanse designaciones de técnicos, enero 15.

7 — Resolución 10|969. **Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.** Desígnase un Auxiliar de Servicio, enero 15.

7 — Resolución 11|969. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones de personal administrativo en establecimientos asistenciales, enero 15.

7 — Resolución 12|969. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones de personal técnico y especializado en diversos establecimientos, enero 15.

7 — Resolución 13|969. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones de personal para cargos secundarios en diversos establecimientos, enero 15.

7 — Resolución 14|969. **Ministerio de Salud Pública.** Amplíase la integración de la Oficina de Asuntos Internacionales, enero 15.

7 — Resolución 31|969. **Donación** Acéptase un predio ubicado en Florida con destino a una Subcomisaría, enero 17.

7 — Resolución 32|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designa Comisión y se efectúan promociones, enero 17.

7 — Resolución 33|969. **Jefatura de Policía de Rivera.** Se nombra Comisario y se efectúan promociones, enero 17.

7 — Resolución 34|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Nómbrase Inspector (P. T.) Instructor de Sumarios, enero 17.

7 — Resolución 77|969. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Incorpórase al Programa 9.09 a una funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, enero 29.

8 — Ley N.o 13.736|969. **Lanzamientos en trámite.** Se suspenden hasta el 30 de abril de 1969 para arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino a habitación, enero 15.

8 — Resolución 15|969. **Junta Interamericana de Defensa.** Nómbrase Delegado Adjunto, enero 20.

9 — Ley N.o 13.737|969. **Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de los Ejercicios 1966 y 67.** Modifícanse retribuciones generales y escalafones del Presupuesto Nacional de Subsidios o Inversiones, enero 21.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1969

9 — Decreto 13|969. **Becas Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Modifícanse disposiciones del decreto por el que se fijan normas para su otorgamiento, enero 20.

9 — Decreto 14|969. **Abasto.** Establécese que las faenas de reses vacunas para cada Departamento deberán ser cumplidas con bovinos hembras, enero 16.

9 — Decreto 15|969. **Pellets de Afrechillo de Trigo.** Se autoriza la exportación, enero 16.

9 — Decreto 16|969. **Exportación de cueros bovinos secos.** Se fijan detracciones, enero 22.

9 — Decreto 17|969. **Transporte, Automotor por Carretera, Internos, Interdepartamentales e Internacionales.** Desestímase una solicitud de prórroga referente a las normas para la concesión de servicios, enero 20.

9 — Decreto 18|969. **Aeropuerto Nacional de Carrasco.** Modifícanse las Tasas que deberán abonarse por las operaciones y los sobrevuelos del territorio nacional, enero 20.

9 — Decreto 19|969. **AFE.** Apruébanse las resoluciones del Directorio Interventor referentes a la distribución de una partida para compensaciones salariales, enero 20.

9 — Decreto 20|969. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Normas para la redistribución de los funcionarios presupuestados que ocupen cargos en el inciso 9, enero 20.

9 — Resolución 16|969. **Banco Central del Uruguay.** Acéptase la renuncia presentada a su cargo por el Presidente, enero 17.

9 — Resolución 17|969. **Jefatura de Policía de Canelones.** Revócanse disposiciones y se efectúan promociones, enero 17.

9 — Resolución 18|969. **Instituto Nacional de Carnes.** Acéptase la renuncia presentada por el Delegado del Poder Ejecutivo y se designa subrogante, enero 20.

9 — Resolución 19|969. **Banco Central del Uruguay.** Se sustituye el Directorio por un Directorio Interventor, enero 20.

9 — Resolución 20|969. **Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.** Desígnase Director Interventor de los Servicios de Administración Financiera, enero 20.

9 — Resolución 21|969. **Dirección de Sanidad Animal.** Se designa un Médico Veterinario, enero 20.

9 — Resolución 22|969. **Yacimiento de Arena.** Concédese la concesión definitiva para su explotación en el lecho del Río Negro, enero 20.

9 — Resolución 23|969. **Cuartel de Dragones y Museo Didáctico Artiguista.** Apruébase el Convenio suscrito por los Ministerio de Cultura, Defensa, Transporte y la Intendencia de Maldonado relativo a la construcción, enero 20.

9 — Resolución 24|969. **Biblioteca Nacional.** Modifícase la resolución por la que se efectuaron designaciones, enero 20.

9 — Resolución 25|969. **Líneas Aéreas Suizas.** Declárase cancelado el permiso otorgado para operar en Montevideo, enero 20.

9 — Resolución 26|969. **Administración Nacional de Puertos.** Confiéresele la Administración del Mercado de Frutos, enero 20.

ENERO DE 1969

9 — Resolución 27|969. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Contratación de personal por intermedio del Correo para servicios en Canelones, Maldonado y Rocha, enero 20.

9 — Resolución 28|969. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Contrataciones de Mensajeros por intermedio de Telecomunicaciones con destino a zonas balnearias, enero 20.

9 — Resolución 35|969. **Ministerio de Salud Pública.** Acéptase un Legado con destino al Hospital Vilardebó, enero 17.

13 — Resolución 36|969. **Jefatura de Policía de Treinta y Tres.** Nómbrase Oficial Subayudante, enero 20.

13 — Resolución 37|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designan dos Tenientes 2os. en la Guardia Metropolitana, enero 20.

13 — Resolución 38|969. **SOYP.** Incorporación de un funcionario a los Cuadros Administrativos del Programa 11.02 "Fiscalías", enero 23.

14 — Decreto 21|969. **Tratado de Extradición.** Apruébase el proyecto entre el Gobierno de la República y el Estado de Israel, enero 22.

14 — Decreto 22|969. **Productos del País.** Fíjanse aforos para la exportación a regir en el trimestre agosto-octubre de 1968, enero 22.

14 — Decreto 23|969. **Aforos para la exportación de productos del país.** Se fijan a regir en el trimestre noviembre de 1968, enero de 1969, enero 22.

14 — Decreto 24|969. **Láminas o chapas de poliestireno.** Se fija el aforo al producto incluído en la Sección Materias Primas, enero 22.

14 — Decreto 25|969. **Papel base para carbonizar.** Inclúyese en la lista de mercaderías de descarga directa, enero 22.

14 — Decreto 26|969. **Dirección General de Estadística y Censos.** Elaboración del índice medio de Salarios, enero 22.

14 — Decreto 27|969. **Oficina de Impuesto a la Renta.** Reglamentación del Impuesto a los Arrendamientos Rurales, enero 22.

14 — Decreto 28|969. **Impuesto de monto fijo o específicos.** Se declara que permanecerá incambiado, enero 22.

14 — Decreto 29|969. **Impuestos a las entradas brutas y a las Ventas y Servicios.** Modifícanse determinadas disposiciones y se establece un régimen de pago, enero 22.

14 — Decreto 30|969. **Importación de Plantas Industriales y Maquinarias.** Exoneración de un gravamen creado por la ley N.o 13.637, enero 22.

14 — Decreto 31|969. **Ministerio de Salud Pública.** Modifícanse disposiciones del régimen de Servicios Asistenciales (Aranceles), enero 23.

14 — Resolución 39|969. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se nombra Cónsul Honorario de la República en Santa Cruz de Tenerife, enero 23.

14 — Resolución 40|969. **Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil.** Se efectúan designaciones, enero 23.

14 — Resolución 41|969. **Ministerio de Hacienda.** Desígnanse Tesorero y Subtesorero General de la Nación, enero 23.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1969

14 — Resolución 42|969. **Ministerio de Hacienda.** Se dispone cese en su cargo el Contador General de la Nación, enero 23.

14 — Resolución 43|969. **Ministerio de Hacienda.** Se designa Contador General de la Nación, enero 23.

14 — Resolución 44|969. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones de Técnicos en establecimientos asistenciales, enero 23.

14 — Resolución 45|969. **Ministerio de Salud Pública.** Acéptase renuncia y se designa Médico Tisiólogo Ayudante del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, enero 23.

14 — Resolución 46|969. **Ministerio de Salud Pública.** Intégrase el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, enero 23.

14 — Resolución 47|969. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase Encargado de la Dirección del Dispensario del Cerro, enero 23.

14 — Resolución 48|969. **Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".** Adscríbese a un Capitán (R) a la Intervención, enero 23.

14 — Resolución 49|969. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse técnicos en diversos establecimientos, enero 23.

14 — Resolución 50|969. **Hospital Fermín Ferreira.** Dispónese el cese de un interinato y se designa un Médico Anestesiólogo Adjunto, enero 23.

14 — Resolución 52|969. **Centro Departamental de Salud Pública de San José.** Desígnase un Médico Adjunto, enero 23.

14 — Resolución 53|969. **Ministerio de Salud Pública.** prorrógase la actuación de los integrantes del Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos, enero 23 .

14 — Resolución 54|969. **Inspección General de Química, Farmacia y Drogas.** Desígnase Interventor, enero 23.

14 — Resolución 55|969. **Ministerio de Salud Pública.** Contrataciones de técnicos con destino a diversos Centros Asistenciales, enero 24.

14 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Concédese el registro de la marca "Bienaime", enero 30.

14 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Desestímanse las solicitudes que se determinan, enero 30.

14 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Desestímanse las solicitudes que se determinan, enero 30.

15 — Decreto 82|969. **Plan Nacional de Viviendas.** Cométese al Ministerio de Hacienda y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proyectar las normas reglamentarias, enero 22.

16 — Decreto 33|969. **Vitivinicultores.** Amplíase el plazo para que procedan al registro de empresas, enero 22.

16 — Decreto 34|969. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Estudios previos y formulación del Proyecto del Plan Quinquenal de Vivienda, enero 23.

16 — Decreto 35|969. **Plan Nacional de Viviendas.** Reglaméntase una disposición referente al impuesto a los préstamos hipotecarios, enero 23.

16 — Decreto 36|969. **Impuesto a las Ventas y Servicios y las Entradas Brutas.** Normas para liquidación y pago para el ramo de Hotel y|o Restaurante, enero 23.

ENERO DE 1969

16 — Decreto 37|969. **Ejército.** Créase el Regimiento de Caballería N.o 10 el que tendrá su asiento en la ciudad de Artigas, enero 23.

16 — Decreto 38|969. **Policía.** Derógase el decreto por el que se atribuyeron funciones inspectivas a determinados funcionarios policiales, enero 23.

16 — Decreto 39|969. **Consejo de Horario Bancario.** Homológase resolución referente al horario de funcionamiento de las Agencias que instale el Banco de la República, enero 23.

16 — Resolución 56|969. **Ministerio de Hacienda.** Se designa Subcontador General de la Nación, enero 24.

16 — Resolución 57|969. **Justicia Militar.** Desígnase un Asesor Letrado en el Programa 3.09, enero 24

16 — Resolución 58|969. **Feria Exposición Internacional.** Concédese autorización a una firma para su realización, enero 24.

16 — Resolución 59|969. **Colonia del Sacramento.** Intégrase el Patronato de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la ciudad, enero 24.

16 — Resolución 61|969. **Marina Mercante Nacional.** Constitúyese una Comisión para estructurar un reglamento, enero 24.

16 — Resolución 62|969. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Exímese a los funcionarios de la Asesoría Legal de asumir la representación del Estado en una reclamación, enero 24.

16 — Resolución 63|969. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Contratación de un funcionario para el cargo de Inspector de la Dirección N. de Transporte, enero 24.

16 — Resolución 78|969. **Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.** Desígnase un Oficial 4.o, enero 29.

16 — Resolución 79|969. **Ministerio de Salud Pública.** Acéptanse los legados constituídos a su favor con destino a los establecimientos asistenciales que se especifican, enero 29.

16 — Resolución. **Caja de Compensación N.o 16.** Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Directivo, enero 29.

17 — Decreto 40|969. **Oficina de Impuestos Internos.** Fíjase el precio de las fórmulas que expide, enero 23.

17 — Decreto 41|969. **Frigorífico Nacional.** Garantía de los Créditos otorgados por el Estado para la reactivación del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., enero 23.

17 — Decreto 42|969. **Afrechillo.** Amplíase el decreto por el que se autorizó la exportación de pellets, enero 23.

17 — Resolución. **Patentes de Invención.** "Dispositivo para procedimientos de fabricación de hierros para hormigón armado", enero 29.

17 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Anúlase el registro de la marca "Familiar", enero 29.

17 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Registro concedido a la marca "Selsapirina", enero 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1969

17 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Modifícase la resolución por las que se concedieron las solicitudes de registro que se detallan, enero 29.

20 — Resolución 64|969. **Comisión de Productividad Precios e Ingresos.** Se integra, enero 23.

20 — Resolución 65|969. **Banco Central del Uruguay.** Acéptase la renuncia de un Miembro del Directorio, enero 23.

20 — Resolución 80|969. **Ministerio del Interior.** Acéptase la donación de un predio en el Departamento de Florida con destino a asiento de una Subcomisaría, enero 29.

20 — Resolución 81|969. **Jefatura de Policía de Rocha.** Desígnase Oficial Ayudante y se efectúan promociones, enero 29.

20 — Resolución 82|969. **Jefatura de Policía de Colonia.** Desígnase Sargento 1.o y se hacen promociones, enero 29.

20 — Resolución 83|969. **Jefatura de Policía de Paysandú.** Promociones, enero 29.

20 — Resolución 86|969. **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.** Desígnase Representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ante el Directorio Honorario, enero 29.

21 — Decreto 43|969. **Activo Fijo.** Sustitúyese una disposición por el que se fijaron los coeficientes mínimos y máximos de revaluación, enero 28

21 — Decreto 44|969. **Impuesto a las Ventas al Contado.** Fíjanse plazos y se establecen normas para la liquidación y pago, enero 28.

21 — Decreto 45|969. **Ministerio de Defensa Nacional.** Establécese que el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos y Comisión Calificadora de Servicios Militares se designarán en lo sucesivo Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército y Comisión Calificadora de Servicios Militares del Ejército, enero 28.

21 — Decreto 46|969. **Ministerio de Defensa Nacional.** Establécese la integración de las Comisiones Calificadoras para Oficiales de los Cuerpos Técnico-Profesional, Administrativo y Especializado del Ejército y de la Fuerza Aérea Militar, enero 28.

21 — **Decreto 47|969.** Inspección General de Marina. Apruébanse las Tarifas de la Tasa por Servicios de Ayuda a la Navegación Marítima, enero 28.

21 — Resolución 66|969. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Concédese licencia al señor Ministro y se encarga de la Cartera el Subsecretario, enero 28.

21 — Resolución 67|969. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se autoriza al Ministro a suscribir el Tratado de Extradición con el Estado de Israel, enero 28.

21 — Resolución 68|969. **Contaduría General de la Nación.** Correcciones presupuestales en el Programa 5.04, "Asesoramiento y Contralor Intermitente", enero 28.

21 — Resolución 69|969. **Puerto de Colonia.** Se designa Prefecto, enero 28.

ENERO DE 1969

21 — Resolución 70|969. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse técnicos en establecimientos asistenciales, enero 28.

21 — Resolución 71|969. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, enero 28.

21 — Resolución 72|969. **Departamento de Epidemiología de la División Higiene.** Desígnase Encargado de la Jefatura de la Sección Enfermedades Trasmisibles, enero 28.

21 — Resolución 73|969. **Departamento de Epidemiología de la División Higiene.** Desígnase Médico Jefe de la Sección Control de Fronteras, enero 28.

21 — Resolución 74|969. **Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".** Aclárase la designación de un Médico Hemoterapéuta Jefe del SAYPA, enero 28.

21 — Resolución 75|969. **Ministerio de Salud Pública.** Permuta de cargos entre funcionarios del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria y el Centro Departamental de Maldonado, enero 28.

21 — Resolución 76|969. **Ministerio de Salud Pública.** Intégranse los Cuadros de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, enero 29.

21 — Resolución 85|969. **Junta Interamericana de Defensa.** Déjase sin efecto una disposición de la resolución por la que se designó Delegado Adjunto, enero 29.

21 — Resolución 96|969. **Dirección Nacional de Turismo.** Incorpórase a un funcionario al Programa 9.09, enero 31.

21 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, enero 27.

22 — Decreto 48|969. **Jefaturas de Policía del Interior.** Sustitúyese disposición del decreto que fija normas en materia de ingresos, calificación y ascensos de personal, enero 28.

23 — Decreto 49|969. **Administración de Ferrocarriles del Estado.** Apruébase la tarifa fijada para el transporte de portland, enero 29.

23 — Resolución 84|969. **Ministerio de Obras Públicas.** Promociones en la Dirección de Vialidad, enero 29.

23 — Resolución 87|969. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Autorización a suscribir acuerdos sanitarios con autoridades de Argentina y Paraguay, enero 29.

23 — Resolución 88|969. **Dirección de Suelos y Fertilizantes.** Aclárase la designación de un Ayudante de Fotointérprete, enero 29.

23 — Resolución 89|969. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Constitúyese una Comisión Especial con el cometido de estudiar el sistema tributario de las comunicaciones telegráficas internacionales, enero 29.

23 — Resolución 90|969. **Casino del Estado Punta del Este.** Adjudícase la concesión para la explotación de un Kiosco para venta de artículos de demanda turística en el Centro de Información, enero 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1969

23 — Resolución 91|969. **Cooperativa Uruguaya Obrera del Transporte Internacional (CUOTI).** Plazo para iniciar la explotación de los servicios, enero 29.

23 — Resolución 92|969. **"Argentino Hotel" de Piriápolis.** Adjudicación a una firma de la concesión para su explotación, enero 29.

23 — Resolución 93|969. **Casinos del Estado y Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.** Establécese el pago de una compensación extraordinaria a los funcionarios, enero 29.

23 — Resolución 97|969. **Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.** Desígnase enfermero Jefe, enero 31.

23 — Resolución 98|969. **Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.** Desígnase un Oficial 4.o, enero 31.

23 — Resolución 99|969. **Dirección General de Institutos Penales.** Concurso de méritos para cargos vacantes en los diversos escalafones, enero 31.

23 — Resolución 100|969. **Club Atlético Independiente.** Cancélase la personería jurídica otorgada, enero 31.

24 — Resolución 94|969. **Oficina Nacional del Servicio Civil.** Se designa Director, enero 29.

24 — Resolución 95|969. **Dirección Nacional de Vivienda.** Se designa Director, enero 30.

24 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Mantiénese resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de "Omo", enero 31.

24 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución por la que se concedió la solicitud de registro de "Signal", enero 31.

26 — Resolución 101|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Subcomisario Perito Balístico, enero 31.

27 — Resolución 102|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Nómbrase Comisario Jefe Químico, enero 31.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

JUNIO DE 1964

12 — Decreto 3.015|964. **Departamento de Artigas.** Se crea el Escudo, enero 22.

DICIEMBRE DE 1964

17 — Decreto 6.243|964. **Venta de Semovientes.** Se fija la escala de valores fictos para la aplicación del impuesto en Lavalleja, enero 15.

— Decreto. **Venta de Semovientes.** Modifícase la escala de valores fictos para la aplicación de impuestos en el Departamento de Lavalleja, enero 15.

OCTUBRE DE 1967

—Decreto 6.777. **Tasas, Derechos y Multas.** Se modifican los montos en Lavalleja, enero 16.

OCTUBRE DE 1968

— Decreto 6.778. **Cambio de carrocería, matrículas y|o motores.** Fíjanse los derechos que deberán abonarse en Lavalleja, enero 16.

— Decreto 6.779. **Aforos para los materiales extractivos.** Se fijan aforos en Lavalleja, enero 16.

— Decreto 6.780. **Transferencias de Taxímetros.** Se fijan los derechos a abonarse en Lavalleja, enero 16.

— Decreto 6.781. **Espacios Reservados.** Fíjanse los derechos que deberán abonarse en Lavalleja, enero 16.

— Decreto 6.782. **Testimonios, Certificados, etc.** Se fijan los derechos que deberán abonarse en Lavalleja, enero 16.

NOVIEMBRE DE 1968

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas los días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 1968 en Montevideo, enero 13.

— **Dirección de Necrópolis.** Nómina de las defunciones registradas los días 23 al 30 de noviembre de 1968, enero 24.

DICIEMBRE DE 1968

— Decreto 6.776. **Prendas, novaciones, cancelaciones, embargos, etc.** Fíjanse los derechos por concepto de inscripción en Lavalleja, enero 16.

— Decreto 6.809. **Ampliación Presupuestal.** Se sanciona para el ejercicio 1968 en Lavalleja, enero 16.

5 — Decreto 6.810|968. **Contribución Inmobiliaria.** Exonéranse de recargos a los deudores del impuesto que paguen antes de determinada fecha en el Departamento de Lavalleja, enero 15.

26 — Decreto. **Patentes de Rodados.** Modifícanse disposiciones de la ordenanza en Colonia, enero 15.

30 — Resolución. **Departamento de Canelones.** Amplíase plazo para la regularización de todo tipo de edificaciones sin permiso municipal, enero 24.

— **Dirección de Necrópolis.** Nómina de las defunciones registradas los días 1.o al 21 de diciembre de 1968, enero 27.

— **Dirección de Necrópolis.** Nómina de las defunciones registradas entre los días 22 y 25 de diciembre de 1968, enero 28.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas entre los días 26 y 31 de diciembre de 1968, enero 29.

ENERO DE 1969

3 — Decreto 7.190|969. **Departamento de Paysandú.** Normas para el pago de la Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales, enero 22.

3 — Decreto 7.191|969. **Departamento de Paysandú.** Modifícase el impuesto de Patentes de Rodados, enero 22.

7 — Decreto 15|969. **Rendición de Cuentas.** Se aprueba del Ejercicio 1967 y las ampliaciones presupuestales para los Ejercicios 1968-69, enero 22.

7 — Resolución 22.037. Promúlgase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1967, enero 13.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1969

9 — Decreto 14.436. Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1967, enero 13.

38 — Resolución. Departamento de Rivera. Fíjanse plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria y Adicionales, enero 24.

36 — Decreto. Abasto. Prohíbese la faena de bovinos machos por el período que se establece en el Departamento de Canelones, enero 30.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas desde el 1.o al 10 de enero de 1969 en Montevideo, enero 30.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas desde el día 11 al 13 de enero de 1969 en Montevideo, enero 31.

— Decreto 4.841. Departamento de Soriano. Modifícanse tasas e impuestos, enero 31.

FE DE ERRATAS

— Rendición de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1967 del Gobierno Departamental de Montevideo.
— Publicación 13 de enero de 1969.
— Errata 17 de enero.
— Decreto 779|968 que fija el tope máximo para las asignaciones a percibir por funcionarios.
— Publicación 31 de diciembre de 1968.
— Errata, enero 20 de 1969.
— Decreto 780|968, por el que se incorporan funcionarios del Soyp dentro de los Programas que se determinan.
— Publicación, 31 de diciembre de 1968.
— Errata, enero 20 de 1969.
— Decreto 797|968, por el que se fija el monto de los impuestos específicos o de monto fijo.
— Publicación, 3 de enero de 1969.
— Errata, 20 de enero de 1969.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarías	7.431	7.810	7.553	6.826	7.186	7.408	7.986	7.419	7.600	7.980
Ventas de Comercios	1.348	1.803	1.649	1.481	1.837	1.120	839	916	934	764
Quiebras y Concursos	89	84	15	—	488	907	684	787	601	689
Privilegios y Marcas	1.318	2.284	2.567	2.312	2.616	2.350	2.387	[illegible]	3.718	2.708
Estatutos	379	993	1.254	2.060	3.567	1.579	1.292	633	1.031	382
Convocatorias Comerciales	2.355	2.580	2.692	2.670	2.888	2.072	2.033	2.167	2.109	2.778
Edictos Matrimoniales	10.264	16.419	16.864	18.868	18.901	18.228	17.370	16.701	11.032	16.072
Rectificación de Partidas	257	718	929	449	691	678	632	518	601	610
Licitaciones Públicas	3.356	3.197	3.476	3.955	1.825	3.378	2.026	1.724	4.540	1.388
Balances Particulares	2.390	3.454	3.539	3.732	3.370	4.231	6.008	6.329	11.065	3.551
Balances Reparticiones del Estado	60	89	85	44	83	86	—	—	67	66
Juicios Ejecutivos	3.243	1.962	1.795	2.842	1.488	1.294	1.037	568	278	—
Expropiaciones	167	95	123	76	24	134	89	152	718	642
Edificación y Deslinde	54	—	[illegible]	31	—	—	6	—	—	—
Divorcios	306	160	343	27	111	108	100	93	105	777
Propiedad Literaria	322	266	305	359	435	406	411	381	829	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.148	1.404	1.230	1.236	950	1.361	942	1.678	1.372
Varias Reparticiones del Estado	854	741	762	901	990	937	—	1.029	1.258	516
Prescripciones	—	—	—	—	58	202	127	84	112	142
Emplazamientos	—	—	—	—	103	1	27	6	167	270
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	1	—	46	76
Segundas Copias	—	—	—	—	6	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—		—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.286	48.905	46.915	46.065	47.409	44.421	48.268	45.848

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 14 de enero de 1969

Henry Combrough Ferrer, oriental, 22 días, Sant. Italiano.
Carlos Mora, oriental, 33 años, soltero, Colonia S. Bois.
Julio César Silva Peleteiro, oriental, 34 años, casado, Colombes 1827.
José López García, oriental, 64 años, soltero, 8.a sección.
Luis Francisco Crespi, oriental, 64 años ,viudo, Hidalgo 532.
Rosalía Honelli, oriental, 28 años, soltera, H. de Clínicas.
José Scara García, oriental, 82 años, viudo, M. Moreno 2711.
Francisca Josefa Disabella de Cópola, oriental, 70 años, casada, Sind. Médico.
María Penna de Ardognein, oriental, 61 años, casada, H. de Clínicas.
Andrea Goicochea, oriental, 23 días, Cerro Largo 1816.
Auxilio Raúl Inzaurralde, oriental, 59 años, casada, Colón 1319 apto. 1.
Manuel José Pan Añón, español, 58 años, casado, H. Pasteur.
Alejandro Yaregui, español, 60 años, soltero, T. de Tezanos.
Pablo Jaqubenas Rozenaite, lituano, 45 años, casado, H. de Clínicas.
Hugo Daniel Gómez Cariglia, oriental, Garibaldi 2644.
María Rosa Leiras de Irazaba, oriental, 82 años, viuda, Guariyá 2711.
Isolina Cavagani de Movaterro, oriental, 85 años, San José 1226.
Erardo Luis Meirelles González, oriental, 44 años, soltero, Colonia S. Bois.
Cipriano Alvarez, oriental, 69 años, casado, San José 1226.
Paula Bernabela Silva de Agüero, oriental, 70 años, casada, Julián Laguna 4869.
Basilio Bobrovich, ruso, 63 años, casado, Vizcaya 4058.
Juana Buru, oriental, 95 años, soltera, Larravide 2351.
Herminia Freire de Rodríguez, española, 78 años, viuda, Garibaldi 1729.
N. N. Acosta Grique, sin vida, Garibaldi 1729.
Estanislao Luis Rapela, oriental, 59 años, casado, Hosp. Maciel.
Leal Miguel, oriental, dos meses y medio, Hosp. P. Rossell.
Simón Bascoy, oreintal, 82 años, H. P. Rossell.
José Detronio Acedo Muñoz, español, 55 años, Salustio 4053.
María Cristina Silva, oriental, 39 días, 14 de Julio 1820.
María del Carmen Lezcano, oriental, nueve días, H. P. Rossell.
Petrona Zamora de Val, oriental, 66 años, viuda, Gral. Farías 2840.
Carlos Caneparo Grasi, oriental, 80 años, Millán 2515.
Pedro Araújo Miranda, oriental, 53 años, soltero, H. Vilardebó.
María Elena Di Donato de De Pablo, oriental, 69 años, viuda, Garibaldi 1729.
Bautista Moretti, oriental 81 años, casado, H. Maciel.
Clemente Toledo, oriental, casado, Av. 20 metros 4357.
María Delia Lucian de Siciliano, oriental, 70 años, viuda, Vasco da Gama 3818.
Cipriano Da Silva, oriental, 85 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Carmen Madero de Aguilar, oriental, 87 años, viuda, H. Pasteur.
Isaac Clotildo Díaz, 87 años, viudo, Larravide s|n.
Luzardo, sin vida, Agraciada 2981.
Carlos Germán Sánchez, oriental, 44 años, casado, Agraciada 2726.
Julio Alberto Luz Birriel, oriental, 37 años, casado, Iberia 3250.
María Inocencia Núñez, oriental, 68 años. soltera, 8 de Octubre 3020.
José Luis Fajardo, oriental, 54 años, casado, Larravide 79.
Jorge Beltrán Otero, oriental, 48 años, Pernas 2355.
Emilia Ruiz Díaz, argentina, 82 años, soltera, 8 de Octubre 2564.
Adolfo Hugo Maffini, oriental, 42 años, casado, Zapicán 2557.
Agustín Cafaro, argentino, 58 años, casado, Br. Artigas 1461.
Atilio Pedro Venziani, oriental, 48 años, casado, Soriano 1195.
Felipe Videla, oriental 78 años, casado, Módena 3696.

Día 15 de enero de 1969

Amancio Antonio Rodríguez Arroqui, oriental, 73 años, soltero, 10.a Sección.
Juan Ramón Verón, oriental, 81 años, casado, S. Italiano.
Ana Beatriz Rey, oriental, 13 años, H. P. Rossell.
Washington Villalba, oriental, trece días, H. P. Rossell.
Vianney Gazzaneo Abetti, oriental, 2 años, H. Filtro.
Blanca Filomena Debertoni de Rodríguez, oriental, 54 años, casada, J. Laguna 5170.
Manuela Soler de Marabotto, oriental, 81 años, viuda, Garzón 243.
Alejandro Ríos, oriental, 14 días, Cerro Largo 1816.
Severo Héctor Carlomagno, oriental, 64 años, casado, Gral. Farías 2840.
María Sara Bottaro, oriental, 76 años, soltera, Larravide 74.
Adela Machado Islas de Casal, oriental, 93 años, viuda, Millán 3802.
Juan Nepomuceno Cuello, oriental, 57 años, casado, Cno. Durán 5589.
Profeta Elías Monte, oriental, 60 años, soltero, 8 de Octubre 3020.
Paula Alvez, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Antonio Romano, italiano, 16 años, soltero, Marsella 3098.
María Hortencia Burgos García, oriental, seis años, H. Filtro.
Claudia Elizabeth Saldivia, oriental, 2 meses, Aréchaga 3450.
María Bartora de Rodríguez, oriental, 65 años, viuda, Palmar 2238.
Guillermo Sahafer, alemán, 70, casado, Sant. Impasa.
María Elena Ferrari de Barreto, oriental, 76 años, viuda, G. Farías 2840.
Serafín Borba, oriental, 80 años, casado, Oncativo s|n.
Juan Ramón Pírez, oriental, 27 días, H. P. Rossell.
Joaquín Andrés Rodrigo, español, 6? años, casado, Isidoro de María 1530.
Sócrates Estovan Davero, 39 años, divorciado, San Salvador 1320.
Ramón Rodríguez, oriental, 34 años, casado, Sant. Italiano.
Isabel Aída Perdomo de Alberro, oriental, 43 años, casada, H. de Clínicas.
Genoveva Pisani de Tróccoli, oriental, 74 años, casada, 18 de Julio 1431.
Ventura González, oriental, 77 años, viudo, S. Americano.
María Naya de Gazo, española, 74 años, viuda, R. Branco 1526.
Dora Campos de Costa, oriental, 42 años, casada, H. Maciel.
Lorenzo N. Fabricio, oriental, 50 años, casado, 24.a sección.
María Lourdes Vera, oriental, 12 días, H. P. Rossell.
Ricardo Ernesto Gómez Ganglia, oriental, 17 horas, Garibaldi y J. R. Gómez.

Día 16 de enero de 1969

César Fernando Larrosa, oriental, 5 meses. Hospital P. Visca.
Clotilde Antonio León, paraguaya, 72 años, soltera, Hospital Pasteur.
Corina Valentina Ravela, oriental, 87 años, soltera, 8 de Octubre 3020.
Luis Eladio Fernández García, oriental, 34 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Roque Geneffra Laguardia, oriental, 76 años, viudo, General Paz 1231.
Ramón Salles, oriental, 86 años, viudo, P. Podestá 1259.
Micaela Laino de Scelza, oriental, 60 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Ricardo M. Penino, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Clarence Bertrand Thompson, norteamericano, 86 años, casado, R. Negro 1216, piso 4.
Miryam Lilian De los Sanatos, oriental, 13 años, soltera, El Filtro.
Ramón Domingo Caballero, oriental, 56 años, casado, Colonia 1710,
Alberto Eduardo Rodríguez, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
María Eliria Pérez de Badalá, oriental, 59 años, casada, J. Suárez 3301.
Roberto De Barra, oriental, 1 mes y medio, Hospital P. Rossell.
Manuel Pose, español, 87 años, casado, Larravide 2351.
Sergio Roberto Polckman, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Daniela Lourdes Do Santos, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Ricardo Pereira, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
María Esther Naggide Tejeiro, oriental, 79 años, viuda, China 2258.
Goncalvez Boggio, sin vida, Agraciada 2981.
Mario Alberto Palacios, oriental, 15 horas, Agraciada 2981.
Joaquín Botane Gómez, oriental, 1 hora, Martín García 1363.
Julio César Viña, oriental, 62 años, casado, Bulevar Artigas 2080.
Gerónimo Núñez, argentino, 81 años, casado, Avenida Bolivia s|n.
Dionisio Secundino Medina Portela, oriental, 66 años, casado, Garibaldi 1729.
Jesús Duarte, oriental, 66 años, casado, Solano García 2521.

Mario Alberto Bergamasco, oriental, 26 años, casado, Hospital de Clínicas.
Teresa Fontaina de Barciasconi, oriental, 72 años, casada, 20 de Setiembre 2408, bis.
Solange Mabel Píriz, oriental, 9 días, Cerro Largo 1816.

Día 17 de enero de 1969

Julio César Martínez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Carlos Echeverría, oriental, 71 años, casado, Lindoro Forteza 2668.
María Carmen Polero de Saavedra, oriental, 53 años, casada, 2.a Sección.
Rosa Pelizzati Camuratti, italiana, 87 años, soltera, Larravide 2368.
Adriana Isaac de Baubeta, francesa, 85 años, viuda, Agraciada 3101.
Pascual Neira Belloti, oriental, 60 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Josefa María Rosa Aviño de Lloret, española, 78 años, viuda, Capauche 1160.
María del Pilar Bogarín de Peyrallo, oriental, 65 años, viuda, Eusebio Valdenegro 4177.
Teresa Perdjanian de Pempodjian, turca, 72 años, viuda, Mazangano 541.
Antonio Pírez Batista, 68 años, portugués, casado, S. Española.
Deolinda Eustaquia González, oriental, 67 años soltera, S. Médico.
Carmen González de Serra, oriental, 70 años, viuda, J. B. Blanco 847.
Evardit Casañas, oriental, 57 años, casado, Méndez Núñez 2736, apartamento 21.
Carmen Domínguez de Rodríguez, española, 68 años, viuda, S. Italiano.
María Alberti de Medolla, oriental, 77 años, casada, Hospital de Clínicas.
Eduardo Da Silva, oriental, 55 años, casado, Hospital de Clínicas.
Rafael Lorenzo Viterio Lancieri, oriental, 72 años, casado, Etría 2348.
Carlos Silvera, oriental, 79 años, soltero, Hospital Maciel.
Adriana García, oriental, 30 años, soltera, Millán 2515.
Luis Ernesto Cardozo, oriental, 1 mes 29 días, Agraciada 2981.
Oribe Falcón, oriental, 1 mes 15 días, Agraciada 2981.
Vaz sin vida, Hospital Pasteur.

Día 18 de enero de 1969

Alberto Sanro, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Alejandro Leites, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Isabel Fosse Malle, oriental, 1 mes, 2 días, Cerro Largo 1816.
Miguel Angel Pérez, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Alvaro Gastón López, oriental, 27 días, Cerro Largo 1816.
Eulalio Martín, español, 86 años, viudo, Sociedad Española.
Eleuteria Cardaza, oriental, 72 años, soltera, Hospital Italiano.
Juan Zanelli, italiano, 68 años, casado, Eduardo Mac Eachen 1349.
Juana Portos de Gómez, española, 73 años, viuda, Bulevar Artigas 1465.
Enrique Serna de la Iglesia, oriental, 48 años, casado, Garibaldi 1729.
Rosa Simona Correa, oriental, 50 años, soltera, Marcelino Sosa 2083.
Oris Gialbermo, oriental, 68 años, viudo, Larravide 2351.
Julia Nelsa Olivera Santa María, oriental, 42 años, soltera, Lima 1642.
María Angélica Feans de D'Imperio, oriental, casada, C. Católico.
Emilda María Gutiérrez de Berias, oriental, 59 años, casada, Hospital de Clínicas.
Alvaro Correa, oriental, 15 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Héctor Carlos Júpiter Dasseri, oriental, 52 años, Agraciada 2715.
Carolina Vázquez, oriental, 56 años, soltera, Hospital Pasteur.
Luis Avelino Figeira oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
Irene Martínez Pérez, oriental, 3 meses G. Ramírez 1926.
Héctor Esteban Rodríguez, oriental, 3 días, G. Ramírez 1926.
Amanda Horterman, oriental, Hospital Pasteur.
Julia Peloche, oriental, 72 años, soltera, Larravide 74.
Julia Maeso, oriental, 101 años, viuda, Hospital Pasteur.
Adolfo Gil Porta, español, 81 años, casado, Guaná 2541.
Alberto Díaz del Pino, oriental, 74 años, viudo, J. Núñez 3077.
Bonifacia Bengoa, oriental, 68 años, casada, Hospital Maciel.
Juliana Rosa Acosta de Silva, oriental, 83 años, viuda, Garibaldi 2461.
Pedro Martínez Rodríguez, oriental, 67 años, casado, Anzani 2133.
Alejandro Paina Garbino, oriental, 4 días, Agraciada 2254.
Alvarellos Rodríguez, sin vida, Agraciada 2981.
Isabelino Baladon, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Nélida Rabosto, oriental, 11 años, Hospital P. Rossell.
Leocardia Remedio do Rodríguez, oriental, 62 años, viuda, Aréchaga 3458.
Orlando Delgado, oriental, 48 años, casado, Hospital de Clínicas.
Deolinda Umpiérrez de Acuña oriental, 43 años, casada, Hospital P. Rossell.
Moisés María Fernández, oriental, 68 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Julio Caplan, argentino, 58 años, divorciado, Roque Graseras 430.

Día 19 de enero de 1969

Concepción Quinteiro de Domini, española, 74 años, casada, S. Española.
Sara Junca, oriental, 51 años, divorciada, C. Payan 3043.
Angela Vitale de Hipólito oriental, 75 años, casada, Goes 2109.
Gloria Beatriz Tejera, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.
Juan Carlos Laporta Chechi, oriental, 56 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Juan José Buzzo, oriental, 62 años, casado, B. Artigas 2080.
Santiago Alonso Torres, argentino, 58 años, casado, S. Achard y Gortari.
Umberto Caurla, italiano, 54 años, casado, A. Vespucio 1314.
Mauricio Abruzzese, argentino, 80 años, casado, Castillo 2576.
Juanita Cappi, oriental, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Fuster, sin vida, H. Británico.
Ricardo Da Silva, oriental, 15 días, Cerro Largo 1816.
Saldivia, sin vida, Hospital P. Rossell.
Cardozo, sin vida, Hospital P. Rossell.
Berta Ribeiro de Esmit, oriental, 67 años, casada, 8 de Octubre 3020.
Humberto Russo, oriental, 60 años, viudo, S. Británico.
Lorenzo Aguilar, oriental, 77 años, soltero, Hospital Maciel.
Alberto Nicolás Marana, oriental, 34 años, Hospital Vilardebó.
Felipa Rivero de López, oriental, 51 años, casada, Larravide 74.
Brizola, sin vida, Hospital P. Rossell.
Hebert Techera, oriental, 12 años, Mariano Moreno 2711.
Roberto Jacinto Scarella, oriental, 52 años, casado, Cíganda 1220.
Aurelio Albaracín, oriental, 52 años, casado, M. R. de B. y Ordóñez 4161.
Santiago Fernando Colombo, oriental, 77 años, viudo, Morse y Avenida Sayago.
Da Cunha, sin vida, Piccioli 2896.
Yudit Merlo de Grosina, italiana, 86 años, viuda, Cazapá 4883.
Carlos del Monte, oriental, 56 años, casado, Camambú 4278.
Mariela Gladys Sosa, oriental, 2 meses, 14 días, Agraciada 2981.
Enrique Guillermo Iroetgel, alemán, casado, 53 años, Hospital de Clínicas.
Crisólogo Menéndez, oriental, 73 años, casado, H. Militar.
María I. Rocha de Cedres, oriental, 83 años, viuda, Cardal 3167.

Día 20 de enero de 1969

Eliso Carlos Susaniche Dupyy, oriental, 60 años, casado, S. Británico.
Ricardo Oronoz, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Mónica Daniela Pérez, oriental, cinco meses, Sindicato Médico N.o 2.
Francisca Acosta de Martinolli, oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Avelino Negrone, oriental 57 años, soltero, Canelones 1450.
María Elida Semino de Villanueva, oriental, 63 años, viuda, Hospital Italiano.
Ramón Mauricio Olivera, oriental, 9 años, Médanos 1169.
Miguel Angel Di Mauro, oriental, 83 años, casado, Canelones 1450.
Henry Yeckell, francés, 47 años, casado, Sanatorio Italiano.
Arturo Falcini, argentino, 75 años, casado, Maciel 1333.
María Luisa Venturino, oriental, 74 años, casada, Hospital Maciel.
Ramona Espinosa Guerra, oriental, sesenta y cinco años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Luis Coitinho, oriental, 63 años, casado, Río Bravo 1358.
Eliberto Romero, oriental, 18 días, Cerro Largo 1816.
Julio Eduardo Wehpe, oriental 3 horas y media, Cerro Largo 1816.
Felipe Seache Sfeir, chileno, 65 años, casado, Larravide s/n.
Carlos Daniel Rodríguez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Mazzeo sin vida, oriental, 18 de Julio 2205.
Blanca Nieves Vallarino de Pittaluga, oriental, 55 años, casada, Sanatorio Italiano.
Juan Bauyssonade, oriental 83 años, soltero, Hospital Maciel.
José María Rocha, oriental, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Cardoso Gómez, oriental, 84 años, casado, B. Artigas 1465.
Ana María Praderi de Marteau, oriental, 47 años, casada, Minas 1250.
Alberto Tarigo Brignoni, oriental, 72 años, casado, Constatt 3055, ap. 5.
Jacqueline Cortelo, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Juan Di Corpo Federico, italiano, 76 años, casado, Sant. Harward.
Lucio Acosta, oriental, 64 años, casado, Robinson 3426.
Roque Priore, italiano, 63 años, casado, Isidoro de María 4724.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que precisen en un plazo breve.

La Comisión de Fomento Cooperativo se encargará de todo lo referente a la educación, integración y fomento cooperativo, de los socios y de terceros.

Art. 139. — Las cooperativas se disolverán:

A) Por la terminación del objeto para el que fueron creadas.

B) Por resolución de dos tercios de los socios habilitados, como mínimo, en asamblea extraordinaria convocada al efecto.

C) Por la fusión con otra cooperativa, resuelta por la misma mayoría del inciso anterior.

D) A solicitud de la Dirección Nacional de Vivienda y por la autorización judicial respectiva. La demanda deberá fundarse en causales expresas de descapitalización, infracción reiterada a las normas de esta ley o toda otra que taxativamente establezca la reglamentación en defensa de los derechos de los cooperarios.

Para que surta efecto frente a terceros, será necesario inscribir la disolución en el Registro de Cooperativas de Vivienda.

Salvo en los casos de fusión, la disolución de una cooperativa será seguida de su liquidación, la que se hará conforme a las normas previstas para la liquidación de las sociedades anónimas.

Art. 140. — Las Cooperativas de Vivienda se clasificarán en "Unidades Cooperativas de Vivienda" y "Cooperativas Matrices de Vivienda".

Art. 141. — Las unidades cooperativas de vivienda y las cooperativas matrices podrán integrarse a organismos cooperativos nacionales e internacionales en acción solidaria.

SECCION 2

DE LAS UNIDADES COOPERATIVAS DE VIVIENDA

Artículo 142. — Son unidades cooperativas de vivienda las que, constituidas por un mínimo de diez socios y un máximo de doscientos, tiene por finalidad proporcionar vivienda y servicios complementarios a los mismos, construyendo con ese objeto un inmueble o un conjunto habitacional, o adquiriéndolo en los casos previstos en el artículo 146.

Art. 143. — Las unidades cooperativas de vivienda pueden ser de usuarios o de propietarios.

Art. 144. — Las unidades cooperativas de usuarios sólo atribuyen a los socios cooperadores, derecho de uso y goce sobre las viviendas. Derecho que se concederá sin limitación en el tiempo, que se trasmitirá a los herederos y aun podrá cederse por acto entre vivos, pero sujeto a las limitaciones que se establecen en la presente ley.

Art. 145. — Las unidades cooperativas de propietarios atribuyen la propiedad exclusiva e individual de la propiedad horizontal (Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946), sobre las respectivas viviendas, pero con facultades de disponibilidad y uso limitadas, según lo que prescriben los artículos 161 y 162.

Las cooperativas de propietarios pueden retener la propiedad de las viviendas, otorgando el uso a los futuros propietarios, mientras éstos amortizan el costo de la vivienda.

Art. 146. — Sólo podrán adquirir inmuebles o conjuntos habitacionales ya construidos las unidades cooperativas de usuarios, y exclusivamente en los siguientes casos:

A) Cuando se trate de un inmueble o conjunto habitacional construido por uno de los organismos de derecho público a que hace referencia el artículo 112, siempre que el proyecto de estatuto sea sometido a la aprobación del mismo.

B) Cuando se trate de una cooperativa formada por inquilinos de un inmueble construido según permiso aprobado con anterioridad a la vigencia de la presente ley, con la finalidad de adquirir dicho inmueble según el régimen establecido por el artículo 142.

Art. 147. — Las unidades cooperativas de vivienda cuyo número de socios sea inferior a veinte podrán reducir sus órganos al Consejo Directivo y a la Asamblea General. En ese caso, las funciones establecidas para la Comisión Fiscal y la Comisión de Fomento Cooperativo serán desempeñadas directamente por la Asamblea General.

Art. 148. — La aprobación de estatutos de las unidades cooperativas de vivienda será hecha directamente por la Dirección Nacional de Vivienda, previo informe de su Asesoría Jurídica. La resolución correspondiente deberá ser comunicada a los interesados dentro de los treinta días de presentados los documentos requeridos. Si mediaren observaciones, la Dirección Nacional de Vivienda dispondrá de quince días adicionales después de levantadas las mismas.

Art. 149. — Para solicitar su personería la unidad cooperativa en formación deberá acompañar obligatoriamente un estudio socio-económico que determine:

A) Datos sobre la familia e ingresos de los asociados.

B) Plan de obras con costos parciales y totales estimados del programa de vivienda.

C) Plan de financiación.

D) Si actuará con el asesoramiento directo de la Dirección Nacional de Vivienda, o de otro organismo público o privado reconocido por la misma.

SECCION 3

DE LOS USUARIOS

Artículo 150. — Cuando se trate de unidades cooperativas de usuarios la sociedad suscribirá con cada uno de los socios adjudicatarios y con carácter previo a la adjudicación de las respectivas viviendas, un "contrato de uso y goce", que tendrá una duración indefinida mientras las partes cumplan con sus obligaciones.

El "contrato de uso y goce" se otorgará en instrumento privado, con certificación notarial de la firma de los otorgantes y deberá ser inscripto en el Registro de Arrendamientos.

Art. 151. — Los asociados deberán destinar la respectiva vivienda adjudicada para residir con su familia y no podrán arrendarla o cederla, siendo nulo todo arrendamiento o cesión, salvo lo dispuesto en los artículos siguientes.

Si el usuario no destinara la vivienda para residencia propia y de sus familiares, será causa bastante para la rescisión del contrato de uso y goce, y la expulsión de la cooperativa.

Art. 152. — El derecho de uso termina:

A) Por el retiro voluntario del socio o de los herederos.

B) Por la expulsión del socio a consecuencia del incumplimiento en el pago de las correspondientes amortizaciones o falta grave a sus obligaciones de socio.

C) Por la disolución de la sociedad.

En caso de renuncia, anulación o conclusión por cualquier otra causa de los derechos de los usuarios, los mismos deberán desocupar la vivienda dentro de los 90 días de ocurrido el hecho.

La cooperativa dispondrá de un plazo de 180 días para hacer efectivo el pago del 50 % (cincuenta por ciento) del

reintegro a que el usuario tuviera derecho. El 50 % (cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo con más los intereses legales, una vez designado el nuevo socio que lo sustituya, pero no más tarde del año, contado a partir del vencimiento del plazo anterior.

Art. 153. — El retiro voluntario dentro de los 10 años de adjudicada la vivienda deberá solicitarse ante el Consejo Directivo, con la fundamentación correspondiente.

Si el retiro se considerara justificado el socio tendrá derecho a un reintegro equivalente al valor de tasación de su parte social, menos los adeudos que correspondiera deducir y menos un 10 % (diez por ciento) del valor resultante.

Si el retiro no se considerara justificado la deducción establecida podrá alcanzar entre el 25 % (veinticinco por ciento) y el 50 % (cincuenta por ciento), del valor resultante, según lo establezca la reglamentación.

Cuando ocurrieren desinteligencias entre los usuarios y la sociedad en cuanto a la naturaleza del retiro o a las sumas que por tal concepto se adeudan, resolverá el Juez Letrado del lugar, con carácter inapelable y por el método de los incidentes, quedando reservada a las partes la correspondiente vía ordinaria.

Art. 154. — El incumplimiento en el pago de las aportaciones que corresponden a la amortización de la vivienda, dará lugar al procedimiento de desalojo, según lo dispuesto por las leyes de arrendamientos urbanos para el arrendatario mal pagador, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.

Toda vez que el socio afronte dificultades para el pago de la correspondiente cuota de amortización, debido a causas que no le sean imputables, la cooperativa procurará resolver el problema ya sea gestionando el subsidio oficial si correspondiere o mediante un fondo de socorro, destinado a cubrir las momentáneas dificultades financieras de los socios y que podrán constituir las cooperativas de vivienda.

En el caso de corresponder el desalojo, se procederá en la forma establecida en el artículo anterior para el retiro voluntario.

Art. 155. — El incumplimiento grave de sus obligaciones con la cooperativa, que perjudique a la institución o a los demás socios, podrá determinar que sea solicitada la rescisión del "contrato de uso y goce", ante el Juez competente y por los mismos trámites que para los arrendamientos urbanos.

Mientras dure el juicio, el socio podrá ser suspendido por resolución del Consejo Directivo, apelable a la Asamblea General, en sus derechos como integrante de la cooperativa, salvo aquellos inherentes a su calidad de usuario. Si no hay lugar a la rescisión el socio reasumirá plenamente sus derechos.

Art. 156. — En caso de fallecimiento, los herederos podrán optar por continuar en el uso y goce de la vivienda, en cuyo caso subrogarán al causante en todos sus derechos y obligaciones, o por retirarse de la sociedad, recibiendo el valor de tasación del inmueble, o el porcentaje de lo amortizado, tomado sobre dicho valor de tasación.

Cuando los herederos optaren por continuar en el uso de la vivienda, el valor patrimonial de la misma estará exento del impuesto a las herencias. Este impuesto se deberá siempre que los herederos se retiren de la sociedad dentro de los 10 años de la muerte del causante.

En caso de disolución de la sociedad conyugal, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce, aquel cónyuge que conserve la guarda de los hijos del matrimonio, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren.

Art. 157. — Los asociados aportarán mensualmente las cuotas correspondientes a la amortización de la vivienda, cuyo monto se reajustará semestralmente, y una suma adicional destinada a cubrir los gastos de mantenimiento y demás servicios que suministre la cooperativa a las organizaciones de usuarios. Esta suma adicional no integra la cuota social y, en consecuencia, no es reintegrable. El atraso reiterado en el pago de esta suma adicional será considerado causal suficiente para declarar la rescisión del contrato. La reglamentación establecerá cuándo se configura el atraso reiterado.

Art. 158. — La cooperativa pondrá a los asociados en posesión material de sus respectivas unidades de vivienda adjudicadas, los mantendrá en el ejercicio de sus derechos, los defenderá en las posibles perturbaciones de los terceros y pagará los préstamos, intereses, contribuciones, reparaciones y demás obligaciones y servicios comunes, de acuerdo a lo previsto en la presente ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Art. 159. — Serán de cargo de la cooperativa todas aquellas reparaciones que derivan del uso normal de la vivienda y no se producen por culpa del usuario.

Las viviendas de interés social que, según el régimen de la presente ley, se otorguen en uso y goce a los socios de cooperativas gremiales o locales, no pagarán, mientras se mantengan en tal carácter, impuesto alguno que grave la propiedad inmueble.

Art. 160. — Se aplicarán, en todo lo que no se oponga a la presente ley, las disposiciones del Código Civil relativas al arrendamiento, para regular las relaciones entre la cooperativa y los usuarios.

SECCION 4

DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 161. — En las unidades cooperativas de propietarios, la cooperativa podrá retener la propiedad de las viviendas mientras dure la amortización de los créditos si así lo establecen los estatutos. En ese caso, los futuros propietarios regularán sus relaciones con la sociedad por las normas establecidas en la Sección 3 de este Capítulo en todo lo que les fuere aplicable, pero sin los beneficios que otorga el artículo 159, inciso 2º.

A partir del momento en que la cooperativa adjudique en propiedad las viviendas, los socios, podrán o no continuar integrando la cooperativa, según lo establezcan los estatutos, pero serán deudores directos por los créditos hipotecarios que se les hubieren otorgado.

Art. 162. — Durante diez años, el propietario deberá destinar la vivienda para residencia propia y de su familia y no podrá enajenarla ni arrendarla sin causa justificada ante la Dirección Nacional de Vivienda o en caso de mantenerse vinculado a la cooperativa, ante el Consejo Directivo de la misma, cuya resolución se podrá apelar ante la Dirección Nacional de Vivienda.

Serán nulas y pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 46 las operaciones que se realicen en contravención de esta disposición.

SECCION 5

DE LAS COOPERATIVAS MATRICES DE VIVIENDA

Artículo 163. — Son Cooperativas Matrices de Vivienda aquellas que reciben en forma abierta la inscripción de socios mediante un compromiso de aporte sistemático de ahorro y con la finalidad de asistirlos en la organización de Unidades Cooperativas de Vivienda, en la definición y realización de sus programas de obtención de créditos, adquisición de terrenos, proyectos, construcción y adjudicación de viviendas y ejercer las funciones que en ellas deleguen a esos fines, las Unidades Cooperativas filiales.

Art. 164. — Las Cooperativas Matrices de Vivienda actuarán limitadas a un gremio o a un ámbito territorial determinado y se denominarán, respectivamente, gremiales o locales. La reglamentación determinará las condiciones que deberán reunir los grupos gremiales o locales para ser considerados tales a los efectos de esta ley.

Art. 165. — Las Cooperativas Matrices de Vivienda no podrán superar el número de mil socios sin vivienda ad-

judicada, salvo que la Dirección Nacional de Vivienda lo autorice en consideración al interés general y siempre que se encuentren garantizados los derechos de los socios.

Art. 166. — La reglamentación fijará los criterios generales que regularán el derecho de los socios a recibir viviendas. Estos criterios deberán tener en cuenta por lo menos, la antigüedad del socio, su cumplimiento de las obligaciones de tal, sus cargas familiares y su situación habitacional.

Art. 167. — Por cada inmueble o conjunto habitacional cuya construcción decida, la Cooperativa Matriz deberá organizar con los destinatarios de las viviendas una Unidad Cooperativa.

Estas Unidades Cooperativas permanecerán ligadas a la Cooperativa Matriz en calidad de filiales, por lo menos hasta que hayan adjudicado definitivamente las viviendas y cancelado sus deudas con la misma.

Entre tanto la Cooperativa Matriz estará obligada a prestarles asistencia técnica y financiera y tendrá sobre ellas el contralor que la reglamentación establezca.

Art. 168. — Las Cooperativas Matrices en caso de promover grandes conjuntos habitaciones, deberán establecer un proyecto urbanístico y edilicio de conjunto. Los lineamientos generales de estos proyectos deberán ser respetados por las unidades cooperativas filiales.

Art. 169. — Las Cooperativas Matrices de Vivienda tramitarán su personería jurídica ante la Dirección Nacional de Vivienda la que requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 170. — En la elección de autoridades participarán solamente los socios que aún no tengan vivienda adjudicada, pero podrán ser electos para los cargos directivos todos los socios que permanezcan vinculados a la cooperativa, directamente o a través de las unidades cooperativas filiales.

SECCION 6

DE LOS INSTITUTOS DE ASISTENCIA TECNICA

Artículo 171. — Son Institutos de Asistencia Técnica aquellos destinados a proporcionar al costo, servicios jurídicos, de educación cooperativa, financieros, económicos y sociales a las cooperativas y otras entidades sin fines de lucro, pudiendo incluir también los servicios técnicos de proyecto y direccion de obras.

Art. 172. — Estos Institutos gozarán de personería jurídica desde que sus estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo. Los mismos deberán constar en escritura pública o privada y ser inscriptos en el Registro de Sociedades Cooperativas de Vivienda.

Art. 173. — Los estatutos de estos Institutos establecerán necesariamente:

A) Denominación y domicilio.

B) Servicios que presta a las cooperativas.

C) Organización interna.

Art. 174. — La reglamentación determinará los costos máximos de los servicios que proporcionan los Institutos de Asistencia Técnica, no pudiendo sobrepasar en ningún caso el 5 % (cinco por ciento) del valor total de las obras en caso de proporcionarse la totalidad de los servicios indicados en el artículo 171.

Art. 175. — Los Institutos de Asistencia Técnica no podrán distribuir excedentes si los obtuvieran, debiendo emplearlos exclusivamente en la realización de su objeto social.

Todas las retribuciones que paguen estarán sujetas a la reglamentación y control de la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 176. — La Dirección Nacional de Vivienda podrá disponer el retiro de la personería jurídica a estos Institutos por las siguientes causales:

A) Por exceder los topes fijados por la Dirección Nacional de Vivienda en la percepción de las retribuciones por sus servicios.

B) Por insolvencia técnica determinada por peritos de dicha Dirección.

C) Por realizar o respaldar actividades contrarias a la finalidad cooperativa o actuar en cualquier forma al servicio de terceros en perjuicio del interés de las cooperativas asistidas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 17: **Afirmativa.**

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar al Capítulo siguiente?

Con respecto al artículo 148 señalo que la disposición quedaría redactada de esta forma: "La aprobación de Estatutos de las unidades cooperativas de viviendas, será hecha directamente por la Dirección General de Viviendas, previo informe jurídico". Aquí dice "previo informe de su asesor jurídico".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se reconsidere el Capítulo X.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se reconsidera el Capítulo X.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 17: **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo X.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a oponerme al artículo 148, tal como está redactado.

Supone, en primer término, como condición previa, ya, la existencia de la Dirección Nacional de Viviendas, es decir, de un organismo burocrático, ya que se habla, por lo menos, de un asesor jurídico.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — De ahí la modificación, señor senador.

Precisamente, lo que hacemos es eliminar esa expresión que suponía la creación, al parecer, de un cargo de asesor. Y por eso aquí decimos que "será hecha, directamente, por la Dirección Nacional de Viviendas, previo informe jurídico". El Ministerio de Obras Públicas cuenta con abogados fuera de que además puede recurrirse a los Fiscales de Gobierno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La aclaración es importante.

Pero, además, entiendo que los estatutos deben ser aprobados, en todos los casos, por el Poder Ejecutivo, y así lo propongo.

La Dirección Nacional de Vivienda podrá informar; pero debe ser el Poder Ejecutivo el que intervenga en este aspecto, particularmente en materia de cooperativas, en las que ha habido una historia bastante complicada.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el Capítulo X, con las modificaciones propuestas con relación al artículo 148. Es decir, que "la aprobación de estatutos de las unidades cooperativas de vivienda, será hecha por el Poder Ejecutivo previo informe jurídico". Se mantiene la locución siguiente y dada la naturaleza de la modificación se suprime la última.

En ese sentido se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 16: **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Capítulo XI. Artículos 177 a 182.

SEÑOR LEGNANI. — El artículo 182 fue eliminado.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 23 y 28 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala** y asistiendo los señores senadores **Caputi, Fleitas, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Martiné, Michelini, Pintos, Podestá Carnelli, Roballo, Vasconcellos y Vidal Zaglio**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

91ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Cronistas parlamentarios. (11)

—Proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para entregarles una retribución extraordinaria a los acreditados ante la Secretaría del Cuerpo. (Carp. 997)

—Moción del señor senador Michelini para que se incluya en la orden del día de las sesiones del martes o miércoles próximos, con informe de la Comisión.

—Se vota **afirmativamente.**

—Se levanta la sesión, a la hora 19 y 50 minutos. (12)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 3 de diciembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 4, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Situación de los funcionarios administrativos de los Casinos del Estado. (Previo Informe)

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687. Reps. 131 y 418)

3º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que concede la efectividad automática a todos los funcionarios docentes adscriptos a servicios auxiliares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que posean una antigüedad mínima de 5 años (Carp. 930. Rep. 391) (Previo Informe)

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario del Programa 1 "Dirección y Administración General" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1968). (Carp. 874. Rep. 421)

b) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 551/963. Repartido 422/968)

c) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 877. Rep. 423)

ch) Auxiliar 1º de Laboratorio de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 878. Rep. 424)

d) Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 880. Rep. 426)

e) Turnante de Plaza Alta del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 589. Rep. 427)

f) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 893. Rep. 428)

g) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 894. Rep. 429)

h) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carpeta 896. Rep. 430)

i) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 897. Rep. 431)

j) Oficial 4º de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1968). (Carp. 907. Rep. 474)

k) Funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1968). (Carp. 908. Rep. 475)

l) Peón del Asilo de Niños de Salto del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 25 de diciembre de 1968). (Carp. 912. Rep. 476)

m) Funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1968). (Carp. 917. Rep. 480)

n) Enfermera 2ª del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1968). (Carp. 918. Rep. 481)

ñ) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 1º de enero de 1969). (Carp. 922. Rep. 482)

o) Odontólogo Jefe del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 1º de enero de 1969). (Carpeta 923. Rep. 483)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Carrere Sapriza, Carresse, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Martiné, Michelini, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Vidal Zaglio y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Flores Mora, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Ubillos y Zorrilla de San Martín.**

Con aviso, los señores senadores **Beltrán y Furest.**

Sin aviso, los señores senadores **Gianola y Grauert.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 41)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio Comercial suscrito con la República Socialista de Rumania, el 9 de octubre de 1968. (Carp. 1019)

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La referida Presidencia remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, prestando la iniciativa constitucional a un artículo del proyecto de ley que establece un Plan Nacional de Viviendas, por el que se exonera del impuesto creado por el artículo 144 de la Ley Nº 13.637, a los préstamos con garantía hipotecaria otorgados o que otorgue el Banco Hipotecario o su Departamento Financiero de la Habitación. (Carp. 578)

Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois y a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carpetas 1020 y 1021)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor senador Guadalupe solicita informes sobre viajes realizados por los titulares de las Secretarías de Estado, Subsecretarios y funcionarios de cada Ministerio. (Carp. 81)

Procédase como se solicita.

El señor senador Michelini solicita informes al Ministerio de Industria y Comercio, sobre el criterio que se siguió para autorizar a las empresas a aumentar los precios de los artículos que producen.

Procédase como se solicita.

4

El señor Presidente del Senado, doctor Alberto E. Abdala, presenta un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de gastos del presupuesto del Senado en la cantidad de $ 75.000.00 a fin de contribuir en la edición del libro "Historia del Círculo de la Prensa del Uruguay" a publicarse con motivo del 60 aniversario de su fundación. (Carp. 1018)

A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

(Carp. 1018)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzanse los Rubros de Gastos del Presupuesto del Senado en la cantidad de $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos), a fin de contribuir en la edición del libro "Historia del Círculo de la Prensa del Uruguay", a publicarse con motivo del 60 aniversario de su fundación.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Alberto E. Abdala
Presidente del Senado"

5

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay número para celebrar sesión.

Se entra a la hora previa.

No hay oradores inscriptos.

Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: "Situación de los funcionarios administrativos de los Casinos del Estado".

En discusión.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Hay informe, señor Presidente?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: la Comisión de Hacienda se reunió en la tarde de hoy con el propósito de producir el informe correspondiente; pero se encontró con que carecía de los estudios informativos suficientes para, a su vez, informar al Senado. De modo que ha resuelto solicitar al Cuerpo autorización para traer este asunto con el informe correspondiente la semana próxima, ya que la Comisión se reunirá el día martes, a tales efectos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada para que se incluya este asunto con informe de la Comisión en la sesión del martes próximo, en primer término.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: este asunto debe ser incluido en el orden que corresponde, como me lo señala el señor senador Ferreira Aldunate, ya que en primer y segundo término habíamos votado preferencias para esta sesión.

Estoy dispuesto a acompañar la proposición de la Comisión, relativa a este proyecto de ley, pero ya hemos resuelto dar preferencia a dos asuntos para el martes próximo, los cuales no deben ser postergados. Estoy dispuesto, pues, a incorporar este asunto en el lugar que corresponda, para que, efectivamente, lo tratemos ese día.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación en el sentido de que este asunto se incorpore en el orden que corresponde, teniendo en cuenta las preferencias votadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 18. **Afirmativa.**

6

La Mesa da cuenta de que la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional solicitada por el señor senador Vasconcellos, se realizará mañana jueves a la hora 17 y 30.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una consulta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Veo que se ha dipuesto realizar sesión para interpelar al señor Ministro en el día de mañana, lo que me parece correcto ya que el asunto es demasiado urgente como para esperar; pero la hora fijada coincide con la de reunión de comisiones muy importantes. ¿Ya está fijada esa hora en forma definitiva?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Ya ha sido concertada entre la Presidencia y el señor Ministro. Ha sido el titular de la Presidencia quien concertó esta sesión, de manera que no es posible modificar la hora.

7

En consideración el segundo punto que figura en la orden del día: "Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla Director de Enseñanza Secundaria". (Carp. 687)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en el momento que empezábamos a analizar este tema —la Cámara quedó de inmediato sin número— señalábamos un hecho muy curioso. De todos los antecedentes que hemos estudiado surgen 2 o 3 cosas que deben ser anotadas antes de entrar al fondo del problema.

En primer lugar, la venia la solicita, naturalmente, el Poder Ejecutivo, como consecuencia de la votación efectuada en el seno del Consejo de Enseñanza Secundaria; pero, posteriormente, y en el informe que la Comisión eleva al Senado, se establece, en forma expresa, en la página 2, lo siguiente: "El 16 del mismo mes —se refiere a octubre— se reunió la Comisión con el señor Ministro de Cultura resolviendo, con la conformidad, en principio, de éste, aconsejar que no se haga lugar a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para hacer el nombramiento de Director General de Enseñanza Secundaria. El señor Ministro anunció que remitiría su opinión por escrito".

Es un hecho singular, señor Presidente. El Poder Ejecutivo, como tal, —Presidente de la República con firma del señor Ministro de Cultura— remite al Senado la solicitud de venia para designar al profesor Rodríguez Zorrilla Director de Enseñanza Secundaria, pero éste, actuando como Ministro, dice en la Comisión que presta su conformidad a que no se haga lugar a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, y no hay ningún Mensaje a la fecha.

SEÑOR PENADES. — Hay una nota.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mensaje del Poder Ejecutivo no hay ninguno. Hay una nota del Ministro pero no Mensaje del Poder Ejecutivo retirando la venia enviada en su oportunidad.

Llamo la atención sobre este hecho, porque esto va a servir después para juzgar la seriedad con que se enfocan los otros problemas cuando se hace caudal de las deficiencias procesales o formales que existen en la órbita del Consejo de Enseñanza Secundaria. Aquí hay una deficiencia de fondo que se admite y se trae al Senado, como un hecho normal, por la Comisión: el Poder Ejecutivo a través del Presidente de la República con su Ministro, que es la forma en que debe actuar, remite un Mensaje solicitando una venia, pero, el señor Ministro, por su cuenta, sin la firma del Presidente, sin el Mensaje pertinente, concurre a la Comisión y acepta que la venia no debe ser otorgada y envía, además, una nota expresando lo mismo.

Esta es una forma de comunicación de los Poderes públicos que no tiene sentido, que carece de formalidad institucional y demuestra que no se ha actuado dentro de las normas que corresponden.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Coincido, señor Presidente, con lo que expresa el señor senador Vasconcellos respecto al procedimiento seguido por el señor Ministro de Cultura. Me permito decir, sin embargo, que la Comisión no lo tuvo en cuenta porque, de haberlo hecho, no estaría ahora la venia a consideración del Senado.

Fue una declaración que realizó el señor Ministro de Cultura a título personal que no comprometió, en absoluto, la gestión del Cuerpo. Si la Comisión hubiese aceptado las palabras del señor Ministro de Cultura como tales, el Senado no estaría considerando la venia. Quiere decir que ha sido relevante la declaración del señor Ministro; dio la opinión que a él le merecía este asunto, pero si eso se hubiese tomado por la Comisión como un acto regular y efectivo de retiro de la venia, ésta no estaría a consideración del Cuerpo.

Le concedo al señor senador Vasconcellos que si la Comisión hubiese procedido aconsejando ese temperamento, hubiese estado mal, pero ésta no tuvo en cuenta ese procedimiento porque si no, la venia no estaría aquí. Si eso hubiese equivalido a que la Comisión aceptara el temperamento de retiro de la venia, no estaría en el Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Fleitas es un habilidoso abogado, lo cual es reconocido por todos, pero tiene poca razón y ella no sirve en este caso.

¿Por qué, señor Presidente? Porque se hace caudal y se deja constancia expresa de que el señor Ministro de Cultura asistió a la Comisión y luego envió una nota expresando que está dispuesto a que no se conceda la venia. El Ministro de Cultura no puede comunicarse con el Senado, rectificando una opinión del Poder Ejecutivo, por otro mecanismo que no sea el del Mensaje, con la firma del señor Presidente de la República y la suya.

SEÑORA ROBALLO. — Como se hizo, entonces.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esto es evidente. Si la venia se niega, resulta, virtualmente, una censura al Poder Ejecutivo y al Ministro de Cultura que en su oportunidad la solicitaron. Si ha habido deficiencias formales...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Probablemente, señor Presidente, tenga que insistir en este argumento y me parece importante hacerlo ahora, coadyuvando, en gran medida, con lo que ha manifestado el señor senador Vasconcellos.

El señor Ministro de Cultura, doctor Federico García Capurro, cuando inicia la historia del proceso de este episodio, dice textualmente en la oportunidad de remitir los antecedentes al Senado para la obtención de la venia correspondiente, "que siguió para ello un procedimiento de rutina", y entre los elementos que aporta para configurar la figura de la rutina, está una expresión que yo, como senador, utilicé posteriormente, en este Cuerpo, en una interrupción que solicité al señor senador Echegoyen cuando él formulaba su extensa exposición en esta materia, en la cual afirmé: "Puedo asegurar enfática y solemnemente —dijo el señor senador Hierro Gambardella, en su carácter, entonces, de Ministro de Cultura— (manifestó el señor Ministro) que el Poder Ejecutivo no tuvo ninguna intervención en la elección de Enseñanza Secundaria". El señor Ministro de Cultura contesta: "Exacto; ni directa ni indirectamente", tratando de configurar una especie de despreocupación o estado de rutina en todo el proceso que se inició en el período

de mi Ministerio, que fue felizmente continuado por la doctora Roballo, remitiendo los antecedentes correspondientes a la solicitud de venia del Senado.

No, señor Presidente; la afirmación del señor Ministro de Cultura, doctor Federico García Capurro, no es exacta. No hubo ninguna clase de rutina. Si hubo naturalmente, una absoluta falta de intervención, en el período electoral, era la que correspondía al Poder Ejecutivo, porque bueno sería que el Poder Ejecutivo interfiriera en la elección del Consejo de Enseñanza Primaria. De ninguna manera.

A eso me refería, concretamente, en la expresión que cita el señor Ministro de Cultura. Pero en ningún momento, desde que se configuró la elección hasta que la doctora Roballo —el Poder Ejecutivo, siendo Ministro la doctora Roballo— remitió el expediente al Senado, se siguió un procedimiento de rutina, sino el criterio firme del Poder Ejecutivo de proponer la designación del doctor Rodríguez Zorrilla para Director de Enseñanza Secundaria.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador, una breve interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — En lo que se refiere a mi intervención, debo manifestar que me cuidé muy bien de llevar al señor Presidente los antecedentes, es decir, consultándolo ante y tener su lúcida aquiescencia que permitió, en un segundo acuerdo, entregar los antecedentes y enviar la solicitud de venia.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Admito, señor Presidente, que en la vida administrativa, el Poder Ejecutivo puede rectificar errores cometidos. Hay decretos, que una vez dictados, o actos oficiales en los que, una vez adoptados se ven inconvenientes, incluso por el comentario de la prensa o por la opinión de gente que hasta ese momento no pudo opinar, por no conocer el acto. El Poder Ejecutivo, entonces, teniendo en cuenta esos elementos de juicio nuevos aportados, puede rectificar una decisión equivocada o inconveniente. Es un hecho normal en la vida del país.

Eso puede ocurrir, como puede suceder que envíe un proyecto de ley y luego, en la consideración del mismo en el Parlamento se le introduzcan modificaciones, porque los argumentos que se plantean indican la conveniencia de hacerlo, encontrando mejores y más satisfactorias soluciones.

Pero lo que no tiene sentido, lo que carece de lógica, es que se envíe un Mensaje en las condiciones formales que la Constitución establece, al Senado, solicitando una venia para designar Director de Enseñanza Secundaria y que luego, el Ministro que firma ese Mensaje aparezca, a título personal, en la Comisión respectiva, diciendo que está de acuerdo en que no se otorgue la venia que él mismo solicitara.

Hubiera admitido, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo retirara la venia, por entender que había cometido un error, después de escuchados los argumentos formulados en Sala por el doctor Echegoyen y de haber obtenido los informes a que hace referencia el señor Ministro de Cultura en una nota remitida a la Comisión del Parlamento en la que no consta fecha.

En esa nota se dice, entre otras cosas, lo que acaba de señalar el señor senador Hierro Gambardella: siguió para ello un procedimiento de rutina desplazando los debidos contralores, en uso de las facultades que le son privativas, a la etapa inmediata previa al acto de designación después del pronunciamiento del Senado de la República.

Es decir que el contralor —y téngalo bien presente el Senado— se desplaza a la etapa inmediata previa al acto de designación, después del pronunciamiento en el Senado de la República.

El Poder Ejecutivo remite una solicitud de venia para la designación de un cargo de la jerarquía de Director de Enseñanza Secundaria, pero se reserva el derecho de efectuar el contralor de los procesos de regularidad legal de esa venia que solicita, después que el Senado de la República ha asentido.

Este es un procedimiento absolutamente inusual; esto sí que tiene el carácter de cosa insólita.

Cuando el Poder Ejecutivo remite una solicitud de venia, se supone que ha estudiado los elementos de juicio, los aspectos formales y legales y que tiene, además, la voluntad y el propósito de que la persona que propone sea efectivamente designada, porque posee las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, y ha sido electa conforme a los procedimientos normales que la Constitución establece, en cada caso, para esa designación.

No puede ser que venga un pedido de venia porque sí y que el Poder Ejecutivo se reserve, después, el derecho de hacer la designación o no, como se establece a texto expreso en este informe enviado por el señor Ministro de Cultura a la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores, el que no tiene fecha o la misma por lo menos no consta en él.

Aquí se dicen, además, otras cosas que son importantes. En la página 2 del informe dice: "Hechas estas puntualizaciones a todos sus efectos, el Poder Ejecutivo estima oportuno y obligatorio hacer conocer al Senado de la República, que comparte, en lo pertinente y sustancial los planteos formalizados por el señor senador doctor Martín R. Echegoyen, poniendo de manifiesto los extremos del proceso cumplido por el Consejo de Enseñanza Secundaria para elegir el candidato a Director del Ente que crean serias dudas sobre su legitimidad, corrección normativa y ajustes a las disposiciones aplicables".

En efecto, así como al nombrado legislador se le planteó la interrogante que deriva de la posible objetabilidad del acto eleccionario en cuanto a la validez y eficacia del mismo, al Poder Ejecutivo se le enfrentan desde ya iguales trabas para la aceptación sin más de los procedimientos utilizados en el caso.

Que cosa curiosa, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — En seguida, señor senador.

El Poder Ejecutivo ahora, comparte, en lo pertinente y sustancial los planteos formulados por el doctor Echegoyen y entonces señala sus dudas sobre la posibilidad de esta designación. Pero el Poder Ejecutivo no actúa enviando un Mensaje para retirar la solicitud de venia oportunamente presentada, sino que dice esto con la firma de su Ministro de Cultura. No lo dice directamente el Poder Ejecutivo. ¿Qué manera de comunicarse los Poderes, cuando los Ministros envían notas directamente al Parlamento rectificando lo que dicen en el propio Mensaje del Poder Ejecutivo?

Declaro que esto es insólito, señor Presidente, en la relación de los Poderes públicos.

Le permito la interrupción al señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé si esto va a ser la introducción a una larga discusión, o qué va a suceder con esta solicitud de venia, pero quiero decir que se está haciendo un caudal, que considero excesivo, de las opiniones del señor Ministro, cuya autoridad para ser tomado en serio, sobre este y otros problemas, está disminuída a niveles increíbles.

Hago esta calificación con toda responsabilidad y si el señor Ministro llega a aparecer por Sala, lo repetiré delante de él, manifestándole todo lo que pienso de su gestión nefasta para la cultura.

Repito que en este caso, se está haciendo mucho caudal de una declaración irresponsable que el señor Ministro hizo en la Comisión, como formuló otras diez declaraciones irresponsables en otros tantos temas, que tienen que ver con las materias que corresponden a su Cartera.

Entonces, pienso que vale la pena poner las cosas en su lugar.

Tenemos que discutir aquí qué es lo que pasa con la venia del doctor Rodríguez Zorrilla y mirar si no se está haciendo una tormenta en un vaso de agua con los aspectos formales, seguramente con objetivos de mucho más largo alcance, y que no tienen nada que ver con la formalidad del caso, según mi opinión. Creo que vale la pena que se diga claramente si esa es la realidad.

Pero eso que dice el señor senador Vasconcellos es sorprendente. Es sorprendente que un Ministro que tiene detrás de sí la responsabilidad de una decisión del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, tome esta actitud. Debe suponerse que si tuviera algún sentido de gobernante y no fuera un irresponsable político, habiendo actuado en esa Secretaría de Estado dos personas de la categoría intelectual de nuestros amigos el señor Hierro Gambardella y la señora senadora Roballo, que refrendaron esto en reiteradas oportunidades, no vendría, ahora, con toda irresponsabilidad, como quien lanza un comentario sobre una carrera o un equipo de fútbol, a decir que le parecen muy interesantes las expresiones que se han vertido aquí, porque con eso, en la práctica, está avalando la anulación de una venia que cumplió absolutamente todos sus escalones, desde el punto de vista del Poder Ejecutivo.

Pero este es el mismo Ministro que reconoció —aquí está en actas, porque yo se lo hice decir, porque me interesaba que allí constara— que él se enteró por teléfono, a las dos de la mañana, que ya estaban forzadas las puertas de la Universidad y que a él no se le había consultado. Es el mismo Ministro que no sabía de quién fue la fuerza que actuó en esa forma, si de la policía o del Ministerio de Defensa Nacional, o con qué fines habían asaltado la Universidad de la República, nada menos que para buscar al Presidente de Ute que, según habían dicho los organismos de información, estaba guardado en la Universidad.

Ese mismo Ministro que confesó aquí que le avisaron por teléfono que ya estaba violada la Universidad, vino a los pocos días, en tren de guerrero, con ese otro atentado a la cultura del país y a la convivencia de los poderes que es el pedido de destitución, lisa y llana, de todo el Consejo Central Universitario, para reconocer, a los tres días, en una reunión —la más lamentable a que asistí en mi vida— que él no sabía a quién iba a destituir, porque no tenía los nombres para la destitución. Ese es el Ministro de Cultura que hace esas frases que menciona el señor senador Vasconcellos. Para mí la cosa es clara. El Ministro de Cultura, en esa oportunidad, como en otras, lo que hace es usar un espíritu vengativo contra todos los institutos de cultura de este país, porque para eso aceptó el Ministerio. Se trata de un médico a quien le ofrecieron el Ministerio de Salud Pública, pero él dijo que no, que quería el Ministerio de Cultura para vengarse de la Universidad, de Enseñanza Secundaria y de todos los que lo han calificado como lo han hecho. Al fin, las circunstancias demuestran que lo han calificado muy por debajo de lo que se merece.

Esta es una realidad y sobre eso juega todo el acontecer político de lo que estamos presenciando.

Quiero decir que yo también considero que en todo esto ha habido un juego político. No puedo comprender cómo el sector del gobierno, todo entero, que respaldó el Mensaje del Poder Ejecutivo, entre en estas cosas que ya rozan lo ridículo con respecto a las actitudes del Ministro y a la grandiosidad que se le quiere dar a aspectos ultra-formales, ultramente formales de las elecciones en Enseñanza Secundaria, que hace docenas de años que se realizan en las mismas condiciones, sin que nadie las haya objetado. El juego político es para satisfacer a un sector que podría dar los votos para el Coprin, para reglamentar los sindicatos, el derecho de huelga, para congelar los salarios, al cual habría que obsequiarle en bandeja, incluso, la cabeza de un Director de Enseñanza Secundaria que el propio Poder Ejecutivo había propuesto precedido de los más grandes elogios y de todas las garantías que hasta el momento existen para llevarlo a la Dirección de Enseñanza Secundaria.

Entonces, me pareció que era necesario hacer, incluso, a la cabeza de esta introducción, esta referencia a este personaje principal que auspicia estos obstáculos en el nombramiento del doctor Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es algo muy breve.

Como se ha dicho que nunca se ha dado en el Senado el caso de que se opongan a un pedido de venia, debo decirle a nuestro estimado colega que, en la designación anterior, yo me opuse. No puedo dar detalles porque fue en sesión secreta; pero me opuse a la designación que el Poder Ejecutivo nacionalista propuso, de quien estuvo, hasta ahora, en la Dirección del Ente.

Era nada más que para rectificar esto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con gusto.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Rodríguez ha hecho alusión a una especie de pacto en que se apoyaría una posición nuestra en función de los votos que nosotros daríamos para otro proyecto de ley. Como en algunas otras oportunidades ya ha hecho referencia a este tema, tengo que decir que es absolutamente inexacto ese supuesto. El planteamiento hecho por el señor senador Echegoyen nos sorprendió a todos y fue el Senado el que remitió el asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos, sin que para ello interviniera un pacto que vincularan en temas absolutamente extraños y que se consideraron en forma completamente separada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador Vasconcellos, para una aclaración?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Agradezco la bien intencionada intervención del señor senador Penadés. Diría que, desde el punto de vista de las actitudes del propio doctor Penadés, las acepto totalmente, sin ninguna reserva. Me parece que debe interpretarse bien mi posición, y por si no me expresé correctamente, ahora lo digo de otra manera.

No sé por qué ha tomado de sorpresa al doctor Penadés el planteo del señor senador Echegoyen. A mí no me ha tomado de sorpresa, porque conozco anteriores actitudes con respecto a estos mismos temas, que merece respeto desde el punto de vista de que es una opinión responsable, pero que uno la combate cuando llega el momento de hacerlo. Eso no es lo extraño. El planteo del señor senador Echegoyen no es lo extraño, porque, como él mismo lo ha dicho, ya para el anterior nombramiento del doctor Alberto Rodríguez él hizo objeciones o pidió modificaciones y demás.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De otra clase. Si hace falta lo explicaré, si me autorizan.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso es otra cosa. Lo que dije es otra cosa.

Estaba hablando, no de la actitud del señor senador Penadés ni del señor senador Echegoyen, sino del Ministro García Capurro y del Partido Colorado con las excepciones que surgirán cuando se vote la venia. Es decir que, ante un planteo determinado que violentaba la decisión del Poder Ejecutivo, más que de los argumentos formales, pesaron, en ese momento, cosas que todavía están pesando, porque la Ley de Coprin no ha salido, en cuanto a confi-

gurar, en el Senado de la República, una cantidad de votos suficientes para una ley de la cual ha hecho cuestión el Poder Ejecutivo, de tal manera que la historia de la Ley de Coprin es la historia del chantaje contra el Parlamento.

Podría decir aquí, si fuera necesario, cuántas veces el Poder Ejecutivo se entrometió en la vida parlamentaria, expresando que hay que sacar el Coprin, aparte de otra intromisión, como aquella memorable cuando la interpelación al Ministro del Interior en que el Poder Ejecutivo dijo que sólo girando bajo el artículo que propone la caída del Ministro en la Asamblea General, podría aceptar que se censurara a ese Ministro en el Senado. De esas interferencias del Poder Ejecutivo está lleno todo este problema y yo vinculo, porque tengo derecho a hacerlo —y ojalá que se me demuestre lo contrario— esos hechos y digo que se producen por la posible complacencia ante quienes pueden dar los votos al Coprin, frente a este planteo que no tiene la magnitud que se le quiere dar ni lo fundamental que se ha esgrimido en esa materia de la elección de directores de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me doy cuenta de que no es normal que se solicite una interrupción con la persistencia con que yo lo hago, sacrificando al mismo compañero. Considero que no se puede hablar como nuestro colega acaba de hacerlo, realizando inculpaciones a boleo, para que sean recogidas por aquellos a quienes les pueden venir bien.

Todo eso que ha dicho el señor senador Enrique Rodríguez es totalmente inexacto.

Esta oposición, del punto de vista formal, no es que no tenga absolutamente ninguna importancia por ser formal, porque, de otra manera, habría que quemar el Código de Procedimientos. Es suponer que, en la vida del Estado, el Código Procesal —no hablo del Administrativo porque está puramente librado a las leyes dado que no contamos con ese Código— no tiene trascendencia. Pero uno de los índices de la civilización de los pueblos, es que tengan o no reglas procesales, tanto en el orden civil, comercial, como en el administrativo.

De manera que calificar como cosa sin importancia todo lo que se refiere a materia procesal, me parece demasiado arriesgado, cuando se hace en el Senado de la República, donde no se puede despreciar el procedimiento, porque la parte formal es, justamente, la garantía del derecho de fondo.

No creo que el señor senador, por más radicales que sean sus conceptos respecto de la libertad en el sentido de que se puede hacer con ella, sin mayor formalidad, lo que le plazca a quien la tiene en sus manos, llegue al extremo de sostener que toda objeción de orden formal, por el hecho de serlo, carece de importancia y sólo puede tener como explicación algún pacto con el diablo, como el que supone el señor senador en este momento. Aquí no hay ningún pacto con el infierno. Lo que hay es, simplemente, un hombre acostumbrado a estas luchas que, además de sus hábitos forenses, se encuentra aquí con anomalías de orden formal. ¿Qué se pretende? ¿Que un senador las calle si las ve? Eso sería condenable. No creo que el señor senador piense de otro modo, a pesar de que lo veo siempre propicio a la expansión de su pensamiento, a veces con algunos desbordes, que tolero porque es fruto de una vehemencia plausible en cuanto a la pasión respecto a las ideas que, equivocadas o no, le pertenecen, y lleva a dejar pasar estos errores.

No me parece que un senador que tenga algunas objeciones que hacer, de orden formal, respecto de una resolución, esté obligado a callarlas, porque corre el riesgo de que, en torno de él, haya senadores dispuestos a una interpretación totalmente maliciosa, como la que acaba de hacer el señor senador.

Yo rechazo eso desde el fondo de mi espíritu con los respetos consiguientes a la persona del señor senador, que sabe que son muchos. Pero el señor senador no tiene el derecho de creer que yo haya hecho esta objeción para complacer a nadie. La complacencia ha sido conmigo mismo respondiendo a la consecuencia que, como letrado, debo al ajuste respecto de las leyes.

Si hay una observación respecto de la invalidez de un voto, ¿tengo la obligación de callar, para no perturbar la siesta del Senado? No creo que ésa sea la mejor posición. Tengo el deber de decirlo; si no lo hago, falto a mis obligaciones.

No sé qué sanciones puede haber en otros países para el que no cumple con ellas; pero, en el nuestro, existe, por lo menos, una censura moral que puede ser grave en ambientes sensibles como éste.

Concluyo porque estoy abusando de la amabilidad del señor senador Vasconcellos. Pero no quiero que adelante un momento más lo que la intemperancia puede permitirse del punto de vista de ver maquiavelismos condenables donde no hay sino actitudes libres de un senador que piensa con su propia cabeza sin consultar a nadie en el país ni fuera de él.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Podría contestarle al señor senador; pero no lo haré ahora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me propongo ser lo más breve posible dentro de la brevedad que se pueda lograr en este caso, porque estimo que es de interés público que este problema sea resuelto, ya en un sentido o en otro, conforme a la mayoría que exista en el Senado. Pero es un tema que no debe dilatarse más tiempo.

Además, tengo mucho temor de que si le damos una dilación exagerada terminemos el período legislativo sin que sea resuelto, con el perjuicio que tiene para Enseñanza Secundaria, a lo cual vamos a referirnos concretamente después, señalando todos los inconvenientes —aún desde el punto de vista de quienes se oponen realmente a esta designación— que están ocurriendo en Secundaria por la ausencia del Director General.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quiero agregar a las consideraciones hechas por el señor senador Vasconcellos, con respecto a la nota del Dr. Federico García Capurro, remitida a la Comisión del ramo, una última manifestación de esta evidente caracterización del insólito que hay en ella.

El señor Ministro García Capurro termina la nota de esta manera: "La finalidad de mi exposición es plantear las interrogantes llamando la atención sobre las causales que la determinan". Es decir que es una nota sin resoluciones, de preguntas. Nada más que eso.

Y concluye: "El Poder Ejecutivo decidirá oportunamente cuando se llegue a estado de emitir su pronunciamiento según quedó expuesto".

Quiere decir, señor Presidente, que el señor Ministro de Cultura informa al Senado, por intermedio de la Comisión correspondiente, que el Poder Ejecutivo no ha dado todavía su opinión y que espera la oportunidad conveniente —no sé cuál será— para poder darla. Por el momento, el señor García Capurro trasmitió un conjunto de cavilaciones y no una opinión definida y concreta del pensamiento del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a insistir sobre este aspecto haciendo un breve resumen de la posición que hemos venido estableciendo.

Contra lo señalado por algún señor senador, este tema no carece de importancia y, además, no tiene nada que ver con la opinión favorable o no de la gestión que pueda haber hecho o que haga el señor Ministro García Capurro. Es un tema distinto; es de los que el señor senador Echegoyen ha calificado de "formal", pero de importancia en cuanto a la contemplación de los aspectos formales puesto que, en ellos, va el ejercicio normal de nuestro régimen institucional.

El Poder Ejecutivo se dirige por nota, en forma adecuada, conforme a lo que establece el artículo 149 de la Constitución de la República, que expresa que el Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente de la República actuando con el Ministro o Ministros respectivos.

Se dirige al Senado solicitando venia para designar al profesor Rodríguez Zorrilla. Pero, después, el Ministro de Cultura concurre, primeramente, a la Comisión donde expresa que estima conveniente no acceder a la venia que ha solicitado en nombre del Poder Ejecutivo y anuncia un informe por escrito, que lo envía. En ese informe manifiesta que siguió un procedimiento de rutina, que los contralores no fueron hechos porque se estimó que debían hacerse en la etapa previa inmediata al acto de designación, después del pronunciamiento del Senado de la República. Es decir que una vez que se expida el Senado recién el Poder Ejecutivo estima que estará en condiciones de efectuar los contralores acerca de todas las condiciones que reúne el candidato que antes propuso al Senado. Y sigue este informe, señalando esto que ya hemos leído. Que el Poder Ejecutivo estima oportuno y obligatorio hacer conocer al Senado de la República que comparte, en lo pertinente, los planteos formalizados por el señor senador Echegoyen. El Poder Ejecutivo habla a través del Ministro de Cultura, de decisiones del Presidente con el Ministro respectivo.

Y termina esta nota, sobre la cual podríamos hacer otros análisis con este punto de vista que ha señalado el señor senador Hierro Gambardella y que quiero subrayar en algunos aspectos.

Toda la exposición, dice, es plantear interrogantes llamando la atención sobre las causales que la determinan. El Poder Ejecutivo decidirá oportunamente cuando se llegue a estado de emitir pronunciamiento, según quedó expuesto. Es decir que después que el Senado otorgue la venia, si es que la otorga, entonces, recién el Poder Ejecutivo va a estudiar y decidir sobre todos los problemas planteados que en este momento han sido expuestos en este Cuerpo.

Agrega todavía, en la parte final de la nota: En consecuencia de todo ello, tomado en sus aspectos fundamentales, sin que esto importe pronunciarse sobre el caso, lo que sería anticipado, es indudable y se hace resaltante que corresponde tenerlo presente a todos los efectos de los actos relativos, la necesidad de revisarlos con el fin de resolver las serias dudas que genera la forma como ha sido dispuesta.

A pesar de ser tan confusa, en el fondo la frase quiere decir que oportunamente todos estos actos van a ser revisados nuevamente por el Poder Ejecutivo para tomar sus decisiones.

Llamo la atención sobre esto, porque es importante para la valoración del informe de la Comisión. Se admite que el Ministro de Cultura, actuando bajo su sola firma, sin la del Presidente de la República, se dirija a una de las Comisiones del Senado expresando la opinión del Poder Ejecutivo en el sentido de rectificar la solicitud de venia que había efectuado anteriormente, expresando su deseo, su propósito, su voluntad de que ésta no sea aprobada, y señalando que los contralores se ejercerán después que el problema salga del Senado.

No hay ninguna decisión del Poder Ejecutivo retirando la venia. Esa puede ser una acción formalmente correcta; lo que es incorrecto es que el Ministro de Cultura, asumiendo la personería del Poder Ejecutivo, se dirija al Senado, donde ha sido enviado por el Poder Ejecutivo, con la firma del Presidente de la República y Ministros, una solicitud de venia, desautorizando lo que anteriormente dijo, sin haber rectificado esa actuación anterior.

Le concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Ya no corresponde, señor senador, mi interrupción, porque usted se ha anticipado a lo que yo iba a manifestar.

Justamente lo que yo quería era poner un poco el acento en esto: para mí son sumamente novedoso, no solamente la nota que tuve oportunidad de leer detenidamente, sino, además, lo que significa desde el punto de vista procesal, la interpretación que da el señor Ministro de Cultura a la intervención que puede tener el Poder Ejecutivo a posteriori.

Yo, señor Presidente, como senador, es la primera vez que intervengo en una venia de esta naturaleza, pero, seguramente, debe haber muchos antecedentes en los cuales, justamente, la costumbre —podríamos decir— apoyada en el Derecho, contraríe totalmente la posición sostenida por el Ministro de Cultura en la materia.

Quiero decir, además, que yo ratifico plenamente las expresiones vertidas, tanto por el señor senador Hierro Gambardella como por la señora senador Roballo, al ocuparse de este asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Comprendo que estoy molestando demasiado, pero confío en la benevolencia del señor senador, teniendo presente la trascendencia del tema.

Yo creía entender que no íbamos a procesar al señor Ministro de Cultura, en la sesión de hoy, porque el objeto de la misma no es analizar si podríamos llegar a acuerdo o no respecto de algunas intervenciones de dicho señor Ministro. No entro a calificar, porque en el contenido natural del asunto, lo que está en juego es un acto del Consejo de Secundaria, que un día arribó al Poder Ejecutivo, con su propuesta, y el cual, bien o mal, la envió al Senado; y aquí está.

Ahora se encuentra dentro de la competencia del Senado. Bien; ocurre un hecho inesperado: se plantea por parte de un senador una observación relacionada con el orden formal del asunto. Claro, el Poder Ejecutivo no habría tenido en cuenta esto, porque hasta el momento en que se planteó, aún algo después aquí mismo, no había sido motivo de observación. Quizás sea por la razón de que pasamos constantemente —en cierta ocasión lo recordaba con elocuencia el doctor Espalter— frente a los problemas sin advertirlos. Eso no quiere decir que no existan. Y, a veces, los resolvemos de la manera más torpe, porque no tenemos conciencia de los mismos.

El problema puede plantearse en toda su latitud, y entonces empiezan las responsabilidades mayores, cuando se advierte en qué consiste una cuestión, en todas sus adyacencias, y emitimos un pronunciamiento al respecto. Recién entonces, desde el punto de vista lógico o dialéctico, comienza la responsabilidad plena de quien examina el tema.

El Poder Ejecutivo puede no haberlo advertido —me parece humano y razonable— en el fárrago de asuntos que desembocan en su competencia, o no se le haya llamado la atención sobre éste, por parte de quien tenía el deber de hacerlo. Pero antes de ese pecado, ya existía el pecado mortal de que el Consejo de Enseñanza Secundaria, que tiene sus buenas razones para sentirse obligado a ver este asunto, tampoco lo había advertido. No quiero que aparezcamos demasiado tibios y tiernos con el Consejo de Enseñanza Secundaria, que tiene —repito— la responsabilidad plena de todo lo que ha ocurrido, y que no observó este asunto, en la instancia en que tenía la palabra y sus miembros, la obligación de actuar. Rehuyeron la actuación, diciendo, más o menos, que "un día de estos" se iban a

incorporar al Consejo. Esa actitud es completamente irregular y fuera del mínimo de orden administrativo. Eso no se puede tolerar.

Entonces, señor Presidente, me resulta un poco contradictorio que nuestros fuegos se enderecen hacia el Poder Ejecutivo, fundándonos en que no advirtió, en momentos en que debió hacerlo, las insuficiencias o errores que contenía la propuesta del Consejo de Enseñanza Secundaria, cuando este organismo es el que induce al Poder Ejecutivo, enviándole una propuesta que tiene una invalidez como la que he apuntado.

Es por ahí que hay que empezar. Naturalmente que el Poder Ejecutivo tiene, no diré el deber, pero, por lo menos, la tendencia a considerar que un Consejo como Secundaria, que tiene una corte de abogados más o menos disponibles, posee las luces suficientes como para distinguir entre una propuesta válida y otra irregular. Puede tolerarse que el Poder Ejecutivo, con múltiples atribuciones y mucho mayores que las que corresponden al Consejo de Enseñanza Secundaria, pueda no haberlo advertido; pero eso está en el orden humano de la atención del hombre. Bien; si no lo advirtió y, en cambio, lo vio más tarde, claro que, estando el asunto en la competencia del Senado, tiene que respetarla. Este se pronunciará; podrá negar o conceder la venia. La actitud del Poder Ejecutivo, después de ése hecho, podrá tener sentido o no en lo que se refiere a las observaciones que todavía puedan ser viables. Es claro que, si el Senado, a pesar de las irregularidades de que hemos hablado, concediera la venia, naturalmente que sería muy dudoso que el Poder Ejecutivo pudiera no efectuar el nombramiento. Ahora, si la venia fuera denegada podría sumarse algún pronunciamiento de parte de este Poder, respecto del propio problema que en el Senado pueda haber determinado la denegación de la venia.

Todo eso puede pasar. Pero yo rogaría —claro está que no tengo el derecho de pedirlo, porque quien habla es dueño de sus expresiones, y por eso lo señalo, simplemente, en tono amable— que, para que haya orden en esta materia, pusiéramos los ojos, en primer término, en quién fue el que, por primera vez, se colocó en el campo de las irregularidades. Y fue nada menos que el Consejo especializado en este orden de resoluciones, y a quien la ley le atribuye, solemnemente, el primer pronunciamiento en esta materia. El es el que no ve las irregularidades: es el que vota en contra de las formalidades elementales respecto de la validez del voto. Pero lo hemos dejado de lado, y estamos desembocando en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estamos recién empezando, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo rogaría al señor senador, si fuera posible, que encauzáramos el debate analizando el Capítulo I, referente al Consejo de Enseñanza Secundaria, que es donde radica la parte inicial de este asunto.

Agradezco la amabilidad del señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer término, señor Presidente, yo empiezo mi exposición por donde quiero, por donde estimo que debo comenzarla. Si he puesto el acento en el Poder Ejecutivo, es porque ello tiene importancia.

El señor senador Echegoyen señalaba que los aspectos formales, cuando violan disposiciones que son garantía del funcionamiento de los órganos, es obligación de los señores senadores señalarlos. Y eso es lo que estoy haciendo.

Ya vamos a ir al Consejo de Enseñanza Secundaria; vamos a ver qué grado de responsabilidad tiene. Pero aquí hay una cosa previa, que sirve para enjuiciar la actitud de la Comisión que ha informado, o para valorarla: que mientras es muy dura con las deficiencias del funcionamiento de Enseñanza Secundaria, es, por el contrario, totalmente tolerante con deficiencias en el campo de la relación entre el Poder Ejecutivo y el Senado.

Acepto que el señor Ministro invoque al Poder Ejecutivo, o que lo rectifique; pero no lo hace con la firma que corresponde al Presidente de la República, sino, simplemente, con su firma, desautorizando, incluso, a dicho Poder.

Por esa razón estamos examinando, recién, un aspecto del tema. Vamos a examinarlos todos; pero vamos a seguir el orden que entendemos nosotros debemos tener y no el que se nos quiera imponer de afuera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como la alusión es muy directa, deseo hacer alguna puntualización para colocar en su justo lugar las cosas.

Tuve buen cuidado en hablar amablemente y solicitar que pudiéramos rencauzar el tema; pero ni una sola palabra de mi exposición, puede tener referencia a imposición en cuanto al cauce por donde debe verterse la oratoria del señor senador. Lejos de mí; me desconocería a mí mismo si apareciera hablando así, respecto de cualquier senador, y, en el caso particular del señor senador Vasconcellos, por el respeto singular que me merecen sus juicios.

No voy a pretender que ajuste su exposición al cauce que yo le trace. La observación es demasiado gruesa para que prospere, y podría dejarla, simplemente, al examen de los oyentes el calificarla.

Como se me hace esa imputación, quiero dejar bien aclarado que no soy hombre de imponerle a otro el cauce por donde debe verter sus ideas.

Nada más.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Efectivamente, el punto neurálgico de este asunto de la venia, estriba en los aspectos formales, en la validez o invalidez de las resoluciones tomadas por el Consejo de Enseñanza Secundaria y hay que aceptar, tal cual lo ha dicho el señor senador Vasconcellos, que sus expresiones iniciales tienen carácter preliminar, para tratar después el fondo mismo de la cuestión.

Quiero señalar que de las palabras del señor senador Echegoyen surge un hecho, sobre el cual parece que todos estamos de acuerdo, y es que el Poder Ejecutivo advirtió, estando ya radicado este expediente en el Senado, que, a su juicio, existía una irregularidad en el trámite seguido en el seno de Secundaria; y que el Poder Ejecutivo reserva el examen de esa cuestión formal para una etapa ulterior.

Creo que el reconocimiento del error —sea oportuno o tardío— no desmerece a nadie. Me habría parecido normal que el Poder Ejecutivo, advertido de que pasó de largo un expediente por sus manos donde anidaba una presunta nulidad, lo retirara del Senado o dijera resueltamente esto que acabo de expresar.

Lo que me parece un poco extravagante, como doctrina, como pensamiento jurídico, digamos, es que el Poder Ejecutivo sostenga que el examen de la formalidad de los actos preparatorios o iniciales, se reserva para una etapa posterior a la de la venia del Senado. Eso, confieso que no lo entiendo.

Eso llevaría —no quiero poner ejemplos ridículos— a que el Poder Ejecutivo diera curso a un pedido de venia para designar Director de Enseñanza Secundaria resuelto por la Comisión Nacional de Fiestas, que se cursara el expediente al Senado, que éste diera la venia y, posteriormente, el Poder Ejecutivo entrara a estudiar la competencia de esa Comisión para designar Director de Secundaria.

Me parece que en el proceso complejo donde intervienen varias autoridades para la creación del acto final, cada una de ellas tiene su responsabilidad y oportunidad para pronunciarse. El Poder Ejecutivo no puede dar curso a un pedido de venia a conciencia de que ha cometido un error que ha advertido, ni tampoco pueda mantenerlo, cuando ha habido una invalidez. En ambos casos debe pronunciarse por acto. Pero, insisto, que lo que no puede hacer, tardíamente, después que se expresó el Senado —supongamos favorablemente a la concesión de la venia— es recién estudiar lo que no examinó en su momento.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Este tema de técnica jurídica formal, se está transformando en un debate político.

Es evidente que el señor senador Vasconcellos es dueño de su exposición y de expresar lo que crea oportuno, llevándola en la forma que le parezca. Sobre eso no hago objeción de ninguna naturaleza.

Sin embargo, me pareció que en sus palabras finales se deslizaba una crítica a la Comisión del Senado, en cuanto hizo referencia a la exposición del señor Ministro.

Si el señor senador Vasconcellos lee atentamente el informe —que creo lo habrá hecho— llegará a la conclusión de que la Comisión del Senado para nada tuvo en cuenta la opinión del señor Ministro, sino que la invocó como argumento reforzante de su propia posición

En lo que se refiere a la nota, no es un procedimiento insólito que los Ministros se dirijan por escrito a las Comisiones. Puede ser que se invoque al Poder Ejecutivo —creo que así se dice en la parte final—, pero me parece que el texto de la nota no hace nada más que traducir la opinión del Ministro expuesta en la Comisión, a la cual fue invitado por la vía de asesoramientos técnicos, ya que ella entendió oportuno que era necesario escucharlo.

Insisto, señor Presidente, que la Comisión, en ningún momento, tuvo en cuenta lo expresado en la nota referida. La intervención del señor Ministro no fue espontánea, sino reclamada. Además, es común que los Ministros vayan a las Comisiones, expresen sus opiniones verbalmente o por escrito, según lo estimen oportuno, y en cuanto al contenido mismo de la nota, se debió invocar como argumento de autoridad, en el sentido de que, previo los asesoramientos técnicos, el señor Ministro ha llegado a una conclusión —el señor Ministro, no el Poder Ejecutivo— semejante a la de la Comisión informante.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo hacer varias puntualizaciones muy rápidamente.

En primer lugar, comparto —ya lo adelanté hoy— lo que señalaba el señor senador Gil sobre la posibilidad del error y la rectificación del mismo por parte del Poder Ejecutivo a través de decretos, resoluciones, proyectos de leyes o, incluso, pedidos de venias. En ese caso, la facultad del Poder Ejecutivo de hacer jugar los mecanismos necesarios legales para corregir los errores de los pedidos de venias, dirigiéndose, en la forma que corresponde, al Senado, es válida.

En segundo término, el informe de la Comisión señala la opinión del señor Ministro en la página 2, estableciendo que él "estima que coincide con el propósito de no otorgar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para la designación de Director General de Enseñanza Secundaria.

El 16 del mismo mes se reunió la Comisión con el señor Ministro de Cultura, resolviendo, con la conformidad, en principio, de éste, aconsejar que no se haga lugar a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para hacer el nombramiento del Director General de Enseñanza Secundaria".

Es decir, viene el señor Ministro y coincide con la Comisión y se deja constancia de una actitud contraria a la que el Poder Ejecutivo, con la firma del señor Ministro, en su oportunidad, tuvo.

En el informe del señor Ministro de Cultura, en la página 2, se dice expresamente —ya lo leímos hoy, pero lo vamos a reiterar porque parece que no se tuvo en cuenta— : "Hechas estas puntualizaciones, el Poder Ejecutivo estima oportuno y obligatorio hacer conocer al Senado de la República que comparte en lo pertinente y en lo sustancial los planteos realizados por el señor senador Martín R. Echegoyen".

Quiere decir que aquí, nuevamente, aparece otra vez el Poder Ejecutivo, y no es él.

Admito —además es un hecho normal en la vida del Parlamento y es lógico que sea así— que los Ministros concurran y expresen su opinión. Lo que no puede admitirse es que los Ministros vengan a sostener y a pedir soluciones contrarias a las que oficialmente solicitan a través de Mensajes que han firmado, enviados por el Poder Ejecutivo. Esta es la contradicción que noto, es lo inadmisible, lo que no se puede aceptar.

Una cosa es la información, el asesoramiento, el elemento que contribuye al esclarecimiento de un problema y otra es venir a decir que lo que se ha solicitado oficialmente debe ser denegado porque hay elementos de juicio posteriores que así lo determinan.

El camino lógico que tiene el Poder Ejecutivo, el camino institucional, normal, es enviar un nuevo Mensaje manifestando, efectivamente, lo que ha dicho a través de la palabra del señor Ministro de Cultura y en ese caso pedir el retiro de la solicitud de venia. Luego el Senado lo resolverá en esa forma o contrariamente, de acuerdo con la interpretación que haga de si es dueño o no de un asunto que ya entró a su seno y accede o rechaza el pedido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor senador: no tengo ningún interés en defender al señor Ministro de Cultura.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no lo ataco.

SEÑOR PENADES. — En esta materia "mate moros quien quisiera que a mí no me han hecho mal".

El informe, simplemente, nos da una relación de hechos, señalando que la conclusión a que arribó la Comisión contó con la conformidad del señor Ministro, y sólo hizo hincapié en ese aspecto el señor senador Vidal Zaglio, cuya posición era idéntica a la del señor senador, en el sentido de que el Poder Ejecutivo debía pedir el retiro de la solicitud de venia, como lo establece en su firma con salvedades.

Nosotros entendimos que, dada la urgencia que exigía este pronunciamiento, era necesario que la Comisión, mientras no se produjera el hecho nuevo del Mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo el retiro de la solicitud de venia, que no vino, continuara en sus funciones y se expidiera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso no está en tela de juicio, señor Presidente.

Entiendo que la Comisión tenía que expedirse.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Lo que no alcanzo a explicarme, señor senador, es la situación aberrante que se podría crear. Vale decir, el representante del Poder Ejecutivo ha anunciado que en su concepto hay vicios de forma en esta proposición. No obstante lo cual la solicitud de venia sigue a consideración del Senado.

El Cuerpo, después de deliberar, otorga la venia. La devuelve al Poder Ejecutivo con su aprobación.

¿Qué hace el Poder Ejecutivo? Eso es lo que me pregunto.

Parecería que el propio Ministro se ha cerrado las puertas. Creo yo que sería muy duro para el Secretario de Estado, después de haber admitido que hay vicios fundamentales en el proceso de creación de la voluntad del órgano, frente a un voto favorable del Senado que acordó la venia, poner su firma en el decreto de designación.

Repito que me formulo una interrogante para la que no encuentro respuesta.

SEÑOR PENADES. — Si el señor senador me permite, la respuesta es muy sencilla.

Lo que tiene que hacer el Senado es pronunciarse él, y allá el Poder Ejecutivo con sus responsabilidades.

El Cuerpo se pronuncia y el Poder Ejecutivo hará lo que le parezca porque el otorgamiento de la venia tampoco obliga a ese Poder a hacer el nombramiento. En realidad la Comisión se limitó a pedir antecedentes, y éstos fueron remitidos con una serie copiosa de informes técnicos Después el señor Ministro a invitación de la Comisión concurrió a sostener su tesis, ampliándola luego por escrito.

¿Qué hará después el Poder Ejecutivo? Eso pertenece al futuro. Me conformo con el presente y con que el Senado se pronuncie sobre el tema concreto y, repito, allá el Poder Ejecutivo con sus responsabilidades administrativas y políticas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: este era un primer problema que quería señalar para después confrontarlos con otros elementos que se van a incorporar a este asunto cuando analicemos lo actuado directamente por Secundaria.

Hay un segundo problema que también conviene historiarlo.

Este tema de la solicitud de venia para designar Director General de Enseñanza Secundaria al profesor Rodríguez Zorrilla tiene, en el Senado, dos etapas perfectamente claras.

Una primera que empieza el 5 de mayo, fecha en que se hizo la solicitud por parte del Poder Ejecutivo. La otra comienza el 5 de setiembre.

Desde el 5 de mayo al 5 de setiembre no hay ningún problema de orden formal planteado, en cuanto a deficiencias en la órbita del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Repito que este tema no está planteado.

Lo que se plantea, luego de unos meses de elevada la solicitud de venia, es el llamado a Sala de la Comisión del profesor Rodríguez Zorrilla. Este no asiste en un acto que, personalmente, nosotros calificamos en el propio Senado de absolutamente injustificado. Creemos que fue un inmenso error del profesor Rodríguez Zorrilla no acceder a una invitación realizada por una Comisión de este Cuerpo.

Entonces, el asunto se centra —después de algún período transcurrido entre el 5 de mayo y la fecha en que la Comisión resuelve convocarlo— en torno al hecho provocado por la no concurrencia del profesor Rodríguez Zorrilla.

El problema formal no aparece, ni tampoco en cuanto al proceso vivido por este asunto en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

El 5 de setiembre pronuncia un discurso el señor senador Echegoyen. Entonces, de ahí en adelante, el problema de la visita desaparece. Ya no interesa si vino o no el profesor Rodríguez Zorrilla; lo que aparece ahora es el problema formal.

Se trata de dos etapas perfectamente nítidas en la marcha de este asunto, que conviene señalar.

La solicitud de venia es del 5 de mayo. Secundaria está sin Director General. Al mismo tiempo, ocurren hechos que nosotros hemos señalado en el seno del Parlamento y que son absolutamente inconvenientes para Enseñanza Secundaria. Se trata de sucesos reñidos con el desarrollo de la docencia e incluso con las actividades pedagógicas en ese organismo.

Debería existir un interés público para que rápidamente ese organismo quedara constituido, yendo allí una persona que pudiera responsabilizarse, al nivel que debe hacerlo, de la corrección de esos inconvenientes que se están produciendo.

Mientras tanto el Parlamento sigue sin expedirse sobre el tema; primero, sobre la base de la no realización de la visita y de las implicaciones políticas que de ese hecho se derivaron, y, después, luego del 5 de setiembre, habiendo transcurrido varios meses desde mayo, apoyándose en este aspecto formal que es el que estamos estudiando en la noche de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SENADOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser de interés explicar por qué aparece el tiempo dividido en las dos etapas a que se ha referido el señor senador.

Yo no conté con los antecedentes cuando estaban en poder de la Comisión.

La Comisión tenía un legajo con las actas y todos los documentos que le había enviado al Poder Ejecutivo el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Naturalmente, yo no podía sustraer al conocimiento de la Comisión un material que necesitaba ella para producir su informe.

Cuando la Comisión terminó su estudio pedí los antecedentes. Los leí cuidadosamente y, entonces, con las actas a la vista, autenticadas por la Secretaría del Consejo de Enseñanza Secundaria, examinándolas con cuidado, advertí que existían los errores que anoté en la exposición que hice en otra ocasión ante el Senado.

Los dos tiempos están perfectamente configurados. El protagonista del segundo soy yo, que no podía, naturalmente, a distancia, tener la visión de lo que contenían las actas que estaban en poder de la Comisión.

Ahora, si con posterioridad al estudio hecho por la Comisión advierte, en virtud de esa circunstancia de haberlas pedido para estudiar, que de las propias actas del Consejo resultan las irregularidades que he denunciado, ¿qué otra cosa puedo hacer que expresarlas ante el Cuerpo respecto del cual soy responsable? Es lo que he hecho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No estoy haciéndole un reproche al señor senador; estoy historiando hechos.

Fíjese, señor senador, que si la Comisión, integrada por hombres sumamente capaces y avezados en la materia, no percibió del estudio efectuado, que había errores de esta naturaleza, y tuvo que venir después el análisis realizado por un jurista de excepción como es el doctor Echegoyen, ¿qué dificultad habría en admitir que aunque hubieran existido errores éstos pudieran cometerse, también, normalmente en la órbita del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, cuando personas tan conocedoras de problemas administrativos pasaron durante meses sobre los antecedentes, estudiándolos también, seguramente, en forma concienzuda, sin encontrar estas deficiencias?

Fue menester que posteriormente el doctor Echegoyen estudiara el tema para que encontrara esta deficiencia que anota.

Insisto que el problema cumplió dos etapas. De mayo a setiembre se centró en que el profesor Rodríguez Zorrilla no accedió a una invitación de la Comisión para concurrir a ella.

Ahora, ese aspecto ha sido superado o desplazado y estamos en un problema de carácter estrictamente formal.

Repito que no formulo ninguna crítica al señor senador Echegoyen, que actuó en función de su legítimo derecho al plantear el problema cuando entendió que debía hacerlo, y tuvo los elementos de estudio a su alcance; pero subrayo que el asunto, en su totalidad, desde mayo hasta ahora, ha pasado por dos grandes etapas, que son las que he señalado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si están bien destinadas esas etapas, señor senador, si el tiempo fue invertido en fines plausibles, no hay por qué llamar la atención sobre ello, ya que, si algo podría determinar, es el aplauso por haber puesto —digo aplauso, por emplear una palabra más o menos adecuada— interés en el tema.

Si alguien pone atención en un asunto, y descubre algún defecto que no fue advertido por aquellos que debieron hacerlo, no obstante su autoridad, su suficiencia, su capacidad, su experiencia, etcétera, naturalmente que la razón de que no lo hayan hecho antes no puede pensarse que ha de ser un impedimento para que quienes lo estudien después, lo adviertan. Es como si yo dijera: ¿Cómo, el señor senador, va a ponerse a examinar esto y encontrar defectos, tan fundamentales como los que él califica, cuando personas tan autorizadas como el Presidente de la República o el Ministro lo suscriben?

Los miembros de la Comisión han examinado esto. Pero, ahora, resulta que el señor senador Vasconcellos descubre una serie de irregularidades o, por lo menos, tiene defensas que oponer a las mismas, denunciadas por otros, cuando han desfilado cerebros bien dotados, con las condiciones exigibles, que antes no las habían visto.

Yo tendría una manera un poco draconiana, de capataz de barraca, como para hacer apagar la voz del señor senador; pero, claro está, estoy muy lejos de esas actitudes.

La circunstancia de que personas de autoridad hayan intervenido antes, es difícil que la objeten los abogados; por eso me extraña un tanto que lo realice el señor senador Vasconcellos, que tantos títulos tiene, y particularmente en el orden de la pericia forense.

Recuerdo algunas sentencias que han abolido prácticas judiciales seguidas durante medio siglo. Voy a citar una.

El Tribunal de Tercer Turno, que tenía hombres como Melitón Romero y Enrique Armand Ugón, resolvió, después de casi 50 años de que se aceptara que los escritos fueran presentados hasta la hora 24 del día de un vencimiento, que sólo pudieran presentarse durante las horas hábiles de dichos días.

Hasta entonces, se aceptaba la tesis contraria, y luego se consideró que, legalmente, debían ser presentados en horas hábiles judiciales aludidas. Por consiguiente, si el escrito era presentado el día en que terminaba el plazo, pero después de la hora hábil, el mismo era tardío y, por lo tanto, carecía de eficacia procesal.

Esto figura publicado en la Revista de Derecho y Jurisprudencia, y el cambio, naturalmente, causó perturbaciones.

En primer término, perjudicó a aquellos que tuvieron que dar por consentida la sentencia, no obstante haberla apelado dentro de los 5 días, ¿por qué? Porque la presentaron después de la puesta del sol. Sin embargo, durante 50 años se había admitido por los abogados y jueces más distinguidos del país, que estaba perfectamente presentado, el escrito, en tiempo hábil hasta la hora 24.

Bueno; por el argumento que se acaba de hacer, habría que llegar a sostener que esa impugnación de nulidad es absolutamente inválida, porque si durante 50 años, —aquí puede haber un desfile de letrados y de hombres de primera categoría que la admitieron como lícita—, que se consideró legal esa presentación, ¿cómo, después de ese número de años se va a modificar esa práctica que no había merecido objeciones?

Ese argumento, señor Presidente, no se puede hacer, porque si se ha descubierto una verdad que antes había pasado inadvertida, bienvenidas, las rectificaciones. En el orden judicial, éstas, a veces, tienen el aspecto de descubrimientos, en el sentido de que aparece una verdad que no había sido vista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a señalar, señor Presidente, que no entiendo bien el argumento que acaba de hacer el señor senador Echegoyen.

Yo no he negado la posibilidad de la facultad de señalar, en cualquier momento, errores que se pudieran encontrar, como es lo que estamos tratando de hacer ahora. Se trata de errores técnicos y que tienen informe de la Comisión que, en este caso, aconseja la no aprobación de la venia por un defecto formal.

Lo que estamos haciendo es historiando el hecho y, para hacerlo debidamente, debemos precisarlo en forma concreta y clara.

El 5 de mayo hay un pedido de venia. Hasta el 5 de setiembre, el tema planteado es si el profesor Rodríguez Zorrilla viene o no a la Comisión. Después de esa fecha, a raíz de un planteamiento formulado por el señor senador Echegoyen, el tema deriva a aspectos de otro orden, que son los que estamos analizando esta noche.

Se trata de un hecho, señor Presidente, al cual me he referido y por eso quería dejar esta constancia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: poseo opinión formada sobre el trasfondo político de este asunto, pero no tengo derecho a incorporarla cada dos minutos y, por eso, no lo voy a hacer ahora.

En este momento, debo atenerme a lo que los señores miembros informantes, en este caso el doctor Echegoyen, pretenden: afirmar el tema en hechos objetivos y, demás, sin entrar a rodear, diríamos, la incidencia del contorno político, que no puede ser ignorada.

Ahora, señor Presidente, no me voy a referir a eso.

Tengo aquí el informe redactado por el señor senador Penadés que dice: "En su sesión de 5 de setiembre pasado, esta Cámara resolvió pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos, integrada con dos miembros de la de Constitución, el tema planteado por los señores senadores Martín Echegoyen y Santiago de Brum Carbajal, sobre el proceso eleccionario seguido por las autoridades de Enseñanza Secundaria".

Luego, dice: "Reintegrado el expediente a la Comisión ésta dispuso en su sesión del 27 de setiembre" —luego de la intervención del señor senador Echegoyen solicitar al señor Ministro García Capurro se sirviera proporcionarle todos los antecedentes...", etcétera, etcétera.

"El 11 de octubre, el señor Ministro remitió los informes...", etcétera, etcétera.

Quiere decir, que la intervención del señor senador Echegoyen, tan larga, tan minuciosa, tan matizada con citas, que escuchamos con gran interés en una larga sesión, fue realizada en setiembre.

En base a esa intervención y al apoyo que le dio el doctor de Brum Carbajal, la Cámara resolvió pasar el asunto a Comisión. Inmediatamente, la Comisión se reune —habrá vuelto a realizar una nueva intervención el señor senador Echegoyen— y resuelve pedir datos al Poder Ejecutivo. Este, no solamente los envía sino que el propio Ministro concurrió, tan celoso para tratar este tipo de asuntos, a dar no sólo esta clase de informes sino a comprometer opiniones a priori, como se ha demostrado. Eso, lo dejo de paso.

De todo ese proceso, lo que saco en conclusión, es que, en fecha 5 de setiembre pasado, el señor senador Echegoyen ya estaba en posesión de todos los datos. No precisó de los que le pudiera proporcionar el Ministro o la Comisión, porque los mismos vinieron el 11 de octubre, cuando ésta le pidió informes al Poder Ejecutivo.

Hago estas puntualizaciones para aclarar el proceso que surge, en cierto modo, de lo que acaba de decir el señor senador Vasconcellos. Hubo un pedido de venia formal, avalado como nunca por una elección hecha con todas las garantías, del tribunal electoral, por parte de los profesores. El delegado de los profesores vota a favor de Rodríguez Zorrilla, el Poder Ejecutivo se entera y lo convalida, lo envía aquí, lo refrenda el Ministro de Cultura, que nosotros conocemos. Entonces, el asunto se podría caracterizar como que hay una cierta pereza por parte del Poder Legislativo para no tratarlo de inmediato, cuando el 5 de mayo entró al Senado.

Posteriormente, señor Presidente, vinieron las Medidas Prontas de Seguridad, todos los incidentes relacionados con la enseñanza y, el 5 de setiembre, el señor senador Echegoyen, que no improvisa opinión para esto porque su posición es conocida y dentro de su punto de vista es absolutamente respetable, hace la exposición que se menciona en el informe. En función de esa intervención se envían los antecedentes a la Comisión. A raíz de eso, ésta cita al Poder Ejecutivo —ya la minuciosa intervención del señor senador Echegoyen estaba hecha—, lo que quiere decir que este proceso de dividir, así, en dos mitades el asunto, no está tan claro.

Este problema fue planteado, con toda la barba, el 5 de setiembre como un gran asunto que cuestionaba la elección de Enseñanza Secundaria.

Es la aclaración que quería realizar.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Las dos etapas a que alude el señor senador, son impresionantes; pero son, también, perfectamente explicables, con la sola evocación de los antecedentes.

Es cierto que, hasta el 5 de setiembre, se estuvieron discutiendo otras cosas; es verdad, igualmente, que en la sesión del Senado, de esa fecha, se hicieron alegaciones de carácter formal que, evidentemente, era —como decimos los abogados— de previo y especial pronunciamiento.

Creo que si el Cuerpo no aceptara la fórmula propuesta por la Comisión, inmediatamente habría que entrar al tema que quedó en suspenso; el de si el profesor Rodríguez Zorrilla debe concurrir, o no, al seno de la Comisión, tal como le había sido solicitado.

También, de esa segunda etapa supuestamente dilatoria, es responsable de su iniciación el propio Senado que, en esa oportunidad, —por unanimidad, o sin oposición estridente por lo menos— resolvió que el asunto volviera a Comisión.

De modo, pues, que debemos clarificar los antecedentes, porque ellos son sumamente ilustrativos.

La impresión que pudiera deducirse de la exposición del señor senador, pierde su sentido en cuanto fue el propio Senado el que abrió la instancia, por una gran mayoría. No recuerdo si, en ese momento, se formuló alguna oposición al régimen seguido.

En lo que se refiere a la consulta del Poder Ejecutivo, ella estaba indicada, porque de las actas no resultaba claramente quiénes habían sido los titulares electos por los profesores en el acto correspondiente, sino que lo que se expresaba no era más que quiénes eran los suplentes. Por ello, señor Presidente, fue que se interrogó al Poder Ejecutivo sobre ese proceso, demorando éste la respuesta un tiempo y dando lugar a que la Comisión pudiera producir su informe, recién pasadas algunas semanas.

Con relación a la vinculación de este tema con las Medidas Prontas de Seguridad, digo que no tiene nada que ver, en absoluto.

El conflicto sobre la elección del profesor Rodríguez Zorrilla ya había sido planteado, primero, por la Comisión en el Cuerpo; además, el tema había venido a estudio del Senado por la propuesta del señor senador Vasconcellos, que no me parece haya respondido a la situación política que vivía el país.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor senador Carresse presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre nacionalización del ahorro, por el cual se declara de interés nacional los depósitos de ahorro público que se efectúen en los Bancos privados, tanto en Caja de Ahorro y alcancías, como a plazo fijo. (Carp. 1022).

A la Comisión de Hacienda.

El señor senador Carresse solicita que el proyecto de ley, con exposición de motivos del que se acaba de dar cuenta se incluya en el "Diario de Sesiones".

(Apoyados.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1022.)

"PROYECTO DE LEY

NACIONALIZACION DEL AHORRO

Artículo 1º — Decláranse de interés nacional los depósitos del ahorro público que se efectúen en los Bancos Privados, tanto en Cajas de Ahorro y Alcancías como a plazo fijo.

Art. 2º — El sesenta por ciento (60 %) de dichos depósitos pasará a disposición del Banco Central por todo el

tiempo de duración de los mismos, depositándose en una cuenta que se abrirá a tales efectos en dicho Banco.

Art. 3º — El Banco Central fijará y reglamentará:

a) La tasa de interés anual a abonarse a los Bancos privados por los depósitos que pasen al Banco Central.

b) Las tarifas de comisiones a que deberán ajustarse los Bancos privados en la colocacion de los fondos que conceden en su poder provenientes de los depósitos a que se refiere el artículo 1º.

c) La forma y condiciones de distribución de los fondos a que se refiere el articulo 2º entre los Bancos oficiales.

d) Los procedimientos para el efectivo contralor y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Art. 4º — El régimen y destino de los fondos del ahorro público a que se refiere la presente ley se determinará de acuerdo a las normas contenidas en el artículo 5º de la Ley Nº 13.330 del 30 de abril de 1965, y en el artículo 37 de la Ley Nº 13.608, del 8 de setiembre de 1967, sin perjuicio de las demás normas vigentes o que en el futuro se dicten relativas a la política económica.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Luis Alberto Carresse
Senador"

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual situación económica del país, exige que todos los sectores del trabajo y la producción, alleguen su esfuerzo a fin de crear la dinámica necesaria al desarrollo de actividades que produzcan la imprescindible recuperación, reclamada por todos y cada uno de los uruguayos.

El crédito, como elemento generador, debe incentivarse y orientarse adecuadamente, a través de una canalización que garantice el cumplimiento del destino asignado.

Es necesario posibilitar la reinversión a nivel nacional, de la riqueza creada por las que ahorran, y cuyo esfuerzo y sacrificios son utilizados al servicio de actividades contrarias a sus propios intereses.

Se han ido creando mecanismos con la finalidad de reglamentar y controlar la inversión en las colocaciones de los Bancos privados (Ley 13.330 y 13.608).

Pero la realidad, a través de años, demuestra que el país no se ha visto beneficiado con dichas colocaciones.

Se manejan grandes sumas de dinero, para propiciar posiciones en moneda extranjera, o cubrir gastos superfluos o desarrollar actividades especulativas, con productos del país.

Dos leyes de Consolidación de Deudas, en los últimos años, prueban que los créditos de la Banca privada, con recursos provenientes del ahorro privado, fundamentalmente han encarecido los costos de producción, debiéndose acudir a los recursos del Estado, para transformar deudas a corto plazo, en deudas a mediano y largo plazo, a bajos intereses.

Ello ha sido provocado por dos factores fundamentalmente: las gravosas tarifas de comisión e intereses y la total falta de control en materia de destino y aplicación de crédito.

Se desprende de lo expuesto, que las soluciones llegan acudiendo a los recursos y la riqueza de los que ahorran, fuente natural, explotada con total olvido de los intereses generales, por un sector al que fue encomendada una misión que no cumplió, expandiéndose para absorber, sin respaldo, las economías de pequeños ahorristas que posteriormente debieron ser protegidos por el gobierno, a efectos de que no fueran totalmente desposeídos.

De ahí esta iniciativa, cuya parte dispositiva es tan explícita como necesaria tanto para proteger al ahorrista como para procurar que el ahorro cumpla una auténtica función socio-económica.

Transcribimos el artículo 5º de la Ley Nº 13.330, y el artículo 37 de la Ley Nº 13.608.

LEY Nº 13.330

BANCOS Y CAJAS POPULARES

"Artículo 5º — Los Bancos privados y Cajas Populares, no podrán girar sobre los depósitos del ahorro público ni usar los mismos, salvo autorización expresa del Departamento de Emisión del Banco de la República en la forma y condiciones que establece la presente ley y sin perjuicio de los retiros y movimientos que dispongan sobre los mismos sus titulares.

Para el resto de las operaciones de su giro, se limitarán al uso de sus capitales propios y los fondos provenientes de las operaciones de redescuento.

En el uso de las facultades conferidas por esta ley al Departamento de Emisión del Banco de la República, éste sólo podrá autorizar colocaciones del ahorro público, cuando se apliquen en un porcentaje no inferior al 75 % (setenta y cinco por ciento) a atender necesidades de los diversos sectores de la producción agropecuaria e industrial, de modo de adecuar el crédito en función de las exigencias del desarrollo nacional.

Los Bancos y Cajas Populares no podrán:

a) Participar en empresas u operaciones comerciales, industriales, agrícolas o de otra clase ajenas al giro bancario;

b) Efectuar inversiones en acciones, obligaciones, y otros valores emitidos por empresas privadas;

c) Tener bienes inmuebles que no fueren necesarios para el uso justificado de la institución y sus dependencias;

d) Prestar fianzas, avales o garantías de cualquier naturaleza e importancia sea moneda nacional o extranjera sin expresa autorización del Departamento de Emisión del Banco de la República, salvo las que se ajusten a las instrucciones generales que dicte dicho Departamento. De dicha autorización quedará constancia y se transcribirá íntegra en el acta de la sesión del Directorio del Banco que decida la operación. Los Directores presentes deberán dejar expresa constancia de su voto y se recabará por Secretaría la opinión de los no asistentes de la que quedará constancia en el libro de Actas en la siguiente sesión del Directorio;

e) Conceder préstamos con caución de sus propias acciones o destinadas a la integración de acciones emitidas por la institución, salvo si se tratare de empleados del mismo Banco o Caja Popular previa autorización del Departamento de Emisión del Banco de la República;

f) Conceder créditos a sus Directores, Síndicos o Fiscales, excepto con garantía personal o real y mediando resolución votada unánimemente por los Directores presentes;

g) Conceder créditos o préstamos a los funcionarios dependientes del Departamento de Emisión del Banco de la República, sin ponerlo en conocimiento del Consejo de dicho Departamento;

h) Conceder créditos o préstamos a personas físicas o jurídicas que no hubieran presentado su estado patrimonial correspondiente al año anterior a su otorgamiento o renovación, salvo el caso de garantías reales o personales que cubran las operaciones.

Dentro del primer año de vigencia de esta ley, las situaciones actuales serán examinadas, en cada caso, por el Departamento de Emisión del Banco de la República, y gozarán para su liquidación o reajustes, según se dispusiere de plazo no menor de un año a contar de la resolución respectiva.

El Departamento de Emisión del Banco de la República deberá, en un plazo de quince días y previamente a la aplicación de las disposiciones de esta ley, reglamentar las facultades que, por la misma, se le confieren, con las excepciones que contemplen su espíritu, y dando cuenta por intermedio del Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley los Bancos actuarán como delegados del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. Del ejercicio de esta delegación deberán dar cuenta una vez al mes al Departamento de Emisión del Banco de la República al que informarán en forma circunstanciada de los depósitos recibidos y de las colocaciones realizadas, así como de su destino, monto, plazo, interés, etc., y demás características de las mismas.

El Departamento de Emisión del Banco de la República fijará el interés de los depósitos y colocaciones de los fondos a que se refiere el inciso 1º de este artículo.

El Departamento de Emisión del Banco de la República deberá dictaminar en un plazo de 15 días ante cada informe, expresamente si el Banco delegado ha cumplido estrictamente con los extremos de esta ley."

LEY Nº 13.608

"Artículo 37. — El régimen y el destino porcentual que prevée el artículo 5º de la Ley Nº 13.330, de 30 de abril de 1965, para las colocaciones del ahorro público, regirán asimismo con respecto a los recursos que los Organismos de Derecho Público, estatales o no, destinen a inversiones ajenas a los cometidos específicos que les haya asignado la ley a texto expreso. La expresión "Depósitos del ahorro público" empleada en el artículo 5º de la Ley Nº 13.330, de 30 de abril de 1965, debe entenderse como comprensiva de los depósitos, tanto en caja de ahorros y en alcancías, como a plazo fijo o en cuenta corriente.

Incorpórase a los destinos enunciados en el mencionado artículo 5º la financiación de obras de la infraestructura económica y social y de los proyectos o programas de desarrollo que sean declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las violaciones a lo dispuesto en el presente artículo, serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en las Leyes Nos. 13.330, de 30 de abril de 1965 y 13.213, de 20 de febrero de 1964 (Carta Orgánica del Banco de la República)."

Luis Alberto Carresse
Senador"

9

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Dese cuenta del restante asunto entrado.

Varios señores senadores presentan un proyecto de ley por el cual se determina amnistía con relación a los funcionarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, quedando sin efecto las sanciones de que hayan sido objeto, directa o indirectamente, por la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, de 13 de junio de 1968. (Carpeta 1023)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1023)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Decrétase la amnistía, y en consecuencia quedan sin efecto las sanciones —económicas, traslados, suspensiones, incluso las preventivas por sumarios, destituciones y pases a disponibilidad (Arts. 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967)— dispuestas contra funcionarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, que hayan sido determinadas directa o indirectamente por la aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad Nº 383/968 de 13 de junio de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Alberto Abdala. Juan Carlos Furest. Amílcar Vasconcellos. Raúl Martiné. Atilio Ferrandis. Luis Hierro Gambardella. Enrique Rodríguez. Zelmar Michelini. Alba Roballo. Senadores".

10

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para que los señores senadores tengan noción física exactá de lo que son las actas a que se está haciendo referencia, las muestro, aquí, desde mi banca.

Al verlas, señor Presidente, se comprobará que, cuando se habla de morosidad o de tiempo invertido en su análisis, no se está haciendo otra cosa que señalando todo lo que el que habla ha padecido a su respecto y las muchas vigilias que su estudio ha reclamado, que, indudablemente, podrían haberse destinado a mejores fines, o, cuando menos, más fructuosos.

Muchos han sido los padecimientos vividos para poder clasificar las cosas como correspondía, y para ponerlas de manifiesto en el momento oportuno. No sé si alguno de los señores senadores habrá leído estas actas por entero; si no lo hicieron, es algo que me parece muy razonable, porque así se evitaron —dicho esto sin ningún ánimo peyorativo, y refiriéndome, solamente, al sentido de cosas inútiles o fuera de orden o razón que en las mismas es posible determinar— algo muy próximo a la intoxicación. Hube de pasar por todo ello para compaginar afirmaciones dichas en una parte y contradichas en otra, etc., etc.

Digo que, respecto a estas actas, puede decirse lo mismo que con relación a "El Capital" de Carlos Marx: que la mayor parte de los comunistas no lo han leído. Y le ruego al señor senador comunista que no se sienta aludido, porque presumo que debe ser uno de los dirigentes que, sí, lo ha leído; lo que quiero marcar es que, para leer estas actas, hay que realizar, poco menos que un acto de gran fuerza moral, de tanta intensidad como el necesario para entrar en "El Capital". La verdad es que hay que prepararse y avisar a la familia que uno ingresará a este asunto, por sus posibles consecuencias.

(Hilaridad.)

—Tales son las dimensiones del asunto, para el que quiera tener una percepción directa del mismo, que no tengo ningún inconveniente en poner las actas en cuestión a disposición del Cuerpo, para que él pueda comprobar, por sí mismo, que no son excesivas estas manifestaciones. Cuesta creer que, en un país civilizado, se necesite proceso tan engorroso para averiguar si es o no válida una elección de este tipo; particularmente, señor Presidente, si tenemos en cuenta que la elección de un ciudadano para un cargo de orden nacional —en la cual participa un millón largo de personas— tiene lugar con mucha más facilidad que la del profesor Rodríguez Zorrilla. Da mucho menos trabajo, cuando, a su respecto, se quiere averiguar algo como esto.

Todo esto lo digo para que no se piense que esto fue una tarea liviana; por el contrario, fue sumamente agobiante, y, en verdad, señor Presidente, no volvería a embarcarme en ella. Sin olvidar, por otra parte, la obsesión del señor senador en cuanto a connotar la existencia de un virus político en la cuestión.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, ya que he sido aludido?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a ser muy breve.

El señor senador Echegoyen, con el estilo que lo caracteriza y con el respeto que debo reconocerle, se está refiriendo a mí en forma un poco continua. No sé qué pasaría en este país si la gente tuviera que leer las actas del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, cosa que, efectivamente, yo no he hecho, porque me he dedicado, fundamentalmente, a analizar las partes sustanciales que interesaban para este debate. Pero sé, sí, señor Presidente, qué es lo que ocurriría si a un ciudadano de otro Estado, se pusiera a leer las actas del Senado.

(Muy bien.)

—¿Pueden imaginárselo los señores senadores?

¿Se les ocurre qué es lo que pensaría esa persona cuando comprobara que, en una deliberación, se discute sobre un punto absolutamente fuera de foco y totalmente extraño al que se está considerando, como una forma de estrategia para no entrar en un tema que no les interesa que sea analizado?

No es difícil verificar que, tratándose un asunto determinado, sale hablándose de la caída de Paysandú, de determinadas circunstancias históricas y cosas por el estilo. Aquí, eso es muy común.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿No es ése un reproche al propio señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no puedo tener un gesto tan despreciativo, como el que aquí se ha puesto de manifiesto, con respecto a las deliberaciones de un organismo tan especial como es el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

En este mismo Cuerpo, hemos escuchado a brillantes oradores ocupándose de un tema determinado, no porque les interesara, en verdad, sino para evitar que se discutiera otro.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Quién es el brillante orador?

El señor senador tiene experiencia en la materia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Aquí "habemos" —mal dicho, expresamente— unos cuantos que sabemos hacer eso; yo, si alguna vez lo hice, no lo recuerdo.

Pero, señor Presidente, una cosa es utilizar ese recurso para evitar una ley mala y otra muy diferente acudir al mismo para impedir la sanción de una buena iniciativa: estas cosas es necesario ubicarlas en las condiciones de tiempo y lugar correspondientes.

Me parece un poco fuera de tono y que significan tratar el tema con espíritu poco parlamentario, las palabras pronunciadas por el señor senador Echegoyen sobre las actas del Consejo de Enseñanza Secundaria. Creo que no arrojan ningún laurel en su trayectoria parlamentaria y que una opinión de ese estilo, dada sobre un órgano como Secundaria, no deben ser compartidas así, sin más ni más, con risitas festivas producto del gracejo natural que pone el señor senador Echegoyen en estas cosas y con un léxico tan apropiado para que la festividad se exprese por parte nuestra. Me parece que no debe ser así.

Supongo que este órgano tiene muchos defectos, pero la mayoría de ellos pueden ser defectos congénitos del régimen social que lo rodea, los mismos que tiene este Parlamento, la Junta Departamental o el Poder Ejecutivo agravados, multiplicado por mil por razones obvias que no voy a incorporar aquí para no interpolar otros actos.

Me parece que sí, que puede tener errores, pero no se puede negar que el Consejo de Enseñanza Secundaria, en los últimos 10 ó 15 años, ha tenido real preocupación por la educación de nuestra juventud...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Pero bueno sería!

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo "bueno sería"? Si frente a un organismo que realiza esa labor por todos reconocida, que debería ser, además, reconocida, en primer término, por los que se han educado en esos lugares de estudio, se habla en un tono de sorna como si se tratara de documentos que poco menos hay que desinfectar antes de entrar en contacto con ellos, debo decir que esto no es compartido por mí, que no he sido nunca universitario ni he ido a Enseñanza Secundaria, pero que he aprendido en mi larga vida de militante sindical y obrero, a tener un profundo respeto por gran parte de los profesores de Enseñanza Secundaria de nuestro país, pudiendo palpar, en el contacto con los estudiantes universitarios, el caudal de conocimientos y de inquietudes propias de una juventud que aspira a hacer algo, inculcados, justamente, en su pasaje por ese ciclo de la enseñanza.

Creo que una frase así, desdorosa, dicha en tono de sorna, sobre organismos que tanto bien le han hecho al país, más allá de que se pueda criticar o no —no puedo negarle ese derecho al señor senador Echegoyen— que haya habido vicios formales en esta elección, no puede ser pasada por alto. Creo que esto no condice con la realidad que vive nuestro país y, en mi opinión, todo esto está inserto en este gran tema político de por qué ha surgido este problema y de por qué habiendo aparecido 10 años antes, recién ahora tiene vigencia, y por qué el Partido Colorado, en su conjunto, con las excepciones que se mostrarán, reniegan de todo lo que ha dicho antes en relación con Enseñanza Secundaria y la Universidad para cumplimentar a quien le dará votos para sancionar una ley regresiva. Todo esto está inserto en esta cuestión, y esta frase que aquí se pronuncia, indica el desprecio que existe por los órganos de enseñanza en nuestro país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He sido profesor durante 18 años en Enseñanza Secundaria, por lo que tengo más autoridad que el señor senador, que no lo ha sido nunca. Conozco a Enseñanza Secundaria, de modo que pido un mínimo de respeto. Los que ocupan cargos en el Consejo de Enseñanza Secundaria no creo que puedan ofrecer condecoraciones de mayor calibre que las que yo pueda tener en el orden de la docencia. De modo que esos amores por Enseñanza Secundaria no tienen fundamento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si se discute el tema de Enseñanza Secundaria, yo también tengo mis apuntes y vamos a discutir.

Aquí se ha pretendido decir que no hay tal tema de Enseñanza Secundaria y que no hay ninguna sombra de duda sobre el elegido por el Poder Ejecutivo y, antes, por los profesores. Se ha dicho, simplemente, que hay un vicio formal que se arrastra desde hace 20 años y recién ahora tiene vigencia en esta conmixtión rara de blancos conservadores

y colorados conservadores para hundir a la Universidad y a Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo digo porque lo siento y las ideas conservadoras del señor senador Echegoyen las respeto porque son ideas, pero tengo el deber de combatirlas como él siente la obligación de combatir las mías.

Hago estas reflexiones en voz alta y digo que la Enseñanza Secundaria en nuestro país no merece las frases que han sido pronunciadas por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es una opinión del señor senador Rodríguez, que respeto, pero que no va más allá del alcance de su persona.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tan valiosas como las del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respeto la opinión del señor senador, pero no la debe inflar con elementos que no aparecen a la vista.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya lo demostraremos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: señalo, de paso, y antes de entrar a otros aspectos del problema, que en el informe del Ministro de Cultura se introduce un elemento nuevo; el saber si el Consejo, para la designación de Director, debía actuar con 6 ó 7 miembros, elemento que está exhaustivamente estudiado en un informe que se transcribe.

Vamos a ir directamente al informe de la Comisión. Este tema, en primer término, una impugnación que efectuó el señor senador Echegoyen, señalando que el Consejo actuó con tres titulares que no constituían, en consecuencia, mayoría, en seis, para convocar suplentes y luego, que los suplentes se incorporaron de facto, sin que mediara nota de los titulares.

Dijo el doctor Echegoyen —esto figura en la página 448 del Diario de Sesiones del 5 y 6 de setiembre— lo siguiente: "Ese es el modo de incorporarse a un suplente cuando el titular anda por ahí y no hay comunicación que exprese razón por la cual no está presente. Podría haber algún aviso a la Secretaría del Consejo, pero no resulta de autos".

Sin embargo, en el repartido 418 de la Comisión de Asuntos Administrativos, se insertan las notas cursadas por los titulares postergando su integración y, en el caso, además, de la nota del señor consejero D'Elia, se solicita que se convoque al suplente respectivo. Por otra parte, consta la comunicación dada al Consejo en la reunión del 15 de abril, según el acta número 24.

Hay una larga historia...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A propósito de este episodio, a mí me llamó sobremanera la atención el hecho de que los 3 Consejeros de Enseñanza Secundaria, que individual y espontáneamente resuelven no asistir a las primeras reuniones del Consejo y solicitan sean convocados sus suplentes, por una rarísima coincidencia redactan notas exactamente del mismo tenor, como si hubiera una especie de formulario de no comparecencia inicial, en Secundaria.

Esto es lo que a mí me hacía pensar que quizás aquí hubiera un proceso de convalidación "ex post facto". Tengo la impresión de que después, apresuradamente, un funcionario de Secundaria hizo 3 notas del mismo tenor, con carbónicos, las que fueron firmadas por los que inicialmente no habían comparecido. No encuentro otra explicación: se utilizan los mismos giros del lenguaje, las mismas palabras, y hasta las mismas comas, exactamente, en las 3 notas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay otro antecedente. Leí las actas y me encontré, de entrada, con un testimonio de la primera del 15 de abril de 1968, donde se dice: "Los profesores proclamados —esta es una versión autenticada por la Secretaría, o sea, un documento fehaciente— por la Corte Electoral como titulares de los lemas "Federación de Profesores", "Hacia la Reforma" e "Idea y Acción", han postergado la toma de posesión de sus cargos, por lo cual se hacen presentes, en esta segunda convocatoria, los respectivos suplentes...", y los cita. Pero no dice que han pasado nota expresando el punto a que se refiere el señor senador Vasconcellos. Eso lo dice la Secretaría, posteriormente, hace poco tiempo, cuando pedimos los antecedentes. Entonces se descubre, como si fuera un hallazgo inexplicable hasta entonces, que habían pasado nota diciendo esto.

Y hay más: dan su opinión, —todo lo cual revela una concordancia demasiado estricta que puede autorizar muy bien la suspicacia del señor senador— por lo menos un par de ellos, acerca de que deben ser convocados los suplentes. Eso no lo dice el acta primera, que tengo aquí a la vista. ¿Por qué no lo incluyó la Secretaría, si existía?

Cuando hace un momento se decía que se habían enviado todos los antecedentes y demás, —como literatura, sí, a conceder, puede admitirse—; pero hay cosas que se agregaron después. No las quiero citar porque entraría en un terreno de cavilosidades muy molestas. No he venido aquí a crear focos de agresión contra nadie.

Pero naturalmente que, teniendo el documento a la vista, con todas las garantías que la autenticidad tiene que ofrecer, elementalmente, al Consejo de Secundaria como al resto del país, no puedo admitir que, existiendo en poder de la Secretaría documentos en los que se decían estas cosas que ahora se dicen, —de que se proponían postergar su incorporación y daban su opinión —se puede leer en los antecedentes— acerca de que debían ser convocados los suplentes, es decir, se revitalizaba en lo posible la posición del Consejo de Secundaria, no se hubiera incluido inicialmente.

Entiendo que la Secretaría debía de haber permanecido fiel a la primitiva versión que había en el acta, que testificó como auténtica.

¿Por qué no dijo eso en el acta primera? Es un acta que dice: "Testimonio. Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Montevideo, a los 15 días..." No dice para nada que haya presentado nota ni dado su opinión. ¿No le llama la atención, al señor senador, que en una nota en la que anuncia que se van a incorporar...?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿De qué fecha es esa acta, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es del Consejo de Enseñanza Secundaria y dice: "En Montevideo a los 15 días del mes de abril de 1968 se efectúa la sesión constitutiva del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que regirá los destinos de la institución, ..." etc.

Allí no se dice que hay nota, ni se dice que han dado opinión de que deben incorporarse los suplentes. ¿Por qué florecen, luego, inesperadamente, esas opiniones, justamente cuando se plantea el problema de si pueden ser incorporados o no? Aparecen elementos nuevos que favorecen la tesis de que la incorporación está bien hecha.

Evidentemente, el alma no queda tranquila con estos datos tan contradictorios. Esto no es correcto formalmente; es otra inconveniencia formal seria, que no puede hacerse cuando se trata, nada menos, que del acta de constitución del Consejo.

Además, debo señalar, y termino en seguida, que me parece profundamente perturbador que tres miembros designados por el electorado de Secundaria y proclamados por la Corte Electoral, que tienen el deber de hacerse cargo del puesto, porque no es gracioso lo de incorporarse o no, porque ello no es potestativo, no lo hagan así. La ley los inviste de un cargo en virtud de que han obtenido determinado número de votos, la Corte los proclama, reciben la proclamación, pero resuelvan no incorporarse hasta un día incierto, no dicen cuándo, y, entonces, los suplentes designados, que están muy cerca, resuelven entrar y votan.

¿Consideran, los señores senadores, que esto es regular?

Posteriormente, aparecen estas notas con datos que no se tenían. ¿Por qué no están en el acta esos datos? Es una de las preguntas que a veces hace, con mucho poder de convicción, el propio señor senador Vasconcellos, cuando nos quiere convencer de que hay cosas no lo suficientemente claras en la Administración Pública, y que hace que le votemos alguna interpelación, como lo hicimos ayer, en el deseo de averiguar la verdad.

Todo esto acucia un poco el alma, crea la incertidumbre respecto de documentos que deben ser únicos, monolíticos, una vez constituidos.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hay, en primer término, una precisión que hacer.

Algunos de los señores consejeros que pidieron licencia, era lógico que así lo hicieran, en el juego normal de la actividad de Enseñanza Secundaria, como lo vamos a ver después, a través del tiempo, cuando se han hecho las elecciones, porque eran posibles candidatos a Director de Enseñanza Secundaria, reunían las condiciones y, en función del resultado eleccionario, era posible que en las distintas votaciones que había que hacer, resultaran ellos mismos posibles candidatos que, naturalmente, no podían auto-votarse. Claro está que hubo uno que se vio en la condición un poco extraña de tener que adoptar tal actitud.

Tengo aquí un repartido de la Comisión que dice: "Anexo número 11", y luego agrega: "Se transcribe a continuación, en lo pertinente y esencial, parte del Acta Nº 24 de fecha 15 de abril de 1968, labrada con motivo de la reunión promovida con la primera citación hecha por Secretaría a fin de constituir el nuevo Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para el período 1968 - 1972... A esta altura, Secretaría da cuenta a los profesores presentes que ha recibido sendas notas de los profesores Sr. Héctor D'Elía, señor Washington Vignoles y señor Mario Delgado Robaina, en las que manifiestan que por razones personales, no integrarán el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria hasta la fecha que oportunamente comunicarán a dicho Cuerpo. En consecuencia, y asistiendo a este acto los profesores Sra. Nieves Aragnouet de Larrobla, doctor Miguel A. López Lomba, e Inspector Ariosto Fernández, quedan en posición de sus cargos y se procede por Secretaría, de acuerdo con el tenor de las notas enviadas por los profesores Sr. Héctor D'Elía, señor Washington Vignoles y señor Mario Delgado Robaina, a convocar a los suplentes respectivos para el día de hoy, 15 de abril, a las 17 horas y 30 minutos, en que se procederá a la sesión constitutiva del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que regirá a la institución por el período 1968 - 1972. No siendo para más, se labra la presente y se pasa a cuarto intermedio hasta la hora de la sesión que, en segunda convocatoria, se realizará con la asistencia de los suplentes citados. A continuación se incorpora a la presente Acta, testimonio de la documentación precedentemente aludida. Por Resolución de Dirección Nº 158, son archivados los originales de tal documento". Firman: "Ariosto Fernández, Miguel A. López Lomba y como Secretario Pedro Espinosa Borges". Esta es un Acta.

SEÑOR PENADES. — Que se agregó después.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en el repartido que se nos ha hecho llegar, no dice cuándo se agregó. Me remito a la documentación que se nos ha hecho llegar oficialmente, por la Comisión y por el Senado. Aquí hay una copia fiel de un acta de Enseñanza Secundaria donde consta que convocadas determinadas personas, cuyas notas se agregan, piden la convocatoria de los suplentes, y consta que así se hizo.

SEÑOR PENADES. — Allí está el primer problema: si los designados tienen derecho o no a tomar posición de sus cargos y a provocar la convocatoria de los suplentes respectivos sin texto habilitante al efecto.

Ya en esa acta número 24, que no estaba agregada a los primeros antecedentes, se plantea este problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor senador: no se ponga nervioso, un hombre como usted, tan sereno. Vamos por partes.

Señalo que hay un documento repartido por la Comisión del Senado, enviado seguramente por Enseñanza Secundaria, que tengo que suponer y supongo auténtico, mientras no se me demuestre lo contrario. Es un acta labrada el 15 de abril, día en el que, seguramente, hubo otra sesión, porque aquí se señala que la habrá por la tarde. Allí consta que determinados consejeros, los tres: Héctor D'Elía, Washington Vignoles y Mario Delgado Robaina piden, por razones personales, licencia y, a la vez, que se convoque a sus suplentes.

Ese es el primer problema. El hecho está documentado oficialmente por Enseñanza Secundaria en cuanto a que hubo solicitud de licencia e incorporación de los suplentes.

SEÑOR PENADES. — No hubo solicitud de licencia, sino comunicación de que no tomaban posición de sus cargos.

Además, el señor senador, que ha leído tan cuidadosamente el informe, habrá visto que el resumen de esa acta del 15 de abril está en la página 2, número 2 del informe, donde se dice claramente que han postergado la toma de posición de sus cargos, que no han pedido licencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

En uno de los repartidos —cuesta moverse entre tanto papel escrito, de manera que no siempre se puede disponer con facilidad del material que se procura— Anexo número 11, se dice: "Se transcribe a continuación, en lo pertinente y esencial, parte del acta número 24..." —se acaba de leer— "... de fecha 15 de abril de 1968, labrada con motivo de la reunión promovida con la primera citación hecha por Secretaría, a fin de constituir el nuevo Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria..." etc. Empiezan las comillas: "A esta altura, Secretaría da cuenta a los profesores presentes que ha recibido sendas notas de los profesores señor Héctor D'Elía, señor Washington Vignoles y señor Mario Delgado Robaina, en las que manifiestan que, por razones personales, no integrarán el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria hasta la fecha que oportunamente comunicarán a dicho Cuerpo. En consecuencia, y asistiendo a este acto los profesores señora Nieves Aragnouet de Larrobla, doctor Miguel A. López Lomba, e Inspector Ariosto Fernández, quedan en posesión de sus cargos y se procede por Secretaría, de acuerdo con el tenor de las notas enviadas por los profesores señor Héctor D'Elía, señor Washington Vignoles y señor Mario Delgado Robaina, a convocar a los suplentes respectivos para el día de hoy, 15 de abril, a las 17 horas y 30 minutos, en que se procederá a la sesión constitutiva del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, ..."

Pero la verdad es que el acta no dice eso. El acta dice que, de acuerdo con lo establecido en la primera convocatoria realizada por la Secretaría del organismo, asisten a esta reunión los señores consejeros profesores Ariosto Fernández, designado por la Universidad del Trabajo Nieves A. de Larrobla, designada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y profesor Miguel A. López Lomba, designado por la Universidad de la República, los profesores proclamados por la Corte Electoral

como titulares de los lemas "Federación de Profesores", "Hacia la Reforma", e "Idea y Acción", han postergado —lo dan como una noticia de diario, pero no invocan la nota para nada— la toma de posesión de sus cargos, por lo cual se hacen presentes a esta segunda convocatoria, los respectivos suplentes que son los señores profesor Víctor Callota, Pilar Fernández de Odriozola y profesor Omar I. Genovese. Actúa en Secretaría fulano de tal, asistido por un Prosecretario. Siendo la hora 17 y 30, se da por iniciada.

Si el señor senador compara el texto Nº 11 que acabo de leer, donde se habla de las notas que han mandado que, por otra parte, están, también, incluidas entre los repartidos posteriores, con el acta inicial, verá que, no aparece en el acta ninguna referencia a las notas presentadas por los profesores ni a la opinión que se da luego en esas notas, opinión que ellos profesan, de que hay que convocar los suplentes, opinión que, por otra parte, nadie pedía y no tenían facultades para dar, porque el que podía conocer eso era el Cuerpo, y éste todavía no se había integrado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo con su propia lectura es la 2ª convocatoria y se hace a la hora 17 y 30.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El 15 de abril de 1968 se efectúa la sesión constitutiva. No puede ser la segunda.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero en la parte final dice: Segunda convocatoria. Usted mismo lo acaba de leer. No la tengo presente porque no tengo la copia aquí, pero en la parte final dice: "...en 2ª convocatoria a la hora 17 y 30". Hubo dos sesiones ese día; una por la mañana, que es ésta donde se da cuenta de un pedido de licencia, que lo vamos a discutir después, en cuanto a su naturaleza, donde los profesores D'Elía, Viñoles y Delgado Robaina dicen que no se incorporan al Consejo y piden que se convoque a los suplentes. Pero hubo otra sesión de tarde, que es a la que se refiere allí, donde se constituyó con la presencia de los suplentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No resulta del acta que eso sea así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De la lectura de las dos actas, sí. Me remitó a lo que oí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — "En Montevideo, a los 15 días del mes de abril de 1968, se efectúa la sesión constitutiva del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que regirá los destinos..." etc. De acuerdo con lo establecido por la primera convocatoria realizada por la Secretaría del Organismo, sesión número tal, asisten a esta reunión los señores consejeros tal y tal. ¿Por qué razón va a ser la segunda?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Porque lo dice al final. Usted lo ha leído. En la parte final dice que a tal hora se hará la segunda convocatoria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La transcripción que se hace aquí es de lo que dice el acta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Son dos actas realizadas en el mismo día. De ahí el error. Una es de la mañana, donde se da entrada a la comunicación de los consejeros que no asisten y luego la de la tarde. En la primera se resuelve convocar para la tarde. Dice: "Para el día de hoy, a las 17 y 30 minutos se celebrará la sesión constitutiva del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria". En la primera toman cuenta de que no asisten tres consejeros, se cita para la tarde, se constituye la segunda sesión a las 17 y 30 y se incorporan los suplentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si no ha habido sesión, ¿quién los ha convocado?

SEÑOR VASCONCELOS. — Hubo de mañana. Los convoca el Secretario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tres miembros no forman quórum como para que se convoque a los suplentes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Secretario tiene la obligación de constituir el Consejo y esa obligación se deriva de otro hecho importante, que el señor senador conoce muy bien, porque fue parte fundamental en la elaboración de la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria. Se establece que en el caso de realizarse tres votaciones en el plazo de 8 días después de instalado el Consejo, si ningún candidato lograra la mayoría absoluta de votos a que hace referencia este artículo, el Poder Ejecutivo designará al candidato más votado, y si hubiera más de uno con igual número de votos, designará uno de ellos.

Es decir, que hay un plazo después de la constitución del Consejo de Secundaria para que se proceda a elegir los candidatos o el candidato que debe ser propuesto como Director de Secundaria. Ese es un hecho que lo conoce toda Secundaria y todo el país y que fue un elemento fundamental cuando se tomaron estas decisiones.

La Corte Electoral —está la documentación aquí— aprobó la adjudicación proyectada por la Dirección del Departamento de Secretaría y proclama a los siguientes ciudadanos para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por el período 1968-72 y convoca el titular y el suplente en cada caso: Washington Vignoles. Suplente, Víctor Callota: Héctor D'Elías, suplente Pilar Fernández de Odriozola. Mario Delgado Robaina, suplente Omar I. Genovese. Estos señores se dirigen a Secundaria convocados por la Secretaría, la que dice: "En carácter de Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y cumpliendo con el mandato del artículo 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Ente, cuyo texto acompaño, convoco a usted para la sesión constitutiva del Consejo que regirá a la Institución en el período 15/4/968-14/4/972. Obra en poder del Suscrito testimonio del Acta Nº 4516 de la Corte Electoral por la que se proclama a usted primer titular, de la lista de profesores...

La sesión constitutiva tendrá lugar mañana por la tarde a la hora 17, en la sede del Consejo de Enseñanza Secundaria, Rincón 690. Saludo a Ud. muy atte. Firmado: Pedro Espinosa Borges. Secretario".

El 15 de abril se comunica al Consejo lo siguiente de parte de Héctor D'Elía: "Que por razones personales no integrará dicho Cuerpo hasta la fecha que oportunamente comunicará".

Lo mismo sucede con Viñoles y Delgado Robaina.

El señor senador Ferreira Aldunate señalaba que estas notas parecen copiadas en formulario. Es común que eso ocurra. Creo que si aquí se compararan los pedidos de licencia se vería que muchas veces coinciden en su texto, porque se pide a los funcionarios que preparen las notas de acuerdo a lo que es normal en esos trámites administrativos. Supongo que no se habrán complicado todos los profesores para fraguar documentos y que el Consejo tampoco lo habrá hecho para enviarlos, después al Parlamento, fraguados. No creo que todo el mundo esté mintiendo al Parlamento y confabulándose en un acto delictivo, como sería si todo esto se hubiera hecho posteriormente para sorprender y desvirtuar las afirmaciones que se han formulado en el Parlamento. Si hay coincidencia es, simplemente, porque se ha hecho lo que es común, normalmente, aún en la vida parlamentaria, es decir, copiar las fórmulas ya consagradas en estos casos.

Pero, además, voy a hacer brevemente la historia, porque deseo terminar y veo que el tiempo pasa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se trata de tres candidatos de diversas agrupaciones, de esa especie de partidos políticos permanentes que actúan allí y que tienen enfrentamientos, a veces, bastante agudos. No se trata de tres personas elegidas por la misma lista. Eran fracciones rivales. Además, no hay pedido de licencia. No son integrantes de organismos que ejerciendo su función resuelven pedir licencia. Ahí uno se explica la intervención del funcionario. No

es este el caso, porque están en su casa y avisan que por ahora no integrarán el Consejo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Ferreira Aldunate conoce Secundaria y sabe perfectamente que algunas de las personas que se mencionan aquí —naturalmente todos son profesores— son integrantes del propio Consejo, han hecho la vida del Consejo de Secundaria y han actuado en oportunidades anteriores. Ninguno es improvisado Tal vez el improvisado resultara el profesor Washington Vignoles en materia de integración del Consejo de Secundaria. Pero el profesor D'Elía y el profesor Delgado Robaina, notoriamente, han integrado el Consejo. No es raro, entonces. que siguieran procedimientos que han sido los normales. Aquí, si, cabría la expresión del Ministro de Cultura: "procedimiento de rutina" en la forma de redacción de la nota que, seguramente, la hizo la Secretaría General.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No quiero hablar del tema de las relecciones porque en cuanto a los integrantes del Consejo que también integraban el anterior, aquí no puede producirse la nueva incorporación si no se ha obtenido la resolución del Tribunal de Cuentas que la Constitución exige, aprobando la gestión de los anteriores titulares, cosa que no consta haya sucedido. Pero no quiero agregar una nueva dificultad.

Aquí no hay nadie que pida licencia, porque cuando se elige a alguien para integrar un órgano de esta naturaleza, una vez proclamado, ya es integrante, quiéralo o no; no depende de él. Hay mecanismos institucionales que hacen, de una persona, un Director de Secundaria o un Consejero. Y a nadie se le puede ocurrir que, por autodecisión, desde sus casas, van a comunicar que no integran el Consejo. Es lo que de aquí surge.

Nadie le pide al Consejo de Secundaria que interrumpa esta relación aceptando una renuncia que se presenta u otorgando una licencia que se solicita. No. Aquí se pone en conocimiento, ya ni siquiera del Consejo, sino del Secretario, de un funcionario administrativo, que algunas personas resolvieron, por sí y ante sí, eliminar esta investidura. Entonces, dice: no integramos el Consejo hasta la fecha en que avisemos.

SEÑOR PENADES. — Esto es lo medular del problema.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — En la vida del país, los que fuimos integrantes del Consejo Nacional de Gobierno y resultamos electos parlamentarios, comunicamos al Parlamento que no integraríamos el Cuerpo hasta el momento en que dejáramos el Consejo Nacional de Gobierno. Seguimos actuando en nuestra función pública. La Constitución de la República no establece la incompatibilidad en ese cargo que, para los parlamentarios si, son incompatibles, por expresa disposición. Esto es distinto. Es una persona electa para un cargo del que no toma posesión y se integra su suplente. ¿Por qué razón no toma posesión? ¿Es algo caprichoso? No; está dentro del mecanismo de la ley. Es la estructura normal de Secundaria.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya ha ocurrido y lo vamos a demostrar ahora, a través de todo el tiempo en que Secundaria ha funcionado. ¿Por qué? Porque hay una razón importante. Las personas que resultan electas por Secundaria, mediante un régimen estructurado allí, por los profesores, son, normalmente y, en general, posibles candidatos a Director de Enseñanza Secundaria. En consecuencia, prefieren, por razones elementales de delicadeza, no estar presentes y que esté su suplente para poder votarlo o proponerlo, a efectos de no perder su voto para la candidatura suya, en cuanto representa un sector de opinión y, naturalmente, conseguir que la persona que lo remplaza pueda votar, con tranquilidad. por él. Ese es el hecho real en Secundaria, que no puede desconocerse.

SEÑOR PENADES. — Esa es la explicación de la irregularidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado no aceptó eso cuando la elección del Dr. Bayley Muñoz.

El Dr. Bayley Muñoz, —hablo de un hombre de gran categoría, particular amigo mío y carísimo compañero de Facultad; no me mueven, respecto de él, sino sentimientos de verdadero afecto— se presentó por nota diciendo que se incorporaría más adelante. Señalaba una fecha, pero los detalles son difíciles de recordar porque eso ocurrió hace muchos años.

El Dr. Bayley, que era Presidente de la Administración Nacional de Puertos, consideraba que tenía que seguir en ese cargo por algún tiempo más y, entre tanto, comunicaba al Cuerpo que no se incorporaría. El Senado no aceptó.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Claro que no podía aceptarlo, porque era un cargo que tenía vinculación con el Poder Ejecutivo y había una incompatibilidad manifiesta con su carácter de legislador. La Constitución establece, a texto expreso, que desde el momento de renunciar a su cargo no puede obtener beneficios del Poder Ejecutivo, sin autorización previa del Cuerpo que integra. Es lógico que hubiera una situación de incompatibilidad entre una cosa y otra. Pero esto es distinto, es absolutamente diferente. Los profesores de Secundaria ni siquiera pierden su carácter de tales por el hecho de integrar el Consejo, sino que mantienen todas esas características. Es un cuerpo electo en otras condiciones. En la vida práctica del Cuerpo ocurre este hecho que señalo, que todo el mundo conoce y que ha ocurrido desde que se fundó.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: si no estoy equivocado, esta sesión tiene término a la hora 20 y no puede ser prorrogada, tengo entendido, porque se ha convocado al Cuerpo para otra sesión, a esa misma hora.

Podríamos cambiar ideas acerca de qué vamos a hacer con esta discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Podemos pasar a cuarto intermedio hasta después de terminada la sesión de las 20 horas o hasta el martes. De todos modos este asunto sigue en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De todos modos, como la consideración del tema de la vivienda, —salvo que haya oradores muy fogosos y entusiastas— va a ser breve, podríamos pasar a cuarto intermedio hasta terminar la otra sesión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Intermedios para no se sabe hasta cuando, no voto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo tampoco.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voto con hora precisa. Si se quiere votar un cuarto intermedio hasta la hora 22, lo voto; pero para "vaya a saber cuando", no. No creo que sea compatible con el orden elemental que debe presidir nuestras sesiones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo importante es que este tema está siendo debatido en el Senado. No importa que demore una, dos o tres sesiones. Creo que debemos estudiarlo con toda amplitud y que todos los señores senadores deben expresar sus puntos de vista. Pienso que no lo podremos resolver esta noche. Prefiero que se incluya en primer término de la orden del día de la próxima sesión ordinaria. Seguiremos con el tema de viviendas y mañana tenemos la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se continúa con la consideración del tema en discusión, en la sesión del próximo martes, en primer término de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18: **Afirmativa.**

11

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Mociono para que se incluya en la orden del día de las sesiones del martes o miércoles próximos, un proyecto firmado por muchos legisladores —creo que 18 ó 19— por el cual se otorga a los periodistas la retribución anual que, por costumbre, desde hace muchos años, viene otorgando el Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Con informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Con informe de la Comisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿De qué Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — De Presupuesto, señor senador.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18: **Afirmativa.**

12

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20: **Afirmativa.**

(Se levanta la sesión a la hora 19 y 50 minutos, presidiendo el señor senador **Caputi** y asistiendo los señores senadores **Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lenzi, Lepro, Martiné, Michelini, Penadés, Pereyra, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez, Vasconcellos, Vidal Zaglio y Zabalza**).

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Orlando Aldama
Prosecretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Miércoles 5 de Febrero de 1969 — Núm. 18007

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 60.00
De once publicaciones en adelante el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 20.00
Matrimonios del Interior	" 30 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años ..	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Editado por "Diario Oficial"

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	....	" 150.00
1935	......	" 150.00
1939	......	" 150.00
1952	......	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 153.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.623.00

Encuadernados

1956	....	" 300.00
1957	....	" 300.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.430.00

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	"	6.000.00	" "
" " 3:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 963 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL BACILE GRANDILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 25986 Dic.26-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTILOTTI de FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25997 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RAMIRO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25820 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERZIADE o MELZIADE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30 pub. 24026 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 23666 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOUBETA o BOUBETA RUA (Ficha E. 1.010|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 715 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KALOPER, (Ficha E. 1253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 921 Feb.3-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DELPECH DE GIRARD de VASSON (F. E-1140|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25853 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MORALES de PALUMBO, (ficha E'60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 22 de febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25782 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CERRUTI de ROCCA, (Ficha E 627|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25661 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO o MORENO VIERA, (ficha 502|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26052 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FIDONE, (libro 64, folio 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Elbio A. Panaxio, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26051 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DALTO (Ficha 440|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25921 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MEDEROS MANEIRO (Ficha 484|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25919 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLEOS o CARLEOS MANEIRO (Ficha 470|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25937 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ (Ficha 460|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25935 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PEREZ o PEREZ GOMEZ (Ficha 156|1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25933 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO NIETO o NIETO PEIXOTO (Ficha 412|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25932 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EDUARDO CORDON CAMACHO (Ficha 488|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 25931 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO CHEFRANOFF (Ficha 500|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 26207 Dic.31-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ASTENGO de GARCIA, (472|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 925 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26142 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENGUAL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 129 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ de HERNANDEZ (406|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26053 Dic.27-v.dic.31. Feb.3 v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de LYDIA SCHMITZ de GOMEZ Y ARTIGAS, (194|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26009 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTELAR FREIRE, (248|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25306 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ GOMEZ de TUREGANO, (460|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 154 En.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO HEBER POMOLI MASSARI o MAZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 130 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO TANCREDI MARZANO o MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26011 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ANTONIO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26001 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANFIELD de CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25999 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25854 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN JARDON de LEBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25691 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25549 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALBERTO ROGELIO y JUAN JOSE o JOSE JUAN FORMENTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 25443 Dic20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA o MARIA ESPERANZA ALVAREZ o ALVARES de DIAS o DIOS o DIOS o de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 21625 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER O ESTER TORRES AMARO de LOPEZ INCHUSINDAGUE (S. 724|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 131 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN y ANDRES SABATE ALVAREZ (S. 688|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 132 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPORALE SCELTA (S. 502|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 133 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SINEIZ o SINEYS VIERA de TEJERA (S. 748|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 337 Feb.3-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ASUNCION DEVOTO de BENITEZ (S. 714|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 336 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO ARANAGA AGUIRRE, (S 692|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25992 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VELAZCO o VELAZCO PEREZ, (S 756|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25994 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ADELAIDA CASTIGLIONI de GARCIA, (S 298|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25995 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LOZANO, (ficha A|549|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 931 Feb 3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIZZORNO de VARALDI (59|490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 933 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO PABLO TAGLIERO, (ficha A|900|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 934 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO HERCULES ESPOSITO o ESPOSITO DOSIL, (ficha A|752|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26066 Dic.27-v.dic.31. Feb 3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ALVAREZ BOCAGE, (ficha A|798|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26068 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONDINA CECCONE de BONORA, (Ficha A 754|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26015 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ISABEL SICCO de BERTRAND, (Ficha A 762|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 26016 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de PAULINA INDASILA o INDACILA o INDACILIA o INDALECIA FAGONDEZ o FAGONDE, (Ficha A 792|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26017 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALOIS KARCHER, (Ficha A 632|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.0 10|pub. 26018 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o VICTORIA MARTINA RIUS o RUIS de BAUTUREIRA o VICTORIA MARTINA RIUS, (Ficha A 694|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26019 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA ANA CARBONE de TECHERA (Ficha A-772|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1 $ 750.00 10|pub. 25855 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NIETO PORTA (F. A-36|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10pub. 25856 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SILPERMANN HAMMERSFELD (Ficha A-674|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25924 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DESANTIS o DE SANTIS AMATULLI y MARIA CORA SAN ROMAN o SANROMAN de DE SANTIS o DE SANTIS (Ficha A-372|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25922 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE OLLER DECARO, (ficha A|658|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25780 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LELIA SARA PERFUMO MUSSI de SCARPATTO, (ficha A|882|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25784 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILCIADOS EUSTAQUIO NEIRA MATO, (ficha A|880|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25783 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CELESTINO LEMA, (Ficha A 904|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25662 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO MARIO BONJOUR, (F 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1181 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRALTA AVILA, (F 934|968), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 26332 En.2-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO O'NEILL AROCENA o EDUARDO FRANCISCO GERARDO O'NEILL AROCENA, (ficha 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25785 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA FERNANDEZ o CONSTANTINA FERNANDEZ de GESTO o CONSTANTINA FERNANDEZ PEREIRAS o PEREYRA, (F 794), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO LOPE TOMAS, (F 430), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25564 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apestura de la sucesión de MARIA ESTHER DE LOS SANTOS de TRAVERSO (A. 336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sis derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26159 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESFORA SILVERA de CAPO (A. 386|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $750.00 10|pub. 26156 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PEÑA de PEÑA (A. 320|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26157 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CHIARLE o CHIARLE PROGLIO (A. 108|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1967. — Raúl A. Arondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 238 Feb.3-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEINZ KUHN o ENRIQUE ALEJANDRO KUHN o ENRIQUE ALEJANDRO KUKER, (A 440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 816 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EULALIA MODESTA ESCALADA de DIAZ VELEZ, (A 310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25949 Dic.26-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA ETCHEGOIM BERRY de COSTA VALLES, (A 370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25954 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA NICOLINI de STRATTA o STRATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25984 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO BIANQUET de AFONZO (A-144 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25857 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVOA (A-338|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25858 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA OLGUIN o AMABILIA OLGUIN de GONZALEZ (A-182|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de julio de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25859 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PENELAS de GARCIA, (A 230|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25669 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UGARTE, (A 273|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25670 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GONNET RIVOIR, (A 204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25668 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRANCISCO GNAZZO o GNAZZO CONTI, (A 374|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25667 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GENDE o GENDE CALVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 931 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTINEZ POZO o POZE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 124 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o KONSTANTINO VEZYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 125 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VILA VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 126 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 127 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA CAROLINA CANEPA de REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 138 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO o EDILBERTO MARTINIANO PIRIZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 137 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CASTARNOV o CASTARNOV LUBKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25819 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA TENORE o NICOLA PABLO TENORE o NICOLAS PABLO TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26007 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANZON o SANZO o LORENZO SANZO YANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26008 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA HAYIA CAMBINI de GIFFONE o GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26006 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PIÑA de FRESENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25832 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA o DELINA DIPRISCO o DI PRISCO de NAPOLITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25831 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GRASSO de FERNANDEZ, (Ficha E 1243|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1180 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA VALENTINI de MONTIEL BALLESTEROS, (ficha E|1312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 923 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO OSCAR VIOLANTE, (ficha E|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26050 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RUETE LEGRAND, (libro 61, folio 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26049 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARIA MARTHA VIDAL de DE BENTENHCOURT o BETHENCOURT, (Ficha E 1373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25951 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ VALLEJO o BALLEJO, (Ficha E 1353|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25991 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MINHONDO de ROETTI, (ficha E 1330|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25781 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETKE ROSENBERG KUR (Ficha E-950|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24843 Dic.10-v.dic 31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (ficha 443|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 924 Feb.3_v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES BARRIOS de RODRIGUEZ ANIDO. (ficha 42 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 962 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GUEÑAGA o GUENAGA de GARCIA o GARCIAS RIUS (Ficha 465|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25160 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CALLO o CALLO CAZZOLA (Ficha 455|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 26162 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FALCO CANEPA, (Ficha 383|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10,pub. 25953 Dic.26.v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE BUGLIOLO FREIRE, (Ficha 387|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25952 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO LAVIANO GAGLIARDI (Ficha 367|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 25917 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. o LUIS AGUSTIN POZZOLO MATEU o MATEUS (Ficha 405|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25916 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LIBANA INZUA y FRUCTUOSA CABALLERO de INZUA (Ficha 373|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25920 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IDA o HILA NEGRON HERNANDEZ y MARIA ISABEL NEGRON o NEGRON CAMACHO (Ficha 401|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25936 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN PORRINI o PORRINI INZAURRALDE (Ficha 311|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25934 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA D'ALESSANDRO de VILA o BLANCA SELVA d'ALESSANDRO UNGO de VILA GOMENSORO o BLANCA o BLANCA SELVA d'ALESSANDRO UNGO (Ficha 385|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25939 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO INDALECIO CARMENATE, (481|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 926 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPOSITO D'ANGELO, (523|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 927 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PABLO de SALAS y TITO PRESILIANO SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26224 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MOUVEZIN de MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 128 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONTEVERDE, (541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26010 Dic.26.v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILAGRO o MILAGROS FERNANDEZ de GIMENEZ o MILAGROS FERNANDEZ QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26003 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA COSINO o COCINO de BRISSOLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado — Montevideo, diciembre 12 de 1968 Rafael Charle Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26002 Dic.26-v.dic.31, Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO (S. 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 338 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GURRI o GURRI LUZARDO (62|521) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 334 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardor F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA IGNACIA CABRERA o CABRERA de FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ (S. 669|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 335 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura las sucesiones de ANGEL o SANTIAGO ANGEL ORLANDO MAZZINI, y BALBINA GARCIA o GARCIA LOPEZ de MAZZINI (S-781|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 17 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25905 Dic.24-v.dic.31, Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES TRONCOSO GUISADO de CABRERA y LUIS MARIO CABRERA TRONCOSO (Ficha A. 383|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 136 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISLEJ NABERGOY o NAVERGOY o NABENGOY o NABERGOY (Ficha A. 79|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 135 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SOTO CASTRO, (ficha A. 103|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 932 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CANTO... DAVID, (ficha A|587|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 929 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICA o DOMINGA MEZZANO de VERME (ficha A|885|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 922 Feb.3-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LUIS PECH (Ficha A-847|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 23988 Feb.3.-v.mz 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN SURKOV o SURCO o SURCOV, (Ficha A 865|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26020 Dic.26-v.dic.31, Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO ARBOLEYA LARRAÑAGA (Ficha A-635,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25923 Dic.24-v.dic.31, Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEBAN ROCA PUIG (Ficha A-651|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25925 Dic.24-v.dic.31, Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SPATTI o SPOTTI, (ficha A|221|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesasdo para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26067 Dic.27-v.dic.31, Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO GIL (Ficha A-907|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25923 Dic.24-v.dic.31, Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLO ESPOSITO REALI, (Ficha A|433|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25566 Dic.19-v.dic.31, Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ALONSO o JUAN CORALIO ALONSO (Ficha A|421,68), citándose a Tilve Otero Alonso Garat, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes; demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25586 Dic.19-v.dic.31, Feb.3-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAGES RUIBAL, (F 707), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1179 Feb.4-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o SILVERIO JOSE BUSTELO (F. 807), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26131 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA REYES LERENA de REGULES, (ficha 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 936 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BORDE LADUS, (ficha 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 935 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLUMA SULKIES de GRODZICKI, (ficha 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25786 Dic.22-v.dic.31, Feb 3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STRADA o STRADA CARLE, (F 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25635 Dic.20-v.dic.31, Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DELGADO GARCIA (A. 417|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — César Linata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 937 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura

a de la sucesión de MARIA ANTONIA LAURINO de LAURINO (A. 356|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26153 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de JACKSON DYSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 610 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LUCIANO OTTONELLO (A-531|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25260 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o JUANA MATILDE CORBO de PEREIRA (A 361|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25666 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA. (A. 319 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 19473 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ERAUSQUIN, JUAN JOSE ERAUSQUIN, JOSEFA ERAUSQUIN de ARGERICH, JOSEFA ARGERICH de OLIVERA y de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE LUIS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24169 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 26272 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIANCIO BRUNI (Lo. 42, Fo. 483, N.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act.
1) $750.00 10|pub. 26240 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUAN FACCIO o FACCIO PERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26241 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA PEÑA de CERRES o NELIA ELISA PEÑA CABRERA de SERRES (Ficha Civil N.o 807, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26242 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FERRUA MEDINA (Ficha Civil N.o 809, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26243 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI SANTI de BAUZAN (Ficha Civil N.o 801, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26244 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA LORETA CABALLERO MERLO de OLARTE y EDUARDO ROBERTO OLARTE CABALLERO (Ficha Civil N.o 713, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26245 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIAZZARO o CHIAZZARO DEARMAS (Ficha Civil N.o 815, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26246 Feb.3-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION CECILIO VARELA o BARELA BRAGUNDE o BRAGUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25341 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o ESPERANZA CECILIA SANCHEZ SILVA de PATRON, (Ficha civil N.o 707 año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 25647 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO PEREZ LARRAÑAGA, (Ficha civil N.o 698, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25646 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (Ficha civil Nº 688, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 2.25[illegible] [illegible]|pub. 22577 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO o ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 11 de 1968. — Dra. María E. Martín de Aramburú Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 26184 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BALAY (Ficha 354, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS VIDAL y DOLORES FALERO CACERES de VIDAL (Letra V, Ficha 352, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MIGUEL DEMATTEIS o DE MATTEIS GIOVANNI o DE MATTEIS o DEMATEIS (F. 345, Lo. V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26093 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA CAPOBIANCO de De LEON (Ficha 338, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26092 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA JULIA VIOLETA GARBARINO BRUNASSO o BRUNASO o BRONASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25977 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO GARBARINO o GARBARINO BRUN[illegible]SSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25978 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SENN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25976 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25878 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO OCARIZ GOMEZ (Ficha 449|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26363 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEOPOLDINA GUICHARD VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $750.00 10|pub. 26374 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BONJOUR de BONJOUR o CLARA MARIA BONJOUR GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $750.00 10|pub. 26375 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BASILIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968 — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $750.00 10|pub. 26376 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26377 Feb 3-v feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ESPEDITO ROSA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12 Feb 3-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA o MARIA TRIFONA GUERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25703 Dic 20-v.dic 31. Feb.3-v feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERGER de ANGELHARDT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25711 Dic.20.v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA EVARISTA BONE de CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25712 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RAMIRO VERA SNIDER o ESNIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25710 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dra. Julia Viera de Franano, se hace constar la apertura de la sucesión de don JUSTO VICENTE HERNANDEZ TUNESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 10 de 1968. — Dra. Julia Viera de Franano. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 25713 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Dispuso el Juzgado de Paz de la decimatercera sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GRONROS de UDAQUIOLA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de paz.
1) $750.00 10|pub. 26121 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN COLMAN HERNANDEZ (Ficha C. 378|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de diciembre de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 167 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SARACHU SAINT GIRONS o St. GIRONS (Ficha C. 377|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de diciembre de 1968 — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 166 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAFAEL MONTANER RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES MONTANER RODRIGUEZ de BERTANI, ILDEFONSO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y PAULINA RODRIGUEZ GOYA de MONTANER, (Ficha N.o 340 C 968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30 pub 24289 Dic.4-v dic 31. Feb 3-v.feb 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO ITURBURUA QUINTANA (ficha 352 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26033 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA ISABEL o MARIA ISABEL o ISABEL BILAT de DUOMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 22 de noviembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25648 Dic 20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUELA RODRIGUEZ de DUARTE o RODRIGUEZ PEREZ de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CORTE de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Act.
1) $750.00 10|pub. 5 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AGAPITO LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 4 Feb.3-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LABORITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LARRAMENDI de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 2 Feb.3-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION GALLINAL de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, Saúl N. Fabre Barraco, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLCIVIA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, noviembre 28 de 1968. — S. N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 7 Feb 3-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno Saúl N. Fabre Barraco, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENITA DEL PALERMO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, noviembre 28 de 1968. — S. N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 8 Feb.3-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE ABRAHAM MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26190 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN PEREIRA o ANTOLIN PEREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 22 de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26191 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MAURIOE de GUAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26192 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ALFONZO o PEDRO LEOCADIO ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26193 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA CARBAJAL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26194 Feb.3-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FAGALDO BIDART de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 251 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA ETCHEVERRY HIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 877 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA DOLORES o RAFAELA CARBAJAL de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó el presente feriado, para las publicaciones. — Trinidad, 7 de enero de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1009 En.29-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA LEOPOLDA MORENO de MACARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 83 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 84 Feb.3-v. feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BRUNO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 90 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 91 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA COLLAZO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 92 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26035 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ CORTES de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26040 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO MARIA PEREIRA o PEREYRA del BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26034 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFAVIO SASTRE DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26039 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26038 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VICTORIANA PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26037 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENILDO o BRESNILDO JUSTINIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26036 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO ABELINO o PEDRO ALBINO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25748 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LILA MELITONA VAZQUEZ de BRITTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1958. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1134 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PETRONILLA LOYARTE de TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26178 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA INES ARAUJO de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26179 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GONZALEZ ALONSO o NICOLAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26180 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DEL PINO LAURNAGA o MANUELA DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26131 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO TELLECHEA INZAURRALDE u OVIDIO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26223 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MELGAR PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 16 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26013 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25990 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ECILDA MARTIRENA de TORIGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25882 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA AVELINA HERNANDEZ CHOCHO de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25883 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PIRON LAL o LALUZ o LALU o CAL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25884 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CHAPARRO o LUIS EULOGIO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25885 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FERNANDEZ (materno: FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25863 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MARIA ELENA BRITOS (materno: CABRERA) de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25864 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO MACHADO FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25865 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO RIVERO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25866 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALBERTINA PIROVANO NAON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Maldonado, noviembre 26 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 25794 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE BUMILLER de PISCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24476 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GREGORIO (L.o 16, F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1126 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ORESTES CARREIRA o CARRERA o CARREIRO y JULIETA VIERA de CARREIRA o CARRERA o CARREIRO, Sucesiones, (libro 46, folio 52), se cita y emplaza a don Lázaro Carreira, para que comparezca ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 8 de junio de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 23719 Nov.27-v dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de OTACILIO o ATACILIO DUTRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de diciembre de 1968. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25701 Dic.20 v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ o LOPEZ BRUN o BRUNO o LOPEZ DRUM TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 17 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 195 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIMA o LIMA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25998 Dic.26 v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PALOMEQUE de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 6 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25700 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR COITIÑO o COITINHO MELLO o de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 5 de 1968. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OSCAR TORRES GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, octubre 30 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25824 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO RAMON MARZANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26096 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALEJANDRO CHIRIBAO INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26097 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO o SATURNINO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26393 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GUILLERMINA MOLINA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25832 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o FELICIANA ADEMAR BARRIOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25829 Dic 23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FERNANDEZ RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25830 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIA SENCION DE PEREZ y BARBARA PEREZ SENCION de MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25831 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANZA de SOLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25705 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MACHADO ACOSTA (sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 4 de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25706 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESPELETA INCHAUSTI DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25707 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAZZULLO MENDEZ de SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25708 Dic.20.v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA o JULIETA HUELMO de OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25709 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO JUSTINO ACOSTA y ARTURO JUSTINO ACOSTA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25704 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAUTISTA ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 51 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA WALTRAUDE BUCHNER de HEIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26023 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ARAUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 17 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 49 Feb.3-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1062 En.31-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o CELMIRA o VALENTINA ZELMIRA SOSA CASTRO de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 26344 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLAMA de ACOSTA o MARIA o MARIA JUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24373 Dic.26.-v.dic 31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SANDOVAL NIEVES o NIEVAS; JUANA OSTAZO de SANDOVAL o JUANA OSTAZO LUCAS o DELUCA o LUQUE JUANA LEONARDA u ORFELIA SANDOVAL OSTAZO de ROMERO; BLAS FELIX SANDOVAL OSTAZO; JUAN PEDRO o PEDRO LORENZO SANDOVAL OSTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 25458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA TRINIDAD HERRERA de TESUREZ o TESURES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26383 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MALEVICH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26380 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NUEZ o ANGEL NUEZ ASURICA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 19 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 26381 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BASILIO GATTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 16 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26382 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA GEREMIAS ANDINO de ARRUE o ARRUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750,00 10|pub. 24484 Feb.3.-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KUPFERSCHMIDT citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23414 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIAR DEANDREA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26275 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSEF HACK LUCKASZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26276 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO FROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — M.a S. López Morand, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26277 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO DUARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — M.a S. López Morand, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26278 Feb.3-v.feb 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 40 Feb.3-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o ADELAIDA BARNADA de MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 41 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA SANCHEZ VERTIZ o BERTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 42 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 7 de enero de 1969. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 848 En.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DUARTE COSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos
Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 7 de enero de 1969. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 849 En 27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AYALA de MACEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 7 de enero de 1969. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 850 En.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 851 En.27-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Hugo D Goyenola Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25716 Dic.20-v.dic 31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURENCIA BELLO y FRANCISCO MENANDRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 15 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25717 Dic.20-v.dic.31 Feb.3.v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CROSA o CROSSA PACHECO (Lo. 9, Fo. 383, N.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que tiene auxiliatoria de pobreza. — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 90996 Feb.3-v.feb.14

Caducidad de Promesas de Compra y Venta

VILLA ALBERT.

Se pone en conocimiento de JOSE P. FERRES (domicilio: Helme 1827 Peñarol) o a sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas del solar N.o 24 de la manzana "G", padrón N.o 657 ma. según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones. Vente: 27 de setiembre de 1963 la misma caducará conforme lo dispuesto por el artículo 10 ley número 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Abraham M. Varsavsky y otros. Treinta y Tres 1510, escritorio 3 — Montevideo, 14 de enero de 1969.
2) $2.400.00 15|pub. 483 En.16-v.feb.5.

BALNEARIO SANTA MONICA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a los solares del Balneario "Santa Mónica", ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor Félix Logaldo e inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles nacionales el 12 de marzo de 1949 con el N.o 125, se hace saber a los promitentes compradores o sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva.
Antonio Calascioni, solar 26, manzana 11, padrón 179.
Esther C. de Domínguez, solar 24, manzana 29, padrón 494.
Ana M. Razzuoli, solar 32, manzana 20, padrón 502.
Juana Laborde, solar 34 manzana, padrón 504.
Salvador y Antonio Spinetti, solares 31-1, manzanas 21 y 32, padrones 538 y 866 respectivamente.
Walter Alvarado, solar 12 manzana 41, padrón 1061.
Evaristo Pérez, solar 30, manzana 42, padrón 1098.
Secundino Fernández, solar 3, manzana 43, padrón 1102.
Heber Ruy, solar 29, manzana 3, padrón 45.
Justina G. de Burgos, solar 4, manzana 7, padrón 54.
Eusebio Arias y Angel Martínez, solar 10, manzana 10, padrón 122.
Luis Stefanel, solar 4, manzana 19, padrón 438.
Alcides y Homero Berriel, solar 40, manzana 20 padrón 579.
Antonio Mollo, solares 9, 10, 25 y 26, manzana 21, padrones 519, 520, 532 y 533 respectivamente.
Arturo T. Souto solar 19, manzana 21, padrón 526.
Guzmán Bertachi, solares 10, 4, 3, 10, 17 y 18, manzanas 22, 50, 51, 51, 52, y 52, padrones 549, 1.232, 1.259, 1.256, 1.284 y 1 285 respectivamente.
Juan J. Barispurú, solares 16, 20, 21, 17, 17 15 y 16, manzanas 22, 22, 22, 50, 51, 54 y 54, padrones 553, 559, 560, 1.241, 1.263, 1.330, y 1.331, respectivamente.
Héctor Santos, solar 19, manzana 24, padrón 613.
Pablo Gonzálvez, solares 4 y 15, manzanas 32 y 51, padrones 860 y 1.261, respectivamente
Camilo Gonzálvez, solares 5 y 11, manzanas 32 y 51, padrones 870 y 1.257, respectivamente.
Juan E. Martínez, solar 32, manzana 32.
Mario y Omar Ayul, solares 7, 8 y 9, manzana 42, padrones 1.075, 1.076 y 1.077, respectivamente.
Pedro y Adelta Arias, solar 24, manzana 42, padrón 1.092.
Juan F. Martín, solar 29, manzana 42, padrón 1.097.
Alberto B. Cigliutti, solar 3, manzana 45 padrón 1.141.
Marcel Hourcade, solar 10, manzana 49, padrón 1.146 m|á.
Dionisio R. Curbelo, solar 14, manzana 48, padrón 1.201.
Angel M. Villar, solar 16, manzana 48, padrón 1.203.
Jesús Villar, solar 17, manzana 48, padrón 1.204.
Claudio Cendán, solar 13, manzana 49, padrón 1.218.
Eloisa G. de Baratta, solar 24, manzana 70, padrón 1.725.
Domingo C. Giachero, solar 10, manzana 51 padrón 1.262.
Julia E. Espinola solar 2, manzana 52, padrón 1.270.
Juan C. Rizzi, solar 15, manzana 52, padrón 1 283
[illegible] F. de Souza, solar 22, manzana 53, padrón 1.313.
2) $ 12.000.00 15|pub. 1054 En.31-v.feb.24.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a Ana María, Alberto Horacio, María Stella y Eduardo Leopoldo Aris González, promitentes compradores del solar 5, manzana 213 del Balneario "El Pinar", Séptima Sección Judicial de Canelones o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 1.200.00 15|pub. 541 En.17-v.feb.6.

3-Convocatorias Comerciales

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1969, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de tres accionistas, (artículo 28 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1968; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, febrero de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 1031 En.30-v.feb.5.

HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE S. A.

Se cita a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 25 de febrero de 1969 a la 11 horas en el local de la calle Rivera 135 de la ciudad de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
Liquidación de la sociedad.
Para poder intervenir en esta Asamblea, los accionistas depositarán, con tres días de anticipación, sus acciones en la sociedad o un certificado expedido por un Banco que acredite el depósito de las mismas. — El Interventor.
3) $ 2.000.00 10 pub. 1091 En.31-v.feb.13.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Primera convocatoria)

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle Gral. Aguilar 1215, el día miércoles 12 de febrero de 1969 a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el Art. 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentado por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal (Art. 36); 3.o) Elección por los señores accionistas de los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1968|69. (Art. 26).
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 10 de febrero de 1969 a las 19 horas (Art. 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad. (Oficinas: Gral. Aguilar 1215).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Primera convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en nuestro local sito en la calle Gral. Aguilar 1215, el día miércoles 12 de febrero de 1969, a las 18 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el Art. 35; 2.o) Elección de Directorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 19.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 10 de febrero de 1969 a las 19 horas (Art. 33), en tanto que los accionistas Cooperativos, deberán exhibir el recibo de la sacciones depositadas en la Sociedad. (Oficinas: Gral. Aguilar 1215).

3) $ 3.250.00 5|pub. 1157 Feb.3-v.feb.7.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día jueves 13 de febrero de 1969, a las 15 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente temario:

1.o) Lectura y aprobación de las actas anteriores; 2.o) Consideración del balance cerrado al 30 de setiembre de 1968 y su aprobación; 3.o) Nombramiento del nuevo Directorio; 4.o) Nombramiento del nuevo Síndico; 5.o) Consideración de la situación económico financiera de la empresa y asuntos varios; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el cata

Se recuerda a los señores accionistas que deben entregar en las oficinas de la empresa, Dr. Carlos Ma. de Pena 4469, lugar donde se realizará la Asamblea, el certificado bancario de tenencia de acciones, o las acciones mismas, hasta el día 10 de febrero de 1969 a la hora 18, que quedará cerrado el registro correspondiente. — El Directorio

5) $ 1.750.00 5|pub. 1193 Feb.4-v.feb.10.

PRODUCTIVA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Productiva S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de febrero de 1969 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1969|70|71; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1969|70|71.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 17 del día 11 de febrero de 1969. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 1191 Feb.6-v.feb.5.

BANCO DEL ESTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1969 a las 11 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para la verificación del quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Decisión sobre la propuesta del Directorio para la absorción del Banco del Este, por el Banco de América (Bank of América - San Francisco - California) haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo; 3.o) Decisión sobre liquidación y cancelación de la personería jurídica del Banco del Este y artículo 58 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones y obtener la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, enero de 1969. — El Directorio.

2) $1.400.00 5|pub. 913 En.28-v.feb.5.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA OTEGUI ALTUNA de CHRISTY, solicitando se expida conjuntamente con los señores: JUAN SEBASTIAN y FABIAN SEBASTIAN OTEGUI ALTUNA y FELICIA ANTONIA OTEGUI ALTUNA de SHEPPARD "título duplicado" del sepulcro N.o 1562, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 2.000.00 10|pub. 721 En.22-v.feb.4.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|174 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PASTOR JUSTO CANDAU y MYLIAM NELLY PICCARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 19 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25974 Dic.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|396, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ERNESTO AQUILINO BONIFACINO y DELIA VIRGINIA ARTOLA IBARGOYEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25851 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-386, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO OTHEGUY y ZILPA FANNY PRADA ROUSSE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

5) $1.500.00 20|pub. 25045 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|88 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OCTAVIC AMORIN y MARIA LUISA MACIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 24534 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha noviembre 25 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBIO MARTINEZ y SATURNINA EMILIA LAZARO, (D 1134), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 940 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha noviembre 7 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CAISIV MAGALLANES y ELBA SOARES, (D 1127), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 939 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha setiembre 16 de 1968 y por auto 9.833 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO PARAMO y OLGA REINA BLASINA, (Ficha D|855), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24378 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALFREDO LUIS CROCCO PEREZ y MARIA JULIA de BARROS, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7o del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a 30 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 938 Feb.3-mz.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO POLLAK y CLARA CRAYSMAN, (Ficha 502|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25969 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORDIO OCRETICH y MARIA INES PUSTO (Ficha 493|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25590 Dic.19-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ERASMO IGUINI BARBOZA y FLORA LUSSICH (ficha 835|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 9 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25037 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARGARITA CIAURRIZ y RUBEN SCHNEIDER, (Ficha 470 V|1968), citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25319 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges LUIS DE MARIA y SIDIA o LIDIA OJEDA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|956|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12|968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 25975 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMANDO LEONCIO ALZU y CLARA PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 944|68), dentro de 60 días asimismo se emplaza a Clara Pintos de Alzú, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 2 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 30|pub. 192 En.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JOSE LEVRATTO EVIA y MARGARITA GLADYS SALVATICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|566|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500 00 20|pub. 25941 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrad apor MARIO RIVELLI D'AGOSTI y GLADYS TERESITA MAIO GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|154|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25583 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANDRO SGARAVATTI MERCURI y RAQUEL ELISA BAETHGEN PACHECO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 333|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25584 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CESAR PETTIS y RAQUEL BOURQUET y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 4|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25582 Dic.19.v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MAÑE BLANCO y JUANITA FORT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|21|68) dentro de sesenta días. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25140 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON RATHAUS FLANK y MABELLI GALFANI PEREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (ficha A| 486|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 25942 Dic 30.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSTKIER, MALKA DORA con OLIVERA PEDROZO, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 896|968), se hace saber que con fecha noviembre 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Olivera Pedrozo y Malka Dora Rostkier.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 300 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BENTANCOR, LEONIDES contra CORICA JOSE, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (ficha F-790|968), se hace saber que con fecha octubre 2|968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonides Bentancor y José Corica.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 25013 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIGHETTI ZANOTTA, JOSE y ZAKAJ RUBEN, ANITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (ficha F-731|966), se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Righetti Zanotta y Anita Zakaj Ruben.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, noviembre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 25036 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA TERESA INCHINGOLO PAREDES y CARLOS GUZMAN MIER ALBERASTURY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

5) $2.000.00 20|pub. 25014 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN SORIANO SEÑORANS y BLANCA JUANA SIERRA DESPOUY, (V. 727, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.

5) $1.500:00 20|pub. 26139 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELIX MARCO CURBELO y MARTA SUSANA DELGADO (V. 865, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

5) $1.500.00 20|pub. 139 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 745, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADELMAR HECTOR GOVEA y SILVIA SANGUINETTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25315 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 413, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "ADRIA DIAMELA PEREZ y PEDRO MIGUEL IGLESIAS", debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25031 Dic.12-v.dic.31. Feb.3.v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-715, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIAN RAMOS e HILDA ESTHER RICCIARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24687 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HORACIO MUGUERZA y ELENA CROCCO (D. 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 26164 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 11 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELBA RATTO de BIANCHI c|JUAN ANTONIO BIANCHI (D. 578), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Act.

5) $2.000,00 20,pub. 26165 Feb.3 v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 59[illegible]) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN GUALBERTO [illegible]URRETA BLANCO y ADAIR PREMANA GIANOLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 142 En.9-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Ficha D|377|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO PALAVECINO y MARGARITA CURBELO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25970 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D.389|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AIDA BLANCA NIETO y RAMON RAMALLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25971 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|549|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SIMON JULIO KALISZER y RAQUEL BONINI de MATTIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25030 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ALBERTO JUAN GARCIA PARDO y MARIA INES CONSTANCIA FERRES AROCENA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 143 - Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NATALIA KRUPINSKI BLITSZTEIN y MOISES APELBLAT (Ficha 739|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalns, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub, 25967 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO ALDO RUSSO y YOLANDA MARGARITA NATIELLO CAFARO, (Ficha 803|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25720 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre FLORENTINO NOBLE FONSECA y ELVA VALDERIA NADRUZ, (Ficha 905|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25554 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 23 de diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMARANTO ISABELINO RIVAS LOPEZ y NELLY MARIA LAGUARDA BENTANCOURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 26153 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha diciembre 18 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO DECIA BERTA y MABEL LOPEZ RIBEIRO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 141 En.8.v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VEGA TORIBIO y JOSEFA VILA BOUZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de setiembre de 1946. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25722 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BARON JORGE ABEL BRUNO y DIAMANTINA ARACELI RIOS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25035 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 31 de junio de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS HECTOR ANGENSCHEIDT y ANA MARIA MATILDE LORENTE de ANGENSCHEIDT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24711 Dic.9-v.dic.31. Feb.3v.Feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FLOREAL LOY y AIDA LUISA ASCER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (2 - 592), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 1.500.00 20|pub. 25032 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA LOSASSO y PASCUAL MARINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 855|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25553 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA DIAZ y RENATO ANGEL CARZOLI, (56|269), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub 25585 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIDHEO MARIO BARTORELLI y MARTHA GUILLERMA ARELENDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-859 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 25141 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PASTORINO, ESTHER y CARVALLIDO, ELIAS J.". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F,897|968), se hace saber que con fecha diciembre 4 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Esthér Pastorino y Elías J. Carvallido. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25671 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DAVID OSCAR GONÇALVES y MARIA DELIA VENTURIELLO (Ficha E|607|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 25672 Feb 3.-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucio Homero Nieves Costau c|. MARIA HESTER RUFEIL (Ficha E|361|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 25957 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RODOLFO CROCCO PEREZ y BEATRIZ PRADO BOIONS (Ficha E|208|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 25955 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS BENAVIDES y LINA AMELIA de ASSIS SILVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25787 Dic.23-v dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienese existente entre ANTONIO MARTINEZ LOPEZ e INOCENCIA REDONDO, (Ficha E|617|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 25673 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 654), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FELIPE ARIEL SANCHIS y JUDITH PEREIRA emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, diciembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 197 En.9-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 21 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA y OLGA ESTHER CIOCCA (en autos: Ficha V. N.o 485|68), citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 26231 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HOMERO AMARO II SOSA RAFFO y RINA ESTER PASTORINO LANZA (Ficha Civil N.o 764|68), citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 26248 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos CESAR ORESTES CAPRARIO y ALBA HERALDA SOSA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este mismo Juzgado. — Pando, 26 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
5) $1.500.00 20|pub. 18 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Pando se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO WASHINTON DE LEON y ANGELICA MARTINEZ de DE LEON (Lo. V, Ficha 306), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la ley N.o 10.783. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones pertinentes. — Pando, 13 de enero de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 7 de setiembre de 1967 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos: JULIO CESAR OURHE CABALE e HILDIZOA HAPPEL, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 7.o de la ley 10.783 (Lo. 4, Fo. 587). — Pando, diciembre 19 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25945 Dic.26-v.dic 31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CARLOS MARIA BARCELONA ALVARADO y ARTEMIA IRENE SANTA CRUZ". (F. C. N.o 606|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24900 Dic.11-v.dic.31. Feb.3.v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "Bianchi de Rossi, Zulma Delia contra ROSSI, VICO LISLIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F. 287, C. 68) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 5 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 26095 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "LEIVA TOMAS A. y BANCHERO DE LEIVA PRIMITIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o (368|C|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre [illegible] de 1968. — Esther Stabilito de B[illegible], Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25493 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE ANTONIO VIDAL PEREZ y MARIA TERESA VALDEZ MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 6.o ley N.o 10.783). — Florida 3 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25414 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARTURO LEONEL LAZARO AMIESSORNO e IRMA FRANCISCA MONTEBLANCO FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 7.o, ley 10.783). — Florida, 6 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26041 Dic.27-v.dic 31. Feb.3-v feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto del 9 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DOMINGO PALOMEQUE BENITEZ y CARMEN MARTINEZ CASTRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de 60 días, (Artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, diciembre 10 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25413 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CABRERA de ROJAS, AIDA JUANA con GUILLERMO ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (726|968), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ernesto Guillermo Rojas y Aída Juana Cabrera de Rojas, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25498 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Urrutia, Mirto Elmio con LUZ DEL ALBA DAMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (801|68), se hace saber que por resolución de fecha 31 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Mirto Elmio Urrutia y Luz del Alba Damestoy, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25203 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Leopoldo M. Larzábal contra IRMA CABILLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 76, N.o 613), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leolpoldo Maximiliano Larzabal y doña Irma Cabillón de Larzabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 25205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Raquel Sixta María Mugica de Melano contra LEONARDO DANIEL MELANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, Folio 57, N.o 539), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Raquel Sixta María Mugica y Leonardo Daniel Melano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, noviembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 24304 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HIGINIO AGUSTIN GRAÑA y GABRIELA IDA ROSANO de GRAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 87), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1

te decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Higinio Agustín Graña y Gabriela Ida Rosano de Graña.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de diciembre de 1946.

Se hace constar, que habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 26 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 172 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Violeta Esther Walter de Reyes c|. JOSE MARIA REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha C. N.o 196, Año 1968), se hace saber que por resolución de fecha 30 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Violeta Esther Walter de Reyes y José María Reyes, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, setiembre 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 236 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges ENRIQUE DEVIDA TORRES y ELZA PAZOS, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Rocha, 13 de diciembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 26098 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "LARREA, MIGUEL ANGEL y SOSA CORBO, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 82|968), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con interés, comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, 15 de marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 24632 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Giorello de Rodríguez, Laura Valentina c|LUIS CEFERINO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Laura Valentina Giorello de Rodríguez y Luis Ceferino Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6o. y 7o. ley 18 de setiembre de 1946). — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $3.000.00 20|pub. 26279 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR MARTINEZ y FRANCISCA ELENA MARTINEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 44 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por resolución de fecha 25 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUS... [illegible] y BLANCA SELVA VAZ, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 43 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. MALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.000 2|pub. 24261 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que la sociedad "Ortiz y Amodia" quedó disuelta el 31 de octubre de 1967, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio U. Fernando Ortiz con domicilio en Rodó 1027. Art. 492 del C. de Comercio. — Mercedes, diciembre 30 de 1968. — ALFREDO AMODIA. — U. FERNANDO ORTIZ.

6) $1.600.00 20|pub. 616 En.20-v.feb.14.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Miguel Ochoa contra BETY ELECTRA PETITE. Divorcio por causal". (Ficha D 132, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Bety Electra Petite, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta

7) $ 3.000.00 30|pub. 25812 Dic.27-.dic.31. Feb.3-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Rodolfo Marcos Hunau c|. ANA NELLY CANALINI. Divorcio por causal" (Ficha D|190 año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Ana Nelly Canalini, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

7) $3.750.00 30|pub. 25966 Dic.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SENA, MIGUEL ANGEL contra MANSILLA, CARLINA. Divorcio causal", (D 318|68), se cita y emplaza a doña Carlina o Carlina Crescencia Mansilla, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.250 00 30|pub. 24826 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGETER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Ficha A|424 1968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $2,250.00 30pub. 23997 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.fev.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Vitalia Rodríguez contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unilateral" (D-[illegible]8), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250.00 30|pub. 71 En.7-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Francisco López contra DORINDA NOGUEIRA. Divorcio" (Ficha B|71|68), se cita y emplaza a la demandada Dorinda Nogueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) $3.750.00 30|pub. 23453 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|71|1968), divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza a JUAN MATICH, a que comparezca en autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza (D|331|1968), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 33074 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Ferreira Irma Iris c|. GALVEZ, OLMOS CARLOS. Divorcio por causal" (D|555|1968), se cita, llama y emplaza a Carlos Galvez Olmos, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.

7) $750.00 10|pub. 25985 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados "José María Robuschi c|. GLADYS Ma. AIRES. Divorcio" (F. C. 675|68), se cita y emplaza a doña Gladys Ma. Aires, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $2.250.00 30|pub. 24025 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "KLANCIR KATARINA contra GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN. Divorcio", (D. 375|68), se cita y emplaza a don Gustavo Guillermo Terwissen, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2 250.00 30|pub. 24276 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a JOSE PIÑEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Libro 59, Folio 305), le ha iniciado Rogelia Bravo de Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 23335 Nov.25-v.dic.31. Feb 3 v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARRASINO ALCIRA NELL contra VIDAL ALPUY. Divorcio". (Ficha E 77|1964), se cita, llama y emplaza al demandado Vidal Alpuy, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24536 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Rosa Elena Abraham contra HUGO YAMANDU ROMERO. Divorcio por la sola voluntad", (L.o 15, F.o 653, N.o 617), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 23626 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "TAROUCO DIAS, ALVARO contra YOLE FARIA DIAS. Conversión al divorcio". (21|1462|1217), se hace saber a la demandada Yole Faría Días, que por sentencia de este Juzgado de fecha 6 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Alvaro Tarouco Días y Yole Faría Días, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ello. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 11 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23214 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LEONOR ALBA ARAMBURU contra ISMAEL VIERA. Divorcio unilateral". (Ficha N.o 411), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1967 se mandó citar y emplazar a don Ismael Viera a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32757 Nov.22-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Tila Núñez de Cardozo contra CELESTINO CARDOZO. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Celestino Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33019 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ARTIGAS

De acuerdo al decreto de 20|1|1967, N.o 27, se ha presentado en este Registro, don MIGUEL RIPPA BARBIERI, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad de vehículo marca Ford Falcon, pick-up, motor 2H 270175921, modelo 1952, matrícula G-3-2236 padrón 3-2236, título inscripto con el N.o 249.

Se emplaza por veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a los que se consideren con derecho. — Hermindo Machado, Jefe de Sucursal.
8) $ 1.500.00 10|pub. 1158 Feb.3-v.feb.14.

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|96.., se ha presentado a este Registro el señor WILNER MACKADO, solicitando se le expida un duplicado de título de propiedad del vehículo Simmca, motor N.o 723.365, matrícula N.o 230.618, empadronado en Montevideo, con el N.o 133.808, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. — Esc. Alfonso Fidelín Vidal. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
8) $ 2.000.00 10|pub. 1147 Feb.3-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 17 de enero de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de Cuarta, (número 808), Categoría V, grado 1, señor Tells Yamandú Alves, de la Dirección de Vialidad, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, enero 30 de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 30128 En.31-v.feb.6.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha enero 17 de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1.799), Categoría V, grado 1, señor Juan José Martínez Sosa, de la Dirección de Limpieza y Usinas, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, enero 30 de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 30125 En.31-v.feb.6.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha enero 17 de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1.132), Categoría V, grado 2, señor Antonio Rivas, de la Dirección de Limpieza y Usinas, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, enero 30 de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 30126 En.31-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos Fisco y MILAN GOYANES BRAULIO y otro contra RUCHETON LEBRIGAND, MAURICIO ANDRES y otros contrabando; (ficha N.o 1299|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Jorge León Sengorrin, a Mauricio Andrés Rucheton Lebrigand y sus sucesores: para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 6 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
8) $1.250.00 10|pub. 25397 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Carlos Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Augusta Rodríguez, (Ficha D 268|968).

Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 26955 Dic.27-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO KUHN ORTEGA. Cobro ejecutivo. Notificación". (Ficha B-246|936), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 2.250.00 30|pub. 24381 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GLORIA TERESITA MARCIANA MARTINEZ. Información". (L.o 15, F.o 554), se cita y emplaza a don Reynaldo Hergenrether a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23627 Nv.26-v.en.8.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con los números 1204 y 1201 y de una superficie aproximada de 154 Hás. 3.557 metros cuadrados, (ciento cincuenta y siete hectáreas, tres mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30108 En.28-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con el número 1.274 y de una superficie aproximada de 1.270 Hás. 1.075 metros cuadrados (mil doscientas setenta hectáreas, mil setenta y cinco metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30107 En.28-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Durazno, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con el número 2621 y de una superficie aproximada de 217 Hás. 9.154 metros cuadrados, (doscientas diecisiete hectáreas nueve mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.953, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30106 En.28-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1938, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronada con el número 580 y de una superficie aproximada de 41 Hás., 215 metros cuadrados, (cuarenta y una hectáreas doscientos quince metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30105 En.28-v feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1938, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con el número 3.439 y de una superficie aproximada de 35 Hás., 7.221 metros cuadrados, (treinta y cinco hectáreas siete mil doscientos veintiún metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30104 En.28-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1938, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con el número 614 y de una superficie aproximada de 118 Hás., 610 metros cuadrados, (ciento dieciocho hectáreas seiscientos diez metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30103 En 28-v.feb 6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Acceso a Mercedes. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Expediente N.o 7292. — Propiedad de Enrique Broggi. — Padrón N.o suburbano 4383, en mayor área. — Area: 570 metros cuadrados 8193.
Ruta N.o 14. — Tramo: Acceso a Mercedes. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Expediente N.o 7293. — Propiedad de Enrique Broggi. — Padrón N.o Rural N.o 5260, en mayor área. — Area: 3950 metros cuadrados 5665.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, enero 21 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30116 En 30-v.feb 10.

MINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía

Expropiación destinada al Ministerio de Cultura (edificio histórico, casa natal de José Enrique Rodó) en la ciudad de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912; el Art. 414 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y resolución del Poder Ejecutivo del 26 de octubre de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, deslindado en el plano del agrimensor César Comensoro, de fecha octubre de 1963 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1. — Propietaria: Dora Pacheco de Silva. — Padrón N.o 4.196. — Area: 303 metros cuadrados 57.
Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 690, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 28 de enero de 1969. — Alberto Galletti. Secretario General de la Dirección de Topografía.
9) (C.C.) 8.pub. 30131 En.31-v.feb.11.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "MARCELINO R. CARBALLO MOLANES", F. A. N.o 943|67), se hace saber que por decreto de fecha setiembre 27|968, se declaró en estado de incapacidad a Marcelino Roberto Carballo Molanes, designándose curadora a su madre Matilde Molanes de Carballo. Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4'55) 10|pub. 32007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "MARIA AYALA o ABDALA o DI PAULA o AZUCAR ABDALA. Presunta incapaz". (C. 349|68), se hace saber al público que por resolución N.o 5.220 de fecha 23 de octubre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a doña María Ayala o Abdala o Di Paula o Azúcar Abdala y se designó curadora a doña Lela Jatton. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 10 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
10) $1.000.00 10|pub. 10 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que fue declarado en estado de incapacidad ISMAEL ELISEO GONZALEZ BONIN. (Exp. F. 697|968), habiéndose nombrado curadora del mismo a doña Exequiela Francisca Bonnin de González. — Rocha, 23 de diciembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
10) $500.00 10|pub. 262 Feb.3-v.feb.14.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ROSENDO VEGA, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492 E. 210 digo; Optando al título de Procurador ofrezco testimonio de los señores Miguel Serna y Milton González domiciliados en Mercedes 1581 y Julio César 1441 bis ap. 1, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiendo testimonio. — Rosendo Vega. — Montevideo, Diciembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub 25980 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "BELKIS CASTELLUCCI, constituyendo domicilio en Andes 1305, al señor Juez digo que optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Leonie Mongasten y Juan Antonio Varese, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Belkis Castellucci. — Santiago Carnelli, Abogado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 25726 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
ALICIA STELLA BONIFACINO AVELLA, domiciliada en Mahoma 4277 optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrece el testimonio de María Teresa Alén y Gladys Cerruti sobre su vida y costumbres Expídase testimonio. Alicia S. Bonifacino. Raquel Aguirre, Escribano. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 26058 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
MARIA TERESA ALEN, domiciliada en Joaquín Requena 2804, Apto. 8, al señor Juez pide: Que a efectos de obtener los títulos de Escribana y Procurador, se interrogue a Julia Etchart y Alicia Bonifacino, sobre mi moralidad y honradez, expidiéndoseme testimonio. — María Teresa Alén. Rosa Rainusso Garmendia. Abogado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 26057 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1586

Adquisición de: "1.800 trajes de faena".
Apertura: 10 de marzo de 1969, hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 17 de marzo de 1969, a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30141 Feb.4-v.feb.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 24|68
Artículos para escritorio, etc.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1969, hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

LICITACION N.o 25|68
Jabones en polvo, en barras y potasa

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1969, hora 10.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00.

LICITACION N.o 47|67
Impresión y suministro de material reglamentario para instrucción del personal de conducción

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas, se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.
Por más información por el Tel.: 9. 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30140 Feb.4-v.feb.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.798

Adquisición de 10.000, fórmulas N.o 23.
Apertura: 25|2|69 hora 9.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.O.) 10|pub. 30101 En.28-v.feb.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 3|69
Primer y Segundo llamados

Lic. N.o 3|69. — Adquisición de papel higiénico.

Apertura: 24 de febrero de 1969, a las 8 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de marzo de 1969, a las 8 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú N.o 825, primer piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.O.) 8|pub. 30095 En.27-v.feb.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de 3.000 pares de zapatos, negros, lisos, con suela antideslizante, para el personal del cuerpo de equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de febrero de 1969, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 28 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 50.00
12) (C.O.) 10|pub. 30125 Feb.3-v.feb.14.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de ropa de abrigo, telas varias, equipo de camas, forros, entretelas, crin, botones, lonas, paños, tartán, gabardina blanca y verde, para uniformes del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 7 de febrero de 1969, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 12 de febrero del mismo año a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de: $ 100.00.
12) (C.O.) 7|pub. 30121 En.30-v.feb.7.

I N V E
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Plan Nacional de Viviendas
Ley: 13.728, del 17 de diciembre de 1968

Ante la inminencia de la puesta en marcha del Plan Nacional de Viviendas, el I N V E llama a ofertantes de predios dentro del Departamento de Montevideo.

Los interesados podrán retirar las condiciones exigidas para los predios en las oficinas del Instituto, (Avda. Agraciada 1409, 4.o piso, Dpto. de Planeamiento) antes del día 10 de febrero a la hora 12.

Las ofertas se presentarán en la Sección Escribanía del Instituto, (Avda. Agraciada 1409, tercer piso), hasta el día 28 de febrero a la hora 10. — Montevideo, 29 de enero de 1969.
12) (C.O.) 3|pub. 30139 Feb.4-v.feb.6.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 3|69

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de oficina, para ésta Secretaría de Estado, de acuerdo a los artículos que se detallan en la hoja adjunta al pliego de condiciones particulares, el cual podrá ser retirado en el local de esta Comisión de Compras, calle 25 de Mayo 279, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de febrero a las 20 y 30 horas.

Si no se hubiera presentado un mínimo de tres oferentes, ésta Comisión procederá a efectuar el segundo y último llamado el día 3 de marzo a las 15 y 30 horas. — El Escribano.
12) (C.O.) 10|pub. 30113 En 30-v.feb.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N.o 2|69
Primero y segundo llamados
Neumáticos y cámaras.

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública, (primero y segundo llamados), para la adquisición de neumáticos y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar en la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela 1471, en el horario de 6 y 30 a 13 y 30.

Apertura de las propuestas: 5 de marzo de 1969 a la hora 9.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día 5 de marzo a la hora 10. — Montevideo, 31 de enero de 1969.
12) $ 275.00 3|pub. 1165 Feb.3-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Concurso de ofertas
Primer y segundo llamados

La Dirección de Vialidad, llama a concurso de ofertas, para el corte y venta de los árboles de su propiedad que marginan la Ruta 7, entre los Kms. 85 y 89, de acuerdo con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada oficina Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de ofertas, tendrá lugar el día 4 de marzo próximo a las 9 horas, en la C.L. de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de ofertas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, enero 30 de 1969. — La Dirección.
12) (C.O.) 8|pub. 30134 Feb.3-v.feb.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Concurso de ofertas
Primer y segundo llamados

Se llama a concurso de ofertas por primera vez para la "Explotación de una cantera de granito propiedad de la Dirección de Vialidad existente a la altura del 64 k 5 de Ruta 8".

Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de ofertas día 12 de febrero de 1969 a las 10 y 30 en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de ofertas del primer llamado, se abrirán las ofertas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 14 de febrero de 1969 a las 10 y 30 horas. — Precio del pliego de condiciones: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30092 En.24-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 10
Primer Llamado

Artículos: Diversos formularios.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1590).

Apertura: 4 de marzo de 1969 a las 10 horas.
12) (O.O.) 10|pub. 30089 En.23-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 1.243. Jeringas. Plaza.
Primer llamado: 3 de febrero de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 14 de febrero de 1969, hora 9.
..4C8

(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por ítem el primer llamado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (O.O.) 3|pub. 30054 En.15-v.en.17.

U T E
LICITACION N.o 3031
Prórroga de fecha
Cables armados

Se comunica a los interesados que el acto de apertura de esta licitación, dispuesta para el día 26 del corriente mes a las 9 horas, ha sido postergado para el día 28 de febrero de 1969, a la hora 8, primer llamado; segundo llamado el día 5 de marzo de 1969, hora 9. — Montevideo, 17 de enero de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (O.O.) 10|pub. 30090 En.22-v.feb.5.

N.o 6205. — 360 válvulas de radio de distintos tipos.

Apertura: 11 de marzo de 1969, hora 9, segundo llamado: 18 de marzo, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6201. — Una máquina para enchutar con papel conductores de cobre.

Apertura: 13 de marzo de 1969, hora 9, segundo llamado: 19 de marzo, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6208. — Dos prensas automáticas para estampar, embutir y punzonar (balancín).

Apertura: 14 de marzo de 1969, hora 9; segundo llamado: 20 de marzo, hora 15.

Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6174. — 640 metros de manguera contra incendio de 63.5 y 52 mm. de interior y 16 medias uniones.

Apertura: 21 de marzo, hora 10; segundo llamado: 27 de marzo, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 100.00

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 20 de enero de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (O.C.) 10|pub. 30098 En.23-v.feb.5.

13—Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriere 671. — AMANDO ISMAEL PEREZ.
13) $ 800.00 20|pub. 26345 En.2-v.en.31.

Ley 26|9|1904. — Por remate del Hotel, sito en Misiones 1566, de Héctor Ruben Minutti Fussatti y Emilia Valva Tenca.

Acreedores: presentarse en Rocha 2263 (Remates Bonnin).
13) $800.00 20|pub. 1019 En.28-v.feb.27.

Por remate, Ley 26|9|1904. — Llamado general a acreedores de Isaac Brik y Mirta Mbelles Ibiray 2260.

Acreedores en Rocha 2263 (Remates Bonnin).
13) $800.00 20|pub. 1020 En.29-v.feb.27.

Ley 26|9|1904 — Por remate de la Ferretería "Luis Dossio", sita en San Martín 2587. Acreedores presentarse en Rocha 2263 (Rematadores Bonnin y de Laplana)
13) $800.00 20|pub. 1021 En.29-v.feb.27.

Ley: 26|9|1904. — La señora Clydia Ruggiero Bellini, Mónica Margarita González y Domingo Castro enajenan a Corina Correa un establecimiento de peluquería denominado "Clydia", ubicado en calle Tuyutí 2754, de Montevideo.

Acreedores: Esc. Augusto Bessouat, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1051 En.30-v.feb.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 4 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"Hago saber: ... de la ... intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y la firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley.

(Impuesto limitado a tres días, por la Ley N.o 3.820).

4.a Sección

ANIBAL JOSE MARIA MOSQUERA, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1128 e IRMA ISABEL BERGOS, 27 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada 18 de Julio 1128.

5.a Sección

ANTONIO CAPIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1115 y MABEL CARMEN REBOLEDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. de María 1115.
NEY GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1120 y NAHIR CRISPINO SOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1120.

8.a Sección

ANTONIO ELEUSIPO RISSOTTO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Luna 1120, Apto. 12 y NIRIA ELVIRA MARTINEZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1120, Apto. 3.

9.a Sección

JOSE ALBERTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Alvarez 5930 y ROSA ROMANA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Matto Grosso 5779.

10.a Sección

SERGIO LORENZO JOSE FARAVELLI, 38 años soltero, médico, oriental, domiciliado Tayuya 1504 y VIOLETA BLANCA CRUZ, 31 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Tayuya 1504.
MARIO CESAR DELFINO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 26 número 2128, Apto. 1 y NAIR PERALTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 26, N.o 2128, Apto. 1.
INOCENCIO PROVENZZA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1686 y LIBERTAD GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1686.
EDUARDO BONGOLL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurú 5998 y MARIA RAQUEL MIGLIANI, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Estrázulas 1438.

12.a Sección

MARIO ALFONSO DI LANDRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3084 y SILVIA DINORAH RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1541.

14.a Sección

JUAN CARLOS RUGLIO, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1419 y ANA BEATRIZ FERNANDEZ, 24 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1441.
ATILIO DONATO SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3522, Apto. 4 y NORMA HAYDEE ALMADA, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Caiguá 3522, Apto 4.
RUBEN EDUARDO ANLLELINI, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y MYRIAN LUISA MARASCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 919

16.a Sección

MIGUEL ANGEL DUARTE, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4370 y ELIDA ALVEZ, 28 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4370.
WASHINGTON RICHARD PEREZ, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Calle D N.o 4048 y MARTA LAVALLEN, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Calle D N.o 4015.

21.a Sección

JOSE ENRIQUE PIÑON, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 5421 y ZUNILDA DAVIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1944.
MILTON FERNANDO BENZANO, 33 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Manzangano 842, apartamiento 3 y ANGELINA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazangano 842, apartamiento 3.

22.a Sección

LEANDRO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3772, A Apto. 4 y NORMA ELBA ROBELLO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3760, D Apto. 6.
AMERICO UBALDO CARBALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3012 y LILIAN BEATRIZ TAMBUCHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3012.
MIGUEL ANGEL ESCALANTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Largo 3638 y MARIA ISABEL TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3524, Apto. 3.

23.a Sección

MARIO SANZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2685 y NANAY CANCELA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corrales 2685.
AUGUSTO VIERA OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4739 y GLADYS MABEL ROMERO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rivera 4739.
DANIEL FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3600 y ANA FLAVIA MENDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3600.

14) $ 80.00 3|pub. v.feb.6.

Montevideo, febrero 3 de 1969.

1.a Sección

CARLOS HUGO PELUFFO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lavalleja 1721 y ELENA ANA DELFINO BLIXEN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1721.

7.a Sección

AMALIVA ENRIQUE VIERA FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2233, Apto. 5 y MARIA CRISTINA ZENI CERISOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1836.

9.a Sección

NELSON HEREDIA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de la Barca 1817 y AIDA MARIA ELENA CARESANI, 23 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada C. de la Barca 1817.
DANIEL CAYETANO MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Morandi 1854 y ELBA MARIANA VIANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1687.

12.a Sección

CESAREO GONZALEZ, 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado Br. Artigas 3427 y CLELIA SILVIA MARTIRENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3239

14.a Sección

CARLOS LAURITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3529 y GRACIELA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3529.

15.a Sección

BERNARDO STRASUNAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañes 2825, Apto. 701 y SOFIA GRANEK, 21 años, soltera, alemana (C. L.), domiciliada Jaime Zudañes 2825 Apto. 701.

18.a Sección

JULIO ARANEO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soca 1490 y LYDA MIER ABERASTURY, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Soca 1490.

19.a Sección

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lafinur 1959 y SONIA AZEVEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafinur 1959.
LEON OMAR GAVARRET, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3264 y GLADYS NELLY CARDOZO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3264.

21.a Sección

IVO GASCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 40 Metros 1882, (Los Boulevares) y GLADYS MABEL CARABAJAL, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 40 Metros 1882, (Los Boulevares).

23.a Sección

LUIS ALBERTO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3568, Sector C y ESTHER HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3568.
14) $ 80.00 3|pub. v.feb.5.

15—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos: caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha C 780|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.227, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.9 v.dic.31. Feb 3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "HECTOR GATTO, Prescripción" (F.B. 437|68), se hace saber que se presentó don Héctor Gatto promoviendo juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al bien empadronado con el No. 73.020, situado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, compuesto, según plano inscripto, de una superficie de 577 metros 37 dm., teniendo 21 mt. 90 cm. de frente al N.E. a la calle Felipe Sanguinetti N.o 2775; 26 mts. 73 cm. al N.O.; 21 mts. 74 cm. al S. O. y 26 mts. 20 cm. al S.E.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Frutos Ugalde, María Rodríguez de González, Damacio o Dámaso y Leandro González, Manuel Celedonio y Timoteo Rodríguez, Luis Rodríguez Vinceiro, Cristina Llaquez o Llaqquez, Teresa Vinceiro de Rodríguez, Dolores Rodríguez, Emeterio Pablo González, Pelegrín Fernández, Santiago Picaroni, Clementina Rodríguez y Luis Mainero y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con algún derecho en el bien descripto para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
16) $6.750.00 30|pub. 25958 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron doña MARTHA LEONOR GARCIA CENTINI de PUIGGROS, ELBA o ELBIA GARCIA de RODRIGUEZ y DORALIA PEREIRA de GARCIA, iniciando prescripción de un terreno, padrón 24.368, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (Cerro), con frente a la calle Chile No 3809, que según resulta del plano del Agr. Alvaro Lanfranconi, de junio del corriente, inscripto

en la Dirección General de Catastro con el número 59.623 el día 24 de los mismos, tiene una superficie de 931 mc. 30 dm. y un frente de 21 m. 45 cms. al Este-Noroeste a la calle Chile en el lugar en que la puerta de calle se señala con el N.o 3869, distando el punto más próximo de su frente 11 m. 67, de la esquina formada por la calle Rusia.

Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los terceros que pretendan derechos en o contra el bien o puedan oponerse a esta acción, a que comparezcan a estar a derecho en el término aludido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio en rebeldía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 26030 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (L.o 59, F.o 12), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIAN TURBAY DORCI, iniciando juicio por prescripción treintenal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.187, compuesto de una superficie de 345 metros 90 decímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al sudoeste a la calle Estanislao Vega 3538.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Olivera y|o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Raúl Prigo, Actuario Adjunto.

16) (R 20|4,55) 30|pub. 30109 Feb.3-v.mr.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: "CARLOS AMBROSIO SOUZA. Prescripción treintenaria", (Ficha B., N.o 85|965), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Souza, Micaela Bueno de Souza, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes:

Terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 437 y 438 de la manzana N.o 130, compuesto el primero de una superficie de 1.218 metros y el segundo de 1.218 metros.

Solares N.os 695 y 699 respectivamente. Lindando el solar N.o 695, al Norte calle Artigas, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur solar N.o 696 y al Oeste solar N.o 697, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste; el solar N.o 696, al Norte con solar N.o 695, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur calle Colonia y al Oeste solar N.o 698, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste. — Bella Unión, octubre 24 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $6.750.00 30|pub. 23215 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BERNARDO CENDALI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria (ficha civil N.o 721|963), con respecto al inmueble empadronado con el número 1507, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 115, que según plano del Agrimensor O. Novo, de marzo de 1959, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de abril del mismo año con el N.o 2639 consta de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros libre de ochava, que se deslindan así: Al norte 30 metros 30, lindando con padrón N.o 1505 de María D. de Moreda; al Este 29 metros 20, lindando con Inocencio Bartero y padrón N.o 1506 de Amador Jaime; al Sur, 30 metros 20, con la calle F. A. de Figueroa, quedando el 29 metros 70 libre de ochava; que lo es de 5 metros en calle Francisco Soca, puerta de calle número 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos o sus sucesores, María A. de Moreda, Inocencio Bartero y Amador Jaime y todos los interesados en dicha prescripción, por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quaglia-ta, Actuaria.

16) $7.500.00 30|pub. 24122 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUALCO, ROMULO y COSTA de GUALCO, CLAUDIA, prescripción adquisitiva" (ficha N.o 108|968), se hace saber que los nombrados promovieron juicio de prescripción adquisitiva respecto a la fracción de terreno, edificio y mejoras sita en la manzana N.o 11, de la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 319, antes N.o 101, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Azuaga Nougué, de febrero de 1963, inscripto con el N.o 2001, el 10 de diciembre de ese año en la Oficina de Catastro de Pando, tiene una superficie de 881 metros 29 decímetros, lindando: Oeste 32 metros 14 centímetros, frente a Avenida Artigas, antes calle Treinta y Tres; Sur 27 metros 44 centímetros frente, pues forma esquina a calle Juan F. Donini, antes Cerro Largo; Este, dos rectas de 5 metros 67 centímetros y 37 metros 17 centímetros, con padrón 318 de Basilides Curbelo, antes Simón Costa; y Norte 27 metros 10 centímetros con padrón 310 del Estado (Comisaría).

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Mercedes Calderón de Laquesta, Manuel Falero, Teresa, Pedro, Ruperta, Elena, Agustina, Eugenio Onofre, y Teodomiro César Castelli o Simón Costa y Basilides Curbelo, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968.

16) $ 8.250 30|pub. 24127 Dic.2.-v.dic.31. Feb 3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JULIA AIRA LOBATO. Prescripción adquisitiva", (Ficha 50), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julia Aira Lobato, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 9.316, y que tiene el siguiente deslinde: Al Norte con camino nacional por medio de B.o Soñora en una extensión de 305 metros; al Sur Arroyo Sauce Tacuarí en una extensión de 305 metros; al Este con inmueble de Rómulo Benaboglia en una extensión de 280 metros y al Oeste con inmuebles de Juan Evangelista Fuentes y Arroyo Conventos, en una extensión de 133 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre 7 de 1968. — Hedis Rodríguez Mesterro, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 24192 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ LOMEZ, CASTO ENRIQUE Prescripción adquisitiva", (L.o 25, F.o 29), se cita, llama y emplaza por noventa días a los integrantes de la sucesión Carmen Gianelli, sus sucesores a cualquier título y a quien pretenda cualquier derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 874, manzana N.o 198, con una superficie de 1.844 metros, 10 decímetros y 25 centímetros cuadrados, con frentes a calles Amazonas y Chile, midiendo metros 42.95 por cada lado y lindando además con los padrones 875, 873, 872, 2275 y 2054 de la misma manzana, según plano del agrimensor Washington Alvarizo Gutiérrez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 1967 con el N.o 5323.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 30 de diciembre de 1968. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 420 En.16-v.feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ de DAVILA, URSINA. Prescripción treintenaria". (Lo. 1, Fo. 323), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 366, ubicado en la manzana No 42 de esta ciudad, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de 286 metros cuadrados, 7.760 centímetros cuadrados. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Waltusche, Act.

16) $3.000.00 30|pub. 13 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos: "BERDIAS CACERES, ERMINDA; BERDIAS GUZMAN, FLORA y MUÑOZ BERDIAS, ROMEO. Prescripción treintenaria". (F. C. N.o 1.005), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a los señores Amabilia, Bernarda, Hermelino, Francisca, Hilario, Aurelia, Delcey, Calixto, Balbindo y Francisco Celino Berdías Cáceres o sus sucesores, al bien padrón N.o 232 sito en la decimasegunda sección judicial de este Departamento con una superficie de ochenta hectáreas dos mil doscientos setenta y dos metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de diciembre de 1968. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 93 Feb.3-v.mz 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "FRANCISCO BARTOLOME LASERRE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón N.o 24) (Ficha "C" 392|68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón N.o 24, sito en la manzana N.o 65 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 683 metros cuadrados y 750 centímetros cuadrados, con 11 metros 30 cmts. de frente al Nord-Este de frente a la Avenida 18 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 25887 Dic.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ. (Ficha A. 137, Año 1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3.534, se deslinda así: Al Norte, con el padrón N.o 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón N.o 310 y al Oeste con calle Itapebí. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causahabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. —

16) (R.20|4,55) 30|pub. 33091 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ, (ficha A|187|1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera Sección Judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 822 metros 3512 centímetros cuadrados y que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3534, se deslinda así: al norte, con el padrón 312: al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón 310 y al Oeste con calle Itapebí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causahabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968.

16) (R.20|4,55) 30|pub 33091 Feb.3-v.maz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELIZARDA GONZALEZ QUINTANA (Ficha A. 189|1968) iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, con superficie de 280 metros 50 decímetros cuadrados, padrón números 308 y 309, parte del solar 8 de la manzana 56, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 8 de agosto de 1968, inscripto en Catastro local con el número 3.962, linda: Al Norte, padrón N.o 307; al Sur, calle Ceballos; al Este padrón N.o 310 y al Oeste calle Amarillo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Abascal, Manuel González, Teresa Zago Defendi y a sus herederos, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 25508 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MORALES BENTANCOR, REGINO. Prescripción", (A N.o 890| 968), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Solar situado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.126 con un área de 285 metros 24, decímetros, lindando: al Noreste en 23 metros 98 con Adolfo Pérez; al Sureste y Noroeste en 11 metros 90 con Margarita Vera y frente a calle Detomasi, respectivamente y al Suroeste en 23 metros 97 con Margarita Vera.

Este bien salió del patrimonio municipal, como parte del solar 7 de la manzana 20 del segundo cuartel de esta ciudad, en título que expidió la Junta Económico Administrativa, el 14 de febrero de 1862, a favor de don José Carbajal, por lo que se emplaza al referido José Carbajal o a los expresados linderos Margarita Vera y Adolfo Pérez, a sus sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.750.00 30 pub. 25816 Dic.23-v dic 31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "DI LEONE, JUAN CARLOS Prescripción". (Libro 10, Folio 27, Nº 727) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José padrón 4361, área 257 m c. 31 d.c., linda al Norte en 30 metros con padrón 4360; al Este en 9,34 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con padrón 4362 y al Oeste en 9,90 metros con calle Juan P. Laguna; Padrón 4362, área 594 m.c. 62 d.c.; linda al Norte en 30 metros con padrón 4361, al Este en 19,88 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con los padrones Nos. 4363 y 4365 y al Oeste en 19,80 metros con calle Juan P. Laguna y en especial a los causahabientes de Gonzalo Alberto Pacheco o Gonzalo Vizcaino Pacheco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — San José, noviembre 21 de 1968. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz, Encargado.

16) $6.000.00 30|pub. 24114 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GADOLA RAMPINI, RODOLFO REGINO —Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza: a) a los actuales linderos del bien que se describirá, sucesores de Juana Diamantina Piguillem de Rivas, de Aníbal Ferreira Cunha y de Liborio Rodríguez; b) a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Isabel Fantoni, Rosa Fantoni y María Fantoni; y c) a todas las personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente inmueble: Tres solares de terreno contiguos, situados en la manzana número 240 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.ra sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados en conjunto con el N.o 1483, y compuestos en total, de una superficie de 1.267 metros, 43 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1968. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16 $ 6.000.00 30|Pub. 722 En.22 v. Mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "BIDONDO de ARAUJO, ELIDA JOSEFA y otros. Prescripción Treintenaria", A 183|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo, y accesorios, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N o 2714, con un área de 126 hectáreas 1936 metros y 0491 centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste Martín Machiñena; al Este con Isidoro Araújo y Dorotea A. de Ezquerra: al Sur fracción 4 y al Oeste Arroyo Laureles por medio con Sucesión Francisco Ballero y M. Machiñena. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 25746 Dic.20-v.dic.31. Feb.3—v.mar.7.

---

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus socios:

CARLOS MONTOYA, "La Escuelita". Cumbia

JUSTINIANO VERDI, "Muchacha". Canción

LAURITA CERBASI, "Canción Navideña". Canción.

ILDEFONSO PEREDA VALDES y ALBERTO ZOBOLI, "La Ronda Catonga". Candombe infantil.

CECILIO EDUARTE, "Si tú me amaras". Candombe.

NARCIZO PEREZ, "Siempre hay un vals" Vals.

HUGO ALBERTO BALLE y JULIAN CARDOZO, "Cinco rosas". Rock lento, y "Augurio de paz". Canción navideña.

WALTER MIÑO y WALTER VIERA, "Quiero cantar" Samba

FERNANDO L. MUNIZ, "Te quiero mi amor". Tango.

ANNABEL ALVINO, "Imposible". Canción milonga y de "Nuestra locura". Canción milonga.

ALADINO LEMOS, "Recordando al Sarandí" Canción criolla y "Cantando por dos razones". Milonga.

JAURES LAMARQUE PONS, "Amorrr". Música escénica.

EDUARDO GILARDONI, "La farsa del abogado Patelín". Música escénica

EUSTAQUI SOSA, (hijo). "Don Caracol". Canción para niños.

HEBER GONZALEZ PINTOS, "Raza Indómita" Canción criolla.

OTTO GALLARDO, "Ave nocturna". Bolero y "A bailar cumbia"—Cumbia y "Alabama", Guaracha.

CARMELO MORLAN, "Cortes y quebradas". Milonga, "Tu mentira". Tango y "Milonga uruguaya". Milonga

FANNY HERNANDEZ de MORA y JUAN CARLOS GOMEZ, "Ay mi vida". Vals.

MAGALI ALVES, "Plena del grupo". Plena y "Ansiado retorno". Habanera.

MIGUEL MOREIRA LOPEZ, "Gran Cataldi" Tango.

DEMETRIO J. GARCIA, "El municipal"; Tango milonga y "Tierras del Uruguay". Zamba y "Fedora volveré". Polka a la rusa.

JUAN ALBERDI, "Mi burrito". Merengue con Clever Piriz.

JUAN ALBERDI, "Cumbia del leñador". Cumbia con Clover Piriz.

JUAN ALBERDI, "Nelson", Plena con Roney Sánchez.

JUAN ALBERDI, "Negra venpa'ca". Cumbia con Roney Sánchez.

JUAN ALBERDI, "Modistas de Montevideo". Plena.

MOISES ARNEDO y GUSTAVO SAMPIETRO, "Plena nueva". Plena.

JUAN CARLOS MARTINEZ, "Treintaytresina". Vals.

HUMBERTO CARROZZINO, "Navidad 1967". Canción navideña y "Alma desgarrada", Imprompt y "Amor a la humanidad". Vidala.

ANTONIO ANDRADE, "Canarias Islas Canarias". Bolero.

ROBERTO CUENCA, "Bien criollo y oriental". Candombe y "Vuela el picaflor". Vals.

OTTO GALLARDO y MOISES ARNEDO, "Esto es ritmo". Candombe.

SARA TINSKY, "Desilución", Samba bossa nova, "Tu soledad". Samba y "Tarde". Bolero samba canción.

ROBERTO CUENCA, "Montevideo ciudad de ensueño". Tango.

EDGARDO PEDROZA, "Mosquita". Tango.

MIREYA CANAVE, "Cuando tu amor". Samba lenta.

HUGO ALBERTO BALLE y JULIAN CARDOZO, "Voy buscando tus ojos". Letra.

ALEGRIS ANDREOLI, "Voy al tranco". Album de letras.

RAQUEL COSTA, "Un peso fuera de tiempo". Obra de teatro.

DANTE MAGGI, "Amor de otoño". Album de letras y "Campanitas de palo". Album de letras.

EDUARDO D'ANGELO y JULIO CESAR FRADE, "Frente a frente". Programa de radio y televisión.

VICTOR MANUEL LEITES, "Informe para distraídos". Teatro.

MARIA ALDAMAR SOSA, "Primavera para la escuela". Cuentos y poesías para niños.

WALTER OMAR MACHADO, "Rodríguez Fernández". Seudónimo.

GERARDO PEREZ, "Maracas". Album musical.

CARLOS CARBAJAL, "Bajo el ombú". Album de letras.

FRANCISCO ESTEVE VAZQUEZ, "Ruiseñor, ... Nunca dejes de cantar". Album musical.

FLOR DE MARIA RODRIGUEZ, "El Uruguay a través de su música". Libreto para programa de T. V.

MAGALI ALVES y JUAN LUIS PEREZ, "Inspiración". Album musical.

HERAZ BEMKIEL BOCIAN, "ZWI". Seudónimo.

HECTOR BELLO, "Por qué, por qué mi Dios" y "Al borde del pretil". Letras.

NELLY de PERINO, "Raíz de tiempo" y "Pan y zapatos". Libros.

JUAN FARALDO, "Manatí". Album musical.

MIGUEL VILLASBOAS y ORLANDO ROMANELLI, "Tacuruces". Album musical.

CARLOS MONTOYA, "Caupolicán". Album musical.

EMILIO EDUARDO GILARDONI CHEDUBEAU "Eduardo Gilardoni". Seudónimo.

PINTOS AVILA, "Guitarra adentro, cuaderno N.o dos", Album musical.

ALFREDO DE LA PEÑA, "Gente en obra bis" y Gente en obra N.o dos". Obras de teatro.

JOSE DOMINGO REYES, "Te fuistes Gavioli". Letra.

ANGEL PONTON, "El huracán de la playa". Letra.

CORIUN AHARONIAN, "Lorenzaccio". Música escénica.

APARICIO DIONEL BURGUEÑO, "La selva". Poema.

DOMINGO LANATA, "El hombre y sus cosas". Libro.

MARIA ELENA ALCOBA, "Alexandra Martella". Seudónimo y "Lluvia de canciones para ti". Album musical.

MIRYAM SPAGNUOLO, "Amanecer dos". Letra.

WALTER GOMEZ, "Album romántico tropical". Album musical.

JORGE CIRINO, "El jandrito". Album musical.

ROBERTO de SALINAS, "Salinas canta". Album de letras.

ELDO ATILIO MAZZETTA, "Aldo Maz Ferrel". Seudónimo.

JORGE SCLAVO, "Zaguán". Cuento corto. WALDEMAR CASTELL, "Silbido oriental", Album musical.
IRIS PASTORINO de LOPEZ CRESPO, "Mi amada Bernardina". Evocación histórico literaria.
PEDRO ZALKIND, "Sr. Zalkind". Album de letras y "Dr. Mac Donalds Songs". Album musical con Otto Eberl Zhiler. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 6.750.00 10|pub. 900 En.27-v.feb.7.

JUAN GONZALEZ ROSSO, solicita la inscripción del folleto titulado "Esta semana en la punta", del cual se declara editor. — Montevideo, 15 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 901 En.27-v.feb.7.

JOSE MARIA VOLPI, solicita la inscripción del folleto titulado "Mojarrero azul", del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 968 En.28-v.feb.10.

NILER RAQUEL PEREIRA HEREU, solicita la inscripción del modelo de "Jarra alemana, que caracteriza al perro Boxer", del cual se declara autora. — Montevideo, 27 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1016 En.29-v.feb.11.

AMABILE CAPELAN, JULIO CESAR, solicita la inscripción de la obra teatral titulada, "El castillo de las mentiras", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1005 En.29-v.feb.11.

SENDER KAGAN SZTYL, solicita la inscripción de los modelos de "sofá y sillón" de los cuales se declara autor. — Montevideo., 20 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $500.00 10|pub. 1063 En.31_v.feb.13.

AGRIPINA PASCAL MORENO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Tus Rosas"; "La Ingrata" y "Tu Rostro" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de enero de 1969. — Dionisio Trillo, Pays, Director
17) $500.00 10|pub. 1056 En.31_v.feb.13.

ALICIA ESCUDER GODAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercicios técnicos para piano", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1135 Feb.3-v.feb.14.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: "MARCOS NORMAN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 12 de diciembre en curso, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio a don Marcos Norman y se ordenó levantar las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra y efectuar la presente publicación. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) $750.00 10|pub. 134 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (O. C.) 30|pub. 32849 Dic.5.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que por decreto 7.219 de fecha 4 de diciembre de 1968 y de conformidad fiscal, dictada en los autos: "BERRO Y CIA. Quiebra". (Lo. 43, Fo. 418), fue rehabilitada el fallido don Edmundo Jorge Berro Gómez (artículo 1771 y subsiguientes del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
18) $1.500.00 10|pub. 23247 Feb.3-v.feb.14.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTERIO VELAZCO BRAGA, pues donde dice: "Antonio", debe decir: "Anterio", — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 964 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PAULINA NOMINANDA GUILLEN. Rectificación de partida", (Ficha E 923.968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde figura de sexo "masculino", debe decirse: "femenino" y donde figura como: "Paulino Nominanda", debe decirse: "Paulina Nominanda", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30138 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de HADA CLEOPATRA y EDMUNDO SERGIO CROCI SEOANE, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como "Crocci y Crosi", respectivamente, debe decir en ambos casos: "Croci", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25902 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "V|14|968", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Heber José Canavesi; donde figura como fecha de fallecimiento el 29 de enero de 1962 debe decir 28 de enero de 1962. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 24579 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GLADYS ZULMA CORREA HERRADOR, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, pues en ambas, donde la madre y esposa respectivamente figura como Sara Herrador, debe decir: Rufina Herrador, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33110 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ROMUALDA GOMEZ DE MARTINEZ", solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Anaurelino Martínez, en el sentido de que donde su nombre aparece como Roma debe decir Romualda, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo noviembre 13 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33005 Dic 18.-v.dic 31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: nacimiento de ZULMA NIEVAS, estableciéndose que donde figura como hija de Ramón Nieva debe decir "Ramón Ernesto Nievas" donde figura como nieta de Carola Nieva debe decir hija de "Carola Nievas" y de matrimonio de ZULMA NIEVAS y MANUEL WALTER GONZALEZ, estableciéndose que donde figura como María Zulma Nievas debe decir "Zulma Nievas" y donde figura como nacida el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y ocho, debe decir nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32949 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALOMON LEWIN con MARTA EDELSZTEJN, por aparecer la contrayente y su padre con el apellido: Edelsteyn y Edelstein, respectivamente, en lugar de: Edelsztejn; y B) Las de nacimiento de sus hijos: Sylvia, Ruth Lilian y Norberto, por figurar en estas partidas el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos como Edelsteyn, en vez de: Edelsztejn. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 815 Feb.3-v.feb.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido TOMASA SOTTIZ de PIEDRAHITA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Julio Piedrahita, pues donde el apellido del contrayente y padre del mismo aparece como Pedreita, debe decir: Piedrahita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33111 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de JORGE ARIEL REYNA con BLANCA ELSA ALBERDI, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Jorge Reina, nacido en el año 1922, hijo de Mario Teófilo Reina y de Angela Susana Martínez", debe decir, Jorge Ariel Reyna, nacido en el año 1928 hijo de Angela Rosalía Reyna, soltera, y donde, respecto de la contrayente, dice: "Elsa Alberdi, nacida en el año 1920", debe decir, Blanca Elsa Alberdi, nacida en el año 1915. — Montevideo, junio 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25725 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GENARA MARIA BERGARA pués donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Martiniano Vergara", debe decir: "Demetrio Bergara". — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) 1.125 15|pub. 24821 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON KAPELIUS DEVORECAS, (Ficha D 494 68), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido: "Kapeluce", en lugar de: "Kapelius"; y la madre y abuelo materno con el apellido: "Borch", en lugar de: "Devorecas". — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25972 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN MARIA LOPEZ y JUANA MARIA ZULUETA ARNEYS, pues en la misma donde la contrayente figura como "Juana María Zulueta Arnais", debe decir: "Juana María Zulueta Arneys" y donde figura como hija de "Dolores Arnais", debe decir: "Dolores Arneys"

en las partidas de nacimiento de MIRTHA LOPEZ ZULUETA y MARIO LOPEZ, donde la madre figura como: "Juana María Zulueta Arnais", debe decir: "Juana María Zulueta Arneys", por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES SUSANA MARCHISIO, pues en la misma donde dice: José Marquisio debe decir: José Marchisio, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — Se hace constar que estos autos están auxiliados. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32967 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-867, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NELSON ABALOS MAGUNA, pues donde dice nacido el día "31 de abril" debe decir "31 de marzo de 1959". — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 26043 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 759, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN COSTA IBAÑEZ, pues en la misma donde dice sexo: "masculino", debe decir: "femenino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub 33038 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-763, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARGARITA GUBITOSI MAZZUCO" pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33004 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JORGE ELMEMERE y ANA MARIA DE VALOIS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de su matrimonio, donde el contrayente figura como "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere" y donde el padre del mismo figura como "Isac Mamaert", debe decir: "Isaac Elmemere";
B) de nacimiento de Rinaldo Isaac Elmemere, donde el padre del inscripto figura como: "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere; y
C) de nacimiento de Jorge Antonio Elmemere, pues donde los padres del inscripto figuran como: "Jorge Mamert y Ana María de Valsis", debe decir: "Jorge Elmemere y Ana María De Valois", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, con Juan José Silva Delgado se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de CLEMENTINA ELISA LOPEZ ADAM, estableciéndose que donde aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "Clementino Elías", debe decir: "Clementina Elisa". — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25142 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público de que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "HAIA GILDA ROZEMBLUM TROSMAN", (F. O. 749|968), estableciéndose que donde la inscripta figura como Rozemblun Trosmann debe decir "Rozemblum Trosman". — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24823. Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de Reconocimiento y Legitimación de Placer RIVERA FERREIRA pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino y donde dice: hijo legitimado, debe decir: hija legitimada, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33017 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Enrique Gil D'Halewyn con Asunción Juncosa, y la de nacimiento de su hijo Carlos Daniel, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Carlos Enrique D'Halewyn", debiendo decir en su lugar y en ambas partidas "Carlos Enrique Gil D'Halewyn". — Montevideo, noviembre 25 de 1968 — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25318 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "ALBOUD DA SILVA, MARIA y otra", Rectificación de partida (ficha F-217 bis.|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de "Pablo Enrique Giraud y María Luisa Albouy" pues donde la contrayente aparece como María Luisa Silva Da Silva, debe decir María Luisa Albouy Da Silva y donde figura como hija de desconocido debe decir "de Luis Victor Albouy; B) de nacimiento de Enriqueta Giraud Albouy", pues donde su madre aparece como "María Luisa Silva Da Silva de Giraud" debe decir María Luisa Albouy Da Silva de Giraud. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33030 Dic 20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "TROTTA DE SEVERINO, CARMEN. Rectificación de partida", (Ficha F 827|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
A) Matrimonio de José Severino y Carmen Trotta; B) De nacimiento de sus hijos legítimos Carmen Catalina y Ruben Rafael Severino Trotta, pues donde figura "Carmen Asunción Trotta", como contrayente en la de matrimonio y como madre en las de nacimiento, debe decir: "Carmen Trotta". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25302 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GIL DIAMENT, MARCELO y otra. Rectificación de partida", (Ficha F 853|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelo Gil Diament y Elena María Sapir, pues donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como: "Sla Huberman", debe decir: "Celia Berman". — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25301 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ELIAS SALTIEL y ROSA GOLDMAN, en el sentido que donde Rosa Goldman, figura como habiendo nacido en el año 1913 e ignorándose el día y mes de su nacimiento, cuando en realidad nació el 9 de julio de 1912 y donde Elías Saltiel aparece como habiendo nacido en el mes de febrero del año 1905, no mencionándose el día, debe decir: que nació el 2 de febrero de 1897, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
19) $1.875.00 15|pub. 26166 Feb.3-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO MOOR BARCO, en el sentido que donde dice Luz Marina Barcos, debe decir: Luz Marina Barco, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 25587 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO MACHICOTE con doña MARIA CASSELLA, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como: "Machicotti", debe decir: "Machicote", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32984 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MAURA PAULA SANTA CRUZ de RODRIGUEZ. Rectificación de partida", (Ficha C N.o 279|68), se hace saber, que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación:
En el acta de matrimonio de don Cecilio Rodríguez, con doña Maura Paula Santa Cruz de Rodríguez, donde dice al margen: "con Elisa Santa Cruz", debe decir: "con Maura Paula Santa Cruz", y en el texto, donde dice que compareció doña: "Elisa Santa Cruz", debe decir: "Maura Paula Santa Cruz", que son los verdaderos.
Y a los efectos de derecho, se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó el presente feriado a tales efectos. — Trinidad, enero 7 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
19) $ 2.625.00 15|pub. 1010 En.29-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GUICHON, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice hija de María, debe decir: hija de Nolberta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30023 Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DEL BARRIO DE CEREGHETTI, ANA MARIA MAGDALENA; DEL BARRIO, BLANCA PURA ANGELA y DEL BARRIO de MENDEZ, ESMERALDA ENA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, Ana María Magdalena del Barrio de Cereghetti, Blanca Pura Angela del Barrio y Esmeralda Ena del Barrio de Méndez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento inscriptas con los números ciento cuarenta y siete al folio setenta y cuatro y ciento cuarenta y dos al folio setenta y uno vuelto del

libro A de Nacimientos llevado en los años mil novecientos ocho y mil novecientos doce por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja; y con el número cincuenta al folio veinticinco vuelto del libro A de Nacimientos llevado en el año mil novecientos veinte por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el sentido de que donde dice hija de Blanca María Piris, debe decir: hija de Blanca María Ladós y en el lugar donde se establece de quien es nieta por línea materna, debe decir: que lo es de Enrique Ladós, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 24 de diciembre de 1968. — Manuela Fallacho, Actuaria Adj.
19) $3.375.00 15|pub. 279 Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FAGGETTI, HUGO. Rectificación de partida", (Fa. 765|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Hugo Faggetti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 351 a fojas 173 del libro de A. de Nacimientos del Estado Civil llevado en el año 1939, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el apellido: "Tabeira", debe decir: "González", siendo hijo natural de María González Tabeira, haciéndose extensiva dicha rectificación al acta N.o 24 del libro de Reconocimientos y Legitimaciones llevado por el Oficial de la Primera Sección de Lavalleja en el año 1967, sustituyéndose el apellido: "Tabeira", por el de: "González", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32963 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIO FERNANDEZ. (Ficha N.o 963|968), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Servando Fernández, en el sentido que donde aparece como nacido el 13 de abril de 1951, debe decir: 21 de abril de 1949, por ser ello lo que corresponde. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33016 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL MACEDO. (Ficha B. 310|1968), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Marcelina, debe decir: Adelina. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33092 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de NELCY y NILDO MONTERO VARGAS. (Ficha B. 473|1968), en el siguiente sentido:

En la de Nelcy Montero Vargas donde el sexo figura como femenino, debe decir: masculino y donde consta hija legítima, debe decir: hijo legítimo.

En la de Nildo Montero Vargas donde el apellido materno aparece como Suárez, debe decir: Vargas.

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33014 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA MADRUGA DO CANTO DE ESPOSITO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha B. 395|1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Juana Madruga Do Canto, solicitando de la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: donde el apellido del padre aparece como Fagúndez da Silveira, debe decir: Madruga; donde el nombre y apellido de la madre aparece como Eufracia Cantos, debe decir: Eufracina Do Canto; donde el apellido del abuelo paterno aparece como da Silveira, debe decir: Madruga; donde el apellido del abuelo materno aparece como Cantos, debe decir: Do Canto y donde la fecha de nacimiento aparece como 22 de diciembre, debe decir: 3 de noviembre. — Rivera, 30 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33015 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIN PEREIRA DA SILVA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Da Silva de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santín Pereira Da Silva, en el sentido de que donde en el texto dice sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, por ser el verdadero. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30002 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TERESITA ALDAVE LOPEZ, en el sentido de que donde dice; en la de matrimonio, Mirtha T. López, (Mirtha Teresita López), deberá decir: Mirtha T. Aldave, y Mirtha Teresita Aldave López y donde dice hija de desconocido, deberá decir: hija de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Nancy Mariel; donde dice Mirtha Teresita López, deberá decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Irma Rocío; donde dice Mirtha Teresita López, deberá decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. Treinta y Tres, 23 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30007 Feb.3-v.feb.25

20—Remates

JOSE MARIA SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "OSCAR VIDAL. Incapacidad", (L.o 61, F.o 683), se hace saber al público que el día 3 de febrero de 1969 a las 10 horas en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado y sobre la base de $ 3:500.000.00 a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble padrón N.o 4045 sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Canelones, Paraje denominado Costa del Tala, compuesto por 173 Hás. 9928 metros que se encuentra actualmente subdividido en pequeñas chacras.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta como seña; el 40 o|o dentro del plazo de treinta días a contar del remate y el 50 o|o restante al escriturar, dentro del plazo máximo de 31 de diciembre de 1969, más los intereses del 12 o|o sobre el saldo adeudado; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.

Que a los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — Esc. Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
20) $ 4.250.00 17|pub. 341 En.13-v.feb.5.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno de Montevideo, en los autos caratulados: "SPERLING o SZPERLIN de MOKUVOS, LEONIA BRONISLAS. Sucesión". (F. 221|967), la suscrita señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, hace saber al público que el día 14 de febrero del corriente año, a las 13 horas y en el lugar de su ubicación: Avda. Francia esquina Montevideo, se procederá con la intervención del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil Ad-hoc, señor José Presa y del Actuario Ad-hoc, Escribana Susana Bengoa, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, conjuntamente con el mobiliario y demás efectos que constituyen el ajuar de la casa, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1338, que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de agosto de 1937, inscripto en la oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 73 el 27 de agosto de 1937, está señalado con el N.o 5 de la manzana 4 y consta de una superficie de 547 metros 22 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste a la Avda. Francia; 27 metros 23 centímetros al Noroeste, que por formar esquina da frente a la calle Montevideo; 27 metros 27 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 5, empadronado con el N.o 1337 y 20 metros al Sudoeste, lindando con el solar N.o 1 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del rematador será de cargo del comprador, que deberá consignarla en el acto de serle aceptada la oferta.

3.o) Que el título del inmueble e inventario del mobiliario y ajuar de la finca y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, calle 25 de Mayo 707.

4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.

5.o) Que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor. — Maldonado, enero 15 de 1969. — Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz. Primera Sección de Maldonado.
20) $ 6.000.00 15|pub. 626 En.24-v.feb.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALLOSIA, TERESA, Incapacidad", (L.o 1.o, F.o 375), se hace público que el día 12 de febrero del entrante año 1969, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 573.333.33, equivalente a los 2|3 de la tasación actualizada del siguiente inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 19.633, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 172 metros, con 3 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Domingo Aramburú puertas N.os 2.151 y 2154, bis, entre las calles Cufré y Acevedo Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de la misma y abonar simultáneamente el 3 o|o del importe de dicha oferta por concepto de comisión de remate.

B) Que la parte vendedora no abona comisión de remate.

C) Que otro 30 o|o del precio total obtenido deberá abonarlo el mejor oferente al escriturarse el inmueble a su favor, para lo que se fija un plazo de treinta días a contar del momento en que se le notifique el auto que decrete la escrituración, bajo apercibimiento de que si no lo hace dentro de eso lapso por causa no imputable a la parte vendedora, se hará pasible de la pérdida de la seña y comisión de remate abonadas

D) Que el 50 o|o restante del precio deberá ser así abonado por el comprador: la mitad, al año de la escrituración, y la otra mitad, a los dos años de la escrituración, con la garantía hipotecaria del mismo raíz enajenado, que por el saldo impago del precio otorgará el comprador a favor de la parte vendedora, en el mismo acto de suscribirse la venta, con el interés del 1 o|o mensual, calculado sobre saldos deudores y con las cláusulas de estilo en esa clase de escrituras, incluso la renuncia prevista en el artículo 2342 del Cód. Civil

E) Que del importe de la seña se detraerán por el martillero las sumas necesarias para abonar los gastos del remate.

F) Que oportunamente y antes de la escrituración, el curador propondrá al Juzgado el Escribano que debe autorizar la escritura de hipoteca por saldo de precio, y

G) Que los títulos de propiedad, planos de construcción y de obras sanitarias y demás antecedentes dominiales, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 7.500.00 15|pub. 25330 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juan País Castro y otros c|JUAN A. CAYON GARCIA Y OTROS: Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 481|68), se hace saber que el próximo 28 de febrero a las 10 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con sus construcciones y demás acciones dominiales, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón número 181.554, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|7|947 con el N.o 17.782, con una superficie de 376 metros 38 decímetros, con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda y cargas análogas, así como gastos o impuestos trasladables; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 26128 Feb.3-v.feb.25

ISIDRO CARTAYA

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE JAIME CABELLA y PEDRO SEBASTIAN SCASSO TEJORE. Ejecución de Prenda". (Ficha: letra B - N.o 27, año 1968), se hace saber al público, que el día 17 de febrero de 1969, a las 9 y 30 horas, en el lugar del depósito, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y un Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve litros de vino tinto, tres mil ciento cuarenta litros de vino clarete y dos mil cien litros de vino blanco de la cosecha del año 1966, que se hallan depositados en la Bodega de Casella y Scasso, sito en Rincón de Pando, 7.a Sección de Canelones.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2) que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $2.250.00 10|pub. 25653 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

ISIDRO CARTAYA

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MOCS PLEAZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha: Letra B - N.o 85, año 1968", se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1969, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y de un Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: fracción de terreno rural, sito en Estación Sosa Díaz, paraje de la Séptima Sección de Canelones, padrón N.o 16.786, señalada con el N.o 13, en el plano del Agrimensor José P. Astigarraga, de noviembre de 1928, inscrito en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, que según título de propiedad y plano citado tiene una superficie de diez hectáreas siete mil setecientos sesenta metros y linda 200 metros de frente al Sur a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, que une la parada Sosa Díaz, con Carretera a Atlántida, 538 metros 70 centímetros al Este, lindando con la fracción número 15; 200 metros al Norte, limítrofe con la sucesión de Eduardo Gutiérrez; y 538 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con la fracción N.o 13.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2) que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pando, 12 de diciembre de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 25652 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado L. de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco Regional c|CONRADO V. VIGO BACO. Medidas preparatorias". (Lo. 4, Fo. 325), se hace saber que el día 21 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30, en el local de 25 de Mayo 834 y por el martillero Alvaro Beyhaut, se procederá al remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su tasación de los bienes muebles relacionados a Fs. 17 a 18 de los mencionados autos. — Pando, diciembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $1.000.00 10|pub. 26185 Feb.3-v.feb.14

HECTOR URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Gaspar Dolz y otros c|. MARIA INES LEMES PIACENZA. Ej. de hipoteca", (L.o 26, F.o 60, número 552), se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1969 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador designado don Héctor Urruty, asistido de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial, padrón N.o 926, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 2 de agosto de 1930, de una superficie de 387 hectáreas, 9.107 metros, deslindada así: al nordeste, puntas del Arroyo Guaviyú por medio con José Lemes; al norte, con la fracción "B"; al este con las fracciones "B" y "C" del mismo plano; al sur, con sucesión Luis Chouciño y al oeste, con Eulogio Vázquez;

B) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5629, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 47, el 12 de julio de 1943, tiene una superficie de 613 hectáreas 4.539 metros, así deslindada: al norte, Arroyo Guaviyú al este, calle de 17 metros; al suroeste, frente a Camino Departamental y al oeste, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y otros.

Se previene: 1.o) Que el gravamen sobre este último bien tiene el carácter de segunda hipoteca, siendo la primera por un monto de seiscientos noventa y siete mil quinientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, agregados a estos autos y a los caratulados: "Julieta Dessimoz Cassaza y otros contra MARIA INES LEMES PIACENZA. Ejecución de hipoteca", (L.o 26, F.o 57, número 537); 4.o) Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, enero 7 de 1969. — Esc. María E. Toboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 5.000.00 15|pub. 932 En.29-v.feb.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

G. C. M. LIMITADA

Constituída el 25 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 830, folio 3546 v., libro 5 de Contratos.

Socios: Carlos González Campos y Carlos María Montagna Piacentini.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: actos y operaciones comerciales no prohibidas por las leyes y en particular asesoramientos publicitarios y de relaciones públicas y demás actividades afines.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 5 años.

Administración: dos socios conjuntamente.

Domicilio: ciudad de Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 840 En.24-v.feb.6.

FERRANZA INDUSTRIAL S R L

Por escritura que autorizó el Escribano Pablo Rivera el 6 de diciembre de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 1038 al folio 3902 del libro 1 de Contratos, los señores Walter Juan Vicente Massaferro Ferrari y Antonio Eperanza, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Feranza Industrial S R L".

Domicilio: Domingo Aramburú 1696.

Objeto: Fabricación y venta de máquinas.

Capital: $ 600.000.00 aportados por partes iguales. — Plazo: dos años prorrogables.

Administración: indistinta por cualquiera de los socios.

22) $ 1.500.00 10|pub. 766 En.23-v.feb.5.

INTEROCEAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 5 de diciembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con N.o 951 al F.o 3594 v. del L.o 1 de Contratos.

Socios: Enrique Fernando Polero Bolani y Dorothy Taylor de Clark.

Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Importar, exportar, fabricar y realizar cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes, mercaderías y materias primas; adquirir toda clase de derechos por cuenta propia o de terceros, efectuar consignaciones y representaciones.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente cada 2 años.

Administración: Enrique Fernando Polero.

22) $ 2.000.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.6.

LEATHER HOUSE LTDA.

Constituída el 6 de diciembre de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con N.o 959, F.o 3622 v., L.o 1 de Contratos.

Capital: $ 300.000.00, integrado por partes iguales por socios: Abran Gutman Davidson, Moni Kac Eigenberg y Nisin Zentner.

Administración, uso firma social: Moni Kac, conjuntamente con cualquiera de los otros socios.

Objeto: comercialización de artículos de cuero.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: 5 años con prórrogas anuales.

22) $1.500.00 10|pub. 823 En.24-v.feb.6.

TITAN LTDA.

Constituída por documento privado el 2 de diciembre de 1968, e inscripto en el Registro de Comercio con N.o 923 al F.o 3507 del libro 1 de Contratos.

Capital: $ 300.000.00, integrado por socios: Alberto Cattán Levy: $ 180.000.00; Víctor Elías Cattán Levy: $ 60.000.00 y Juan Carlos Rodríguez Pérez: $ 60.000.00.

Administración y uso firma social: actuando solo Alberto Cattán y actuando conjuntamente los otros dos socios.

Objeto: supermercado y anexos.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: 5 años con prórrogas anuales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 824 En.24-v.feb.6.

ACEZ S R L

Contrato privado del 13|XII|1968.

Socios: Carlos Alberto Añón Verdía, Luis Alfonso Cavanna Airaldi, Jorge Nelson Errotamendia Mamberto y Mario Ruben Rotunno Delisa.

Capital: $ 500.000 00 aportes iguales.

Administración: dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.

Objeto: estación de servicio para automóvil, venta de nafta, lubricantes, afines y anexos. — Plazo: 30 años.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción en el Registro General de Comercio, (N.o 1001, F.o 3770, L.o 1).

22) $ 1.500.00 10|pub. 874 En 29-v.feb.11.

COMPAÑIA AUDITORA LIMITADA

Escrituras Públicas del 7|12|68 y 9|12|68. — Registro Público de Comercio N.o 918, f.o 3494, L.o 1 y N.o 938, F.o 3554, libro 1. Socios: Juan Mazzula Loureiro, Pascual Picerno Satriani y Hagop Kaprielián Devirián. Administración: todos indistintamente. Objeto: Auditorías, administraciones y representaciones. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: 20 años. Capital $ 10.000.00. Integración: partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 1107 En.31-v.feb.13.

MONTEL LTDA.

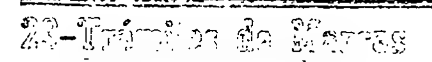
Por documento privado de 31 de octubre de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio, N.o 248, F.o 962, L.o 2, se constituye "Montel Ltda.".

Capital: $ 100.000.00, integrado por José Pedro Aparicio Chala y Aranicio Rivero Russo Severo por mitades.

Objeto: reparación y fabricación de calzado.

Administración: los dos socios conjuntamente. — Plazo: dos años prorrogable automáticamente. — Montevideo, 29 de enero de 1969.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1182 Feb.4-v.feb.19.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 121.156|157. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca SUNDAE, clases 1 y 2, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 605 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 121.270. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por L'Oreal, (Francia), solicita la marca: INERAL, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 885 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.298, 121.299 y 121.300. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: ECLIPSE, para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 905 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.344. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Piaggio y C., S. p. A., (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 1030 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 121.343. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Piaggio y C., S. p. A., (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.750.00 10|pub. 1029 En.30-v.feb.12.

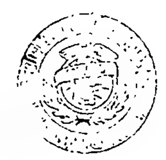
ACTAS N.os 121.341 y 121.342. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Agromax S. A., (Hiperfosfato), (ciudad), ha solicitado registrar la marca HIPERPRADERA, para distinguir artículos de las clases 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1028 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 121.275. — Montevideo, enero 28 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: NEW BOY para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 1119 En.31-v.feb.13.

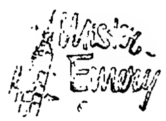
ACTAS N.os 121.235 y 514. — Montevideo, enero 21 de 1969 — Con esta fecha, Guzman González Ruiz, International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca:



para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.750.00 10|pub. 1087 En.31-v.feb.13

ACTA No 121.303. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Carlos Emery de Uruguay, solicita la marca:



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 1088 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.335, 121.336, y 121.337. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Visón S. A., (Montevideo), solicita la marca: HANSLEY, respectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 1111 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.333. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Andrés Filiberto S. A. (Montevideo), solicita la marca: BIN, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 1104 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.234 y 513. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca: INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS, para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 1058 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.236. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por José A. Bascuas de Canelones, solicita marca: ACAPULCO, para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 1057 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.370. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía., S. A., por Jacobo Nahmias (Montevideo), solicita la marca: OTTO, clese 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 1105 En.31-v.feb.13.

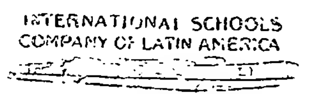
ACTA N.o 522. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Héctor Lusich de Jones y Cía., S. S. por Jacobo Nahmias (Montevideo), solicita la marca: IKEBANA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 1103 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.233 y 512. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca: ESCUELAS INTERNACIONALES DE AMERICA DEL SUD, para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 1059 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.232 y 515. — Montevideo, enero 21 de 1969 — Con esta fecha Guzman González Ruiz por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca:



para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.250.00 10|pub. 1085 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.231 y 511. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca:



para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.250.00 10|pub. 1086 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.379. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Nordex S. A., (Montevideo), solicita la marca: NORDEX, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 1076 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.279. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Nippon Toki Kabushiki Kaisha (Negociando bajo Noritake C.o Ltda.) Japón, solicita marca:



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 1065 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.278. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Fuji Photo Film C.o Ltd. (Japón), solicita marca:



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.750.00 10|pub. 1087 En.31-v.feb.13.

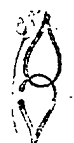
ACTAS N.os 121.276 y 121.277. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Fuji Photo Film C.o Ltd. (Japón), solicita marca: FUJI clases 16 y 25, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 1066 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.338. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por George Percy Vignoles Pérez, (Montevideo), solicita la marca: RUISEÑOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 1110 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.376. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Velcro Inc. (EUA), solicita registrar la marca:



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 1118 Feb.4-v.feb.17.

ACTAS N.os 121.295, 121.296 y 121.297. — Montevideo, 23 de enero de 1969 — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S A. (Montevideo), solicita la marca: BCHEME, para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 903 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.178, 121.179, 121.180, 121.181 y 121.182. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita la marca:



respectivamente para las clases 3, 6, 9, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 910 En.27-v.feb.7.

ACTAS Nos 121.290, 121.291, 121.301 y 517. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Manfredo Cikato por Carte Blanche Corporation, (E.U.A.), solicita la marca: CARTA BLANCA, para las clases 1, 2, 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 902 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.275. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Héctor Lusich por Isak Aktinol (Montevideo), solicita la marca: RIVAL, clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 889 En.27_v.feb.7.

ACTA N.o 121.321. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Pedro Badanián, de Montevideo, solicita registrar la marca POLYKIT, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 951 En.28-v.feb.10.

ACTAS N.os 121.305 y 121.306. — Montevideo, enero 25 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Francisco Fernández, (ciudad), ha solicitado registrar la marca ALASKA, para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 920 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 121.267. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Luitpold Werk Chemisch pharmazeutische Fabrik, (Alemania), solicita marca

Anacal

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 953 En.28-v.feb.10.

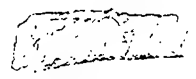
ACTA N.o 121.268. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Luitpold Werk Chemisch pharmazeutische Fabrik (Alemania), solicita marca

Combiase

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 954 En.28-v.feb.10.

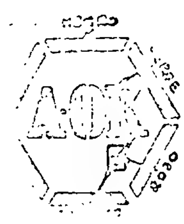
ACTAS N.os 121.319 y 121.320. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca SUXES, en clases 2 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 955 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 121.273. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Elmo Company Limited (Japón), solicita registrar la marca:



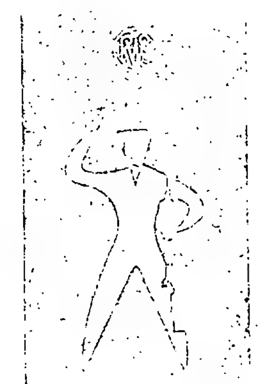
clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 858 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.230. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ika-Renault Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera (Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 876 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.258. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel AG., (Alemania), solicita registrar marca:



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 874 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.207. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Visón S. A. (Montevideo), solicita la marca: BENVENUTIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 857 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.215. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Duilio Richart Parma (Montevideo), solicita la marca: YGUASSU, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 858 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.221 y 121.222. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Paty Collins S. A. (Montevideo), solicita la marca: RUDO, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 861 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.223, 121.224, 121.225 y 121.226. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ika-Renault Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado registrar la marca: IKA, para distinguir artículos de las clases 6, 11, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 873 En.27-v.feb.7.

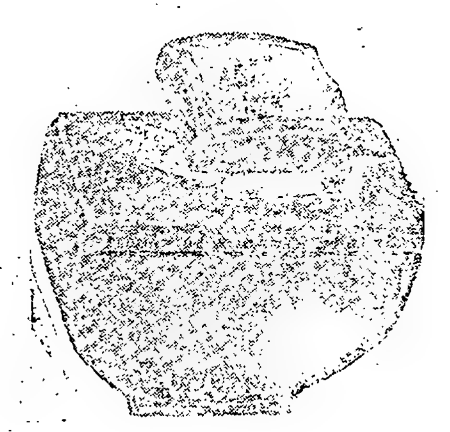
ACTA N.o 121.245. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Laboratorios Peyton S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca: RITTER, para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 880 En.27_v.feb.7.

ACTA N.o 121.257. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Enrique Tirelli Gatti, (Montevideo), solicita la marca: NARANVITA, clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 883 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.269. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por L'Oreal, (Francia), solicita la marca: LES BLONDOYANTES, clase 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 884 En 27-v feb.7.

ACTAS N.os 539 y 540. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Manfredo A. Cikato por Kuwait Inversiones Murphy Pacific de Desarrollo S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO S. A., para las clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 817 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.187. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Caron, Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 757 En.23-v.feb.5.

ACTAS N.os 121.196 y 121.197. — Montevideo enero 20 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía., S. A., por Ocea S. A., (Montevideo), solicita la marca



clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 812 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.177. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S. p. A. (Italia), solicita marca TERIVALIDIN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 811 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.173. — Montevideo, enero 16 de 1969. — Héctor Lussich de Jones y Cía. S. A., por Pan American World Airways Inc. (Montevideo), solicita marca FALCON, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 810 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 505. — Montevideo, enero 16 de 1969. — Héctor Lussich, de Jones y Cía. S. A. por Pan American World Airways Inc. (Montevideo), solicita marca FALCON, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 809 En.23-v.feb.5.

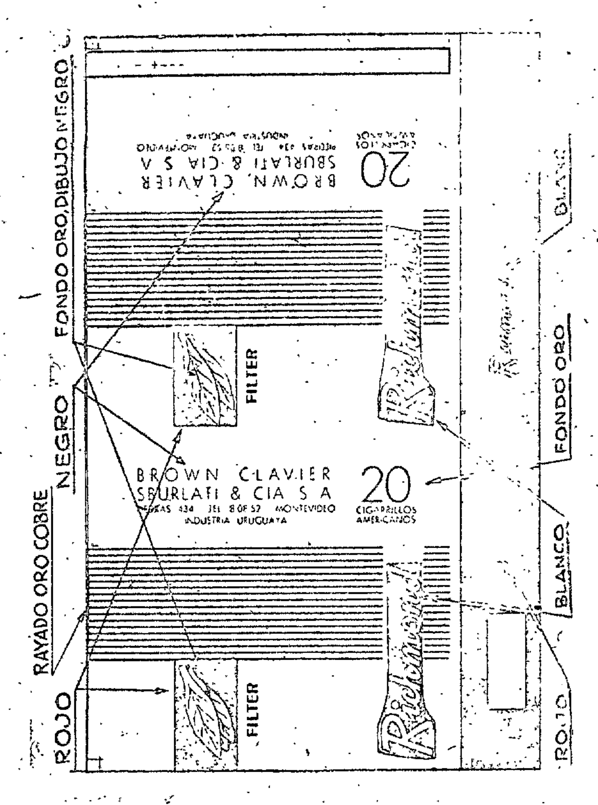
ACTA N.o 121.213. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Julius Schmid, Inc. (EUA), solicita registrar marca SHEIK, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 753 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.212. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por American Home Products Corporation, (EUA), solicita registrar marca ATIVAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 755 En.23-v.feb.5.

ACTAS N.os 121.210 y 121.211. — Montevideo enero 20 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A. (ciudad), ha solicitado registrar la marca DINAMO, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 754 En.23-v.feb.5.

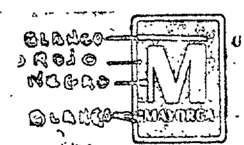
ACTAS N.os 121.193, 121.194 y 121.195. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Manfredo A. Cikato por Kenedy S. A., (Montevideo), solicita la marca CAIMAN, para las clases 6, 8 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 818 En 23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.312. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Omar Bacot, por Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca



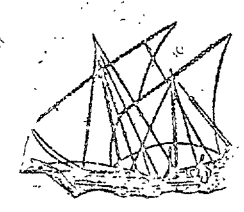
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500.00 10|pub. 993 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.315, 121.316, 121.317 y 121.318. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Manfredo Cikato por Mayorga S. A., (Montevideo), solicita la marca



para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 1022 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 507 y 508. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Manfredo A. Cikato por Kuwait Inversiones Murphy Pacific de Desarrollo S. A., (Montevideo), solicita la marca de:



para las clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 903 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.308 y 121.309. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Enrique Tato por Aceiteras Artigas S. A., (Montevideo), solicita la marca FINEZA, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1002 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 121.310. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Enrique Tato, por Aceiteras Artigas S. A., (Montevideo), solicita la marca MERCURIO, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1003 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 121.311. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Enrique Tato, por Righini y Oramas S. A., (Montevideo), solicita la marca ESPACIAL, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub 1004 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.323, 121.324, 121.325 y 121.326 — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca RELIMPIO, respectivamente para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
3) $ 1.000.00 10|pub. 992 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.332, 121.333 y 121.334. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Maglieria Ragno Della Manifattura Pastore S. p. A., (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 972 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.281 y 121.282. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Faserit Uruguay Ltda., (Montevideo), solicita la marca FASERIT, respectivamente para las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 990 En.29-v.feb.11.

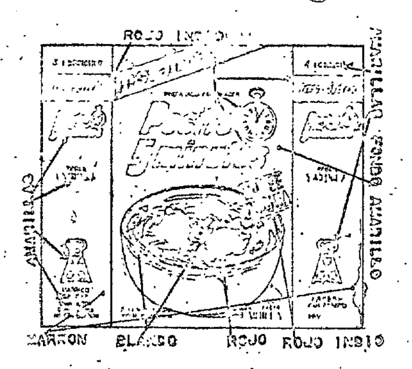
ACTAS N.os 121.313 y 121.314. — Montevideo enero 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca ACENTO, respectivamente para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 991 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 121.327. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca MOTIVAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 989 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 121.331. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Diebold Incorporated (EUA), solicita registrar marca YORK, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 973 En.29-v.feb.11.

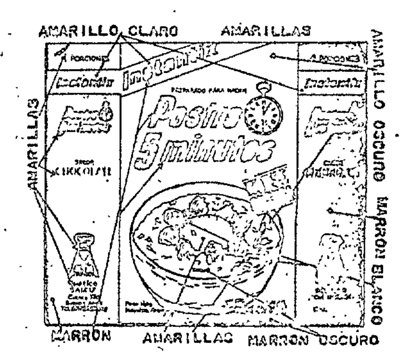
ACTA N.o 121.172. — Montevideo, enero 20 de 1969 — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca: PRIMOSTAT, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 727 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.272. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía. S. A, por Maprico S. A. Ind. Com. Inm. y Fin. (Buenos Aires), solicita la marca:



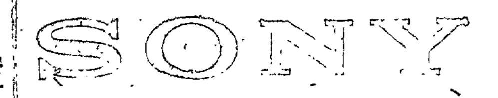
clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 887 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.271. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Maprico S. A. Ind. Com. Inm y Fin. (Buenos Aires), solicita la marca:



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 886 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.238 y 121.239. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Sony Kabushiki Kaisha (también conocida como Sony Corporation) (Japón), solicita la marca:



clases 13 s|d. y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 882 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.219 y 121.220. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Patty Collins S. A. (Montevideo), solicita la marca: PRINCE CARIANA, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.00000 10|pub. 860 En 27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.292, 121.293 121.294 y 510 — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Manfredo Cikato por Carte Blanche Corporation (E.U.A.), solicita la marca: CARTE BLANCHE, para las clases 1, 2 15 y 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 904 En 27-v.feb.7.

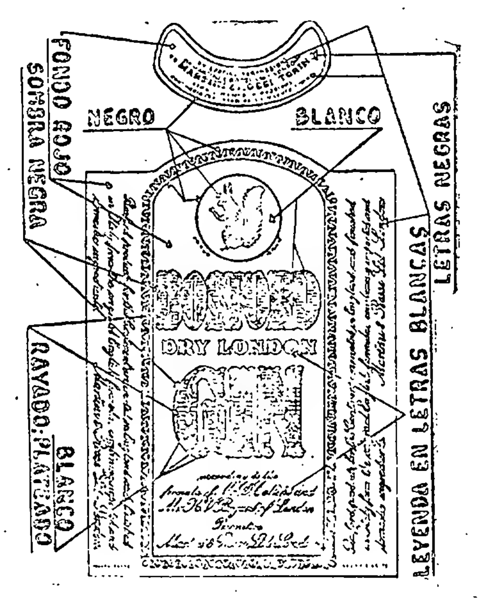
ACTA N.o 121.250. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Patty Collins S. A. (Montevideo), solicita la marca: PATTY-VISO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 859 En 27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.368. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 1146 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.367. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.750 00 10|pub. 1145 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.369. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Electroquímica S. A., (Montevideo), solicita la marca ARONELA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1136 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.365. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 1143 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.382. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Limited, (Bermuda), solicita la marca EFUDIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1139 Feb.3-v.feb.14.

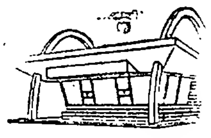
ACTA N.o 121.385. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Tienda Alaska S. A., (ciudad), solicita registrar marca BALANDRA, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 1131 Feb.3-v.feb.14.

ACTAS N.os 121.363 y 121.364. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Limited, (Inglaterra) ... la marca



respectivamente para las clases 6 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1142 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 525. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mc Donald's Corporation, (EE. UU.), sol... marca



clase 33, detalle. — Publíquese diez ... consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 1141 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 524. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mc Donald's Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

McDONALD'S

cl... detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1140 Feb.3-v.feb.14.

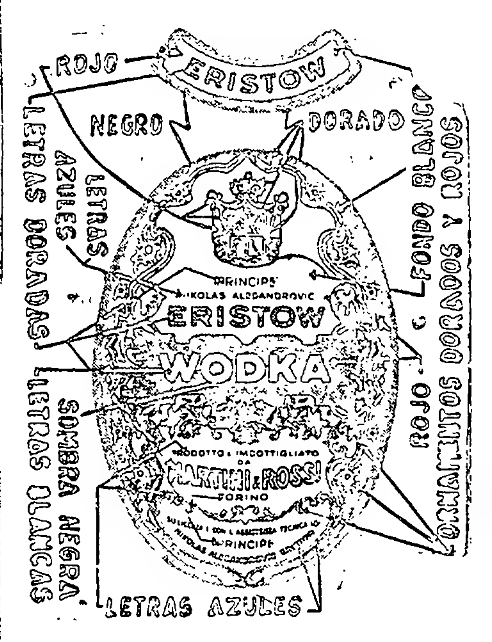
ACTAS N.os 526 y 121.386. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Mella Sinisterra, (España), solicita registrar marca



para clases 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1132 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.381. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca COVOL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1138 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.366. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 1144 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.384. — Montevideo, enero 29 de 1969 — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca FRANCAISES, para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1133 Feb.3-v.feb.14.

ACTAS N.os 121.388 y 121.389. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Uruguayo S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca FRIGORIFICO URUGUAYO, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1131 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.380. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Discal S. A., (Montevideo), solicita la marca FERRO DI CAVALLO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1137 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.332. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1174 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 121.406. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Confex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca ALPI de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1177 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 121.407. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por S. A. Parfumerie Lubin, (Francia), solicita renovar la marca NUIT DE LONGCHAMPS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1211 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 529. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Inmobiliaria Montevideana S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio GALERIA LA FAYETTE, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1212 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 121.429. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Inmobiliaria Montevideana S. A., (Montevideo), solicita marca GALERIA LA FAYETTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1213 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 121.304. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Castiglioni Hnos., S. A., (ciudad), solicita registrar marca PENINSULA, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 919 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 506. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Héctor Lussich de Jones y Cía S. A., por Varela y Cía. S. C., (Montevideo), solicita la marca LA CASA DEL ENCENDIDO, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 813 En.23-v.feb.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.377. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha, Mabel Fanti (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en envases de papel", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1070 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.376. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha, Isidoro Kac (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en toma de corriente eléctrica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1071 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.353. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha, Szolno Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en cerraduras de seguridad", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1072 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.352. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Buratto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un pico para máquinas llenadoras de botellas", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1069 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.326. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Kurt Eugenio Kubler (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en elementos de protección de cajetillas de cigarrillos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. —Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1068 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.388. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation, (EUA), solicita patente para: "Una Composición Vítrea", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1120 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.109. — Montevideo, agosto 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ilede France (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de las 2-Alcoxi-4,5-Azimido-Benzamidas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 1109 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.114. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation (EEUU) solicita patente de invención para: "Procesador de Cámara" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1108 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.295. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Dante Forro, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo pasador con traba ó lo similar, para cerramientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1101 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.325. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Arq. Enrique Guerrolo Varela, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo cierrraso autoportante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1102 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.370. — Montevideo, enero 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kantor International S. A. (Luxemburgo), solicita patente para "Cápsulas para contener sustancias para preparar bebidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 637 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.374. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Norton Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones de revestimiento refractarias que contienen compuestos de cromo y revestimiento que se aplican mediante rociaduras a la llama", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 856 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 17.368. — Montevideo, enero 15 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por FMC Corporation (E. U. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Artículo de cerámica de resistencia verde mejorada y composiciones para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 866 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 17.260. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Baldomiro Cvetreznik (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo prensa-papel o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1001 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 17.089. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteroides halogenados", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 855 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 17.259. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Baldomiro Cvetreznik, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Pieza para armar conjuntos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1000 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 17.382. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Abdon María D'Andrea (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en botellas térmicas", de acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 899 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 17.391. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Héctor Lussich, de Jones y Cía. S. A., por Aniceto Bentos, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tester para electricidad automotriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1164 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 17.390. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Orfebrería Infantil S. A. -ORFINSA, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una medalla perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1163 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 17.295. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Dante Forro, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo pasador con traba o lo similar, para cerramientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1162 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 17.394. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Daimo Bojanich, (Argentina), solicita patente para: "Una nueva malla de alambre", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1178 Feb.4-v.feb.19.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles", sito en la calle Santa Rosa 6371 al señor Salustiano Acevedo Díaz.

Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de enero de 1969. — DOMINGA RODRIGUEZ. — MANUEL DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 353 En.15-v.feb.21.

BELARMINO BARCIA MISA y CELIA LUCIANA LORENZO, prometieron vender a Jaime Recouso Martínez la "Carnicería", de calle Jujuy 2695 y Recouso y su esposa Brígida del Carmen Lemus Alzamora, prometieron vender a Antonio Kechichián Agopián.

A efectos ley 26|9|904. — Acreedores: 1 de Julio 1082, piso 3, Apto. 205.
25) $ 1.600.00 20|pub. 996 En.29-v.feb.26

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jacinto Artigas Sánchez Rodríguez, el comercio sito en República 2079. — Acreedores en el mismo. — JULIO RUBEN PERDOMO MENDOZA y ALCIRA ALVES LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 730 En.23-v.feb.21.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
VENTA SIN EFECTO
Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Benito Feijoo y Olga Miranda, por el almacén de Lacio 3841.
Acreedores a Magallanes 1412, (Ley 26 de setiembre de 1904). — BENITO FEIJOO — AMPARO H. de FEIJOO. — OLGA MIRANDA de AGRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 836 En.24-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Julio C. Pacal, el almacén de comestibles, sito en Juan Lavalle 551.
Acreedores: al comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de enero de 1969. — JOSE MARTINEZ y EVFR D. V. de SUAREZ
25) $1.600.00 20|pub. 837 En.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Waldo Ibarra Hernández el comercio sito en Asamblea 4740. — Acreedores en el mismo. — MARIO ARTIGAS DE LOS SANTOS y BLANCA VIOLETA PALAZZO de DE LOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 759 En.23-v.feb.21.

Prometimos vender a Máxima Domper de Cuestas, comercio de joyería sito en Montevideo, calle Yaguarón N.o 1344 bis.
Acreedores Pablo de María 1172 (Escribana Zubillaga). — MIGUEL ANGEL POLIAK. — SUSANA LAZOSKY.
25) $800.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.7.

Prometimos vender a Manuel Efris Pombo, comercio de panadería, sito en Tristán Narvaja 1624|30. Ley 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181 Esc. 603. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA de MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 415 En.16-v.feb.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor José R. García, el almacén de comestibles, sito en Luis de la Torre 641, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26|9|904 — 7 de enero de 1969. — FERNANDO NOVO MARISCAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 422 En.16-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — Rodolfo y Víctor Rosen Ahmienek, prometieron vender a David Feig, el comercio denominado "Joyería Municipio", que en el ramo de joyería y relojería está instalado en la calle Ejido 1411.
Acreedores presentarse en Rincón 682 escritorio 2.
Fecha del compromiso: 9 de diciembre de 1968. — Ocupación: el 13 de enero de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 607 En 20-v.feb.14

Ley: 4|set|1904. — JULIO CESAR MAROTE y NELIDA BURGUEÑO, venden a "Librería Michigán, Soc. Resp. Ltda.", el comercio de Michigán 1481, B..
Acreedores: mismo comercio. — Montevideo Enero de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 994 En.29-v.feb.27.

TALLERES GRAFICOS MERCANTIL sito en Colonia 1587, vende a Eduardo Vaquero.
Acreedores: Cerrito 592, de 10 a 12. — Montevideo, enero de 1969. — Juan C. Martínez
25) $ 920.00 20|pub. 914 En.31-mz.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender en fecha 22 de diciembre de 1967 a Aída Guetzki Politsschuk, tienda y mercería, Avda. Gral. Flores 4190.
Acreedores al comercio. — JACOBO DUSCHITZ PUPKIN.
25) $ 800.00 20|pub. 25417 En 3-v.feb.3.

Daniel Guillermo Hill y María Teresa Izuibejeres, prometieron vender a Marta Iris Morosini, la cigarrería y anexos, sita en Rincón 696.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 930 En 28-v.feb.26.

Ley 26|9|904. — Vendo a Eduardo Kerber, Fábrica de Pastas "Nueva Coruña", sita en Coruña N.o 2854.
Acreedores en la misma. — CARLOS PARENTE y FRANCISCA FERREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 580 En.20-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Carlos Alberto del Río y Reynaldo Das Chagas Rodríguez el comercio sito en José Ellauri 502. Acreedores en el mismo. — OSCAR ARTURO TORRES FOSSALI y ELBIA PORCAL BERMUDEZ de TORRES.
25) $ 800.00 20|pub. 758 En.23-v.feb.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Santiago Carlos Pepe, prometí vender a Félix Crocela la cuota parte total indivisa que me pertenece en el comercio de bar, denominado "Antequera", sito en Plaza Independencia 711.
Acreedores presentarse de 10 a 12 horas en Escribanía Tróccoli. Tacuarembó 1404, primer piso.
25) $ 1.600.00 20|pub. 720 En.22-v.feb.20.

Prometí vender a Luis Musca Feretto, el "Hotel Nuevo Madrid", de Rincón 654.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3535. — JOSE ANTONIO DURAN PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 419 En.16-v.feb.12.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722, hemos prometido en venta, nuestro comercio de cervecería y restaurante, sito en Julio Herrera y Obes 1318 al señor Delmiro Villar. Ley 26|9|1904.
Acreedores: en oficina. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — ENRIQUE PALAU. — JUANA DOMINGUEZ de PALAU. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — AMANDA M. MARINO de GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 739 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354, piso 3, escritorio 16 he prometido en venta mi comercio a la señorita Julia García, que gira en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Salto N.o 1276. Acreedores presentarse en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO y ROSA MONZA
25) $ 1.600.00 0|pub. 82 En.8-v.feb.6.

Prometimos vender a Alberto Rossi y Roberto Etchart el comercio sito en Ramón Anador 3615, bis, ramo: artículos escolares, confituras cigarrería y quiniela.
Acreedores en el comercio. — Ley: 26|9|1904 — Montevideo, 20 de diciembre. — HORACIO FERRARI y FAUSTINA TERAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 78 En.7-v.feb.5.

BEETHOVEN CATTANEO y ELBIO ANGEL FERNANDEZ prometieron vender a Augusto Poyet y Raúl Baladon, el comercio de Almacén comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en Montevideo, Cabriel A. Pereyra 3091, interesados presentarse en el mismo plazo ley 26|9|1904 — Enero 3|69.
25) $1.600.00 20|pub. 123 En.8-v.feb.5.

Prometí vender a Lino Arbilla, el almacén lechería y bebidas fermentadas de Purificación 3848, acreedores presentarse en el mismo. — PEDRO HERMES PRESSA.
25) $800.00 20|pub. 120 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3 escritorio 16, he prometido en venta mi comercio al señor José Benjamín Pintos Pattiño, que gira en el ramo de almacén comestibles, sito en Enrique George N.o 1503. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26|9|1904. — JULIA GARCIA.
25) $1.600.00 20|pub. 81 En.8-v.feb.6.

JOSE VRATARIOS, prometió vender el 2 de mayo de 1968 a Julio César Ibáñez comercio ramo panadería y confituras sito Cuñapirú 1999 Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25446 Dic.31-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Rodolfo, Leoncio Eduardo y Dinorah Gandós Reilly, hemos prometido vender las cuotas partes indivisas, que nos pertenecen en el comercio de hotel, denominado "Gran Hotel Colón", sito en Rincón 640.
Acreedores presentarse de 10 a 12 horas en Escribanía Tróccoli. Tacuarembó 1404, primer piso.
25) $ 1.600.00 20|pub. 719 En.22-v.feb.20.

Interviene Escribanía Blanco de Calvo. — Prometimos vender Hotel "La Castellana", sito en Santiago Vázquez 1122 de esta ciudad al señor Jorge Perdomo Morel. (Ley: 26|9|904).
Acreedores: 25 de Mayo 444, quinto piso, Esc. 501. — Montevideo, enero 2 de 1969. — LUIS ALBERTO PENNA ESPINOSA. — SUSANA MYRIAM LARRE
25) $ 1.600.00 20|pub. 333 En.13-v.feb.11.

Prometí vender la confitería Francesco, sito en ile San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mías. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25088 Dic.26-v.feb.25.

Ley: 26|9|904. — Se comunica que Juan Namesny Reginac y Esther Vallespir Rattaro, el 17 de noviembre de 1966, prometieron vender al "Entrevero Ltda.", el comercio que gira en el ramo de bar en Piriápolis Rambla de los Argentinos N.o 1213.
Acreedores: Agraciada 1708, Esc. 201. — Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1190 Feb.4-v.mr.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y bar", sito en la calle Lavalleja 1998, a la señora Placeres Cousillas Vázquez.
Acreedores en oficina. — Ley: 26|9|904. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — RAMON CEA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 354 En.15-v.feb.12.

Prometimos vender a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña, comercio de panadería, sito en Miguel Barreiro 3315, ley 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181 Esc. 603. — IGNACIO y MARIA TERESA [illegible] DIVIL GOENAGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.1[illegible]

Ley: 26|9|904. — Se comunica que Héctor Cea vendió con fecha 19 de setiembre de 1966, a Walter Piccinino, la cuota parte en el comercio que gira en el ramo de comidas y venta de bebidas fermentadas "La Cantina", ubicado en Carlos Crocker 2531.
Acreedores: Treinta y Tres 1418 o Plaza Independencia 1[illegible], piso primero.
25) $ 1.600.00 20|pub. 450 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a "Eogua Limitada", (en formación), la estación de servicios, sita en Uruguayana 3497. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — AURORA PAREDES de GONZALEZ. — MARTHA JORDAN de GONZALEZ. — DELMIRO y ALVARO GONZALEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 417 En.16-v.feb.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Alfredo Arijón Mata el comercio de almacén de comestibles, sito en Democracia 2099, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. Ley 26|9|904. — 3 de enero de 1969. — SAUL SAPERSZTEIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 423 En.16-v.feb.12.

Ley: de 26 de setiembre de 1904. — Roberto Vassotto y Martha Esther Márquez de Vassotto, prometieron vender al señor Miler Arrieta la peluquería "Claudia", doctor J. Scoseria 2607. Acreedores: Escribanía Berta Rafalovich, J. C. Gómez 1492.
25) $ 1.600.00 20|pub. 767 En.23-v.feb.21.

27 - Varios

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES
Actualización

Se lleva a conocimiento de los interesados, que se ha procedido a la apertura de un registro cuya solicitud de inscripción deberá ser gestionada de acuerdo a los formularios, que se encuentran a disposición en la División "Adquisiciones", 25 de Mayo 417, segundo piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de marzo próximo inclusive.
A partir del 16 de marzo en el horario de 14 a 18 horas, hasta el 28 de marzo inclusive. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (C.O.) 7|pub. 30136 Feb.3-v.feb.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se notifica al señor GILBERTO GUERRA, la resolución de Directorio, de fecha 2|1|69, que se transcribe:
"Con la comisión de disciplina y por los fundamentos que esta expone y que el Directorio comparte: Exonérase, al señor Gilberto Guerra del cargo de portero de la Central de Servicios Médicos. — Montevideo, enero 27 de 1969. — La Gerencia General.
27) (C.O.) 10|pub. 30115 En.30-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos:

"LEIVA HENS, LUIS. Escrituración de oficio", (C 1427|68), se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto Santiago, Eduardo, Jorge María, José María Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, así como a todos los sucesores de las nombradas personas a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a otorgar la escritura de compraventa del mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931).

Bien: Solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.553, y que según plano suscrito por el agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía en octubre 30 de 1911, está señalado con el número 16 de la manzana 119, del Cerrito de la Victoria y consta de una superficie de 276 metros 70 decímetros, con 9.95 metros de frente al Norte a la calle Santa Ana (antes número nueve); 27 metros 81 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a calle Nicolás Herrera (antes número 28); 9 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con parte de solar quince; y 27 metros 81 centímetros al Noroeste por donde linda con solar 17.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

27) $ 8.250.00 30|pub. 26319 En.2-v.feb.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Registro de Proveedores

Llamado a inscripción de proveedores para integrar el Registro del Servicio de Aprovisionamiento según la establecido en el artículo 270 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 575, de fecha 21 de noviembre de 1966.

Los interesados deberán presentarse con la documentación que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 1968, artículo 4.o en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta número 15, piso 1.o, en el horario de 8.00 a 12.00 de lunes a viernes.

27) (C.C.) 10|pub. 30123 En.31-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Rocatagliata Carlos y Fia Ilario contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502|967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.

27) (O. O.) 30|pub. 32877 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOLINA o KLIGMAN, BLANCA AZUCENA y otros". Posesión Notoria, (Ficha B. 777|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de Jacobo Kligman, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Se hace constar que se haya auxiliado de pobreza). — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33031 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.7.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra P. [illegible]RO DIAZ RAMOS. Juicio ejecutivo. (Ficha D-273 año 1966) se intima y protesta judicialmente al señor Pedro Díaz Ramos, el pago de la suma de $ 8.599.55 (ocho mil quinientos noventa y nueve pesos cincuenta y cinco centésimos) sus intereses, tributos y costos, emplazándose al deudor por el término de treinta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 1.000 10|pub. 25979 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO CRECENZIO PEÑA Escrituración judicial" (Ficha V-755 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Crecenzio Peña solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 170.792, con una superficie de 475 metros 92 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. O. a la calle Pedro Piñeyrúa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Héctor Cancela Varela, Zulma Rizzo, Clara Nélida Cancela de Fernández (por sí y en representación de su menor hija Nélida Balvina Fernández Cancela) y María Clara Fernández Cancela, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.000 30|pub. 25964 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.mar.12.

3

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil y rectificación de partidas. (Libro 56, Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) R. 20|4|55 30|pub. 32882 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno. Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ FRANCISCO y FORTS, EXQUISELDA contra RODRIGUEZ, AMALIA ESTHER, Pérdida Patria Potestad", (C 330), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Esther Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30137 Feb.4-v.mr.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Simoncini, Héctor y Lecuna. María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida Patria Potestad (C-6), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Banacore, Atila o Atila Andrés y Fernández de Banacore, María Amelia contra RAMOS, GRACIANO LINDOLFO y LAPORTA EMA". Pérdida Patria Potestad. (C-280), se cita, llama y emplaza don Graciano Lindolfo Ramos y a doña Ema Laporta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33023 Dic.20.-v.dic.31 Feb.3.-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Pedro Julio e Islas de Moreira, Teófila María contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad. (C-372), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALEXES FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Brune Hildegard contra FERNANDEZ ALEXES" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 1919), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.770.00 30|pub. 24777 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don "RICHARD DORIAN CANABE y a doña BALBINA PISANO" para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Victorino Valentín y Harreguy Elsa Esther contra Canabe Richard Dorian y Pisanó Balbina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, Nº 1.027), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (O. O.) 30|pub. 32814 Nov.29.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don BRAULIO EUFEMIO LARA y a doña FERMINA HORIZONTINA CASTAÑO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rabinas Noselis y Erazun Blanca Aurora contra LARA BRAULIO EUFEMIO y CASTAÑO FERMINA HORIZONTINA". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B número 2038), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32938 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID, HOYAIY, u HOYAIV. Fijación de precio de arrendamiento [illegible]" (libro 13, Nº 295) folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaiy u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) O. 2.259 30|pub. 25710 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO" Intimación de pago. (Libro 2, Folio 391), se cita, llama y emplaza a Antonio Capozzoli para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, noviembre 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 24126 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|a SABINO ADILES TORT COUSILLAS. Reconocimiento de firma", (Lo. 32, N.o 957 Fo. 301), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de lo dispuesto en la parte 3.a del artículo 1026 del Código de Comercio, haciendo saber que el señor Sabino Adiles Tort Cousillas, hoy su sucesión, doña Ramona Lila Perdomo de Tort y Wáshington Tort Perdomo y demás causahabientes, cuyos domicilios se ignora, adeudan a dicha institución $ 89.932.00, capital, intereses y gastos liquidados al 23 de diciembre de 1968. Que a fin de interrumpir la prescripción de dicha deuda, se hace saber a los mencionados, la intimación y la protesta por no haberse realizado su pago, emplazándolos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, y para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial mayor. — Melo, enero 7 de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
27) (O.C.) 30|pub. 30063 En.17-v.mar.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Josefa Imbuglia Almos, Frolla, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín Almos Armelino; Irma Elizabeth y Norma Haydée Martínez Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Aguero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñan, a sus herederos y|o cesionarios si los hubiere, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 5|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.938, sitos en "Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23867 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.11.

AUMENTO DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 4.477, dictada el 3 de setiembre del corriente año en el expediente "GRRETA SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital". (N.o 325, Lo. 20, Fo. 52), se autorizó la ampliación del capital de dicha firma hasta la suma de diez millones de pesos, moneda nacional ($ 10.000.000.00 m|n.). Se realizó la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio de este Departamento el 18 de octubre de 1968 con el N.o 29, al Fo. 101, Lo. 1968. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, noviembre 22 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adj.
27) $494.00 1|pub. 55 Feb.3-v.feb.3.

OFILCO S. A.

Interviniendo Ofilco S. A., (Río Negro 1354, piso 3), he clausurado mi comercio con fecha 11 de enero de 1969, sito en Osvaldo Martínez 3257, que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA ESTHER PEDEMONTE de RUIZ.
27) $ 1.600.00 20|pub. 826 En.24-v.feb.24.

OFILCO S. A.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 16), hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 27 de abril de 1968, referente al comercio, sito en Osvaldo Martínez 3257 que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de enero de 1969. — MANUELITO ABEDALA. — MARIA CRISTINA MARTINEZ CASTRO de ABEDALA. — RUFINO RUIZ PEREZ.
27) $ 2.400.00 20|pub. 825 En.24-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de FORTUNATO VECCHIO MARTINEZ, (486|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 938 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SERAPIO ASENCIO o ASENSIO o ASCENCIO FUMERO, (ficha A|724|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 930 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CHAVES o CHAVEZ, LORENZA CLARA. Sucesión". (Lo. 17, Fo. 115, N.o 99), se cita y emplaza a los sucesores de Lorenza Clara Cháves o Chávez y sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, diciembre nueve de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 26195 Feb.5-v.mz.20.

3—Convocatorias Comerciales

CLUB SANTA ROSA DE CARRASCO
BALNEARIO SHANGRILA
Canelones
Asamblea General

Se convoca a los señores socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 9 de febrero a las 10 horas, en la sede social.

No registrándose quórum, treinta minutos más tarde se realizará en segunda citación con el 25 o|o de los socios hábiles. Orden del día: Consideración de la memoria y balance correspondiente al año 1968. Designación de tres asambleístas para refrendar el acta. — Alberto Pesovich, Presidente. — Saverio Marotta. Secretario.

Elecciones parciales

La Comisión Electoral, convoca a los socios fundadores y activos para el acto electoral que se realizará el día 16 de febrero de las 10 a las 13 horas.

Se procederá a la elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Electoral, para el período 1969|1971.

El registro de listas deberá realizarse antes de las 24 horas del día 6 de febrero, debiéndose acompañar la solicitud firmada por 15 socios hábiles y la firma de los candidatos. Todos los dirigentes que cesan en sus puestos podrán ser reelectos. — Comisión Electoral. — M. Padilla, — J. Juan. — J. P. Collin.
3) $ 400.00 1|pub. 1257 Feb.5-v.feb.5.

PIREX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 14 de febrero de 1969 a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de marzo de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 1251 Feb.5-v.feb.5.

ELBA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria para el día 14 de febrero de 1969, a las 15 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
Reforma de estatutos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta antes de la hora de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 1250 Feb.5-v.feb.5.

BANCO DE FLORIDA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 de febrero de 1969 a las 16 horas, en la sede de la institución, calle Independencia 716 para considerar el siguiente orden del día

1.o) Fusión de esta institución con los Bancos "Caclisa"; de "Durazno" y "Caja Popular de los Cerrillos", para constituir la sociedad "Banca Federada del Interior", (BANFED); 2.o) Aprobación de estatutos de la entidad resultante y de la designación de autoridades constituida en los mismos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas: que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de este Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. — Alcides B. dos Santos. Presidente. — Gabriel Musto Baleta. Secretario.
3) $ 400.00 1|pub. 1248 Feb.5-v.feb.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
Licitación Pública N.o 1246
Segundo Llamado

Contratación para el transporte de materiales y mercaderías entre la zona de la Aduana de Montevideo y los almacenes de la Administración u otros lugares de destino dentro del Departamento de Montevideo.

Fecha de apertura: 26 de febrero de 1969, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, enero de 1969. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30148 Feb.5-v.feb 5.

CONAPROLE
LICITACION N.o 106 — Ej. XXXIII
Segundo Llamado

Adquisición Cif. Montevideo y|o para entrega de plaza de:

Instrumental necesario para determinar en la leche: la materia grasa, proteínas, adición de agua y suciedad y un aparato para dosificar en serie líquidos en pequeñas cantidades.
Apertura: 10 de marzo de 1969, hora 9 y 30.
Los oferentes pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) $ 200.00 1|pub. 1246 Feb.5-v.feb.5.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(B I D)
Licitación N.o 122 — Ej. XXXIII
Apertura: 23 de abril de 1969, hora 10 y 30.
Se llama a licitación pública para la adquisición de equipos para modernizar y aumentar la capacidad de la planta de mantequería.
Estas adquisiciones forman parte del Plan de Desarrollo Industrial de Conaprole y su pago será atendido con fondos disponibles del aporte financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (B I D).
Los interesados pueden solicitar los formularios, pliegos de condiciones y planos correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas, previo pago de $ 250.00, valor de los mencionados pliegos.
12) $ 250.00 1|pub. 1247 Feb.5-v.feb.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de útiles y materiales de oficina, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York 1559.
El acto de apertura de propuestas se realizará en el citado Departamento el día 24 del mes en curso, a las 9 horas.
En caso de no obtenerse el número reglamentario de ofertas, el segundo llamado se llevará a cabo en la fecha y lugar antes indicados, a las 11 horas.
La apertura de propuestas se efectuará con el número de proponentes presentes. — Departamento de Proveeduría.
12) (C.C.) 1|pub. 30146 Feb.5-v.feb 5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS
Llámase a licitación pública para la contratación, por el término de seis meses, durante seis horas diarias, en el horario matutino, de hasta treinta y ocho camiones, de 4 metros cúbicos de capacidad, con volcadora, con destino a la recolección de residuos domiciliarios y|o levante de barreduras.
Recepción y apertura de propuestas: 24 de febrero de 1969, a las 11 horas, en el local de la Dirección de Limpieza y Usinas, calle Gonzalo Ramírez 1250.
Retirar pliego de condiciones en dicha Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 30150 Feb.5-v.feb.5.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS
Llámase a licitación pública por primera vez para las instalaciones de calefacción en el atrio del Palacio Municipal, lugar donde se instalará la mesa de entrada, informaciones, etc., de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios, (cuarto piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 6 de febrero del corriente año, a las 9 horas.
El valor de los recaudos es de ciento cuarenta y cinco pesos, ($ 145.00).
12) (C.C.) 1|pub. 30149 Feb.5-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: Centro de Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 4.900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de febrero a las 12 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 30147 Feb.14-v.feb 20

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S O Y P
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a registro de interesados para la comercialización de la zafra de pieles de lobos de mar y cachorros del año 1968
Se solicita garantías, antecedentes y referencias personales y comerciales de los interesados, que deberán presentar su documentación en Julio Herrera y Obes 1475.
El plazo se cierra el día 12 de febrero a las 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 30145 Feb.5-v.feb.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de febrero de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

HUGO ALBERTO PIZZORNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1461 y ALBA NUBIA NICHE, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gaboto 1461.
ROBERTO CASTELLAZZI, 25 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Colonia 1372, apartamento 401 y MARTA TERESITA COSTA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 1372, apartamento 401.
WASHINGTON INFANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530, apartamento 203 y CELIA BEATRIZ SATRIANI, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1530, apartamento 203.

3.a Sección

CIUBER WALTER CABRERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1244, apartamento 4 y CARMEN BEATRIZ DAMASCO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 643.

4.a Sección

PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1187 y MIRNARUTH PIEDRABUENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1187.
MARINO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 870 y MARIA ROSA GAMBOA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 870.
WALTER SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1328, apartamento 19 y OLGA BEATRIZ FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1328, apartamento 19.

5.a Sección

ADOLFO FONTES, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santiago de Chile 941 y ELBA IRIS REGGIORI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 941.

6.a Sección

WALTER JORGE BRAVO GOMEZ, 44 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1569, apartamento 8 y EDA LUCY BETANCURT, 29 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1569, apartamento 8.
LUIS MANUEL BOCCARATO, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado República 1632 y LIDIA SOAVONE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1632.
WALTER ARMANDO MARTICORENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2178, apartamento 5 y LIDIA AGUILAR DERIGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2178, apartamento 5
RAMON CARLOS SCHAUMAN, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2032 y OLGA MARIA ALIDA DURDCS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2062.

8.a Sección

PEDRO PERENDONES, 26 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Venezuela 1343, apartamento 24 y DALIA PASEYRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Venezuela 1343, apartamento 24.
WALTER JOSE CECCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 993 y ANA MARIA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Olivos 993.
ELIAS WALTER HORACIO SIUTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2093, piso 4, apartamento 7 y MIRTA SISMANDEZ MACIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2093, piso 4, apartamento 7.

9.a Sesión

HECTOR YAMANDU SUAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Lezica 6171 y BLANCA ELBA SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Lezica 6171.
JOSE ENRIQUE RADO, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1395, apartamento 3 y ROCIO DEL ALBA CUADRADO, 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1395, apartamento 3.

10.a Sección

JUAN CARLOS CASTRO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agrigento 2333, apartamento 4 y NELLY MARLENE CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 233, aparmento 4.
GENARO D'ANGELO, 42 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Calle B, N.o 1961 y ANTONIETA BOVINO, 35 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Calle B, N.o 1953.
RODOLFO ASCANIO MONTEMURRO, 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y LILIAN GLADY IRASTORZA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

12.a Sección

HORACIO GABRIEL QUEIROLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2191 y ALICIA GLORIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elandengues 1485, apartamento 1.
JOSE LUIS LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4214 y MIRIAM FLORA NICOLETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3262.
VICTOR FEDULLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3474 y GRACIALA EDITH CABRAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Majested 1714.
GREGORIO AREVALO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bella Vista 1738, apartamiento 3 y TADEA ABREU, 74 años, jubilada, oriental, domiciliada Bella Vista 1738, apartamiento 3.
JUAN ALBERTO FAGNONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1681 y GRACIELA RAQUEL ARGOMANIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3332, apartamento 3.
YARAVI LOAR DASTE, 29 años, divorciado, decorador, oriental, domiciliado Antillas 5303 y MARIA CELESTE PIÑEIRO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3146.

13.a Sección

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3653 y NOEMI ADA MISS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3283, apartamento 3.

14.a Sección

ANGEL BENITO TREVISAN, 42 años, soltero, médico, italiano (naturalizado argentino),

domiciliado Gil 1078 y MARIA CARLOTA DUBIAU, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Gil 1078.

15.a Sección

JUAN TAMBURRINI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Br. Artigas 923 y ANGELINA TOFALO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Br. Artigas 923.

16.a Sección

JORGE ESTEBAN VILLAGRAN, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Barros Arana 5230 y ANA MARIA FERRARO, 18 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Barros Arana 5228.

JOSE PEDRO SANCHEZ, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Montecarlo 3433 y MYRTHA GRICEL OLIVERA, 38 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Montecarlo 3433.

17.a Sección

JOSE CHAVES, 22 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Cno. Frenos 4240 y FLORINDA ALVES, 16 años, soltera, portuguesa, domiciliada Cno. Frenos 4240.

CARLOS HUMBERTO URRUTIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Ruiz de Alda 5163 y LIA ALVAREZ, 31 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Capitán Ruiz de Alda 5163.

18.a Sección

AGUSTIN VERDERA, 23 años, soltero, oficial de marina, oriental, domiciliado Bto. Mitre 3782 y MYRIAM BEATRIZ VALLARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3020.

GEORG ROLF BEHRENS, 28 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado M. Bruto 1073 y ANA MARIA GASCUE, 21 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada M. Bruto 1073.

19.a Sección

OSCAR HAEDO PENNINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2667 y HELIDA SUSANA COMUNALE BOSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2667.

CESAR ULISES RUSH IGOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3038 y MARIA DEL SOCORRO ORTEGA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3058.

JUAN CARLOS PEDROSA DIAZ, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pte. Berro 2520 y JULIA BELERMINA MALATEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2518, Apto. 6.

21.a Sección

RICARDO ACOSTA MARTINEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y BEATRIZ ELISABET NADER, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

DANIEL ISISARRI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4168 y AYLCE ROSA LOMBARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mañá 3939.

ALEJANDRO ANGEL CAMPAGNANI, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1029 y MARIA INES LARRAURA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1029.

JOSE LUIS SOLER, 30 años, soltero, técnico televisión, oriental, domiciliado Emancipación N.o 4364 y CLAUDIA SONIA HAISANIUK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 419.

22.a Sección

OCTACILIO ARBURENA, 44 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3229 y NELLY BATALLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3229.

JOSE PEDRO IROS, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tudurí 3803 y NELLY MARIA SOLERI, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tudurí 3803.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Trento 3117, Apto. 2 y GRACIELA BARRIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3117, Apto. 2.

24.a Sección

WASHINGTON IRIBARNEGARAY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3710 y MARIA DEL CARMEN VILLAR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3774.

HECTOR MARIA FERREYRA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Prim 3275 y MARIA DEL CARMEN BELOQUI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3275.

ERNESTO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murcia 1646 y MARIA CRISTINA PORCELLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Murcia 1645.

JOSE ANTONIO VALCRIA, 39 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Thiebaut 1783 y OLGA CANCELA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaut 1788.

VALENTIN JORGE COTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1705 y LISSETTE MILIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Anador 3739, bis, Apto. 8.

ASADUR PAMOUKAGHLIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2788 y MARTHA ELIZABETH ABADIE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aguaribay 4015, bis.

ORLANDO DA SILVA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mac Eachen 1506 y ALBA EUGENIA ILARDIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1508.

14) .... $ 80.00 3|pub. v.feb.7.

15—Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad que desde el día de hoy y en las oficinas de la casa central del Banco, Cerrito 400, se abonará contra presentación del cupón N.o 11, el dividendo devengado por estas acciones, correspondiente al trimestre vencido el 1.o del corriente. — Montevideo, 3 de febrero de 1969.

15) $ 450.00 3|pub. 1249 Feb.5-v.feb.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ARMENTAL DA SILVA y BLANCA NELLY NUÑEZ, en el sentido de que donde la contrayente figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca Nelly Núñez Leites y donde aparece como hija de Gregoria Leites, debe ser hija de Anastacio Núñez y Gregoria Leites; y en la de nacimiento de NESTOR HUGO DA SILVA, donde la madre del inscripto figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca Nelly Núñez Leites, por así correspoder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30073 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA del CARMEN BARRIOS, (Ficha D. 367|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de Carmen Barrios, debe decir: hija de Fausta Eduarda Barrios. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15pub. 33109 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Alberto Vicente Retta y María Elena Silvera, donde la contrayente figura como: "María Elena Silveira", debe decir: "María Elena Silvera", y donde su padre figura como: "Nicolás Silveira", debe decir: "Nicolás Silvera", en la de nacimiento de: Jacqueline Asunción y Wilmar Alberto Retta en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como: "María Elena Silveira", debe decir: "María Elena Silvera", y donde su abuelo materno aparece como: "Nicolás Silveira", es "Nicolás Silvera", por así corresponder.

Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

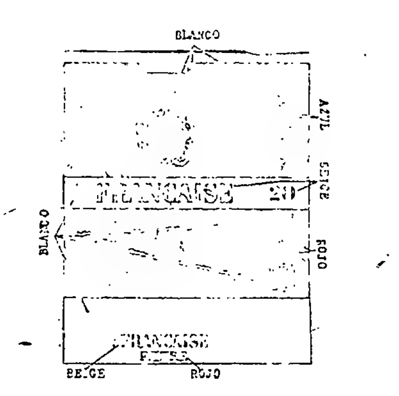
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30143 Feb.5-v.feb.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

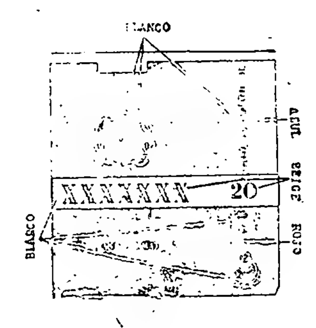
ACTA N.o 121.400. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 1244 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.409. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.500.00 10 pub. 1242 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.432. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hnos. Sociedad Anónima, (ciudad), solicita registrar marca MOKINI, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.397. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Laboratorio Chimico Farmacéutico Giorgio Zoja S. p. A., (Italia), solicita la marca ETIBI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

ACTAS N.os 121.394 y 121.395. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sixta Razos de Hakas, (Montevideo), solicita la marca HABITAT, respectivamente para las clases 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1240 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.396. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Visón S. A., (Montevideo), solicita la marca DISCOFONIC, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1236 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.425. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Anex S. A., (España), solicita la marca

COLAFARMA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1257 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.418. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Anex S. A., (Montevideo), solicita la marca LLEVALCHI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1222 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.427. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por José Pedro Avila, (Montevideo), solicita la marca POCHITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1220 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 520. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Uruguay, solicita marca de servicio: CONCURSO REINA DE LAS SECRETARIAS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1230 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 519. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Montevideo solicita marca de servicio: CONCURSO SECRETARIA DEL URUGUAY, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1227 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 521. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Uruguay, solicita marca servicio: CONCURSO LA SECRETARIA DEL AÑO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1229 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 518. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. de Uruguay, solicita marca servicio: CONCURSO MISS SECRETARIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1228 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.420. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S. p. A., (Italia), solicita la marca LISOLIPIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1259 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 528. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Editorial América S. A., (Panamá), solicita la marca SELINE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1258 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.421. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Tootsie Roll Industries Inc., (EUA), solicita la marca TUTSI POPS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1260 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 523. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Jacobo Nahmías (Montevideo), solicita la marca OTTO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1262 Feb.5-v.feb.20

ACTA N.o 121.422. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Tootsie Roll Industries Inc., (EUA), solicita la marca TOTSIE ROLL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1261 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.280. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Nippon Toki Kabushiki Kaisha (Negociando bajo Noritake Co. Ldta.) Japón, solicita marca:



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 1064 Feb.5-v.feb.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.370. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha el señor Angel Ruben Martínez Bestarrica, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo fregón para cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1254 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.313. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Artemio Frandi y Judith Kornis (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento y dispositivo para texturización de fibras textiles", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1075 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.348. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Ladislao Kuczera (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en la erección "Insito" de silos", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1073 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.349. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Ladislao Kuczera (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en postigones regulables y proyectables", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1074 Feb.5-v.feb.20.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Resolución de Directorio de 21 de enero de 1969

Asunto: excepción a la cifra máxima de retribución para las categorías especial y primera de la clase de Administración y equivalentes de la clase Técnico. Artículo 304 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969.

Visto lo establecido en el artículo 304 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969, (Rendición de Cuentas de 1967), se dispone declarar comprendidos en la excepción que, por razones de interés general vinculadas a la finalidad de evitar la pérdida de capacitación especial para la actividad pública, se determina en el apartado D) de dicho artículo, los cargos de las categorías especial y primera de la clase de Administración y equivalentes de la clase Técnico.

Información pormenorizada de esta resolución fue remitida a la Asamblea General.
27) (C.O.) 3|pub. 30144 Feb.5-v.feb.7.

Se extravió Pedigree Hereford. N.o 25 L 4. — Avisar teléfono 78. 92. 09. — Montevideo, febrero 3 de 1969.
27) $ 50.00 1|pub. 1255 Feb.5-v.feb.5.

MACROSUR S. A.

Pone en conocimiento de su distinguida clientela y del comercio en general, que se ha extraviado una de sus libretas de recibos oficiales, con los N.os 11.916 al 11.950, inclusives, los que quedan anulados y sin ningún valor.
27) $ 300.00 3|pub. 1253 Feb.5-v.feb.7.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ANCO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que "ANCO S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o. Se constituye "ANCO S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoga.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 300.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La asamblea ordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijadas en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

16.759. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de "ANCO S. A.", en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense, habilitándose la Feria Judicial próxima al sólo efecto de las publicaciones. Háganse los desgloses pertinentes, y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olvera.

Esta resolución fue notificada con fecha 22 de noviembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de diciembre de 1968 con el N.o 644 al folio 3.028 del Libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 4.247.00. — 1|pub. — 1219.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (CORIMSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos "COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA SOCIEDAD ANONIMA" (CORIMSA). Aumento de capital. (Libro 34. Folio 572), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando el aumento de capital, con arreglo a lo que se transcribe a continuación:

Néstor Walter Sosa, escribano. Certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de (CORIMSA) "COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A.", con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 582 de la ciudad de Minas, el que de fojas 89 a fojas 91, luce el acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 23 de agosto de 1966, que textualmente dice:

"Asamblea general extraordinaria. — En la ciudad de Minas a los 23 días del mes de agosto de 1966, siendo la hora 16 y 20 minutos, se reúne la asamblea general extraordinaria, convocada por el Directorio, bajo la presidencia del señor Juan F. Dorrego, y actuando en secretaría el señor Donato Dorrego. No se han efectuado las publicaciones legales en virtud de haberse inscripto el total del capital social integrado, habiéndose cursado comunicación al respecto a la Inspección General de Hacienda, la que no ha enviado funcionario delegado a esta asamblea. Se anota la siguiente asistencia: Juan F. Dorrego con $ 58.200 y 6 votos; Carlos J. Dorrego con $ 38.600 y 6 votos; Donato C. Dorrego con $ 39.800 y 6 votos; Mario M. Dorrego con $ 14.900 y 6 votos; Juan Carlos Schettini con pesos 12.000 y 6 votos; Advíncula Lacrosa con $ 21.800 y 6 votos y Mario M. Dorrego S. A., representada por Carlos y Plácido Dorrego con $ 400.000 y 6 votos, lo que totaliza el capital integrado de la sociedad de $ 582.600. La asamblea ha sido convocada a los siguientes efectos:

1º Modificación de los estatutos sociales, para poder aumentar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos y

2º Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Justificando su proposición, el Directorio a elevado la siguiente exposición de motivos: Minas, agosto de 1966. — Señores accionistas: El Directorio ha convocado a esta asamblea general extraordinaria, a los efectos de considerar su propuesta de modificación de los estatutos sociales, para poder aumentar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos. El ritmo evolutivo que ha tomado nuestra sociedad, el progresivo aumento de los negocios exige con imperiosa necesidad, contar con un capital acorde a esa progresión comercial. Consustanciada con tal necesidad, es que el Directorio solicitó y obtuvo de las autoridades legales, que se llevara su capital hasta la suma de $ 1.000.000, máximo autorizado por los estatutos. Pero ha comprendido que el mismo es insuficiente, ya que teniendo en cuenta el capital accionario actual, que se acrecentará con los resultados obtenidos en el ejercicio 1965|66, de acuerdo al proyecto de distribución de utilidades elevado a la asamblea, esa suma ya casi quedará cubierta. Observando el panorama del futuro, que exigirá amplios márgenes efectivos para hacer frente a sus necesidades comerciales, es que el Directorio con amplio sentido de previsión, pone esta propuesta a consideración de la asamblea, considerándola necesaria para la buena marcha de la sociedad. Al dejar a consideración de la asamblea esta proposición, nos es grato saludar a los señores accionistas con toda consideración. — Juan Federico Dorrego, Presidente. — Donato C. Dorrego, Secretario".

Entendiendo la asamblea que las razones que invoca el Directorio son perfectamente justificables de su proposición, por unanimidad de los presentes se resuelve modificar el artículo 6.o de los estatutos, cuyo primer parágrafo quedará así redactado:

"Artículo 6.o El capital de la sociedad se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una o títulos representativos de más de una acción". Asimismo por unanimidad se resuelve modificar el artículo 7.o, que quedará así redactado:

"Artículo 7.o Por resolución del Directorio, el capital podrá ser aumentado en una o varias series hasta diez millones de pesos ($ 10.000.000) debiéndose en cada caso recabar la autorización de las autoridades legales y pagar los impuestos correspondientes, cumpliendo con todas las disposiciones legales en vigencia". La asamblea designa al señor Miguel A. Valentino Guerra, para efectuar ante las autoridades legales correspondientes, todas las gestiones tendientes a obtener la aprobación de las modificaciones estatutarias señaladas, autorizándolo para discutir o aceptar las modificaciones que pudieran proponer las mismas, en los trámites de esta gestión. Entrando al segundo punto de la orden del día, se designa, al señor Mario M. Dorrego, para que firme el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Y siendo las 17 horas, se da por terminada la asamblea. — Juan F. Dorrego — Donato C. Dorrego. — Mario M. Dorrego".

En fe de ello y a pedido de parte interesada, para ser presentado a las autoridades que entenderán en la reforma de los estatutos de (CORIMSA), expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Minas, abril 12 de 1967. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Señor Juez: Miguel Valentino Guerra, en representación de COMPA-

ÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA SOCIEDAD ANONIMA (CORIMSA), al que justifica en el acta notarial adjunta, de acuerdo a lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por la ley del 28 de diciembre de 1964, viene por la presente a solicitar del señor Juez, previa opinión de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, autorice el aumento del capital social de dicha sociedad hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5:000.000.00) Dicha autorización se solicita en un todo de acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, habiendo sido resuelto dicho aumento por la asamblea general extraordinaria realizada el 23 de agosto de 1966, según acta notarial que se acompaña. El aumento de cuatro millones de pesos estará representado por acciones de cien pesos cada una o títulos representativos de las mismas. A los efectos de la autorización que se recaba, se acompañan los certificados de la Dirección General Impositiva (artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y certificado de vigencia del Impuesto a la Industria y el Comercio), certificado de la Caja de Compensación N.o 13 y certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, en cumplimiento de las disposiciones legales, estableciendo que la sociedad ha cumplido regularmente con sus obligaciones y no mantiene deuda pendiente. En razón a lo manifestado al señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado en la representación que invisto, fijando domicilio en las calles Florencio Sánchez esquina Treinta y Tres; 2.o) Que oída la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se autorice el aumento del capital social de COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA SOCIEDAD ANONIMA (CORIMSA) hasta la suma de cinco millones de pesos, expidiéndose el testimonio respectivo; 3.o) Que se ordene la inscripción de dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio; 4.o) Que se autorice la presentación de las publicaciones legales, sin necesidad de escrito; y 5.o) Que se ordene el desglose de los recaudos presentados y su devolución al suscrito. — Saluda al señor Juez muy atentamente: Miguel A. Valentini Guerra. — Emiliano M. Ferreira, Abogado.

Minas, abril 20 de 1967. — Presentado hoy con cinco certificados, estatutos y copia.

N.o 2.981. — Minas, mayo 2 de 1967 — Por presentado con los recaudos acompañados que se agregarán y constituído domicilio. Vista por su orden a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal. Ante mí: Manuela Failache.

Minas, mayo 11 de 1967. — Con el N.o 1.789 se libró oficio acompañando los presentes autos. a la Inspección General de Hacienda.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 16 de junio de 1967). — Señor Juez: Previamente a la información solicitada sobre la proyectada reforma estatutaria de COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA SOCIEDAD ANONIMA (CORIMSA), deberán ampliarse el certificado notarial agregado, justificando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para la realización de la asamblea. (Publicaciones de la convocatoria y acreditar que los mandatarios asistentes no son Directores, Síndicos ni empleados de la sociedad. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. — Vo. Bo.: Insp. Gral. de Hacienda (I.): Cr. Alfredo Fernández.

Alfredo Zaffaroni Ortiz, Escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de asambleas do (CORIMSA) COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA SOCIEDAD ANONIMA el que a fojas catorce luce la inscripción de accionistas a la asamblea general extraordinaria realizada el 23 de agosto de 1966, de la cual surje que el señor Carlos J. Dorrego asistió a la misma por derecho propio y en consecuencia la representación de Mario M. Dorrego S. A., fue ejercida por el señor Plácido G. Dorrego, quien no ejerce función de Director, Síndico o funcionario de la sociedad (CORIMSA). Que en el libro de actas, de fojas 89 a 91 luce la de la asamblea general extraordinaria realizada el 23 de agosto de 1966, en la que se establece que habiéndose inscripto el total del capital integrado, no se efectuaron las publicaciones legales, habiéndose cursado comunicación al respecto a la Inspección General de Hacienda. — En fe de ello y a pedido de parte interesada para ser presentado a las autoridades que entenderán en la reforma de los estatutos de COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA SOCIEDAD ANONIMA expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Alfredo Zaffaroni Ortiz, Escribano.

Minas, junio 29 de 1967. — Señor Juez Letrado de Lavalleja. — Señor Juez: Miguel A. Valentini Guerra en autos caratulados COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA SOCIEDAD ANONIMA, ampliación de capital, vistas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al señor Juez digo: Que acompaño e testimonio notarial del escribano Alfredo Zaffaroni Ortiz dando cumplimiento a las observaciones formuladas por aquella inspección. — Saluda al señor Juez: Miguel A. Valentini Guerra. — Emiliano M. Ferreira, Abogado.

Minas, junio 29 de 1967. — Presentado hoy con un certificado. Y al despacho.

Minas, junio 29 de 1967. — Vuelva en vista a la Inspección General de Hacienda. Sin más trámite. — Mendive. — Manuela Failache.

Minas, junio 29 de 1967. — Con el N.o 2.879 se libró oficio a la Inspección General de Hacienda, acompañando los presentes autos.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de julio de 1967. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (CORIMSA). mencionada por las acciones de la empresa en asamblea General Extraordinaria realizada el 23|8|966, según resulta de los recaudos que se acompañan de folios 1 a 2 vuelta y 28. Capital autorizado $ 5.000.000. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor. Contador Carlos Zarazola. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

$.249. — Minas, agosto 10 de 1967. — Vista a la señorita Fiscal, sin más trámite. — Mendive. — Manuela Failache.

Fiscalía Letrada de Lavalleja. — Entrada 21 agosto 1967. Salida 29 de setiembre de 1967.

Vista N.o 1.107. — Señor Juez: Puede de Ud. acceder a lo solicitado. — Minas, setiembre 29 de 1967. — Sara Bozaneca, Fiscal Letrada.

Minas, octubre 4 de 1967. — Liquidados y satisfechos los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en $ 5.000.00 los honorarios, vuelva. — Mendive. — Manuela Failache.

N.o 355 — Liquidación de tributos ocurridos en autos: "COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (CORIMSA). Aumento de Capital" (Libro 34, Folio 572). Sellado aplicable $ 414.00. 10 fs. rep. (4 a recaer.) $ 4.140.00; 2 Ofs. $ 828; comp. valor fs. 29 $ 80.00; Derecho de archivo $ 1.00; Suma: $ 5.049.00. Importa cinco mil cuarenta y nueve pesos. Ley N.o 13.270 $ 150.00. — Minas, 20 de octubre de 1967. — Héctor Raúl Fernengo, Actuario.

Señor Juez: Han sido satisfechos los tributos liquidados en autos, según el comprobante que se acompaña. De lo que me permito dar cuenta. — Minas, 22 de noviembre de 1967.

9.740. — Minas, 23 de noviembre de 1967. — Vistos: los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y de la señorita Fiscal, practíquese la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado en el Registro de Instrumentos. Cumplido, expídanse los edictos y háganse las publicaciones correspondientes, pudiendo agregarse los ejemplares que las acreditan sin necesidad de presentar nuevo escrito. Fecho, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan, pudiendo ser entregados a las personas autorizadas y oportunamente, archívese — Mendive. — Manuela Failache.

Minas, 28 de noviembre de 1968. — Con el N.o 18 del folio 79 a 81, tomo N.o 11 se efectuó la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Mendive.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, 30 de diciembre de 1968. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 9.593.00 — 1|pub. — 143

CASA MOROSOLI S. A.

Minas - Lavalleja

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "CASA MOROSOLI S. A., aumento de capital". (Lo. 34, F.o 573), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CASA MOROSOLI S. A., solicitando el aumento del capital, con arreglo a lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

Alfredo Zaffaroni Ortiz, Escribano, certifico que he tenido a la vista el libro de "Actas" de CASA MOROSOLI S. A.,

con domicilio en las calles 18 de Julio esquina Sarandí de esta ciudad, el que de Fs. 115 a 117, luce el acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 14 de octubre de 1966, que textualmente dice: "Acta N.o 88. — Asamblea general extraordinaria. — En Minas, a los 14 días del mes de octubre de 1966, se reúne la asamblea general extraordinaria de CASA MOROSOLI S. A., siendo la hora 20 y 15 minutos, convocada por el Directorio para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos, a efectos de aumentar el capital social hasta la suma de $ 6:000.000.00, (seis millones de pesos) y 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. No concurre funcionario delegado de la Inspección General de Hacienda. No se han efectuado las publicaciones legales, en virtud de haberse inscripto el total accionario integrado, habiéndose cursado al efecto la comunicación a la Inspección General de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. Preside el señor Mario Morosoli y concurren los siguientes asambleístas que representa pesos 754.400.00, total del capital integrado: Luisa Lupi de Morosoli, pesos 212.000.00, con 6 votos; Mary Morosoli de Mazzoni, $ 54.500.00 y 6 votos; Ana Morosoli de Mazzoni, $ 64.900.00 y 6 votos; Julián Mazzoni $ 58.000.00 y 6 votos; Amancio Mazzoni, $ 58.700.00, con 6 votos; Mario Morosoli, $ 51.300.00 con 6 votos; Raúl Morosoli, $ 46.800.00, con 6 votos; Miguel Angel Morosoli, pesos 37.500.00, con 6 votos; Douglas Elola, $ 13.200.00, con 2 votos; Miguel A. Valentini, $ 11.200.00, con 2 votos; Pedro Zabalza, $ 6.800.00, con 1 voto; Juan Carlos Rodríguez, $ 43.200.00, con 6 votos; Félix Morosoli, $ 11.200.00 con 2 votos; Ernesto Sosa, $ 9.800.00, con 1 voto; Mireya Morosoli, $ 31.900.00 con 6 votos; Sara M. de Binardel, pesos 9.300.00, con 1 voto; Ramón Ferreira con 2 votos en representación de los siguientes accionistas: Ramón Ferreira, $ 900.00; Roberto Tais, $ 1.200.00; Ana B. de Tais, $ 3.500.00; Eugenio Camejo, $ 300.00; José M. Melgar, pesos 3.400.00; Roberto Grasso, pesos 2.300.00; Angel Costa, $ 300.00; Eulalio Reyes Bueno, $ 4.400.00, y Ubaldo Duque, $ 300.00; sin votos Hugo Noguerol, $ 3.400.00 y Juan Luis Morosoli, $ 3.600.00, y con 1 voto Lacio Dossetti, $ 5.300.00, y Eugenio Martínez $ 5.200.00. Se encuentra a considerar la propuesta formulada por el Directorio que da lugar a extensa discusión, resolviendo en definitiva la asamblea, por unanimidad de votos presentes, modificar el primer parágrafo del artículo 6.o de los estatutos, que quedará así redactado:

"Artículo 6.o El capital de la sociedad será de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos moneda nacional) que estará constituído por $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) en acciones ordinarias, las ya emitidas por la sociedad y por pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos) en acciones preferidas, que preferirán a las ordinarias en caso de liquidación de la sociedad y representado por acciones de $ 1.000.00 (mil pesos moneda nacional) cada una, pudiendo emitir títulos representativos de una o más acciones". Asimismo la asamblea, resuelve por unanimidad, proceder a la modificación del primer parágrafo del artículo 7.o, el que quedará así redactado:

"Artículo 7.o Por resolución del Directorio, integrado totalmente el capital que fija el artículo 6.o, el mismo podrá ser aumentado en una o varias veces, hasta la suma de diez millones de pesos (pesos 10:000.000.00), emitiéndose nuevas series de acciones preferidas".

Concordantemente a las modificaciones señaladas, la asamblea resuelve modificar el segundo parágrafo del artículo 25, que quedará así redactado: "Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras; cada cinco acciones ordinarias o cincuenta preferidas darán derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 402 del Código de Comercio; sin embargo, grupos de accionistas que tengan menos de cinco acciones ordinarias o cincuenta preferidas, podrán reunirse para completar dichos números y nombrar a uno de ellos, para que los represente". La asamblea designa a los señores Miguel A. Valentini Guerra y Douglas Elola, para que conjunta o indistintamente, efectúen ante las autoridades legales correspondientes, todas las gestiones tendientes a obtener la aprobación de las modificaciones estatutarias señaladas, autorizándolos para discutir o acepta las modificaciones que pudieran proponer las mismas, en los trámites de esta gestión. La asamblea designa al accionista Luisa Lupi de Morosoli, para que firme el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la asamblea a las 21 horas y 30 minutos. — Mario Morosoli. — Douglas Elola. — Luisa Lupi de Morosoli. — En fe de ello y a pedido de parte interesada para ser presentado a las autoridades que entenderán en la reforma de los estatutos de CASA MOROSOLI S. A., extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Escribano.

Minas, abril 12 de 1967. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Señor Juez: Miguel A. Valentini Guerra, en representación de CASA MOROSOLI S. A., la que justifica en el acta notarial adjunta, de acuerdo a lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por la ley del 28 de diciembre de 1964, viene por la presente a solicitar del señor Juez, previa opinión de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, autorice el aumento del capital social de dicha sociedad hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4:000.000). Dicha autorización se solicita en un todo de acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, habiendo sido resuelto dicho aumento por la asamblea general extraordinaria del 14 de octubre de 1966, según acta notarial que se acompaña. El aumento de tres millones de pesos, estará representado por acciones preferidas de mil pesos mon[e]da nacional cada una o títulos representativos de las mismas. A los efectos de la autorización que se recaba, se acompañan los certificados de la Dirección General Impositiva (artículos 58 y 80 de la ley 12.804 y certificado de vigencia del Impuesto a la Industria y Comercio), certificado de la Caja de Compensación N.o 13 y certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones legales, estableciendo que la sociedad ha cumplido regularmente con sus obligaciones y no mantiene deuda pendiente. En razón a lo manifestado, al señor Juez [sol]icito: 1.o) Se me tenga por presentado en la representación que invisto, fijando domicilio en las calles Florencio Sánchez esquina Treinta y Tres; 2.o) Que oída la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se autorice el aumento del capital social de CASA MOROSOLI S. A., hasta la suma de cuatro millones de pesos, expidiéndose el testimonio respectivo; 3.o) Que se ordene la inscripción de dicho aumento en el Registro Público de Comercio; 4.o) Que se autorice la presentación de las publicaciones legales, sin necesidad de escrito; 5.o) Que se ordene el desglose de los recaudos presentados y su devolución al suscrito. Saluda al señor Juez atentamente. — Miguel A. Valentini Guerra. — Emiliano M. Ferreira, Abogado.

Minas, abril 17 de 1967. — Pr[es]entado hoy con cuatro certificados y es[ta]tutos.

2980. — Minas, mayo 2 de 1967. — Por presentado con la documentación acompañada que se agregará y constituído domicilio. Vista por su orden a la Inspección General de Hacienda y a la señorita Fiscal. — Manuela Failache.

Minas, mayo 11 de 1967. — Con el N.o 1788 se libró oficio a la Inspección General de Hacienda. — Héctor Raúl Vernengo.

Alfredo Zaffaroni Ortiz, Escribano, certifico que he tenido a la vista el libro Asistencia a Asamblea de CASA MOROSOLI S. A., el que a fojas 14 y 15 luce los accionistas registrados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de octubre de 1967 y en la cual el mandatario Ramón Ferreira Diano intervenía en tal carácter por no ejercer funciones de Director, Síndico o funcion[ario] de dicha empresa. En fe de ello y a pedido de parte interesada para ser presentado a las autoridades que entenderán en la reforma de los estatutos de CASA MOROSOLI S. A., expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas a los 20 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Alfredo Zaffaroni Ortiz, Escribano.

Inspección [G]eneral de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, junio 26 de 1967. — En esta fecha comparece el interesado y agrega certificado expedido por el escribano Alfredo Zaffaroni Ortiz, que acredita que el mandatario asistente a la asamblea general extraordinaria de CASA MOROSOLI S. A. no es Director, Síndico o empleado de la sociedad. Conste.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, junio 27 de 1967. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado la asamblea general extraordinaria de CASA MOROSOLI S. A. en sesión celebrada el [14] de octubre de 1966, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor Cr. Carlos Zarazola. — V.o B.o Inspector General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Minas, julio 25 de 1967. — Vista a la señorita Fiscal. Sin más trámite. — Mendive. — Manuela Failache.

Fiscalía Letrada, Lavalleja. — Entra

da: 7 de agosto de 1967. — Salida: 27 de octubre de 1967.

Vista N.o 1232. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Minas, octubre 24 de 1947. — Sara Bocanegra, Fiscal Letrada.

8893. — Minas, octubre 31 de 1967. — Liquidados y satisfechos los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en $ 2.000.00, los honorarios. — Mandive. — Manuela Failache.

N.o 388. — Liquidación de tributos ocurridos en autos: CASA MOROSOLI S. A. Aumento de capital (L.o 34, F.o 573). Sellado aplicable $ 334.00, 10 Fs. Rep. (6 a recaer), $ 3.440.00; 1 Of. $ 334.00; Derecho de Archivo $ 1.00. Suma pesos 3.675.00. Importa tres mil seiscientos setenta y cinco pesos. Ley 13.270 pesos 60.00. — Minas, noviembre 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo.

Señor Juez: Han sido satisfechos los tributos liquidados en autos, según el comprobante que se acompaña. De lo que me permito dar cuenta. — Minas, febrero 7 de 1968.

310. — Minas, febrero 8 de 1968. — Vistos: los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y de la señorita Fiscal, practíquese la inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio a cargo de este Juzgado, en el Registro de Instrumentos. Cumplido, expídanse los edictos y háganse las publicaciones correspondientes, pudiendo agregarse los ejemplares que las acrediten sin necesidad de presentar nuevo escrito. Fecho, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan, pudiendo ser entregados a las personas autorizadas y, oportunamente, archívese. — Mandive. — Manuela Failache.

Minas, noviembre 28 de 1968. — Con el N.o 17 del Folio 76 al 78 tomo 11, se efectuó la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Mandive.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, 30 de diciembre de 1968. — Manuela Failache, Actuaria adjunta.

$ 8.296.00. — 1|pub. — 149.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.

(Inscripción N.o 9.882)

Barros Arana 5500

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 2.128.907.27	
Bancos	" 628.941.13	$ 2.757.848.40
Circulante:		
Materias primas	$ 5.419.420.10	
Materias primas Dep. Aduana	" 1.00	
Mercadería industrializada	" 18.685.289.00	
Repuestos, materiales y envases	" 499.633.88	" 24.604.343.98
Exigible:		
Varios deudores	$ 19.610.565.79	
Deudores morosos	" 2.958.75	
Primas a cobrar y obligaciones a cobrar	" 3.646.127.93	
Adelantos personal y averías a cobrar	" 23.287.53	" 23.282.940.00
Fijo:		
Máquina menos amortizaciones	$ 7.070.331.25	
Instalaciones de fábrica menos amortizaciones	" 772.642.34	
Herramientas y útiles de fábrica menos amortizaciones	" 421.218.54	
Muebles y útiles de escritorio menos amortizaciones	" 422.713.03	
Rodados menos amortizaciones	" 1.690.764.24	
Bienes raíces menos amortizaciones	" 4.303.960.84	
Equipo fuera de uso menos amortizaciones	" 14.521.97	
Mejoras en proceso	" 1.175.945.84	" 15.872.008.05
Realizable:		
Acciones y valores		" 5.109.65
Nominal:		
Fórmula industrial		" 1.00
Transitorio:		
Consignaciones por importaciones	$ 93.068.20	
Consignaciones por seguro de cambio	" 1.471.436.10	
Importaciones en trámite	" 1.724.00	
Depósitos garantía importación Adm. Temp.	" 261.416.95	" 1.827.645.25
Subtotal del Activo		$ 68.349.986.33
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		" 15.000.00
		$ 68.364.986.00

PASIVO

Exigible:		
Proveedores	$ 6.342.646.45	
Bancos	" 112.374.15	
Obligaciones a pagar	" 14.442.218.99	
Cuentas corrientes	" 4.078.891.33	
Letras a pagar	" 704.911.55	
Documentos descontados	" 623.306.19	$ 26.304.348.66
No exigible:		
Capital realizado	$ 25.000.000.00	
Previsiones para deudores	" 374.562.21	
Fondo de reserva legal	" 433.226.17	
Previsiones para impuestos	" 68.812.00	
Reserva revalúo activo fijo	" 157.841.54	
Fondo promoción exportaciones	" 387.984.78	" 26.422.226.70
Transitorio:		
Gastos a pagar		" 1.748.688.44
Utilidades a distribuir		" 13.874.722.53
Subtotal del Pasivo		$ 68.349.986.33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		" 15.000.00
		$ 68.364.986.33

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL 15.o EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

(Artículo 30 Inc. K)

Total de ventas		$ 69.796.417.76
Deducir:		
Costos de mercaderías vendidas		" 40.224.721.16
Utilidades de venta		$ 29.571.696.60
Otros beneficios:		
Gastos y amortizaciones recuperadas	$ 204.907.12	
Seguros y diferencia de cambio	" 892.400.03	
Reintegros impuestos	" 1.444.242.26	
Descuentos obtenidos	" 591.694.53	
Mercaderías aduana y ajustes diferencia	" 151.532.60	" 3.284.776.54
Total utilidades líquidas ejercicio		$ 32.856.473.14
Deducir:		
Gastos recibo materias primas	$ 85.789.64	
Activo fijo radiado y quebrantos	" 240.482.97	
Descuentos concedidos, gastos importación y exportación.	" 2.889.931.40	
Gastos conservación, limpieza, impresos, suscripciones y avisos	" 208.988.54	
Impuestos y leyes sociales (adm.) y estatutos	" 6.988.706.83	
Seguros e intereses	" 1.332.732.49	
Sueldos, comisionse y honorarios (adm.)	" 5.603.322.84	
Gastos expedición y movilización	" 855.733.79	
Gastos generales y amortizaciones (adm.)	" 776.062.11	" 18.981.750.61
Utilidades a distribuir		$ 13.874.722.53

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES (ARTICULO 30 INCISO K) Y ARTICULO 38 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL 15.o EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Utilidades a distribuir		$ 13.874.722.53
Previsiones para impuestos	$ 947.000.00	
Fondo de reinversiones equipo industrial	" 5.130.016.00	
Fondo mantenimiento capital circulante	" 7.784.756.00	" 13.861.772.00
Utilidades líquidas a distribuir (Art. 38)		$ 12.950.53
A fondo reserva legal (Art. 38)		$ 647.51
A cuenta nueva		" 12.303.02
		$ 12.950.53

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 28 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 841 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1958 y anotado con el N.o 80 al folio 197 del libro 6.

$ 9.810.00 — 1|pub. — 10558.